

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se declara al 2014 como "Año de Octavio Paz"

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo el día 18 de abril de 2014, en 43 municipios del Estado de Guerrero

Oficio por el que se delega la representación jurídica de la Policía Federal a la Oficial María Alejandra García Figueroa, Titular de la Unidad Jurídica Estatal de la Policía Federal en Aguascalientes

Oficio por el que se delega la representación jurídica de la Policía Federal al Oficial Ildelfonso Ulloa Chávez, Titular de la Unidad Jurídica Estatal de la Policía Federal en Nayarit

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 08/2014, por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

Resolución que reforma, adiciona y deroga las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano José Luis González López, como Corredor Público número 15 de la Plaza del Estado de Aguascalientes

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013

Acuerdo por el que se dan a conocer los Anexos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Acuerdo por el que se dan a conocer los Anexos de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se establece que el inmueble ubicado en vía de acceso a instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado "Bodega Antigua Zona Naval", con superficie de 541.426 metros cuadrados, colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de Marina

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Extracto del Acuerdo por el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones inicia la investigación por denuncia radicada bajo el número de expediente UCE/DE-003-2014 por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VI, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la venta de publicidad en televisión abierta en el territorio nacional

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (Tomo I) y Osteosíntesis y Endoprótesis (Tomo II). (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DECLARA AL 2014 COMO “AÑO DE OCTAVIO PAZ”.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso de la Unión declara al 2014 como “Año de Octavio Paz”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda “2014, Año de Octavio Paz”.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del mismo año.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo el día 18 de abril de 2014, en 43 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número PE/SP/019/2014, de fecha 18 de abril de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del estado de Guerrero, Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa entidad federativa, descrito como sismo magnitud 7.0 loc. 41 km al sur de Petatlán,

Guerrero 09:27:23, lat. 17.18, lon. -101.19, pf 10 km, el día 18 de abril de 2014, en los municipios de Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro.

Que con oficio H00-DG/0442/2014, de fecha 19 de abril de 2014, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número PE/SP/019/2014 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de evento sísmico con magnitud 7.2, cuyo epicentro fue localizado en 17.18° latitud norte y 101.19° longitud oeste, 40 km al sur de Petatlán, Guerrero, con una profundidad de 10 km el día 18 de abril de 2014 para los municipios de Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro del estado de Guerrero.

Que con fecha 21 de abril de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA
DE SISMO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2014, EN 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Atenango del Río, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlalchapa, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro del estado de Guerrero, por la ocurrencia de sismo el día 18 de abril de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

OFICIO por el que se delega la representación jurídica de la Policía Federal a la Oficial María Alejandra García Figueroa, Titular de la Unidad Jurídica Estatal de la Policía Federal en Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Seguridad.- Policía Federal.- Oficina del Comisionado General.- Oficio: PF/OCG/ 0334 /2014.

OFICIAL
MARÍA ALEJANDRA GARCÍA FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA ESTATAL
DE LA POLICÍA FEDERAL EN AGUASCALIENTES
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 10 fracciones I, IV, VI y IX, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción VII, inciso 1), 6, fracciones XIII y XXXIII y 43, fracciones II y IV, de su Reglamento, así como con el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y Tercero Transitorio, Segundo Párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; con esta fecha se le Delega la representación de la Policía Federal, en el Juicio Agrario, radicado en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 1, sede alterna Aguascalientes, promovido por David Hernández Vallín, José Ángel Velasco Robles y José de Jesús Maldonado Hernández, en contra del Instituto de Educación de Aguascalientes, Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Destacamento de la Policía Federal y Casa del Maestro Jubilado, bajo el número de expediente 331/2013.

No omito manifestarle que en el desempeño de sus funciones, deberá sujetarse invariablemente a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que debe caracterizar a los miembros de la Institución.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2014.- El Comisionado General, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.

OFICIO por el que se delega la representación jurídica de la Policía Federal al Oficial Ildefonso Ulloa Chávez, Titular de la Unidad Jurídica Estatal de la Policía Federal en Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Seguridad.- Policía Federal.- Oficina del Comisionado General.- Oficio: PF/OCG/ 2403 /2013.

OFICIAL
ILDEFONSO ULLOA CHÁVEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA ESTATAL
DE LA POLICÍA FEDERAL EN NAYARIT
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 10 fracciones I, IV, VI y IX, de la Ley de la Policía Federal; 5, fracción VII, inciso 1), 6, fracciones XIII y XXXIII y 43, fracciones II y IV, de su Reglamento, así como con el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y Tercero Transitorio, Segundo Párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; con esta fecha se le Delega la representación de la Policía Federal, en el Juicio Agrario, radicado en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 39, en Mazatlán Sinaloa, promovido por Carlos Humberto Llanos Bernal, en contra del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit, Comandancia de la Policía Estatal Investigadora con Destacamento en el Municipio de Acaponeta, Batallón 86 de Infantería de la Secretaría de Defensa Nacional y la Policía Federal, bajo el número de expediente 410/2013.

No omito manifestarle que en el desempeño de sus funciones, deberá sujetarse invariablemente a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que debe caracterizar a los miembros de la Institución.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- El Comisionado General, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 08/2014, por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 08/2014

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, fracción V de la Ley de Planeación, 12, fracción VI, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las secretarías de Economía y de Energía, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar, ajustar o reestructurar las tarifas eléctricas y sus disposiciones complementarias;

Que las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica son ordenamientos que rigen la aplicación de las tarifas del servicio público de energía eléctrica;

Que el 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica", el cual tuvo por objeto establecer, entre otros, que durante el mes de abril de cada año se actualizarán los coeficientes alfa;

Que es importante señalar que la actualización a que se refiere el considerando anterior se deberá realizar con base en la información del año calendario previo, a fin de que los coeficientes alfa muestren tanto la composición del parque generador del Sistema Eléctrico Nacional como el consumo de combustibles y la eficiencia en la generación;

Que la Comisión Federal de Electricidad, remitió a esta Secretaría la actualización de los coeficientes alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas eléctricas con base en la información disponible de 2013, así como la memoria de cálculo respectiva;

Que el 28 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se autoriza modificar la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", el cual modificó la fórmula de ajuste automático de las tarifas eléctricas para considerar en la determinación del precio de gas natural un promedio móvil de seis meses;

Que habiendo recabado las opiniones de las secretarías de Energía y de Economía, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad, a quien en lo sucesivo se le denominará "el suministrador", modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el numeral 7.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", para quedar como sigue:

"7.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES

.....
.....
.....
.....

Combustible	α	Determinación del precio
Combustóleo	0.0483	Promedio de los centros productores, cotización PEMEX, volumen firme anual, en pesos por metro cúbico.
Gas natural	1.3116	Precio PEMEX para la zona centro o el que lo sustituya, base firme anual, promedio móvil de los últimos 6 meses, en pesos por gigacaloría.
Diesel industrial	0.0033	Bajo en azufre, cotización PEMEX para el resto del país, sin impuestos acreditables, en pesos por metro cúbico.
Carbón importado	0.1802	Promedio Petacalco, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.
Carbón nacional	0.1932	Cotización del principal proveedor de la cuenca carbonífera de Río Escondido, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.

.....

.....

.....”

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el numeral 10.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 10 “Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos”, para quedar como sigue:

“10.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES

.....

.....

Combustible	α
Combustóleo	0.0483
Gas natural	1.3116
Diesel industrial	0.0033
Carbón importado	0.1802
Carbón nacional	0.1932

.....

.....”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en dos periódicos de circulación nacional.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas en materia tarifaria que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.- Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número 213/RAPG-66492/2014 de fecha 21 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO

Que uno de los mecanismos más eficaces dentro del marco regulatorio de prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, consiste en la implementación de políticas de identificación y conocimiento de los clientes y usuarios por parte de las instituciones de crédito, las cuales constituyen uno de los elementos fundamentales para mitigar el riesgo de que tales instituciones sean utilizadas para la realización de dichos ilícitos;

Que a fin de fortalecer el seguimiento de las operaciones realizadas a través de fideicomisos, la presente Resolución realiza ajustes para acotar y robustecer diversas previsiones respecto de las operaciones que se realicen a través de fideicomisos, lo que proveerá a las autoridades de mayores elementos para prevenir y combatir dichas conductas delictivas;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el desarrollo de sus atribuciones, ha realizado diversos análisis de las operaciones llevadas a cabo en el sistema financiero, en los cuales se aprecia un aumento considerable de operaciones realizadas mediante el uso de cheques de caja, por lo que se adoptan medidas de control adicionales y homogéneas aplicables a las mencionadas operaciones realizadas mediante el mencionado título de crédito, con el propósito fundamental de minimizar el riesgo de que los recursos cuya procedencia pudiera estar relacionada con actividades ilícitas, ingresen al sistema financiero;

Que en fechas 16 de junio, 9 de septiembre y 20 de diciembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones que modificaron las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las cuales establecieron límites para recibir de clientes y usuarios dólares de los Estados Unidos de América, en función del nivel de actividad económica, consumos realizados por turistas, zona geográfica y otros factores;

Que tomando en consideración las facultades recaudatorias del Estado Mexicano, así como la necesidad de reducir las cargas administrativas; se modifican las restricciones para realizar operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, para el pago de determinadas contribuciones, sin desvirtuar la eficacia del régimen de prevención de lavado de dinero;

Que con el objetivo de fortalecer la prevención de las actividades ilícitas en comento, es importante que la información que intercambian las instituciones de crédito respecto de operaciones que presumiblemente impliquen la comisión de dichos ilícitos, sea del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

Que siendo México un Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, se encuentra obligado a cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad, al ser vinculantes en el marco de la legislación mexicana;

Que en virtud de las Resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1456 (2003) y demás relacionadas, emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, México reconoce la estrecha relación que existe entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada, comprometiéndose a elaborar mecanismos de inmovilización de activos de manera expedita, pudiendo estas medidas tener el carácter judicial o administrativo;

Que, desde el año 2000, México es miembro de pleno derecho del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI), organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo;

Que México, ha participado activamente en el diseño e implementación de las 40 recomendaciones del GAFI, por medio de las cuales se prevé la adopción de medidas necesarias para la identificación, la detección y el aseguramiento o la incautación de todos los fondos utilizados o asignados para cometer los delitos de terrorismo o su financiamiento, así como el producto obtenido de dichas conductas delictivas;

Que el GAFI establece en su recomendación 4 que los países miembros deberán implementar los procedimientos para dar cumplimiento a medidas similares a las establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (Convención de Viena), la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres

Protocolos Suplementarios (Convención de Palermo) y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999; instrumentos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano con el objeto de promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otras amenazas que atentan contra la seguridad y estabilidad de las naciones y del sistema financiero internacional;

Que con la finalidad de atender los compromisos internacionales anteriormente citados, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de enero de 2014, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, el cual contempla modificaciones, entre otras leyes, a la Ley de Instituciones de Crédito en cuyo artículo 115, se establece la obligación de las entidades de suspender de forma inmediata la realización de todos los actos, operaciones o servicios que celebren con los clientes o usuarios que señale la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada “lista de personas bloqueadas”;

Que las presentes modificaciones adecuan el marco jurídico de prevención de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo a las reformas anteriormente citadas;

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** la fracción II en sus párrafos primero y tercero, la fracción V primer párrafo, fracción X y la fracción XXIII, de la disposición 2ª; las fracciones I, párrafo primero e inciso a), III incisos a) y b), IV primer párrafo, VII y VIII, segundo párrafo de la disposición 4ª; el primer párrafo de la disposición 12ª; el sexto párrafo de la disposición 13ª; fracción II inciso a) sub-inciso ii) e inciso c) de la disposición 16ª; la fracción II y el antepenúltimo párrafo de la disposición 17ª; el segundo párrafo de la disposición 18ª, el primer párrafo de la disposición 19ª, la fracción I de la disposición 20ª, la disposición 33ª, las fracciones II y III de la disposición 33ª Bis, las fracciones I y II de la disposición 36ª, las fracciones IV, XII y XIII, de la disposición 38ª; el párrafo segundo de la disposición 41ª, la fracción V de la disposición 43ª, la fracción IX de la disposición 47ª, las fracciones II y X de la disposición 51ª; las fracciones II y III de la disposición 52ª y el primer párrafo de la disposición 59ª; se **ADICIONAN** un párrafo segundo a la fracción V y la fracción XI Bis a la disposición 2ª, un párrafo segundo a la fracción II, y la fracción IX a la disposición 4ª; la disposición 4ª Bis; una fracción III a la disposición 17ª, una fracción IV a la disposición 33ª Bis, un cuarto párrafo a la disposición 33ª Ter, recorriéndose los demás en su orden, un Capítulo IV TER, denominado “REPORTES DE OPERACIONES CON CHEQUES DE CAJA” con la disposición 34ª Ter, la fracción XIV a la disposición 38ª, una fracción IV a la disposición 52ª, un tercer párrafo con incisos de la a) a d) a la disposición 62ª y un Capítulo XV denominado “LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS” con las disposiciones 70ª a 75ª; y se **DEROGAN** el segundo párrafo de la fracción II de la disposición 2ª, los párrafos segundo y tercero de la disposición 12ª, el tercer párrafo de la disposición 68ª, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

2ª.-...

I. ...

II. Cliente, a cualquier persona física, moral o fideicomiso que, directamente o por conducto de algún comisionista contratado por la Entidad respectiva con base en el artículo 46 Bis-1 de la Ley y demás disposiciones aplicables:

a) y b) ...

Segundo párrafo. Derogado.

Las personas físicas que acrediten a las Entidades que se encuentran sujetas al régimen fiscal aplicable a personas físicas con actividad empresarial en los términos de las secciones I y II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, serán consideradas como personas morales para efectos de lo establecido en las presentes Disposiciones, salvo por lo que se refiere a la integración del expediente de estas, que deberá realizarse en términos de lo establecido en la fracción I de la 4ª y, cuando resulte aplicable, de la 14ª, 14ª Bis y 14ª Ter de estas Disposiciones y, en la cual, las Entidades deberán requerir de forma adicional la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros de las citadas personas físicas.

III. y IV. ...

V. Control, a la capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o de socios o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral; (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, o (iv) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.

Adicionalmente, se entenderá que ejerce Control aquella persona física, moral o fideicomiso que adquiera el 25% o más de la composición accionaria o del capital social, de una persona moral;

VI. a IX. ...

X. Instrumento Monetario, a los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, los cheques de viajero, los cheques de caja, las monedas acuñadas en platino, oro y plata, los cheques, las obligaciones de pago asumidas mediante el uso de una tarjeta de crédito o de débito, las tarjetas emitidas por una Entidad no vinculadas a una cuenta bancaria en las que se almacenen recursos susceptibles de utilizarse como medio de pago o de retirarse mediante disposiciones en efectivo en cajeros automatizados o establecimientos bancarios o mercantiles, así como los valores o los recursos que se transfieran por cualquier medio electrónico o de otra naturaleza análoga, y cualquier otro tipo de recursos, derechos, bienes o mercancías;

XI. ...

XI. Bis. Lista de Personas Bloqueadas, a la lista a que se refiere el artículo 115, párrafo noveno, de la Ley;

XII. a XXII. ...

XXIII. Usuario, a cualquier persona física, moral o fideicomiso que, directamente o a través de algún comisionista contratado por la Entidad respectiva al amparo del artículo 46 Bis-1 de la Ley y demás disposiciones aplicables, realice Operaciones con la Entidad de que se trate, o utilice los servicios que le ofrezca dicha Entidad, sin tener una relación comercial permanente con esta.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que no existe relación comercial permanente cuando la referida persona no sea cuentahabiente de la Entidad o bien, cuando un fideicomiso no se encuentre constituido en la propia Entidad y los servicios prestados por la misma, así como las Operaciones que se realicen con esta, sean actos de ejecución instantánea, en los cuales la relación comercial entre la Entidad y el Usuario inicie y concluya con la simple ejecución del acto.

4ª.- ...

I. Respecto del Cliente que sea persona física y que declare a la Entidad de que se trate ser de nacionalidad mexicana o de nacionalidad extranjera en condiciones de estancia de residente temporal o residente permanente en términos de la Ley de Migración, el expediente de identificación respectivo deberá quedar integrado de la siguiente forma:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- género;
- fecha de nacimiento;
- entidad federativa de nacimiento;
- país de nacimiento;
- nacionalidad;
- ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente;
- domicilio particular en su lugar de residencia (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número de teléfono(s) en que se pueda localizar;
- correo electrónico, en su caso;
- Clave Unica de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros, cuando disponga de ellos, y
- número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

...

b) ...

II. ...

a) y b) ...

Tratándose de personas morales mexicanas de derecho público, para acreditar su legal existencia así como comprobar las facultades de sus representantes legales y/o apoderados deberá estarse a lo que dispongan las leyes, reglamentos, decretos o estatutos orgánicos que las creen y regulen su constitución y operación, y en su caso, copia certificada de su nombramiento o por instrumento público expedido por fedatario, según corresponda.

III. ...

a) Para el caso de la persona física que declare a la Entidad que no tiene la condición de estancia de residente temporal o residente permanente en términos de la Ley de Migración, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los mismos datos que los señalados en el inciso a) de la fracción I anterior y, además de esto, la Entidad deberá recabar e incluir en dicho expediente copia simple de los siguientes documentos: pasaporte y documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, cuando cuente con este último, que acredite su internación o legal estancia en el país, así como del documento que acredite el domicilio del Cliente en su lugar de residencia, en términos del inciso b) numeral (iii) de la fracción I de la presente Disposición. Asimismo, la Entidad de que se trate deberá recabar de la persona física a que se refiere este inciso, una declaración en los términos del inciso b), numeral (iv) de la fracción I de esta Disposición, y

b) Para el caso de personas morales extranjeras, el expediente de identificación respectivo deberá contener asentados los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social;
- nacionalidad;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros y/o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con dicha clave o número;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- fecha de constitución.

...

...

IV. Tratándose de las sociedades, dependencias y entidades a que hace referencia el Anexo 1 de las presentes Disposiciones, las Entidades podrán aplicar medidas simplificadas de identificación del Cliente y, en todo caso, deberán integrar el expediente de identificación respectivo con, cuando menos, los siguientes datos:

- denominación o razón social;
- actividad u objeto social;
- Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros;
- el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuenten con ella;
- domicilio (compuesto por nombre de la calle, número exterior y, en su caso, interior, colonia, ciudad o población, delegación o municipio, entidad federativa y código postal);
- número(s) de teléfono de dicho domicilio;
- correo electrónico, en su caso, y
- nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal que, con su firma, pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la Operación de que se trate.

...

...

V. a VI. ...

VII. Tratándose de las personas que figuren como cotitulares o terceros autorizados en la cuenta abierta por el Cliente u Operación realizada por este, las Entidades deberán observar los mismos requisitos que los contemplados en la presente Disposición para los Clientes titulares;

VIII. ...

Tratándose de las cuentas nivel 2 previstas en la **14ª Bis** de las presentes Disposiciones, las Entidades podrán recabar los datos de los Beneficiarios a que se refiere el párrafo anterior, con posterioridad a que se abran las citadas cuentas, a través de los medios que determinen las propias Entidades; dichos medios deberán contemplarse en el documento de políticas a que se refiere la **64ª** de estas Disposiciones, y

IX.- Tratándose de fideicomisos constituidos en la propia Entidad, o en cualquier otro Sujeto Obligado, el expediente de identificación correspondiente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá contener asentados los siguientes datos:

- número o referencia del fideicomiso y Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros y/o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando el fideicomiso cuente con ella;
- finalidad del fideicomiso y, en su caso, indicar la(s) actividad(es) vulnerables que realice en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita;
- lugar y fecha de constitución o celebración del fideicomiso;
- denominación o razón social de la institución fiduciaria;
- patrimonio fideicomitido (bienes y derechos);
- aportaciones de los fideicomitentes, y
- Respecto de los fideicomitentes, fideicomisarios, delegados fiduciarios y, en su caso, de los miembros del comité técnico u órgano de gobierno equivalente, representante(s) legal(es) y apoderado(s) legal(es) se deberán recabar los datos de identificación en los términos referidos en las fracciones I, II, III o IV de la presente Disposición, según corresponda.

b) Asimismo, cada Entidad deberá recabar e incluir en el expediente de identificación respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos al fideicomiso:

(i) Contrato, testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el registro público que corresponda, o bien, del documento que, de acuerdo con el régimen que le resulte aplicable al fideicomiso de que se trate, acredite fehacientemente su existencia.

En caso de que el fideicomiso sea de reciente constitución y, en tal virtud, no se encuentre aún inscrito en el registro público que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la Entidad de que se trate deberá obtener un escrito firmado por persona legalmente facultada que acredite su personalidad en términos del instrumento público a que se refiere el inciso b) numeral (iii) de esta fracción, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar, en su oportunidad, los datos correspondientes a la propia Entidad;

(ii) Comprobante de domicilio, en términos de lo señalado en el inciso b), numeral (iii) de la fracción I;

(iii) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del(los) representante(s) legal(es), apoderado(s) legal(es) o de(los) delegado(s) fiduciario(s), expedido por fedatario público, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia del fideicomiso de que se trate, así como la identificación personal de cada uno de dichos representantes, apoderados o delegados fiduciarios, conforme al inciso b), numeral (i) de la fracción I, y

(iv) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría o constancia de la Firma Electrónica Avanzada, cuando el fideicomiso cuente con ella.

Las Entidades no estarán obligadas a integrar el expediente de identificación de fideicomisarios que no sean identificados en lo individual en el contrato de fideicomiso, o cuando se trate de fideicomisos en los cuales las aportaciones destinadas a prestaciones laborales o a la previsión social de los trabajadores provengan de los propios trabajadores o de los patrones, y que el fideicomitente sea siempre una entidad pública que destine los fondos de que se trate para los fines antes mencionados.

Será aplicable lo establecido en la **13ª** de las presentes Disposiciones a la integración y conservación de los expedientes de identificación de fideicomisarios en los fideicomisos que sean constituidos para cumplir prestaciones laborales o de previsión social de carácter general, en los que se reciban aportaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal o de alguna entidad federativa o municipio, o bien, de empresas, sus sindicatos o personas integrantes de ambos.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser, entre otros, los siguientes: fideicomisos con base en fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad; para establecer beneficios o prestaciones múltiples; para préstamos hipotecarios a los empleados; para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua.

...
...
...
...
...
...

4ª Bis.- Tratándose de Operaciones donde los fideicomisos actúen como Usuarios, las Entidades deberán recabar los siguientes datos al momento de realizar una Operación:

- número o referencia del fideicomiso y Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros y/o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando el fideicomiso cuente con ella;
- denominación de la Entidad o Sujeto Obligado que actúe como fiduciaria;
- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas del representante legal, apoderado o delegado fiduciario.

12ª.- Tratándose de mandatos o comisiones que las Entidades se encuentren facultadas a realizar, estas invariablemente deberán integrar el expediente de identificación de todas las partes que intervengan en la suscripción de los instrumentos respectivos (mandante, mandatario, comisionista, comitente), en los términos establecidos en la 4ª de las presentes Disposiciones, excepto cuando se trate de terceros referidos en estipulaciones a su favor que no sean identificados en lo individual en el contrato de mandato o comisión respectivo.

Segundo párrafo. Derogado.

Tercer párrafo. Derogado.

13ª.- ...

...

...

...

...

En los supuestos a que se refiere esta Disposición, las Entidades deberán convenir contractualmente con las personas que en sustitución de ellas integren y conserven los expedientes de identificación de Clientes, mecanismos para que las propias Entidades puedan: (i) verificar, de manera aleatoria, que dichos expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo señalado en las presentes Disposiciones, y (ii) conservar el expediente de identificación de aquellos trabajadores o personal a quienes se haya abierto alguna cuenta para el pago de nómina, una vez que dejen de prestar sus servicios al Cliente solicitante. En todo caso, las Entidades serán responsables en todo momento del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes Disposiciones, a cuyo efecto, deberán establecer en el documento a que se refiere la 64ª de las citadas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en este párrafo.

16ª.- ...

I. ...

...

II. ...

a) ...

i) ...

ii) En caso de que el Usuario sea persona moral:

- su denominación o razón social;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- domicilio (compuesto por los datos referidos en el inciso a) anterior);
- nacionalidad, y
- los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en el inciso a) anterior.

b) ...

c) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Entidad deberá, al momento de realizar dicha Operación, recabar y conservar de dicho Usuario, en los sistemas a que se refiere la 51ª de las presentes Disposiciones, los datos y documentos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI y IX de la 4ª de las presentes Disposiciones.

III. ...

...

17ª.- ...

I. ...

II. En caso de que el Usuario sea persona moral:

- su denominación o razón social;
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros o número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;
- domicilio (compuesto por los datos referidos en la fracción I anterior);
- nacionalidad, y
- los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en la fracción I anterior.

III. En caso de que el Usuario sea un fideicomiso se recabaran los datos señalados en la **4ª Bis**, así como los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en la fracción I anterior.

...

En el evento de que la Operación a que se refiere la presente Disposición sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, la Entidad deberá recabar y conservar en los mencionados sistemas, los datos y documentos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI y IX de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

...

...

18ª.- ...

Los mismos mecanismos deberán establecerse respecto de Operaciones en efectivo con pesos de los Estados Unidos Mexicanos que, en lo individual, realicen los Clientes o Usuarios, por montos superiores a los trescientos mil pesos, cuando aquellos sean personas físicas o bien, por montos superiores a quinientos mil pesos, cuando dichos Clientes o Usuarios sean personas morales o fideicomisos.

...

...

...

...

...

...

...

19ª.- Las Entidades que emitan o comercialicen tarjetas prepagadas bancarias en moneda extranjera de conformidad con la normatividad del Banco de México, deberán establecer mecanismos para dar seguimiento a las operaciones de compra y recarga de fondos que, en lo individual, realicen sus Clientes o Usuarios con dichos medios de pago. En el caso de Usuarios que se ubiquen en el supuesto anterior, las Entidades deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **51ª** de las presentes Disposiciones, los datos señalados en la **17ª** de las citadas Disposiciones, según se trate de personas físicas, morales o fideicomisos, incluyendo la información correspondiente a terceros que a través del Usuario lleven a cabo la operación de que se trate.

...

...

...

20ª.- ...

...

I. Los datos a que se refieren las fracciones I, II y III de la **17ª** de las presentes Disposiciones, según se trate de personas físicas, morales o fideicomisos, independientemente de que sean Clientes o Usuarios, así como la ocupación o profesión, actividad, objeto social, giro del negocio o finalidad del fideicomiso;

II. a III. ...

...

...

33ª.- Además de las obligaciones establecidas en la **18ª** y **20ª** de las presentes Disposiciones, la Entidad que tenga como Cliente a cualquiera de los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberá identificar el número, monto y frecuencia de las Operaciones que dicho Cliente realice, así como obtener los datos del registro que les

hubiese otorgado la Comisión o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, mismos que deberán obtener de los registros públicos a cargo de dichas comisiones o de la constancia del registro que les haya otorgado dichas comisiones.

33ª Bis.- ...

...

I. .

...

...

II. Clientes que tengan el carácter de representaciones diplomáticas y consulares de gobiernos extranjeros, organismos internacionales e instituciones análogas a estos, así como instancias gubernamentales encargadas de administrar y disponer de bienes asegurados, decomisados o declarados en abandono o por extinción de dominio bajo los procedimientos legales aplicables, o que tengan a su cargo la recaudación de contribuciones al comercio exterior y sus accesorios;

III. Otras Entidades, casas de bolsa y casas de cambio, cuando actúen por cuenta propia, y

IV. Clientes que sean fideicomisos constituidos por la Federación, por alguna entidad federativa o entidad paraestatal, o respecto del cual la Federación, alguna entidad federativa o entidad paraestatal sea fideicomitente, fideicomisaria o cedente y que para el cumplimiento de sus fines o con motivo de su operación habitual, reciban dólares de los Estados Unidos de América en efectivo.

...

33ª Ter.- ...

...

...

Los límites establecidos en los párrafos precedentes, tampoco serán aplicables tratándose de Usuarios personas físicas de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando estos realicen operaciones cambiarias para efectos del pago de contribuciones al comercio exterior y sus accesorios, causadas por la importación de mercancías distintas al equipaje de pasajeros de viajes internacionales o de una franquicia, conforme a los montos establecidos en el numeral 3.2.2. y 3.2.3., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior o las disposiciones que las sustituyan.

...

I. y II. ...

...

...

CAPITULO IV TER

REPORTES DE OPERACIONES CON CHEQUES DE CAJA

34ª Ter.- Las Entidades deberán remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de los diez primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, un reporte por cada Operación de expedición o pago de cheques de caja, realizada con sus Clientes o Usuarios, en los tres meses anteriores a aquel en que deban presentarlo, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos del cálculo del importe de las Operaciones a su equivalente en moneda nacional, se considerará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha en que se realice la Operación.

Las Entidades deberán proporcionar la información a que se refiere la presente Disposición a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría.

Las Entidades que no hayan realizado Operaciones con cheques de caja durante el trimestre que corresponda, deberán remitir, en los términos y bajo el formato señalado en el párrafo anterior, un reporte en el que deberán llenar los campos relativos a la identificación de las propias Entidades, así como el periodo correspondiente, y dejar vacío el resto de los campos contenidos en el referido formato.

Para facilitar el proceso de transmisión de los reportes a que se refiere la presente Disposición, la Comisión, previa solicitud de las Entidades, podrá determinar la secuencia que estas habrán de seguir, dentro del plazo señalado en esta Disposición.

Respecto de toda aquella Operación a que se refiere la presente Disposición, la Entidad de que se trate no estará obligada a presentar los reportes señalados en la **34ª** y **34ª Bis** de las presentes Disposiciones, según corresponda.

36ª.- ...

I. En caso de que el Destinatario sea persona física:

- apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;
- fecha de nacimiento, y
- en caso de que conforme a lo establecido en la **16ª** de las presentes Disposiciones, le sea aplicable, la Clave Única de Registro de Población y/o clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

II. En caso de que el Destinatario sea persona moral:

- denominación o razón social;
- giro mercantil, actividad u objeto social, de conformidad con establecido en la **16ª** de las presentes Disposiciones, y
- clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) o número de identificación fiscal o equivalente en caso de ser extranjeros o el número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

...

38ª.- ...

I. a III. ...

IV. Las Operaciones realizadas en una misma cuenta, así como aquellas llevadas a cabo por un mismo Usuario con moneda extranjera, cheques de viajero, cheques de caja y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o que, respecto de aquellas realizadas por Usuarios, se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Entidades para efectos de estas Disposiciones;

V. a XI. ...

XII. Cuando se presuma o existan dudas de que un Cliente o Usuario opera en beneficio, por encargo o a cuenta de un tercero, sin que lo haya declarado a la Entidad de que se trate, de acuerdo con lo señalado en las presentes Disposiciones o bien, la Entidad no se convenza de lo contrario, a pesar de la información que le proporcione el Cliente o Usuario a que se refiere el segundo párrafo de la **31ª** de estas Disposiciones;

XIII. Las condiciones bajo las cuales operan otros Clientes que hayan señalado dedicarse a la misma actividad, profesión o giro mercantil, o tener el mismo objeto social, y

XIV. Cuando se pretendan realizar Operaciones por parte de Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.

...

...

...

41ª.- ...

Asimismo, cada Entidad deberá reportar como Operación Inusual, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, cuando haya celebrado cualquier Operación con anterioridad a la fecha en que la Lista de Personas Bloqueadas le hubiese sido notificada; cuando tales personas pretendan realizar operaciones a partir de esa fecha, o cuando terceros pretendan efectuarlas en favor, a cuenta o en nombre de personas que se encuentren en la citada Lista.

...

...

43ª.- ...

I. a IV. ...

V. Asegurarse de que los sistemas automatizados a que se refieren las presentes Disposiciones, contengan las listas a las que se refieren la fracción X de la **38ª**, la lista de Personas Políticamente Expuestas que conforme a la **68ª** de las presentes Disposiciones, las Entidades deben elaborar, y la Lista de Personas Bloqueadas;

VI. a IX. ...

...

47^a.- ...

I. a VIII. ...

IX. Recibir y verificar que la Entidad dé repuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas que, por conducto de la Comisión, formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal; asimismo, verificar que la Entidad cuente con los procedimientos apropiados para asegurar que la misma dé cumplimiento a lo previsto en la **72^a** de las presentes Disposiciones;

X. a XI. ...

...

...

...

51^a.- ...

I. ...

II. Generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la **34^a Bis** de las presentes Disposiciones, Operaciones con cheques de caja, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como aquella que deba comunicar a la Secretaría o a la Comisión, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las presentes Disposiciones;

III. a IX. ...

X.- Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas Operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas referidas en la fracción X de la **38^a** de las presentes Disposiciones, con Personas Políticamente Expuestas de conformidad con lo señalado en la **68^a** de estas Disposiciones, así como con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.

52^a.- ...

...

I. ...

II. Alertar o dar aviso a sus Clientes o Usuarios o a algún tercero respecto de cualquiera de los requerimientos de información o documentación previstos en la fracción IX de la **47^a** de las presentes Disposiciones;

III. Alertar o dar aviso a sus Clientes o a algún tercero sobre la existencia o presentación de órdenes de aseguramiento a que se refiere la fracción IX de la **47^a** de las presentes Disposiciones antes de que sean ejecutadas, y

IV.- Alertar o dar aviso a sus Clientes, Usuarios o algún tercero sobre el contenido de la Lista de Personas Bloqueadas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la **72^a** de las presentes Disposiciones.

59^a.- Cada Entidad deberá conservar, por un periodo no menor a diez años contado a partir de su ejecución, copia de los reportes de Operaciones Relevantes, operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América previstos en la **34^a Bis** de las presentes Disposiciones, Operaciones con cheques de caja, Operaciones Inusuales, Operaciones Internas Preocupantes y de transferencias internacionales de fondos a que se refieren las presentes Disposiciones, así como el original o copia o registro contable o financiero de toda la documentación soporte, la cual deberá ser identificada y conservada como tal por la propia Entidad por el mismo periodo. Las constancias de los reportes presentados conforme a las presentes Disposiciones, así como de los registros de las Operaciones celebradas, deberán permitir conocer la forma y términos en que estas se llevaron a cabo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

...

...

62^a.- ...

...

I. a V. ...

De forma previa o simultánea de que una Entidad comparta con otra u otras Entidades la información a que se refiere esta Disposición, ya sea que se entregue previa solicitud o de manera espontánea, aquella deberá dar aviso de tal circunstancia a la Secretaría, a través de la Comisión, en los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la propia Comisión, para lo cual proporcionará lo siguiente:

- a) Si existe solicitud o si la información de que se trate se comparte de manera espontánea;
- b) La Entidad o Entidades a las que se entregará la información;
- c) La información que será compartida con la Entidad o Entidades que correspondan, y
- d) Los fines que se persiguen con la entrega de tal información.

68.- ...

...

Tercer párrafo. Derogado.

CAPITULO XV

LISTA DE PERSONAS BLOQUEADAS

70ª.- La Secretaría pondrá a disposición de las Entidades, a través de la Comisión, la Lista de Personas Bloqueadas y sus actualizaciones.

Las Entidades deberán adoptar e implementar mecanismos que permitan identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de las Personas Bloqueadas, así como cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de los mismos, y aquellas Operaciones que hayan realizado, realicen o que pretendan realizar. Dichos mecanismos deberán estar previstos en el documento a que se refiere la 64ª de estas Disposiciones.

71ª.- La Secretaría podrá introducir en la Lista de Personas Bloqueadas a las personas, bajo los siguientes parámetros:

I. Aquellas que se encuentren dentro de las listas derivadas de las resoluciones 1267 (1999) y sucesivas, y 1373 (2001) y las demás que sean emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o las organizaciones internacionales;

II. Aquellas que den a conocer autoridades extranjeras, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales y que sean determinadas por la Secretaría en términos de los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano con dichas autoridades, organismos o agrupaciones, o en términos de los convenios celebrados por la propia Secretaría;

III. Aquellas que den a conocer las autoridades nacionales competentes por tener indicios suficientes de que se encuentran relacionadas con los delitos de financiamiento al terrorismo, operaciones con recursos de procedencia ilícita o los relacionados con los delitos señalados, previstos en el Código Penal Federal;

IV. Aquellas que se encuentren en proceso o estén compurgando sentencia por los delitos de financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos en el Código Penal Federal;

V. Aquellas que las autoridades nacionales competentes determinen que hayan realizado, realicen o pretendan realizar actividades que formen parte, auxilien, o estén relacionadas con los delitos de financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos en el Código Penal Federal, y

VI. Aquellas que omitan proporcionar información o datos, la encubran o impidan conocer el origen, localización, destino o propiedad de recursos, derechos o bienes que provengan de delitos de financiamiento al terrorismo u operaciones con recursos de procedencia ilícita, previstos en el Código Penal Federal o los relacionados con éstos.

72ª.- En caso de que la Entidad identifique que dentro de la Lista de Personas Bloqueadas, se encuentra el nombre de alguno de sus Clientes o Usuarios, deberá tomar las siguientes medidas:

I. Suspender de manera inmediata la realización de cualquier acto, Operación o servicio relacionado con el Cliente o Usuario identificado en la Lista de Personas Bloqueadas, y

II. Remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en términos de la 41ª de las presentes Disposiciones en el que, en la columna de descripción de la Operación se deberá insertar la leyenda "Lista de Personas Bloqueadas".

Las Entidades que en términos de la presente Disposición hayan suspendido los actos, Operaciones o servicios con sus Clientes o Usuarios, de manera inmediata deberán hacer de su conocimiento dicha situación por escrito, en el que se deberá informar a dichos Clientes y Usuarios que podrán acudir ante la autoridad competente para efectos de la 73ª de las presentes Disposiciones.

73ª.- Las personas que hayan sido incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas podrán hacer valer sus derechos ante el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría conforme a lo siguiente:

I. Se otorgará audiencia al interesado para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir de que tenga conocimiento de la suspensión a que se refiere la Disposición 72ª anterior, manifieste por escrito lo que a su interés convenga, aporte elementos de prueba y formule alegatos. El Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, a petición de parte, podrá ampliar por una sola ocasión el plazo a que se refiere esta fracción, hasta por el mismo lapso, para lo cual considerará las circunstancias particulares del caso.

II. El Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se presente el interesado en términos de la fracción I anterior, emitirá resolución por la cual funde y motive su inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas y si procede o no su eliminación de la misma.

74ª.- La Secretaría deberá eliminar de la Lista de Personas Bloqueadas, a las personas que:

I. Las autoridades extranjeras, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades mexicanas competentes eliminen de las listas a que se refieren las fracciones I, II y III o se considere que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refieren las fracciones V y VI, de la disposición 71ª;

II. El juez penal dicte sentencia absolutoria o que la persona haya cumplido su condena en el supuesto de la fracción IV de la disposición 71ª;

III. Cuando así se resuelva de conformidad con el procedimiento a que se refiere la 73ª de las presentes Disposiciones, y

IV. Cuando así lo determine la autoridad judicial o administrativa competente.

Para los casos, en que se elimine el nombre de alguna de las personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas, las Entidades deberán reanudar inmediatamente la realización de los actos, Operaciones o servicios con los Clientes o Usuarios de que se trate.

75ª.- La Secretaría autorizará a la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo, el acceso a determinados recursos, derechos o bienes, así como actos, Operaciones y servicios, para efectos del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, en términos de la resolución 1452 (2002) del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, así como para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con alguna Entidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Las Entidades contarán con un plazo que no podrá exceder de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para identificar las operaciones a que se refieren las disposiciones 38ª, fracción IV, 51ª, fracción II y 59ª de las presentes Disposiciones.

Tercera.- Las Entidades deberán comenzar a remitir los reportes de Operaciones con cheques de caja, a la Secretaría por conducto de la Comisión, en los términos y periodicidad previstos en la 34ª Ter de las presentes Disposiciones, hasta que la citada Secretaría determine los medios electrónicos y expida el formato oficial correspondiente.

Cuarta.- Respecto de las Operaciones celebradas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, las Entidades contarán con un plazo que no podrá exceder de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para integrar los expedientes de las personas que participen en Operaciones con Clientes fideicomisos respecto de los cuales las Entidades no actúen como fiduciarias, así como para incorporar en sus sistemas automatizados el Registro Federal de Contribuyentes o el número de identificación fiscal o equivalente en caso de extranjeros de las Operaciones celebradas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, así como la introducción de campos para recabar cualquier otro dato mediante los sistemas automatizados. Respecto de las obligaciones previamente mencionadas a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, las Entidades contarán con un plazo de noventa días naturales para recabar la información solicitada conforme a esta Resolución.

Quinta.- Las Entidades deberán actualizar los documentos en los que se contengan las políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución y los presentarán ante la Comisión, a más tardar dentro de los noventa días naturales contados a partir de que entre en vigor la presente Resolución.

Sexta.- Las Entidades deberán comenzar a remitir el aviso de intercambio de información a la Comisión en los términos y periodicidad previstos en la 62ª de las presentes Disposiciones hasta que la citada Comisión expida el formato de aviso correspondiente.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano José Luis González López, como Corredor Público número 15 de la Plaza del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 3o. fracciones III y IV, de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. y 72 fracción IV, de su Reglamento y, 22 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento al público en general, el cese de efectos de la habilitación del licenciado José Luis González López, como Corredor Público número 15 de la Plaza del Estado de Aguascalientes, a causa de su fallecimiento ocurrido el día 22 de febrero de 2014, e informa que el sello oficial a su cargo fue destruido de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 18 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 75 y 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 y 217, párrafo último de su Reglamento; 7, 8, 32 fracciones IX, X y XIII, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 29, 30, Transitorio Segundo y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 5, fracción XXII, 13 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 3 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que se consideró procedente introducir una serie de adecuaciones con el fin de mejorar su funcionamiento y operación, toda vez que es necesario agilizar la operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que uno de los propósitos del Gobierno de la República es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Se MODIFICAN los incisos d) y e), del artículo 9; y el párrafo tercero, del artículo 22; y se ADICIONAN la fracción XXIII Bis, del artículo 4; y el Octavo Transitorio; todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

Artículo 1 al Artículo 3 (...)

Artículo 4 (...)

I a la XXIII (...)

XXIII. Bis. Padrón de Beneficiarios del Sistema de Rendición de Cuentas: Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría. Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos.

XXIV a la XXXIX (...)

Artículo 5 al Artículo 8 (...)

TÍTULO II

Del Componente

Capítulo I

**Del Componente Proyectos productivos o estratégicos;
agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.**

Artículo 9 (...)

Concepto	Montos Máximos
(...)	(...)
(...)	(...)
(...)	(...)

(...)

a) al c) (...)

d) Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas serán publicadas en la página de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx en el mes de enero;

e) El límite de apoyos por productor que será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas fitozoosanitarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la Secretaría establecerá los límites.

f) (...)**Artículo 10 al Artículo 21 (...)****Artículo 22 (...)**

...

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Integrar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Artículo 23 al Artículo 26 (...)**TRANSITORIOS****PRIMERO al SÉPTIMO (...)**

OCTAVO .- En caso de que resulte procedente y conforme a las disposiciones aplicables, se podrán apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2014 solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender, con la actualización de la información requerida.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de abril de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los Anexos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el Programa otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Que es necesario procurar la adecuada ejecución, funcionamiento y operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA
(PROMETE) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los anexos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.- El Coordinador General de Enlace Sectorial, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.



PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER
EMPRENDEDORA (PROMETE)

ANEXO A SOLICITUD DE APOYO¹

CLAVE DE REGISTRO:
CLAVE ÚNICA DE HABILITACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO
FECHA SOLICITUD:

DATOS GENERALES DEL GRUPO

NOMBRE DEL GRUPO	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	
TIPO DE CONSTITUCIÓN	
NUMERO DE SOCIAS	
NOMBRE DE LA PRESIDENTA	
CORREO ELECTRÓNICO	
SEGUNDO TELÉFONO CELULAR	
TELÉFONO CELULAR	
DOMICILIO DEL PROYECTO	
ESTADO	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
NOMBRE DE VIALIDAD	
TIPO DE VIALIDAD	
No EXTERIOR	☐ No INTERIOR ☐
NÚCLEO AGRARIO	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	

DATOS GENERALES DEL TÉCNICO

NOMBRE	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE	
DESCRIPCIÓN	
MACRO SECTOR	
MICRO SECTOR	

¹ Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PROGRAMAS (SICAPP), con fundamentos en el Artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal y Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación 30 de septiembre de 2005.

PRODUCTO

MONTOS SOLICITADOS PARA INVERTIR EN EL PROYECTO

MONTOS SOLICITADOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

MONTOS SOLICITADOS TOTAL

(MONTO SOLICITADO + ASISTENCIA TÉCNICA)

CONCEPTOS DE INVERSIÓN					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
	MONTO SOLICITADO PARA INVERTIR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO				

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIAS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA NACIMIENTO	SEXO	CURP	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	FIRMA O HUELLA
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIAS	MUNICIPIO / DELEGACIÓN	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	No. EXTERIOR	No. INTERIOR	TIPO DE VIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	CÓDIGO POSTAL
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO						
No. DE SOCIAS	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDÍGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES SOBRE LOS GASTOS DE SU HOGAR?	¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
					MUJERES	HOMBRES
PRESIDENTE						
SECRETARIO						
TESORERO						
INTEGRANTE						

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIAS	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE GENERA ESTE INGRESO	No. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

EQUIDAD DE GÉNERO

¿CONSIDERÓ LAS NECESIDADES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DEL GIRO DEL PROYECTO?	SI	☐	NO	☐
¿CONSIDERÓ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO?	SI	☐	NO	☐
¿CONSIDERÓ EL TIEMPO QUE EMPLEAN LAS MUJERES DEL GRUPO EN SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DOMÉSTICAS, DE CUIDADO Y COMUNITARIAS, A FIN DE HACERLAS COMPATIBLES CON EL TRABAJO DEL PROYECTO?	SI	☐	NO	☐



ANEXO B
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL
FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO²

I. Datos generales del Proyecto Productivo.

Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Núcleo Agrario	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Técnico	
CUHA	

II. Diagnóstico participativo. (2 cuartillas máximo)

II.1 Origen, Características y Experiencias del Grupo y de los Participantes. (Ejemplo: histórico, familiar; discapacidad, tercera edad, capacitación; otras actividades relacionadas o no al proyecto).

II.2 ¿Cómo y por qué se eligió el Proyecto Productivo? (Ejemplo: en grupo, por sugerencia, por las características de las integrantes del grupo, por las características de la Comunidad).

II.3 Fortalezas y debilidades de la implementación del Proyecto Productivo.

² **NOTA:** Sin considerar el Análisis Financiero, el cual se realizará en formato Excel; (con cálculos matemáticos vinculados) el Proyecto Productivo deberá tener un mínimo de 10 y un máximo de 17 hojas; respetando este formato Word de este Anexo "B" (con letra Arial número 11 interlineado sencillo). Deberá respetar el número de hojas propuestas en cada perfil para desarrollar el proyecto.

II.4 Oportunidades y amenazas de la implementación del Proyecto Productivo.**II.5 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.****III. Análisis del mercado (4 cuartillas máximo)**

III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿En qué consiste?

III.2 Características del mercado local: Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta y cuál es el nicho de mercado?

III.3 Análisis de la demanda y oferta: ¿Cuántos son los "clientes potenciales" del producto(s) y/o servicio(s), cuál es su poder adquisitivo en promedio y mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

III.4 Análisis y fijación de precios: ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Con base en qué se define? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

III.5 Estrategias de comercialización:

1. Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis Financiero.

2. ¿El proyecto forma parte de una cadena productiva o ampliación? Indicar en que parte del proceso se integrará (desde la producción hasta el consumidor final y mencionar las actividades con las cuales se relaciona el proyecto)

Proporcione dos cotizaciones formales de lo que va a adquirir con los recursos del programa (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC). **Éstas se adjuntan en imagen directamente al sistema.**

IV. Ingeniería del Proyecto (9 cuartillas máximo)

IV.1 Localización.

1. **Macro localización** (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas, vías de acceso, croquis y distancias con principales proveedores).

2. **Micro localización** (colindancias y referencias).

Nota: Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema.

IV.2 Descripción técnica del proyecto.

1. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? Y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

2. **Diagrama de distribución de áreas** (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). **Esta imagen se adjunta directamente al sistema.**
3. **Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios: infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, herramientas, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

1. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por el grupo desde la adquisición de la materia

prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados).

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

IV.4 Programa de trabajo. Incluir un cronograma de actividades (mínimamente de un año) en el que se desarrollen los procesos generales para el proyecto; por ejemplo: inicio del proyecto, capacitaciones, entrega de reportes, estadios de producción, temporadas de ventas, mantenimiento a los equipos y locales, adquisición de suministros e insumos, actividades complementarias.

IV.5 Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

Concepto	Proveedor	Ubicación	Frecuencia

IV.6 De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:

1. Programa de administración de recursos humanos.

Nota: Reflejarlo en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

Nombre del Integrante	Actividad	Jornales Requeridos (Anual)	Salario por Jornal

2. Programa de capacitación y asistencia técnica.

Temas	Objetivos	Duración	Nombre del Asesor

VI.7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

VI.8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

V. Sustentabilidad Ambiental (2 cuartillas máximo).

(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar justificar el por qué no genera un impacto negativo)

V.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.

Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

- 1. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).

- 2. La fuente de abastecimiento de agua:** ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

- 3. La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

- 4. Flora y/o fauna nociva:** ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

V.2 El uso adecuado de flora, fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Cómo? En caso de que afecte, ¿qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?

**VI. Referencias bibliográficas consultada acerca del giro del proyecto
(3 consultas más importantes).**

VII. Análisis Financiero

(Archivo de Excel)

VII.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

VII.2 Cálculos técnicos.

VII.2.1 Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).

VII.3 Proyección financiera mínima a cinco años.

VII.3.1 Cálculo de costos (producción, distribución, administrativos y mantenimiento).

VII.3.2 Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

VII.3.3 Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

VII.3.4 Estado de resultados.

VII.3.5 Flujo de efectivo.

VII.4 Análisis de rentabilidad.

VII.4.1 Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

VII.4.2 Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

FORMATO DE ANÁLISIS FINANCIERO

VII.1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: Diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

Conceptos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Montos	Programa	Socios	Total
Activo Fijo							
Activo Diferido							
Capital De Trabajo							
Total							

VII.2 CÁLCULOS TÉCNICOS

VII.2.1 MEMORIAS DE CÁLCULO (COSTOS Y VENTAS)

*Ejemplo

Especificar parámetros técnicos y productivos de acuerdo al proceso productivo
Desglosar costos de producción
Desglosar costos de distribución
Desglosar costos administrativos
Desglosar costos de mantenimiento
Desglosar ventas

VII.3 PROYECCIÓN FINANCIERA

VII.3.1 CALCULO DE COSTOS

Costos Del Proyecto	Costos	Año	Año	Año	Año	Año
Concepto	Semana/Mes/Ciclo	1	2	3	4	5
Total						

VII.3.2 PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES

Costos Fijos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					

Costos Variables	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					

VII.3.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Concepto	Volumen	Precio Unitario	VENTAS Semana/Mes/Ciclo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total								

VII.3.4 ESTADO DE RESULTADOS

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
(+) Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
(-) Costos Totales					
(=) Utilidad Bruta					
(-) Depreciación					
(=) Utilidad Antes De Impuestos					
(-) Impuestos					
(=) Utilidad Del Ejercicio					

DEPRECIACIÓN

Activo Fijo	Valor Original	Tasa	Años	Depreciación Anual	Valor Rescate
TOTAL					

VII.3.5 FLUJO DE EFECTIVO

Conceptos / Año	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
(+) Ventas						
(+) Valor De Rescate						
(=) Ingresos Totales						
Costos Fijos						
Costos Variables						
(=) Costos Totales						
Compra Activo Fijo						
Compra Activo Diferido						
Compra Capital De Trabajo						
(=) Saldo Final						

VII.4 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

VII.4.1 PUNTO DE EQUILIBRIO

Conceptos / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					
Punto De Equilibrio \$					
Punto De Equilibrio %					

INTERPRETACIÓN

TASA DE ACTUALIZACIÓN		10%				
Año	Ingresos	Costos	Flujo de Efectivo	Tasa (1+T)-N	Ingresos Actualizados	Egresos Actualizados
Año 0						
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Total						

VAN _____
TIR _____
B/C _____

CRITERIO DE DECISIÓN E INTERPRETACIÓN:

ANEXO C**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD
DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21 Fracción II y 22 Fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas que formen parte de la población objetivo del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los Artículos 6 y 9 de las Reglas de Operación, para que presenten sus solicitudes de apoyo (Anexo A), ingresando al apartado SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos), disponible en la página electrónica de la "Secretaría" www.sagarpa.gob.mx, para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa, conforme a la metodología siguiente:

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

Artículo 1. Los Grupos solicitantes, asistidos por un Asesor Técnico que forme parte del Padrón de Asesores Técnicos de la Coordinación General y que cuente con su "Clave Única de Habilitación" (CUHA), de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del ____ al ____ del 2014.

Artículo 2. El Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), desplegará los campos que deberán ser completados respecto de los datos personales y socio-demográficos de los integrantes del Grupo (Anexo A), los cuales deberán capturarse correctamente.

Artículo 3. En la misma dirección electrónica se deberá transcribir la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Estos datos serán utilizados para efectuar la Dictaminación Técnica.

Artículo 4. Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del ____ de 2014.

Artículo 5. Una vez completada la captura de la información en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), éste emitirá la Clave de Registro.

Artículo 6. La Clave de Registro no implica ningún orden de prelación, ni obligación alguna de pago o apoyo por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Sólo representa un instrumento para los Grupos solicitantes, que deberán presentar ante la Delegación Estatal de la Secretaría correspondiente, en caso de que el Comité Técnico, previa evaluación de los criterios de selección, focalización, técnicos y de disponibilidad presupuestal, les autorice recursos.

Artículo 7. No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) o que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

Artículo 8. Los Proyectos Productivos recibidos que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa, se someterán a un proceso de selección en el que, para continuar su curso en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los requisitos, plazos, términos y condiciones señalados en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes del Programa; teniendo como plazo máximo de autorización de la solicitud de apoyo hasta el 31 de diciembre del 2014; las solicitudes de apoyo que a esta fecha no hayan sido autorizadas se entenderán como negadas.

Artículo 9. La Aportación Directa se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación de acuerdo a la calificación del Proyecto Productivo que emita el Equipo Dictaminador, al resultado que obtenga de la Aplicación de los Criterios de Focalización y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Artículo 10. Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el Artículo 10 de las Reglas de Operación para el año 2014.

Artículo 11. La Coordinación General se reserva el derecho de aplicar cualquier supervisión, verificación, cotejo de información y documentación, así como respaldo en medio magnético de la información presentada por los Grupos Autorizados en la Delegación.

Artículo 12. Para mayor información los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o bien consultar la página electrónica de la "Secretaría", www.sagarpa.gob.mx, o el número de larga distancia sin costo 01-800-52-72-427.

Artículo 13. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación General.

Artículo 14. En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en términos del Artículo 74 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Único.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) para el ejercicio fiscal 2014, se emite la presente convocatoria que se difundirá en la página de la "Secretaría", www.sagarpa.gob.mx.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio Fiscal 2014.

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON GRATUITOS

ANEXO D**CONTRATO DE ASESORÍA TÉCNICA****Antecedentes**

El presente contrato es para uso exclusivo del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), del ejercicio fiscal 2014, que en lo sucesivo se denominará "El Programa" se sujeta a las Reglas de Operación del mismo, a sus anexos y al Manual de Operaciones.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución de "El Programa" y en lo sucesivo se denominará "Coordinación General".

Proemio

En Estado/Ciudad/Municipio de _____ a ____ de _____ de 2014, en este acto celebran, por una parte los C.C.

_____ quienes en lo sucesivo se les denominará "El Grupo" y por otra parte el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Asesor Técnico", el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente a "El Programa", quienes manifiestan las siguientes:

Declaraciones**"El Grupo"**

1.- Declara que se conforma por los integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en "Reglas de Operación", y sus anexos.

4.- Declara ser beneficiario del Programa a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal.

5.- Declara que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre _____ y con la Clave de Registro _____.

6.- Declara haber registrado ante la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio ubicado en: _____

7.- Declara que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, serán en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

"El Asesor Técnico":

1.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar "El Grupo" con los recursos de "El Programa".

4.- Declara encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) _____ asignada.

5.- Declara conocer sus derechos y obligaciones contenidos en las "Reglas de Operación", en el Anexo H y en el manual correspondiente vigente para el presente ejercicio fiscal.

6.- Declara que para efectos de ser notificados, requeridos o emplazados por la "Coordinación General", autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC) que es _____.

7.- Declara contar con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) que es _____ y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

Cláusulas

Primera: "El Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego al contenido en las "Reglas de Operación" sus anexos y al Manual de Operaciones correspondiente.

Segunda: El desarrollo de las funciones de "El Asesor Técnico" es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del Proyecto Productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del "Programa" descrito en la Declaración número cuatro del presente contrato.

Tercera: En el desarrollo de sus funciones "El Asesor Técnico" se obliga con "El Grupo" a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el anexo "A" del Proyecto Productivo ingresado; se obliga a transmitir a "El Grupo" los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del Proyecto Productivo; en términos del Anexo "B"; se obliga solidariamente con "El Grupo" a elaborar los cuatro reportes en el SISATEC, en los términos prescritos en el artículo 15 fracción XI de las "Reglas de Operación"; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican los artículos 15 fracción IV y 59 de las "Reglas de Operación"; así como por lo que señala el Manual de Operación y mantener informado a "El Grupo" respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la "Coordinación General" efectúe.

Cuarta: "El Grupo" se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente contrato y con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de las "Reglas de Operación".

Quinta: Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El Asesor Técnico" y "El Grupo" se obligan a sujetarse a lo previsto en artículo 10 de las "Reglas de Operación" del "Programa", dependiendo la modalidad que le corresponda. "El Grupo" no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados a "El Asesor Técnico" por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente contrato.

Sexta: Las partes se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las "Reglas de Operación" de "El Programa" supervise y evalúe el desempeño de "El Asesor Técnico", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las "Reglas de Operación" y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a procedimiento administrativo de inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

Séptima: Las partes se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las "Reglas de Operación" de "El Programa" supervise y evalúe el desempeño de "El Grupo", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las "Reglas de Operación" y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solviente observaciones, presente documentación y en su caso, se cancele el Proyecto Productivo, se requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

Octava: Para efectuar el cambio de "Asesor Técnico" referido en el artículo 14 fracción VI de las "Reglas de Operación", las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 4.1 "Cambio de "Asesor Técnico" del Anexo H de las "Reglas de Operación".

Novena: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "Coordinación General" y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor de "El Asesor Técnico" por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "b" del artículo 123 constitucional, de conformidad a su artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, "El Asesor Técnico" no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

Decima: El presente contrato se dará por terminado una vez que las partes den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

Décima Primera: Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la "Coordinación General" y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente contrato se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales Administrativos y/o civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las partes el presente contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder de "El Asesor Técnico", otro en poder de "El Grupo" y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente.

Por "El Grupo"

Por "El Grupo"

Representante (nombre y firma autógrafa)

Representante (nombre y firma autógrafa)

Por "El Grupo"

"El Asesor Técnico"

Representante (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

ANEXO E
INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS
<i>PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)</i>
DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:
Clave de registro:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre de la Presidente:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Técnico
CUHA: :
Correo electrónico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

ANEXO E				
INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS				
PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE)				
DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS				
#	Descripción	Documento comprobatorio		Importe
		Fecha	Folio	
% de Avance			Total comprobado	

NOTA: En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia simple entregada será resguardada por la Delegación.
El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.
En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla
Empty space for observations

Con fecha, ____ de _____ de _____, las suscritas, integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.

Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS ANEXO “E”
PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014**

Para el llenado del Anexo E se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

- Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada,
- A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.
- Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.
- Los datos con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) anexos “A” y “B”.
- El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

- **Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:** se deberá indicar la misma fecha que señala el Acta de Entrega-Recepción de recursos Anexo “G”.
- **Clave de registro:** ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.
- **Fecha de comprobación en Delegación:** Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.
- **Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Nombre del Grupo:** Señalar el nombre del Grupo.
- **Nombre de la Presidenta del Grupo:** Señalar nombre de la presidenta.

- **Nombre del Asesor Técnico y CUHA:** Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.
- **Domicilio del Proyecto:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Correo electrónico:** Correo electrónico alternativo (de una de las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.
- **Teléfono:** Teléfono alternativo (de una de las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de algún integrante o conocido en el que se pueda localizar.
- **Aclaraciones:** En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.
- **Descripción:** Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.
- **Fecha y folio del documento comprobatorio:** Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte.
- **Importe:** El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.
- **% de Avance:** sólo en aquellos proyectos productivos donde se contemple que por sus características en el giro que desempeñan no puedan comprobar la totalidad del recurso del apoyo otorgado en el plazo establecido en las Reglas de Operación deberán señalar el % de avance de la comprobación.
- **Total comprobado:** Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.
- **Observaciones y/o problemáticas:** En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.
- **No. de socio, nombre y firma:** Deberá ser llenado con los datos de todos los integrantes y firmado cuando menos por las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento (Anexo E) el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Aguascalientes		Chiapas		Chiapas	
1	Aguascalientes	51	Pijijiapan	105	San Fernando
2	Jesús María	52	Yajalón	106	Socoltenango
Baja California		53	Pueblo Nuevo Solistahuacán	107	Suchiate
3	Tijuana	54	Teopisca	108	Tapalapa
4	Ensenada	55	Tecpatán	109	Totolapa
5	Mexicali	56	Chicomuselo	110	Tuzantán
6	Playas de Rosarito	57	Chiapa de Corzo	111	Villa Comaltitlán
7	Tecate	58	Pantelhó	112	El Porvenir
Baja California Sur		59	Larráinzar	113	Frontera Hidalgo
8	Los Cabos	60	Huitiupán	114	Mazapa de Madero
9	La Paz	61	La Concordia	115	Metapa
10	Comondú	62	Siltepec	116	Tuxtla Chico
11	Loreto	63	Huixtán	117	Unión Juárez
12	Mulegé	64	Jitotol	Chihuahua	
Campeche		65	El Bosque	118	Juárez
13	Carmen	66	Chalchihuitán	119	Guadalupe y Calvo
14	Campeche	67	Mitontic	120	Guachochi
15	Escárcega	68	Sitalá	121	Chihuahua
16	Calakmul	69	Chanal	122	Morelos
17	Calkiní	70	Ocoatepec	123	Balleza
18	Candelaria	71	Maravilla Tenejapa	124	Batopilas
19	Champotón	72	Amatenango del Valle	125	Carichí
20	Hopelchén	73	San Lucas	126	Cuauhtémoc
Chiapas		74	Aldama	127	Maguarichi
21	Ocosingo	75	Santiago el Pinar	128	Urique
22	Chilón	76	Acala	129	Uruachi
23	Las Margaritas	77	Acapetahua	130	Ascensión
24	Tila	78	Amatán	131	Guadalupe
25	Chamula	79	Amatenango de la Frontera	132	Janos
26	Tapachula	80	Angel Albino Corzo	133	Manuel Benavides
27	Palenque	81	Bejucal de Ocampo	134	Ojinaga
28	Tuxtla Gutiérrez	82	Bella Vista	135	Praxedis G. Guerrero
29	Simojovel	83	Benemérito de las Américas	Coahuila	
30	Ocozacoautla de Espinosa	84	Berriozábal	136	Torreón
31	San Cristóbal de las Casas	85	Bochil	137	Saltillo
32	Tenejapa	86	Cacahoatán	138	San Pedro
33	Oxchuc	87	Coapilla	139	Acuña
34	Villa Corzo	88	Escuintla	140	Guerrero
35	La Trinitaria	89	Francisco León	141	Hidalgo
36	Venustiano Carranza	90	Huehuetán	142	Jiménez
37	Zinacantán	91	Huixtla	143	Nava
38	Chenalhó	92	Ixhuatán	144	Ocampo
39	Villaflores	93	Ixtacomitán	145	Piedras Negras
40	La Independencia	94	Ixtapa	146	Arteaga
41	San Juan Cancuc	95	Ixtapangajoya	147	Castañeros
42	Altamirano	96	La Grandeza	148	Cuatro Ciénegas
43	Tumbalá	97	Las Rosas	149	Frontera
44	Motozintla	98	Mapastepec	150	Matamoros
45	Cintalapa	99	Marqués de Comillas	151	Monclova
46	Comitán de Domínguez	100	Mazatán	152	Morelos
47	Salto de Agua	101	Nicolás Ruíz	153	Múzquiz
48	Sabanilla	102	Pantepec	154	Parras
49	Tonalá	103	Rayón	155	Ramos Arizpe
50	Frontera Comalapa	104	San Andrés Duraznal	156	San Juan de Sabinas

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Coahuila		Guerrero		Guerrero	
157	Sierra Mojada	206	San Marcos	260	Mochitlán
158	Zaragoza	207	Tecoanapa	261	Pedro Ascencio Alquisiras
Colima		208	Acatepec	262	Petatlán
159	Tecomán	209	Taxco de Alarcón	263	Tepecoacuilco de Trujano
160	Manzanillo	210	Xochistlahuaca	264	Tlapehuala
Distrito Federal		211	Atoyac de Álvarez	265	Xochihuehuetlán
161	Iztapalapa	212	Técpán de Galeana	266	Zirándaro
162	Gustavo A. Madero	213	Ajuchitlán del Progreso	267	Zitlala
163	Tlalpan	214	General Heliodoro Castillo	268	Arcelia
164	Álvaro Obregón	215	Teloloapan	269	Benito Juárez
165	Coyoacán	216	Quechultenango	270	Huamuxtitlán
166	Cuauhtémoc	217	Tixtla de Guerrero	271	Pungarabato
167	Tláhuac	218	Atlixac	272	Cutzamala de Pinzón
168	Venustiano Carranza	219	Zihuatanejo de Azueta	273	Pilcaya
169	Xochimilco	220	Malinaltepec	274	Tetipac
Durango		221	Ahuacutzingo	Hidalgo	
170	Durango	222	San Miguel Totolapan	275	Huejutla de Reyes
171	Mezquital	223	Leonardo Bravo	276	Xochiatipan
172	Gómez Palacio	224	Tlacoachistlahuaca	277	Huehuetla
173	Lerdo	225	Alcozauca de Guerrero	278	Yahualica
174	Pueblo Nuevo	226	Cochoapa el Grande	279	San Bartolo Tutotepec
175	Santiago Papasquiaro	227	Metlatónoc	280	Acaxochitlán
176	Tamazula	228	Olinalá	281	Calnali
Guanajuato		229	Copanotoyac	282	Cuautepec de Hinojosa
177	León	230	José Joaquín de Herrera	283	Huautla
178	Irapuato	231	Mártir de Cuilapan	284	Huazalingo
179	San Miguel de Allende	232	Coahuayutla de José María Izazaga	285	Ixmiquilpan
180	Celaya	233	Copalillo	286	Pachuca de Soto
181	Pénjamo	234	Cuautepec	287	Pisaflores
182	Dolores Hidalgo	235	Florencio Villarreal	288	San Felipe Orizatlán
183	Silao	236	Xalpatláhuac	289	Tepehuacán de Guerrero
184	San Felipe	237	Iliatenco	290	Tlanchinol
185	San Luis de la Paz	238	Copala	291	Tula de Allende
186	Abasolo	239	Zapotitlán Tablas	292	Tulancingo de Bravo
187	Acámbaro	240	Igualapa	Jalisco	
188	Apaseo el Grande	241	Tlacoapa	293	Guadalajara
189	Comonfort	242	Tlaxiataquilla de Maldonado	294	Zapopan
190	Cortazar	243	Atlamajalcingo del Monte	295	Tlaquepaque
191	Guanajuato	244	Alpoyeca	296	Tonalá
192	Romita	245	Apaxtla	297	Tlajomulco de Zúñiga
193	Salamanca	246	Atenango del Río	298	Mezquitic
194	Salvatierra	247	Azoyú	299	Arandas
195	San Francisco del Rincón	248	Coyuca de Catalán	300	Cuautitlán de García Barragán
196	Santa Cruz de Juventino Rosas	249	Cuajinicuilapa	301	El Salto
197	Valle de Santiago	250	Cualác	302	Lagos de Moreno
Guerrero		251	Cuetzala del Progreso	303	Ojuelos de Jalisco
198	Acapulco de Juárez	252	Eduardo Neri	304	Poncitlán
199	Chilapa de Álvarez	253	General Canuto A. Neri	305	Puerto Vallarta
200	Tlapa de Comonfort	254	Huitzoco de los Figueroa	306	Zapotlanejo
201	Chilpancingo de los Bravo	255	Iguala de la Independencia	México	
202	Ayutla de los Libres	256	Juan R. Escudero	307	Ecatepec de Morelos
203	Ometepec	257	Juchitán	308	Toluca
204	San Luis Acatlán	258	La Unión de Isidoro Montes de Oca	309	Chimalhuacán
205	Coyuca de Benítez	259	Marquelia	310	Nezahualcóyotl

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

México		México		Michoacán	
311	San Felipe del Progreso	365	Villa del Carbón	418	Tangamandapio
312	Naucalpan de Juárez	366	Villa Guerrero	419	Tangancicuaro
313	Ixtlahuaca	367	Zacualpan	420	Tepalcatepec
314	San José del Rincón	368	Zumpango	421	Tingambato
315	Ixtapaluca	369	Ixtapan de la Sal	422	Tingüindín
316	Valle de Chalco Solidaridad	370	Otzoloapan	423	Tlalpujahua
317	Tlalnepantla de Baz	371	Santo Tomás	Morelos	
318	Nicolás Romero	372	Tonatico	424	Cuernavaca
319	Chalco	Michoacán		425	Ayala
320	Zinacantepec	373	Morelia	426	Cuautla
321	Villa Victoria	374	Uruapan	427	Jiutepec
322	Tultitlán	375	Zitácuaro	428	Puente de Ixtla
323	Texcoco	376	Hidalgo	429	Temixco
324	Tejupilco	377	Zamora	430	Yautepec
325	Atizapán de Zaragoza	378	Maravatío	Nayarit	
326	Temoaya	379	Nocupétaro	431	Del Nayar
327	Almoleza de Juárez	380	Apatzingán	432	Huajicori
328	La Paz	381	Aquila	433	Santiago Ixcuintla
329	Tecámac	382	Arteaga	434	Tepic
330	Temascalcingo	383	Carácuaro	Nuevo León	
331	Cuautitlán Izcalli	384	Chinicuila	435	Monterrey
332	Jiquipilco	385	Churumuco	436	Apodaca
333	Acambay	386	Huetamo	437	García
334	Tenancingo	387	Lázaro Cárdenas	438	Gral. Escobedo
335	Sultepec	388	Los Reyes	439	Guadalupe
336	Luvianos	389	Madero	440	Anáhuac
337	Zumpahuacán	390	Múgica	Oaxaca	
338	Ixtapan del Oro	391	Nahuatzen	441	San Juan Bautista Tuxtepec
339	Acolman	392	Paracho	442	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
340	Aculco	393	Pátzcuaro	443	San Miguel Soyaltepec
341	Atlatomulco	394	Puruándiro	444	Oaxaca de Juárez
342	Chicoloapan	395	Salvador Escalante	445	Santa María Chilchotla
343	Coacalco de Berriozábal	396	Susupuato	446	San Agustín Loxicha
344	Donato Guerra	397	Tacambaro	447	San Felipe Jalapa de Díaz
345	El Oro	398	Tiquicheo de Nicolás Romero	448	Santiago Juxtlahuaca
346	Huehuetoca	399	Tumbiscatío	449	San Lucas Ojitlán
347	Huixquilucan	400	Turicato	450	San José Tenango
348	Jilotepec	401	Tuzantla	451	Santa Cruz Zenzontepec
349	Jocotitlán	402	Tzitzio	452	San Juan Lalana
350	Lerma	403	Aguililla	453	Santiago Amoltepec
351	Metepec	404	Buenavista	454	San Mateo del Mar
352	Morelos	405	Charapan	455	Mazatlán Villa de Flores
353	Ocuilán	406	Cherán	456	Santiago Ixtayutla
354	Otzolotepec	407	Chilchota	457	Santo Domingo de Morelos
355	San Mateo Atenco	408	Coahuayana	458	San Carlos Yautepec
356	San Simón de Guerrero	409	Coalcomán de Vázquez Pallares	459	San Pedro Quiatoni
357	Temascaltepec	410	Contepec	460	Coicoyán de las Flores
358	Tenango del Valle	411	Gabriel Zamora	461	San Martín Peras
359	Texcaltitlán	412	La Huacana	462	San Felipe Usila
360	Tiangustenco	413	Nuevo Urecho	463	Santiago Jocotepec
361	Tlatlaya	414	Ocampo	464	Candelaria Loxicha
362	Tultepec	415	Parácuaro	465	San Pedro Ixcatlán
363	Valle de Bravo	416	San Lucas	466	San Lorenzo Texmelúcan
364	Villa de Allende	417	Tancítaro	467	San Lucas Zoquiápan

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Oaxaca		Oaxaca		Oaxaca	
468	San Miguel Amatitlán	522	San Francisco Logueche	576	Asunción Cacalotepec
469	Santa María Chimalapa	523	Santiago Texcalcingo	577	Ayotzintepec
470	San Miguel Quetzaltepec	524	Santa María la Asunción	578	Concepción Pápalo
471	Huauतेpec	525	San Juan Tepeuxila	579	Constancia del Rosario
472	Santa Lucía Monteverde	526	San Juan Coatzacoatz	580	Guevea de Humboldt
473	San Lorenzo	527	San Juan Comaltepec	581	Heroica Ciudad de Juchitán
474	Santiago Zacatepec	528	Santa María Zaniza	582	Huautla de Jiménez
475	Santiago Choápam	529	Santa Ana Zegache	583	La Compañía
476	San Jerónimo Coatlán	530	Asunción Ocotlán	584	La Pe
477	Totontepec Villa de Morelos	531	San Jacinto Tlacotepec	585	La Reforma
478	Santiago Tlazoyaltepec	532	Santa Cruz Nundaco	586	Magdalena Jaltepec
479	San Pedro Sochiápam	533	Santa Inés del Monte	587	Magdalena Ocotlán
480	San Cristóbal Amatlán	534	San Pedro Ocotepc	588	Mariscala de Juárez
481	Tataltepec de Valdés	535	Santa María Temaxcaltepec	589	Mártires de Tacubaya
482	Santa María Teopoxco	536	Santa María Pápalo	590	Miahuatlán de Porfirio Díaz
483	San Simón Zahuatlán	537	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	591	Monjas
484	Santiago Textitlán	538	San Martín Itunyoso	592	Nejapa de Madero
485	San Miguel Coatlán	539	Yaxe	593	Pinotepa de Don Luis
486	Santo Domingo Tepuxtepec	540	San Juan Bautista Atlatlhuca	594	Pluma Hidalgo
487	Magdalena Teitipac	541	San Francisco Chapulapa	595	Putla Villa de Guerrero
488	San Bartolomé Ayautla	542	Chiquihuitlán de Benito Juárez	596	Salina Cruz
489	Santa Lucía Miahuatlán	543	Santiago Ixcuintepec	597	San Agustín Chayuco
490	Santa Cruz Xitla	544	San Jorge Nuchita	598	San Andrés Cabecera Nueva
491	San Andrés Teotilalpam	545	Santos Reyes Yucuná	599	San Andrés Nuxiño
492	Santa Catarina Mechoacán	546	San Pablo Tijaltepec	600	San Andrés Tepetlapa
493	Coatecas Altas	547	San Jerónimo Taviche	601	San Andrés Yaá
494	San Andrés Paxtlán	548	San Marcial Ozolotepec	602	San Andrés Zabache
495	Eloxochitlán de Flores Magón	549	Santa María Tlalixtác	603	San Antonino el Alto
496	San Pedro y San Pablo Ayutla	550	San Antonio Sinicahua	604	San Antonino Monte Verde
497	San Miguel Mixtepec	551	Santa María Apazco	605	San Antonio Acutla
498	Santa Catarina Loxicha	552	San Miguel Chicahua	606	San Baltazar Loxicha
499	San Antonio Tepetlapa	553	Santa Cruz Acatepec	607	San Bartolomé Loxicha
500	San José Lachiguiri	554	San Pedro Mártir	608	San Bartolomé Quialana
501	Santa María Ozolotepec	555	Magdalena Mixtepec	609	San Bartolomé Yucuañe
502	San Pedro Atoyac	556	San Francisco Ozolotepec	610	San Bernardo Mixtepec
503	San Vicente Coatlán	557	Santa María Quiegolani	611	San Blas Atempa
504	San José Independencia	558	San Miguel Huautla	612	San Dionisio del Mar
505	Santiago Camotlán	559	San Pedro Taviche	613	San Dionisio Ocotepc
506	Santiago Yaitepec	560	San Cristóbal Amoltepec	614	San Francisco Cahuacuá
507	San Pedro Teutila	561	San Juan Diuxi	615	San Francisco Huehuetlán
508	Magdalena Peñasco	562	San Melchor Betaza	616	San Francisco Tlapancingo
509	San Juan Petlapa	563	San Jerónimo Tecóatl	617	San Ildefonso Amatlán
510	Santiago Atitlán	564	Santa María Totolapilla	618	San José del Peñasco
511	San Juan Ozolotepec	565	Santo Domingo Ozolotepec	619	San José del Progreso
512	Santa María Tepantlali	566	San Lorenzo Cuauñecuiltitla	620	San Juan Bautista Jayacatlán
513	San Pedro El Alto	567	Santo Domingo Roayaga	621	San Juan Bautista Suchitepec
514	San Esteban Atlatlhuca	568	Santa Catalina Quierí	622	San Juan Colorado
515	San Juan Lachao	569	Santa Ana Cuauhtémoc	623	San Juan de los Cués
516	Mesones Hidalgo	570	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	624	San Juan Guichicovi
517	San Lucas Camotlán	571	San Ildefonso Sola	625	San Juan Juquila Mixes
518	San Miguel Tilquiápam	572	San Miguel Tenango	626	San Juan Juquila Vijanos
519	San Juan Lachigalla	573	Santa Ana Ateixtlahuaca	627	San Juan Lajarcia
520	Santos Reyes Pápalo	574	Abejones	628	San Juan Mixtepec -Dto. 08
521	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	575	Acatlán de Pérez Figueroa	629	San Juan Ñumí

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Oaxaca		Oaxaca		Puebla	
630	San Juan Quiahije	685	Santa María Jacatepec	739	Vicente Guerrero
631	San Juan Quiotepec	686	Santa María Lachixío	740	Atempan
632	San Juan Tamazola	687	Santa María Peñoles	741	Zoquitlán
633	San Juan Teita	688	Santa María Tataltepec	742	Huitzilán de Serdán
634	San Juan Yatzona	689	Santa María Texcatitlán	743	Eloxochitlán
635	San Lorenzo Albarradas	690	Santa María Tlahuitoltepec	744	San Antonio Cañada
636	San Luis Amatlán	691	Santa María Tonameca	745	Camocuautla
637	San Martín Toxpalan	692	Santa María Yolotepec	746	Acajete
638	San Martín Zacatepec	693	Santa María Yosoyúa	747	Acatlán
639	San Mateo Nejápam	694	Santa María Zacatepec	748	Acatzingo
640	San Mateo Peñasco	695	Santa María Zoquitlán	749	Amixtlán
641	San Mateo Piñas	696	Santiago Apoala	750	Amozoc
642	San Mateo Río Hondo	697	Santiago Apóstol	751	Atzitzintla
643	San Mateo Sindihui	698	Santiago Ayuquillilla	752	Chalchicomula de Sesma
644	San Mateo Yolochochitlán	699	Santiago del Río	753	Chichiquila
645	San Mateo Yucutindó	700	Santiago Huaucilla	754	Chiconcuautla
646	San Miguel Ahuehuetitlán	701	Santiago Lachiguiri	755	Chignahuapan
647	San Miguel Aloápam	702	Santiago Minas	756	Chilchotla
648	San Miguel del Puerto	703	Santiago Nundiche	757	Coatepec
649	San Miguel Panixtlahuaca	704	Santiago Nuyoó	758	Coronango
650	San Miguel Peras	705	Santiago Pinotepa Nacional	759	Coyomeapan
651	San Miguel Piedras	706	Santiago Tamazola	760	Cuautempan
652	San Miguel Santa Flor	707	Santiago Tapextla	761	Cuetzalan del Progreso
653	San Miguel Suchixtepec	708	Santiago Tetepec	762	Hermenegildo Galeana
654	San Miguel Yotao	709	Santiago Tilantongo	763	Huehuetla
655	San Nicolás Hidalgo	710	Santiago Xanica	764	Huejotzingo
656	San Pablo Coatlán	711	Santiago Yaveo	765	Hueytlalpan
657	San Pablo Cuatro Venados	712	Santo Domingo Armenta	766	Ixtepec
658	San Pablo Macuiltanguis	713	Santo Domingo Ixcatlán	767	Izúcar de Matamoros
659	San Pablo Yaganiza	714	Santo Domingo Nuxaá	768	Jolalpan
660	San Pedro Amuzgos	715	Santo Domingo Teojomulco	769	Jopala
661	San Pedro Jicayán	716	Santo Domingo Tonaltepec	770	Ocoyucan
662	San Pedro Jocotipac	717	Santo Domingo Xagacía	771	Olintla
663	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	718	Santo Tomás Ocotepec	772	Palmar de Bravo
664	San Pedro Molinos	719	Santos Reyes Nopala	773	Quecholac
665	San Pedro Ocopetatlillo	720	Tamazulápam del Espíritu Santo	774	Quimixtlán
666	San Pedro Pochutla	721	Tanetze de Zaragoza	775	San Felipe Tepatlán
667	San Pedro Yaneri	722	Villa de Zaachila	776	San Martín Texmelucan
668	San Pedro Yólox	723	Villa Sola de Vega	777	San Pedro Cholula
669	San Sebastián Coatlán	724	Yogana	778	San Sebastián Tlacotepec
670	San Sebastián Río Hondo	725	Zapotitlán Lagunas	779	Tecamachalco
671	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	726	San Juan Ihualtepec	780	Tepango de Rodríguez
672	San Vicente Lachixío	727	San Juan Mazatlán	781	Tepeaca
673	Santa Ana Tavela	728	San Juan Mixtepec -Distrito 26-	782	Tepetzintla
674	Santa Catarina Quioquitani	729	San Lucas Quiaviní	783	Teziutlán
675	Santa Catarina Yosonotú	730	San Pedro Jaltepetongo	784	Tlacotepec de Benito Juárez
676	Santa Catarina Zapouquila	731	Santos Reyes Tepejillo	785	Tlacuilotepec
677	Santa Cruz Itundujia	Puebla		786	Tlaola
678	Santa Cruz Tacahua	732	Puebla	787	Tlapacoya
679	Santa Cruz Xoxocotlán	733	Tehuacán	788	Tlatlauquitepec
680	Santa Inés Yatzeche	734	San Andrés Cholula	789	Tlaxco
681	Santa Lucía Ocotlán	735	Ajalpan	790	Tzicatlacoyan
682	Santa María Alotepec	736	Huauclanango	791	Xiutetelco
683	Santa María Guienagati	737	Atlixco	792	Zacapoaxtla
684	Santa María Ixcatlán	738	Xicotepec	793	Zacatlán

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Puebla		Sinaloa		Tlaxcala	
794	Zapotitlán de Méndez	845	Ahome	897	San Pablo del Monte
795	Zihuateutla	846	Choix	898	El Carmen Tequexquitla
Querétaro		847	El Fuerte	899	Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos
796	Querétaro	848	Mazatlán	900	Huamantla
797	San Juan del Río	849	Navolato	Veracruz	
798	Amealco de Bonfil	850	Badiraguato	901	Papantla
799	Cadereyta de Montes	851	Mocorito	902	Tantoyuca
800	Colón	Sonora		903	Álamo Temapache
801	El Marqués	852	Hermosillo	904	San Andrés Tuxtla
802	Pinal de Amoles	853	Etchojoa	905	Tihuatlán
Quintana Roo		854	Cajeme	906	Coscomatepec
803	Benito Juárez	855	Guaymas	907	Ixhuatlán de Madero
804	Othón P. Blanco	856	Huatabampo	908	Las Choapas
805	Felipe Carrillo Puerto	857	Navojoa	909	Xalapa
806	José María Morelos	858	Nogales	910	Veracruz
807	Solidaridad	859	San Luis Río Colorado	911	Altotonga
808	Cozumel	860	Agua Prieta	912	Chicontepec
809	Isla Mujeres	861	Altar	913	Soteapan
810	Lázaro Cárdenas	862	Caborca	914	Acayucan
811	Tulum	863	Cananea	915	Zongolica
812	Bacalar	864	General Plutarco Elías Calles	916	Minatitlán
San Luis Potosí		865	Naco	917	Atzacalan
813	Tamazunchale	866	Puerto Peñasco	918	Tezonapa
814	Aquismón	867	Santa Cruz	919	Jalacingo
815	San Luis Potosí	868	Sáric	920	Tuxpan
816	Xilitla	Tabasco		921	Coatzacoalcos
817	Matlapa	869	Cárdenas	922	Playa Vicente
818	Tanlajás	870	Huimanguillo	923	Tehuipango
819	Santa Catarina	871	Comalcalco	924	Soledad Atzompa
820	Alaquines	872	Centro	925	La Perla
821	Axtla de Terrazas	873	Centla	926	Mecayapan
822	Ciudad del Maíz	874	Macuspana	927	Filomeno Mata
823	Ciudad Valles	875	Cunduacán	928	Zontecomatlán de López y Fuentes
824	Coxcatlán	876	Balancán	929	Calchahuaco
825	Ebano	877	Jalpa de Méndez	930	Mecatlán
826	Guadalcázar	878	Nacajuca	931	Mixtla de Altamirano
827	Huehuetlán	879	Paraíso	932	Ilamatlán
828	Mexquitic de Carmona	880	Tacotalpa	933	Aquila
829	Moctezuma	881	Tenosique	934	Alpatláhuac
830	Rioverde	Tamaulipas		935	Astacinga
831	San Antonio	882	Matamoros	936	Atlahuilco
832	San Martín Chalchicuautla	883	Reynosa	937	Ayahualulco
833	San Vicente Tancuayalab	884	Altamira	938	Benito Juárez
834	Santa María del Río	885	Ciudad Madero	939	Boca del Río
835	Soledad de Graciano Sánchez	886	Nuevo Laredo	940	Cazones de Herrera
836	Tamasopo	887	Río Bravo	941	Chumatlán
837	Tampacán	888	San Fernando	942	Coahuatlán
838	Tampamolón Corona	889	Tampico	943	Coetzala
839	Tanquián de Escobedo	890	Victoria	944	Comapa
840	Villa de Ramos	891	Camargo	945	Córdoba
841	Villa de Reyes	892	Guerrero	946	Cosoleacaque
Sinaloa		893	Gustavo Díaz Ordaz	947	Coxquihui
842	Culiacán	894	Mier	948	Coyutla
843	Guasave	895	Miguel Alemán	949	Espinal
844	Sinaloa	896	Valle Hermoso	950	Huatusco

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Veracruz		Yucatán	
951	Hueyapan de Ocampo	986	Mérida
952	Ixcatepec	987	Tahdziú
953	Ixhuatlán del Café	988	Cantamayec
954	Juan Rodríguez Clara	989	Chankom
955	Las Minas	990	Chemax
956	Los Reyes	991	Chikindzonot
957	Magdalena	992	Kanasín
958	Mariano Escobedo	993	Mayapán
959	Martínez de la Torre	994	Tekax
960	Misantla	995	Tixcacalcupul
961	Ozuluama de Mascareñas	996	Tizimín
962	Pánuco	997	Uayma
963	Perote	998	Valladolid
964	Poza Rica de Hidalgo	Zacatecas	
965	San Andrés Tenejapan	999	Fresnillo
966	San Juan Evangelista	1,000	Pinos
967	Santiago Sochiapan	1,001	Ojocaliente
968	Santiago Tuxtla	1,002	Sombrerete
969	Sayula de Alemán	1,003	El Plateado de Joaquín Amaro
970	Tamiahua	Zacatecas	
971	Tatahuicapan de Juárez	1,004	El Salvador
972	Tempoal	1,005	Genaro Codina
973	Tepatlixco	1,006	Guadalupe
974	Tequila	1,007	Jiménez del Teul
975	Texcatepec	1,008	Mazapil
976	Texhuacán	1,009	Melchor Ocampo
977	Texistepec	1,010	Mezquital del Oro
978	Tierra Blanca	1,011	Villa de Cos
979	Tlachichilco	1,012	Zacatecas
980	Tlapacoyan		
981	Tlaquilpa		
982	Uxpanapa		
983	Xoxocotla		
984	Zacualpan		
985	Zozocolco de Hidalgo		

ANEXO G**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE RECURSOS****PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER
EMPRENDEDORA (PROMETE)**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. <<NOMBRE DEL DELEGADO ESTATAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL>>, A QUIEN EN LOS SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, LA C. <<PRESIDENTA>>, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL GRUPO, LA C. <<TESORERA>>, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DEL GRUPO Y LA C.<<REPRESENTANTE>>, SELECCIONADA DE MANERA ALEATORIA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO DENOMINADO <<NOMBRE_GRUPO>>, CON CLAVE DE REGISTRO <<0REGISTRO>>, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO MEDIANTE <<NO_SESIÓN>> SESIÓN <<TIPO SESIÓN>>DE FECHA<<FECHA SESIÓN>>, PARA INVERTIR EN EL PROYECTO DENOMINADO <<NOMBRE_PROYECTO>> DEL MUNICIPIO <<MUNICIPIO>> Y NÚCLEO AGRARIO <<NÚCLEO_AGRARIO>>,POR UN MONTO DE <<NÚMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>), EL CUAL SE CELEBRA EN LAS OFICINAS SITA EN <<DIRECCIÓN_DELEGACIÓN>>, A LAS _____ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DE 2014, CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**DE LA "SAGARPA"**

- I. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Que de acuerdo al artículos 2, Inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el C. <<nombre del Delegado>>, en su respectivo carácter de Delegado del Estado de _____, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Carta Entrega Recepción de Recursos.
- III. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ (señalar la dirección).

DEL "GRUPO BENEFICIARIO"

- I. Que son persona físicas, de nacionalidad mexicana, lo que acreditan con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran agregadas al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente documento.
- II. Que los CC. <<Nombre de todos los integrantes del Grupo>>, integrantes del Grupo <<Nombre_Grupo>>, de mutuo acuerdo aceptan, como REPRESENTANTES DEL GRUPO a los CC. <<PRESIDENTE>>, Presidente del Grupo, <<TESORERO >>, Tesorero del Grupo y <<REPRESENTANTE>>, Representante del Grupo, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

HECHOS

I. RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el presente ejercicio fiscal, "el Grupo" manifiesta conocer sus derechos, obligaciones y consecuencias de no cumplir con las Reglas de Operación citadas, que son:

1.- DERECHOS:

- a) Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su Asesor Técnico, una vez ingresado al SICAPP;
- b) Recibir, en caso de ser sujeto a corrección, las observaciones de forma y no de fondo a su Proyecto Productivo a través del correo electrónico y número de teléfono celular registrados para tal fin; de no haberlo registrado se notificará a través de su Asesor Técnico;
- c) Recibir la Capacitación Inicial y la Constancia de Capacitación, una vez que el Grupo acredite su asistencia;
- d) Recibir la Aportación Directa para su Proyecto Productivo y para la Asesoría Técnica, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;
- e) Recibir del Asesor Técnico los comprobantes fiscales respectivos por el pago de la Asesoría Técnica;
- f) Solicitar a la Coordinación General el cambio de Asesor Técnico;
- g) Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto Productivo, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la Delegación;
- h) Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del Acta de Asamblea;
- i) Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la Delegación o de la Coordinación General, ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno, y
- j) Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

2.- OBLIGACIONES:

- a) Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las Reglas de Operación del Programa "PROMETE" 2014;
- b) Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;
- c) Cumplir con la Capacitación Inicial antes de la entrega del recurso, con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;
- d) Presentar en la Delegación, por lo menos una integrante del Grupo Beneficiario, el Informe General de la Aplicación del Recurso (Anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a la "Aportación Directa" para la implementación del "Proyecto Productivo".

Para el caso de los Proyectos Productivos de Giro pecuario, se deberá acreditar la propiedad de los animales a través de la factura expedida por el proveedor; adicionalmente, para el caso de ganado bovino, ovino y caprino, los animales deberán marcarse y registrarse ante la Asociación Ganadera Local.

En caso de los Proyectos Productivos de Giro agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple.

e) Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la Coordinación General o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órganos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

f) Dedicar por lo menos un año a la implementación del Proyecto Productivo. Aquellos Grupos Beneficiarios que por Causas de Fuerza Mayor no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la Coordinación General;

g) En caso de defunción, desistimiento o Causas de Fuerza Mayor que no permitan a alguno de las integrantes continuar con la Implementación del Proyecto Productivo, deberán presentar una solicitud de sustitución por una nueva integrante, que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto Productivo; esta solicitud deberá contener el Acta de Asamblea en la que se designe a la nueva integrante, y la documentación señalada en el artículo 42, fracción IV de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014, ante la Delegación, con la finalidad de que sea validada. Una vez entregada la Aportación Directa al Grupo, la sustitución es opcional;

h) Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para el implementación del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el Comité Técnico. El cambio de Giro o de conceptos de inversión será causal de cancelación del Proyecto Productivo;

i) Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la Coordinación General o la Delegación, de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

j) Presentar por escrito ante la Delegación, Acta de Asamblea debidamente firmada por todas las integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo Beneficiario, la comprobación de la aportación directa o la implementación del "Proyecto Productivo".

k) Elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso.

II. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO.

Para proceder a la firma de la presente Acta el grupo exhibe:

1. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral de todos y cada una de las participantes asistentes.
2. Contrato de Asesoría Técnica en tres tantos originales (uno para el Grupo, uno para el Asesor Técnico y otro para la Delegación), con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del Asesor Técnico encargado de otorgar la Asesoría Técnica.
3. Exhibir constancia de Capacitación Inicial.

III. ENTREGA DEL RECURSO.- Se da a conocer al Grupo el número de cuenta bancaria _____ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Financiera _____, donde la Coordinación General del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedores como beneficiarias del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal _____ de la Institución Financiera _____ para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enterados que la Coordinación General tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo, por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

IV.- CUMPLIMIENTO.- Las integrantes del Grupo habrán cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la SAGARPA y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

V.- NOTIFICACIONES.- El Grupo autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo de la presente Acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico _____, teléfono celular _____ y/o en el domicilio registrado en el SICAPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 15 fracción IX y 57 de las Reglas de Operación del Programa 2014, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

VI.- REINTEGROS.- En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del Grupo o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la SAGARPA, aplicará el cálculo correspondiente para definir en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerirse a las integrantes del Grupo.

En caso de que el grupo no cobre el recurso en el presente ejercicio fiscal, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

VIII.- OTROS HECHOS.- Esta Acta de Entrega-Recepción con fundamento en el artículo 1 fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) es un documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente al apoyo autorizado al Grupo Beneficiario por el "Comité Técnico".

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General en original, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo "el Grupo" asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación de Recursos ante la Delegación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos, elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso, en términos de los artículos 15 fracción XI y 59 de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014.

IX.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

REPRESENTANTES DEL GRUPO

<<NOMBRE>>

Presidente del Grupo

<<NOMBRE>>

Tesorero del Grupo

REPRESENTANTE DE LA SAGARPA

<<NOMBRE>>

Representante del Grupo

<<NOMBRE>>

Delegado Estatal.

ANEXO H
ASESORES TÉCNICOS

Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.

- I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;
- II. Registrar hasta 15 solicitudes, 8 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 7 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 8 podrán ser de giro pecuario;
- III. Firmar con el Grupo Beneficiario el Contrato de Asesoría Técnica (Anexo D) de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;
- IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del artículo 10 de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por la Formulación del Proyecto Productivo, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;
- VI. Conocer, desahogar y solventar los procedimientos de inhabilitación de conformidad con el apartado de Inhabilitaciones del presente Anexo, y
- VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica en caso de que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo atribuibles al Grupo Beneficiario, o
 - B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.

- I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;
- II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas;
- III. Mantener actualizados sus datos personales y Contraseña en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC).
- IV. Abstenerse de proporcionar su CUHA a terceros. El uso indebido de la misma es de su exclusiva responsabilidad;
- V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto Productivo pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;
- VI. Considerar los conocimientos, habilidades, experiencias de los integrantes del Grupo, así como las necesidades del Núcleo Agrario para la Formulación del Proyecto Productivo.
- VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto Productivo a implementar;
- VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) la Solicitud de Apoyo y la Formulación del Proyecto Productivo;
- IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto Productivo, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;
- X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla.

- XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos para su presentación en la ventanilla;
- XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- XIII. Asistir los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;
- XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto Productivo y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;
- XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;
- XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:
 - A. De avance: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 30 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo;
 - B. Comprobación: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 60 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso;
 - C. De Puesta en Marcha: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 120 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso, y
 - D. De implementación: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 180 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso.
- XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;
 - A. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo, y
 - B. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos.

Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.

- I. **Causales de Inhabilitación:** La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de supervisión, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:
 - A. De un año por las siguientes causas:
 - A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo el Proyecto Productivo;
 - A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;
 - A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto Productivo;
 - A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante, y
 - A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal.

- B. De dos años, por las siguientes causas:
- B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;
 - B.2) Imponer al Grupo un Proyecto Productivo contrario a sus conocimientos, habilidades o experiencia, así como las necesidades del Núcleo Agrario;
 - B.3) Que uno o más de los integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto Productivo; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo y/o alguno de los integrantes;
 - B.4) Haber impuesto al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y
 - B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.
- C. De tres años, por las siguientes causas:
- C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;
 - C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el anexo A, y
 - C.3) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.
- D. Definitiva por las causales siguientes:
- D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de algún integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o personal contratado por la misma;
 - D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos, y
 - D.3) En caso reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.

- I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente anexo, derivadas de las visitas de supervisión; quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.
- II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.
- III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o particular.
- IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente.

Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.

- I. El Asesor Técnico que por motivos propios o ajenos, no se encuentre en condiciones de otorgar la Asesoría Técnica podrá ser sustituido por otro, para lo cual, el Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación la solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos y documentos:
 - A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
 - B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
 - C. Citar motivo por el cual el Grupo Beneficiario tomó la decisión de sustituir al Asesor Técnico,
 - D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto.
 - E. Copia simple del escrito de aceptación firmado por el Asesor Técnico propuesto;
 - F. Copia simple del escrito de renuncia firmado por el Asesor Técnico a sustituir o en su defecto informar la negación del mismo a suscribir dicho documento, y
 - G. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicien el procedimiento que señala el manual de Operación.

Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con Proyectos Productivos ingresados durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, agua o teléfono), y su nuevo expediente.
- V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico técnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx, la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio realizada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma. En caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

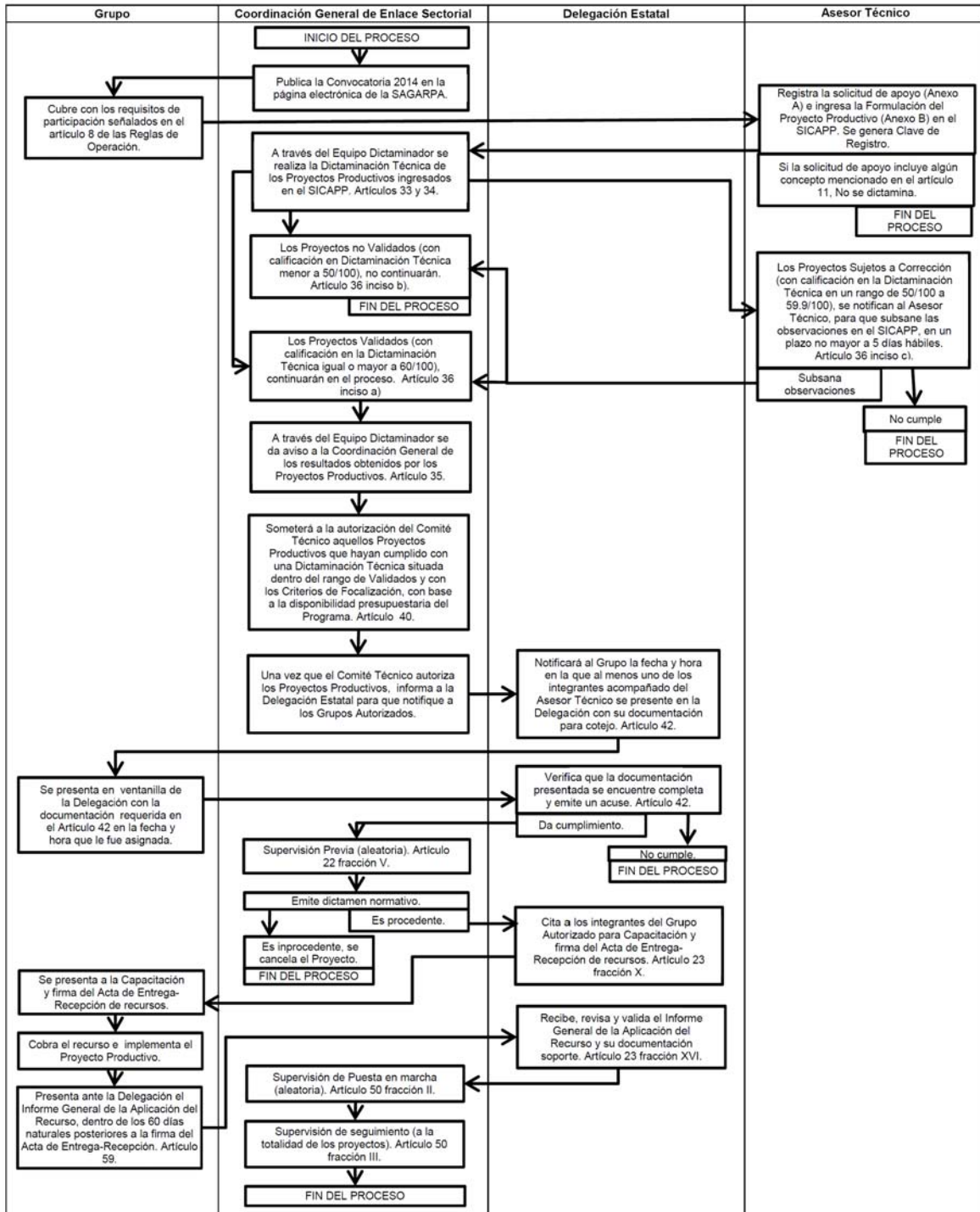
Capítulo Siete.- Notificaciones y/o Requerimientos de Información Adicional.

- I. La dirección de correo electrónico registrada por los Asesores Técnicos en el SISATEC será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General.
- II. Es responsabilidad del Asesor Técnico el uso que se le dé a la cuenta de correo electrónico y Contraseña registrada en el SISATEC.
- III. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, la Coordinación General lo hará por escrito o a través de la cuenta de correo técnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx, asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma cuenta.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

ANEXO I

FLUJOGRAMA



ACUERDO por el que se dan a conocer los Anexos de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el Programa otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Que es necesario procurar la adecuada ejecución, funcionamiento y operación de los Programas a cargo de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los anexos de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.- El Coordinador General de Enlace Sectorial, **Héctor René García Quiñones**.- Rúbrica.



FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN
NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO¹

CLAVE DE REGISTRO:

CLAVE ÚNICA DE HABILITACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO:

FECHA SOLICITUD:

DATOS GENERALES DEL GRUPO

NOMBRE DEL GRUPO

FECHA DE
CONSTITUCIÓN

TIPO DE CONSTITUCIÓN

NUMERO DE SOCIOS

HOMBRES

MUJERES

TOTAL

NOMBRE DEL PRESIDENTE

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO CELULAR

SEGUNDO TELÉFONO
CELULAR

DOMICILIO DEL PROYECTO

ESTADO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

NOMBRE DE VIALIDAD

TIPO DE VIALIDAD

NÚM. EXTERIOR

NÚM. INTERIOR

NÚCLEO AGRARIO

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO

DATOS GENERALES DEL TÉCNICO

NOMBRE

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE

DESCRIPCIÓN

MACRO SECTOR

MICRO SECTOR

PRODUCTO

MONTOS SOLICITADOS PARA INVERTIR EN EL PROYECTO

MONTOS SOLICITADOS PARA ASISTENCIA
TÉCNICA

MONTOS SOLICITADOS TOTAL

(MONTO SOLICITADO + ASISTENCIA
TÉCNICA)

¹ Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PROGRAMAS (SICAPP), con fundamentos en el Artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal y Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación 30 de septiembre de 2005.

CONCEPTOS DE INVERSIÓN					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
	MONTO SOLICITADO PARA INVERTIR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO				

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA NACIMIENTO	SEXO	CURP	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	FIRMA O HUELLA
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIO	MUNICIPIO/ DELEGACIÓN	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	No. EXTERIOR	No. INTERIOR	TIPO DE VIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	CÓDIGO POSTAL
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO					
No. DE SOCIO	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDÍGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES USTED QUIEN TOMA LAS DECISIONES SOBRE LOS GASTOS DE SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
				MUJERES	HOMBRES
PRESIDENTE					
SECRETARIO					
TESORERO					
INTEGRANTE					

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO									
No. DE SOCIOS	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE GENERA ESTE INGRESO	No. DE CUARTOS EN SU VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELÉCTRICA	¿CUÁNTAS HORAS DEDICARÁ AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PAREDES			
PRESIDENTE									
SECRETARIO									
TESORERO									
INTEGRANTE									

EQUIDAD DE GÉNERO		
¿CONSIDERÓ LAS NECESIDADES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DEL GIRO DEL PROYECTO?	SÍ	NO
¿CONSIDERÓ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO?	SÍ	NO
¿CONSIDERÓ EL TIEMPO QUE EMPLEAN LAS MUJERES DEL GRUPO EN SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DOMÉSTICAS, DE CUIDADO Y COMUNITARIAS, A FIN DE HACERLAS COMPATIBLES CON EL TRABAJO DEL PROYECTO?	SÍ	NO

ANEXO B
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL
FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO²

I. Datos generales del Proyecto Productivo.

Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Núcleo Agrario	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Técnico	
CUHA	

II. Diagnóstico participativo. (2 cuartillas máximo)

II.1 Origen, Características y Experiencias del Grupo y de los Participantes. (**Ejemplo:** histórico, familiar; discapacidad, tercera edad, capacitación; otras actividades relacionadas o no al proyecto).

II.2 ¿Cómo y por qué se eligió el Proyecto Productivo? (Ejemplo: en grupo, por sugerencia, por las características de las integrantes del grupo, por las características de la Comunidad).

II.3 Fortalezas y debilidades de la implementación del Proyecto Productivo.

II.4 Oportunidades y amenazas de la implementación del Proyecto Productivo.

² **NOTA:** Sin considerar el Análisis Financiero, el cual se realizará en formato Excel; (con cálculos matemáticos vinculados) el Proyecto Productivo deberá tener un mínimo de 10 y un máximo de 17 hojas; respetando este formato Word de este Anexo "B" (con letra Arial número 11 interlineado sencillo). Deberá respetar el número de hojas propuestas en cada perfil para desarrollar el proyecto.

II.5 Objetivos y Metas del Proyecto Productivo.

III. Análisis del mercado (4 cuartillas máximo)

III.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaqué y embalaje) será ofertado el producto? ¿El proyecto genera un valor agregado en los productos a ofertar? ¿En qué consiste?

III.2 Características del mercado local: Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta y cuál es el nicho de mercado?

III.3 Análisis de la demanda y oferta: ¿Cuántos son los “clientes potenciales” del producto(s) y/o servicio(s), cuál es su poder adquisitivo en promedio y mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

III.4 Análisis y fijación de precios: ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Con base en qué se define? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? Reflejarlo en corrida financiera. ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

III.5 Estrategias de comercialización:

1. Mencionar los principales mecanismos de promoción y difusión del producto(s) y/o servicio(s). En caso de que las estrategias a implementar ameriten un costo, éste debe de incluirse como parte del Análisis Financiero.

2. ¿El proyecto forma parte de una cadena productiva o ampliación? Indicar en qué parte del proceso se integrará (desde la producción hasta el consumidor final y mencionar las actividades con las cuales se relaciona el proyecto)

Proporcione dos cotizaciones formales de lo que va a adquirir con los recursos del programa (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC). **Éstas se adjuntan en imagen directamente al sistema.**

IV. Ingeniería del Proyecto (9 cuartillas máximo)

IV.1 Localización.

1. **Macro localización** (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad, rutas, vías de acceso, croquis y distancias con principales proveedores).

2. **Micro localización** (colindancias y referencias).

Nota: Para Macro y Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema.

IV.2 Descripción técnica del proyecto.

1. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? Y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

2. **Diagrama de distribución de áreas** (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.

3. **Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios: infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, herramientas, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

IV.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

1. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades requeridas y necesarias a realizar por el grupo desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados).

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

IV.4 Programa de trabajo. Incluir un cronograma de actividades (mínimamente de un año) en el que se desarrollen los procesos generales para el proyecto; por ejemplo: inicio del proyecto, capacitaciones, entrega de reportes, estadios de producción, temporadas de ventas, mantenimiento a los equipos y locales, adquisición de suministros e insumos, actividades complementarias.

IV.5 Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

Concepto	Proveedor	Ubicación	Frecuencia

IV.6 De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:

1. Programa de administración de recursos humanos.

Nota: Reflejarlo en la memoria de cálculo de la corrida financiera.

Nombre del Integrante	Actividad	Jornales Requeridos (Anual)	Salario por Jornal

2. Programa de capacitación y asistencia técnica.

Temas	Objetivos	Duración	Nombre del Asesor

VI.7 Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

VI.8 Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

V. Sustentabilidad Ambiental (2 cuartillas máximo).

(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar justificar el por qué no genera un impacto negativo)

V.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.

Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

- 1. El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y qué manejo sustentable se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas, etc.).

- 2. La fuente de abastecimiento de agua:** ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

- 3. La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

- 4. Flora y/o fauna nociva:** ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención, control y seguimiento se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

V.2 El uso adecuado de flora, fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Cómo? En caso de que afecte, ¿qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?

**VI. Referencias bibliográficas consultada acerca del giro del proyecto
(3 consultas más importantes).**

VII. Análisis Financiero

(Archivo de Excel)

VII.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

VII.2 Cálculos técnicos.

VII.2.1 Memorias de cálculo de las necesidades de mano de obra (pago de jornales, salarios o sueldos), parámetros técnicos, insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra).

VII.3 Proyección financiera mínima a cinco años.

VII.3.1 Cálculo de costos (producción, distribución, administrativos y mantenimiento).

VII.3.2 Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

VII.3.3 Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

VII.3.4 Estado de resultados.

VII.3.5 Flujo de efectivo.

VII.4 Análisis de rentabilidad.

VII.4.1 Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

VII.4.2 Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

FORMATO DE ANÁLISIS FINANCIERO

VII.1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: Diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

Conceptos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Montos	Programa	Socios	Total
Activo Fijo							
Activo Diferido							
Capital De Trabajo							
Total							

VII.2 CÁLCULOS TÉCNICOS

VII.2.1 MEMORIAS DE CÁLCULO (COSTOS Y VENTAS)

*Ejemplo

Especificar parámetros técnicos y productivos de acuerdo al proceso productivo
Desglosar costos de producción
Desglosar costos de distribución
Desglosar costos administrativos
Desglosar costos de mantenimiento
Desglosar ventas

VII.3 PROYECCIÓN FINANCIERA

VII.3.1 CALCULO DE COSTOS

Costos Del Proyecto	Costos	Año	Año	Año	Año	Año
Concepto	Semana/Mes/Ciclo	1	2	3	4	5
Total						

VII.3.2 PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES

Costos Fijos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					

Costos Variables	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					

VII.3.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Concepto	Volumen	Precio Unitario	VENTAS Semana/Mes/Ciclo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total								

VII.3.4 ESTADO DE RESULTADOS

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
(+) Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
(-) Costos Totales					
(=) Utilidad Bruta					
(-) Depreciación					
(=) Utilidad Antes De Impuestos					
(-) Impuestos					
(=) Utilidad Del Ejercicio					

VII.4 ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

VII.4.1 PUNTO DE EQUILIBRIO

Conceptos/Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ventas					
Costos Fijos					
Costos Variables					
Costos Totales					
Punto De Equilibrio \$					
Punto De Equilibrio %					

INTERPRETACIÓN

TASA DE ACTUALIZACIÓN		10%				
Año	Ingresos	Costos	Flujo de Efectivo	Tasa (1+T)-N	Ingresos Actualizados	Egresos Actualizados
Año 0						
Año 1						
Año 2						
Año 3						
Año 4						
Año 5						
Total						

VAN

TIR

B/C

CRITERIO DE DECISIÓN E INTERPRETACIÓN.

ANEXO C**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 Fracción II de las Reglas de Operación del Programa Fondo Para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas, que formen parte de la población objetivo del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los Artículos 6 y 9 de las Reglas de Operación, para que presenten sus solicitudes de apoyo (Anexo A), ingresando al apartado SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos), disponible en la página electrónica de la "Secretaría" www.sagarpa.gob.mx, para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa, conforme a la metodología siguiente:

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

Artículo 1. Los Grupos solicitantes, asistidos por un Asesor Técnico del Padrón de Asesores Técnicos de la Coordinación General y que cuente con su "Clave Única de Habilitación" (CUHA), de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del ____ al ____ del 2014.

Artículo 3. En la misma dirección electrónica se deberá transcribir la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Estos datos serán utilizados para efectuar la Dictaminación Técnica.

Artículo 4. Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas del ____ de 2014.

Artículo 5. Una vez completada la captura de la información en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), éste emitirá la Clave de Registro.

Artículo 6. La Clave de Registro no implica ningún orden de prelación, ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Sólo representa un instrumento para los Grupos solicitantes, que deberán presentar ante la Delegación Estatal de la Secretaría correspondiente, en caso de que el Comité Técnico, previa evaluación de los criterios de selección, focalización, técnicos y de disponibilidad presupuestal, les autorice recursos.

Artículo 7. No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) o que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

Artículo 8. Los Proyectos Productivos recibidos que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa se someterán a un proceso de selección en el que, para continuar su curso en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los plazos, términos y condiciones señalados en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes del Programa; teniendo como plazo máximo de resolución de la solicitud de apoyo hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo 9. La Aportación Directa se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación de acuerdo a la calificación del Proyecto Productivo que emita el Equipo Dictaminador, al resultado que obtenga de la Aplicación de los Criterios de Focalización y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Artículo 10. Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el Artículo 10 de las Reglas de Operación para el año 2014.

Artículo 11. La Dirección General se reserva el derecho de aplicar cualquier supervisión, verificación, cotejo de información y documentación, así como respaldo en medio magnético de la información presentada por los Grupos Autorizados en la Delegación.

Artículo 12. Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o bien consultar la página electrónica de la "Secretaría", www.sagarpa.gob.mx, o al número de larga distancia sin costo al 01-800-52-72-427.

Artículo 13. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Coordinación General de Política Sectorial de esta Secretaría.

Artículo 14. En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en los términos del Artículo 74 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

Único.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 22 fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) para el ejercicio fiscal 2014, se emite la presente convocatoria que se difundirá en la página de la "Secretaría", www.sagarpa.gob.mx.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio Fiscal 2014

TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON GRATUITOS

ANEXO D**CONTRATO DE ASESORÍA TÉCNICA****Antecedentes**

El presente contrato es para uso exclusivo del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), del ejercicio fiscal 2014, que en lo sucesivo se denominará "El Programa" se sujeta a las Reglas de Operación del mismo, a sus anexos y al Manual de Operaciones.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución de "El Programa" y en lo sucesivo se denominará "Coordinación General".

Proemio

En Estado/Ciudad/Municipio de _____ a ____ de _____ de 2014, en este acto celebran, por una parte los C.C. _____

_____ quienes en lo sucesivo se les denominará "El Grupo" y por otra parte el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Asesor Técnico", el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente a "El Programa", quienes manifiestan las siguientes:

Declaraciones**"El Grupo"**

1.- Declara que se conforma por los integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en "Reglas de Operación", y sus anexos.

4.- Declara ser beneficiario del Programa a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal.

5.- Declara que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre _____ y con la Clave de Registro _____.

6.- Declara haber registrado ante la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio ubicado en: _____

7.- Declara que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, serán en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

"El Asesor Técnico":

1.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato.

2.- Declara que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes.

3.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar "El Grupo" con los recursos de "El Programa".

4.- Declara encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) _____ asignada.

5.- Declara conocer sus derechos y obligaciones contenidos en las "Reglas de Operación", en el Anexo H y en el manual correspondiente vigente para el presente ejercicio fiscal.

6.- Declara que para efectos de ser notificados, requeridos o emplazados por la "Coordinación General", autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC) que es _____.

7.- Declara contar con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que es _____ y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

Cláusulas

Primera: "El Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego al contenido en las "Reglas de Operación" sus anexos y al Manual de Operaciones correspondiente.

Segunda: El desarrollo de las funciones de "El Asesor Técnico" es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del Proyecto Productivo que fue aprobado por el Comité Técnico del "Programa" descrito en la Declaración número cuatro del presente contrato.

Tercera: En el desarrollo de sus funciones "El Asesor Técnico" se obliga con "El Grupo" a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el anexo "A" del Proyecto Productivo ingresado; se obliga a transmitir a "El Grupo" los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del Proyecto Productivo; en términos del Anexo "B"; se obliga solidariamente con "El Grupo" a elaborar los cuatro reportes en el SISATEC, en los términos prescritos en el artículo 15 fracción XI de las "Reglas de Operación"; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el Informe General de la Aplicación del Recurso, en los términos que indican los artículos 15 fracción IV y 59 de las "Reglas de Operación"; así como por lo que señala el Manual de Operación y mantener informado a "El Grupo" respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la "Coordinación General" efectúe.

Cuarta: "El Grupo" se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente contrato y con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de las "Reglas de Operación".

Quinta: Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, "El Asesor Técnico" y "El Grupo" se obligan a sujetarse a lo previsto en artículo 10 de las "Reglas de Operación" del "Programa", dependiendo la modalidad que le corresponda. "El Grupo" no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las antes estipuladas o efectuar pagos anticipados a "El Asesor Técnico" por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente contrato.

Sexta: Las partes se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las "Reglas de Operación" de "El Programa" supervise y evalúe el desempeño de "El Asesor Técnico", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las "Reglas de Operación" y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, será emplazado a procedimiento administrativo de inhabilitación y en su caso, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

Séptima: Las partes se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere el artículo 22 de las "Reglas de Operación" de "El Programa" supervise y evalúe el desempeño de "El Grupo", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente contrato en alguna de sus partes, de las "Reglas de Operación" y sus anexos o del Manual de Operación respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, le notifique para que manifieste lo que a su derecho convenga, solvente observaciones, presente documentación y en su caso, se cancele el Proyecto Productivo, se requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

Octava: Para efectuar el cambio de "Asesor Técnico" referido en el artículo 14 fracción VI de las "Reglas de Operación", las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el apartado 4.1 "Cambio de "Asesor Técnico" del Anexo H de las "Reglas de Operación".

Novena: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "Coordinación General" y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor de "El Asesor Técnico" por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "b" del artículo 123 constitucional, de conformidad a su artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, "El Asesor Técnico" no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

Décima: El presente contrato se dará por terminado una vez que las partes den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

Décima Primera: Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la "Coordinación General" y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente contrato se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales Administrativos y/o civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las partes el presente contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder de "El Asesor Técnico", otro en poder de "El Grupo" y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente.

Por "El Grupo"

Por "El Grupo"

Representante (nombre y firma autógrafa)

Representante (nombre y firma autógrafa)

Por "El Grupo"

"El Asesor Técnico"

Representante (nombre y firma autógrafa)

(nombre y firma autógrafa)

ANEXO E INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS <i>PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)</i>
DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:
Clave de registro:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre de la Presidente:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Técnico
CUHA: :
Correo electrónico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

ANEXO E				
INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS				
PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)				
DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS				
#	Descripción	Documento comprobatorio		Importe
		Fecha	Folio	
% de Avance			Total comprobado	

NOTA: En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia simple entregada será resguardada por la Delegación.

El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.

En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla

Con fecha, ____ de _____ de _____, las suscritas, integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.

Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
n...				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS ANEXO “E”
PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014**

Para el llenado del Anexo E se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

- Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada,
- A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.
- Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.
- Los datos con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) anexos “A” y “B”.
- El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014.

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

- **Fecha de firma de Acta de Entrega-Recepción de recursos:** se deberá indicar la misma fecha que señala el Acta de Entrega-Recepción de recursos Anexo “G”.
- **Clave de registro:** ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.
- **Fecha de comprobación en Delegación:** Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.
- **Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Nombre del Grupo:** Señalar el nombre del Grupo.
- **Nombre de la Presidenta del Grupo:** Señalar nombre de la presidenta.

- **Nombre del Asesor Técnico y CUHA:** Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.
- **Domicilio del Proyecto:** Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).
- **Correo electrónico:** Correo electrónico alternativo (de una de las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.
- **Teléfono:** Teléfono alternativo (de una de las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de algún integrante o conocido en el que se pueda localizar.
- **Aclaraciones:** En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.
- **Descripción:** Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.
- **Fecha y folio del documento comprobatorio:** Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte.
- **Importe:** El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.
- **% de Avance:** sólo en aquellos proyectos productivos donde se contemple que por sus características en el giro que desempeñan no puedan comprobar la totalidad del recurso del apoyo otorgado en el plazo establecido en las Reglas de Operación deberán señalar el % de avance de la comprobación.
- **Total comprobado:** Se realiza la suma total de todos de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.
- **Observaciones y/o problemáticas:** En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considera señalar, en este campo deberá efectuarse.
- **No. de socio, nombre y firma:** Deberá ser llenado con los datos de todos los integrantes y firmado cuando menos por las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento (Anexo E) el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos una integrante del grupo en compañía del Asesor Técnico.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Aguascalientes		Chiapas		Chiapas	
1	Aguascalientes	51	Pijijiapan	105	San Fernando
2	Jesús María	52	Yajalón	106	Socoltenango
Baja California		53	Pueblo Nuevo Solistahuacán	107	Suchiate
3	Tijuana	54	Teopisca	108	Tapalapa
4	Ensenada	55	Tecpatán	109	Totolapa
5	Mexicali	56	Chicomuselo	110	Tuzantán
6	Playas de Rosarito	57	Chiapa de Corzo	111	Villa Comaltitlán
7	Tecate	58	Pantelhó	112	El Porvenir
Baja California Sur		59	Larráinzar	113	Frontera Hidalgo
8	Los Cabos	60	Huitiupán	114	Mazapa de Madero
9	La Paz	61	La Concordia	115	Metapa
10	Comondú	62	Siltepec	116	Tuxtla Chico
11	Loreto	63	Huixtán	117	Unión Juárez
12	Mulegé	64	Jitotol	Chihuahua	
Campeche		65	El Bosque	118	Juárez
13	Carmen	66	Chalchihuitán	119	Guadalupe y Calvo
14	Campeche	67	Mitontic	120	Guachochi
15	Escárcega	68	Sitalá	121	Chihuahua
16	Calakmul	69	Chanal	122	Morelos
17	Calkiní	70	Ocoatepec	123	Balleza
18	Candelaria	71	Maravilla Tenejapa	124	Batopilas
19	Champotón	72	Amatenango del Valle	125	Carichí
20	Hopelchén	73	San Lucas	126	Cuauhtémoc
Chiapas		74	Aldama	127	Maguarichi
21	Ocosingo	75	Santiago el Pinar	128	Urique
22	Chilón	76	Acala	129	Uruachi
23	Las Margaritas	77	Acapetahua	130	Ascensión
24	Tila	78	Amatán	131	Guadalupe
25	Chamula	79	Amatenango de la Frontera	132	Janos
26	Tapachula	80	Ángel Albino Corzo	133	Manuel Benavides
27	Palenque	81	Bejucal de Ocampo	134	Ojinaga
28	Tuxtla Gutiérrez	82	Bella Vista	135	Praxedis G. Guerrero
29	Simojovel	83	Benemérito de las Américas	Coahuila	
30	Ocozacoautla de Espinosa	84	Berriozábal	136	Torreón
31	San Cristóbal de las Casas	85	Bochil	137	Saltillo
32	Tenejapa	86	Cacahoatán	138	San Pedro
33	Oxchuc	87	Coapilla	139	Acuña
34	Villa Corzo	88	Escuintla	140	Guerrero
35	La Trinitaria	89	Francisco León	141	Hidalgo
36	Venustiano Carranza	90	Huehuetán	142	Jiménez
37	Zinacantán	91	Huixtla	143	Nava
38	Chenalhó	92	Ixhuatán	144	Ocampo
39	Villaflores	93	Ixtacomitán	145	Piedras Negras
40	La Independencia	94	Ixtapa	146	Arteaga
41	San Juan Cancuc	95	Ixtapangajoya	147	Castañeros
42	Altamirano	96	La Grandeza	148	Cuatro Ciénegas
43	Tumbalá	97	Las Rosas	149	Frontera
44	Motozintla	98	Mapastepec	150	Matamoros
45	Cintalapa	99	Marqués de Comillas	151	Monclova
46	Comitán de Domínguez	100	Mazatán	152	Morelos
47	Salto de Agua	101	Nicolás Ruíz	153	Múzquiz
48	Sabanilla	102	Pantepec	154	Parras
49	Tonalá	103	Rayón	155	Ramos Arizpe
50	Frontera Comalapa	104	San Andrés Duraznal	156	San Juan de Sabinas

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Coahuila		Guerrero		Guerrero	
157	Sierra Mojada	206	San Marcos	260	Mochitlán
158	Zaragoza	207	Tecoanapa	261	Pedro Ascencio Alquisiras
Colima		208	Acatepec	262	Petatlán
159	Tecomán	209	Taxco de Alarcón	263	Tepecoacuilco de Trujano
160	Manzanillo	210	Xochistlahuaca	264	Tlapehuala
Distrito Federal		211	Atoyac de Álvarez	265	Xochihuehuetlán
161	Iztapalapa	212	Técpán de Galeana	266	Zirándaro
162	Gustavo A. Madero	213	Ajuchitlán del Progreso	267	Zitlala
163	Tlalpan	214	General Heliodoro Castillo	268	Arcelia
164	Álvaro Obregón	215	Teloloapan	269	Benito Juárez
165	Coyoacán	216	Quechultenango	270	Huamuxtitlán
166	Cuauhtémoc	217	Tixtla de Guerrero	271	Pungarabato
167	Tláhuac	218	Atlixac	272	Cutzamala de Pinzón
168	Venustiano Carranza	219	Zihuatanejo de Azueta	273	Pilcaya
169	Xochimilco	220	Malinaltepec	274	Tetipac
Durango		221	Ahuacutzingo	Hidalgo	
170	Durango	222	San Miguel Totolapan	275	Huejutla de Reyes
171	Mezquital	223	Leonardo Bravo	276	Xochiatipan
172	Gómez Palacio	224	Tlacoachistlahuaca	277	Huehuetla
173	Lerdo	225	Alcozauca de Guerrero	278	Yahualica
174	Pueblo Nuevo	226	Cochoapa el Grande	279	San Bartolo Tutotepec
175	Santiago Papasquiaro	227	Metlatónoc	280	Acaxochitlán
176	Tamazula	228	Olinalá	281	Calnali
Guanajuato		229	Copanotoyac	282	Cuautepec de Hinojosa
177	León	230	José Joaquín de Herrera	283	Huautla
178	Irapuato	231	Mártir de Cuilapan	284	Huazalingo
179	San Miguel de Allende	232	Coahuayutla de José María Izazaga	285	Ixmiquilpan
180	Celaya	233	Copalillo	286	Pachuca de Soto
181	Pénjamo	234	Cuautepec	287	Pisaflores
182	Dolores Hidalgo	235	Florencio Villarreal	288	San Felipe Orizatlán
183	Silao	236	Xalpatláhuac	289	Tepehuacán de Guerrero
184	San Felipe	237	Iliatenco	290	Tlanchinol
185	San Luis de la Paz	238	Copala	291	Tula de Allende
186	Abasolo	239	Zapotitlán Tablas	292	Tulancingo de Bravo
187	Acámbaro	240	Igualapa	Jalisco	
188	Apaseo el Grande	241	Tlacoapa	293	Guadalajara
189	Comonfort	242	Tlaxiataquilla de Maldonado	294	Zapopan
190	Cortazar	243	Atlamajalcingo del Monte	295	Tlaquepaque
191	Guanajuato	244	Alpoyeca	296	Tonalá
192	Romita	245	Apaxtla	297	Tlajomulco de Zúñiga
193	Salamanca	246	Atenango del Río	298	Mezquitic
194	Salvatierra	247	Azoyú	299	Arandas
195	San Francisco del Rincón	248	Coyuca de Catalán	300	Cuautitlán de García Barragán
196	Santa Cruz de Juventino Rosas	249	Cuajinicuilapa	301	El Salto
197	Valle de Santiago	250	Cualác	302	Lagos de Moreno
Guerrero		251	Cuetzala del Progreso	303	Ojuelos de Jalisco
198	Acapulco de Juárez	252	Eduardo Neri	304	Poncitlán
199	Chilapa de Álvarez	253	General Canuto A. Neri	305	Puerto Vallarta
200	Tlapa de Comonfort	254	Huitzoco de los Figueroa	306	Zapotlanejo
201	Chilpancingo de los Bravo	255	Iguala de la Independencia	México	
202	Ayutla de los Libres	256	Juan R. Escudero	307	Ecatepec de Morelos
203	Ometepec	257	Juchitán	308	Toluca
204	San Luis Acatlán	258	La Unión de Isidoro Montes de Oca	309	Chimalhuacán
205	Coyuca de Benítez	259	Marquelia	310	Nezahualcóyotl

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

México		México		Michoacán	
311	San Felipe del Progreso	365	Villa del Carbón	418	Tangamandapio
312	Naucalpan de Juárez	366	Villa Guerrero	419	Tangancicuaro
313	Ixtlahuaca	367	Zacualpan	420	Tepalcatepec
314	San José del Rincón	368	Zumpango	421	Tingambato
315	Ixtapaluca	369	Ixtapan de la Sal	422	Tingüindín
316	Valle de Chalco Solidaridad	370	Otzoloapan	423	Tlalpujahua
317	Tlalnepantla de Baz	371	Santo Tomás	Morelos	
318	Nicolás Romero	372	Tonatico	424	Cuernavaca
319	Chalco	Michoacán		425	Ayala
320	Zinacantepec	373	Morelia	426	Cuautla
321	Villa Victoria	374	Uruapan	427	Jiutepec
322	Tultitlán	375	Zitácuaro	428	Puente de Ixtla
323	Texcoco	376	Hidalgo	429	Temixco
324	Tejupilco	377	Zamora	430	Yautepec
325	Atizapán de Zaragoza	378	Maravatío	Nayarit	
326	Temoaya	379	Nocupétaro	431	Del Nayar
327	Almoleza de Juárez	380	Apatzingán	432	Huajicori
328	La Paz	381	Aquila	433	Santiago Ixcuintla
329	Tecamac	382	Arteaga	434	Tepic
330	Temascalcingo	383	Carácuaro	Nuevo León	
331	Cuautitlán Izcalli	384	Chinicuila	435	Monterrey
332	Jiquipilco	385	Churumuco	436	Apodaca
333	Acambay	386	Huetamo	437	García
334	Tenancingo	387	Lázaro Cárdenas	438	Gral. Escobedo
335	Sultepec	388	Los Reyes	439	Guadalupe
336	Luvianos	389	Madero	440	Anáhuac
337	Zumpahuacán	390	Múgica	Oaxaca	
338	Ixtapan del Oro	391	Nahuatzen	441	San Juan Bautista Tuxtepec
339	Acolman	392	Paracho	442	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
340	Aculco	393	Pátzcuaro	443	San Miguel Soyaltepec
341	Atlaquemulco	394	Puruándiro	444	Oaxaca de Juárez
342	Chicoloapan	395	Salvador Escalante	445	Santa María Chilchotla
343	Coacalco de Berriozábal	396	Susupuato	446	San Agustín Loxicha
344	Donato Guerra	397	Tacámbaro	447	San Felipe Jalapa de Díaz
345	El Oro	398	Tiquicheo de Nicolás Romero	448	Santiago Juxtlahuaca
346	Huehuetoca	399	Tumbiscatio	449	San Lucas Ojitlán
347	Huixquilucan	400	Turicato	450	San José Tenango
348	Jilotepec	401	Tuzantla	451	Santa Cruz Zenzontepec
349	Jocotitlán	402	Tzitzio	452	San Juan Lalana
350	Lerma	403	Aguililla	453	Santiago Amoltepec
351	Metepec	404	Buenavista	454	San Mateo del Mar
352	Morelos	405	Charapan	455	Mazatlán Villa de Flores
353	Ocuilán	406	Cherán	456	Santiago Ixtayutla
354	Otzolotepec	407	Chilchota	457	Santo Domingo de Morelos
355	San Mateo Atenco	408	Coahuayana	458	San Carlos Yautepec
356	San Simón de Guerrero	409	Coalcomán de Vázquez Pallares	459	San Pedro Quiatoni
357	Temascaltepec	410	Contepec	460	Coicoyán de las Flores
358	Tenango del Valle	411	Gabriel Zamora	461	San Martín Peras
359	Texcaltitlán	412	La Huacana	462	San Felipe Usila
360	Tlanguistenco	413	Nuevo Urecho	463	Santiago Jocotepec
361	Tlatlaya	414	Ocampo	464	Candelaria Loxicha
362	Tultepec	415	Parácuaro	465	San Pedro Ixcatlán
363	Valle de Bravo	416	San Lucas	466	San Lorenzo Texmelúcán
364	Villa de Allende	417	Tancitaro	467	San Lucas Zoquiápan

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Oaxaca		Oaxaca		Oaxaca	
468	San Miguel Amatitlán	522	San Francisco Logueche	576	Asunción Cacalotepec
469	Santa María Chimalapa	523	Santiago Texcalcingo	577	Ayotzintepec
470	San Miguel Quetzaltepec	524	Santa María la Asunción	578	Concepción Pápalo
471	Huauteppec	525	San Juan Tepeuxila	579	Constancia del Rosario
472	Santa Lucía Monteverde	526	San Juan Coatzacoapam	580	Guevea de Humboldt
473	San Lorenzo	527	San Juan Comaltepec	581	Heroica Ciudad de Juchitán
474	Santiago Zacatepec	528	Santa María Zaniza	582	Huautla de Jiménez
475	Santiago Choápam	529	Santa Ana Zegache	583	La Compañía
476	San Jerónimo Coatlán	530	Asunción Ocotlán	584	La Pe
477	Totontepec Villa de Morelos	531	San Jacinto Tlacotepec	585	La Reforma
478	Santiago Tlazoyaltepec	532	Santa Cruz Nundaco	586	Magdalena Jaltepec
479	San Pedro Sochiápam	533	Santa Inés del Monte	587	Magdalena Ocotlán
480	San Cristóbal Amatlán	534	San Pedro Ocoteppec	588	Mariscala de Juárez
481	Tataltepec de Valdés	535	Santa María Temaxcaltepec	589	Mártires de Tacubaya
482	Santa María Teopoxco	536	Santa María Pápalo	590	Miahuatlán de Porfirio Díaz
483	San Simón Zahuatlán	537	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	591	Monjas
484	Santiago Textitlán	538	San Martín Itunyoso	592	Nejapa de Madero
485	San Miguel Coatlán	539	Yaxe	593	Pinotepa de Don Luis
486	Santo Domingo Tepuxtepec	540	San Juan Bautista Atatlauca	594	Pluma Hidalgo
487	Magdalena Teitipac	541	San Francisco Chapulapa	595	Putla Villa de Guerrero
488	San Bartolomé Ayautla	542	Chiquihuitlán de Benito Juárez	596	Salina Cruz
489	Santa Lucía Miahuatlán	543	Santiago Ixcuintepec	597	San Agustín Chayuco
490	Santa Cruz Xitla	544	San Jorge Nuchita	598	San Andrés Cabecera Nueva
491	San Andrés Teotilalpam	545	Santos Reyes Yucuná	599	San Andrés Nuxiño
492	Santa Catarina Mechoacán	546	San Pablo Tijaltepec	600	San Andrés Tepetlapa
493	Coatecas Altas	547	San Jerónimo Taviche	601	San Andrés Yaa
494	San Andrés Paxtlán	548	San Marcial Ozolotepec	602	San Andrés Zabache
495	Eloxochitlán de Flores Magón	549	Santa María Tlaxiactac	603	San Antonino el Alto
496	San Pedro y San Pablo Ayutla	550	San Antonio Sinicahua	604	San Antonino Monte Verde
497	San Miguel Mixtepec	551	Santa María Apazco	605	San Antonio Acutla
498	Santa Catarina Loxicha	552	San Miguel Chicahua	606	San Baltazar Loxicha
499	San Antonio Tepetlapa	553	Santa Cruz Acatepec	607	San Bartolomé Loxicha
500	San José Lachiguiri	554	San Pedro Mártir	608	San Bartolomé Quialana
501	Santa María Ozolotepec	555	Magdalena Mixtepec	609	San Bartolomé Yucuañe
502	San Pedro Atoyac	556	San Francisco Ozolotepec	610	San Bernardo Mixtepec
503	San Vicente Coatlán	557	Santa María Quiegolani	611	San Blas Atempa
504	San José Independencia	558	San Miguel Huautla	612	San Dionisio del Mar
505	Santiago Camotlán	559	San Pedro Taviche	613	San Dionisio Ocoteppec
506	Santiago Yaitepec	560	San Cristóbal Amoltepec	614	San Francisco Cahuacuá
507	San Pedro Teutila	561	San Juan Diuxi	615	San Francisco Huehuetlán
508	Magdalena Peñasco	562	San Melchor Betaza	616	San Francisco Tlapancingo
509	San Juan Petlapa	563	San Jerónimo Tecóatl	617	San Ildefonso Amatlán
510	Santiago Atitlán	564	Santa María Totolapilla	618	San José del Peñasco
511	San Juan Ozolotepec	565	Santo Domingo Ozolotepec	619	San José del Progreso
512	Santa María Tepantlali	566	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	620	San Juan Bautista Jayacatlán
513	San Pedro El Alto	567	Santo Domingo Roayaga	621	San Juan Bautista Suchitepec
514	San Esteban Atatlauca	568	Santa Catalina Quierí	622	San Juan Colorado
515	San Juan Lachao	569	Santa Ana Cuauhtémoc	623	San Juan de los Cués
516	Mesones Hidalgo	570	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	624	San Juan Guichicovi
517	San Lucas Camotlán	571	San Ildefonso Sola	625	San Juan Juquila Mixes
518	San Miguel Tilquiápam	572	San Miguel Tenango	626	San Juan Juquila Vijanos
519	San Juan Lachigalla	573	Santa Ana Ateixtlahuaca	627	San Juan Lajarcía
520	Santos Reyes Pápalo	574	Abejones	628	San Juan Mixtepec -Dto. 08
521	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	575	Acatlán de Pérez Figueroa	629	San Juan Numí

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Oaxaca		Oaxaca		Puebla	
630	San Juan Quiahije	685	Santa María Jacatepec	739	Vicente Guerrero
631	San Juan Quiotepec	686	Santa María Lachixío	740	Atempan
632	San Juan Tamazola	687	Santa María Peñoles	741	Zoquitlán
633	San Juan Teita	688	Santa María Tataltepec	742	Huitzilán de Serdán
634	San Juan Yatzona	689	Santa María Texcatitlán	743	Eloxochitlán
635	San Lorenzo Albarradas	690	Santa María Tlahuitoltepec	744	San Antonio Cañada
636	San Luis Amatlán	691	Santa María Tonameca	745	Camocuautla
637	San Martín Toxpalan	692	Santa María Yolotepec	746	Acajete
638	San Martín Zacatepec	693	Santa María Yosoyúa	747	Acatlán
639	San Mateo Nejápam	694	Santa María Zacatepec	748	Acatzingo
640	San Mateo Peñasco	695	Santa María Zoquitlán	749	Amixtlán
641	San Mateo Piñas	696	Santiago Apoala	750	Amozoc
642	San Mateo Río Hondo	697	Santiago Apóstol	751	Atzitzintla
643	San Mateo Sindihui	698	Santiago Ayuquillilla	752	Chalchicomula de Sesma
644	San Mateo Yoloxochitlán	699	Santiago del Río	753	Chichiquila
645	San Mateo Yucutindó	700	Santiago Huaucilla	754	Chiconcuautla
646	San Miguel Ahuehuetitlán	701	Santiago Lachiguiri	755	Chignahuapan
647	San Miguel Aloápam	702	Santiago Minas	756	Chilchotla
648	San Miguel del Puerto	703	Santiago Nundiche	757	Coatepec
649	San Miguel Panixtlahuaca	704	Santiago Nuyoó	758	Coronango
650	San Miguel Peras	705	Santiago Pinotepa Nacional	759	Coyomeapan
651	San Miguel Piedras	706	Santiago Tamazola	760	Cuautempan
652	San Miguel Santa Flor	707	Santiago Tapextla	761	Cuetzalan del Progreso
653	San Miguel Suchixtepec	708	Santiago Tetepec	762	Hermenegildo Galeana
654	San Miguel Yotao	709	Santiago Tilantongo	763	Huehuetla
655	San Nicolás Hidalgo	710	Santiago Xanica	764	Huejotzingo
656	San Pablo Coatlán	711	Santiago Yaveo	765	Hueytlalpan
657	San Pablo Cuatro Venados	712	Santo Domingo Armenta	766	Ixtepec
658	San Pablo Macuiltanguis	713	Santo Domingo Ixcatlán	767	Izúcar de Matamoros
659	San Pablo Yaganiza	714	Santo Domingo Nuxaá	768	Jolalpan
660	San Pedro Amuzgos	715	Santo Domingo Teojomulco	769	Jopala
661	San Pedro Jicayán	716	Santo Domingo Tonaltepec	770	Ocoyucan
662	San Pedro Jocotipac	717	Santo Domingo Xagacía	771	Olintla
663	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	718	Santo Tomás Ocotepec	772	Palmar de Bravo
664	San Pedro Molinos	719	Santos Reyes Nopala	773	Quecholac
665	San Pedro Ocopetatlillo	720	Tamazulápam del Espíritu Santo	774	Quimixtlán
666	San Pedro Pochutla	721	Tanetze de Zaragoza	775	San Felipe Tepatlán
667	San Pedro Yaneri	722	Villa de Zaachila	776	San Martín Texmelucan
668	San Pedro Yólox	723	Villa Sola de Vega	777	San Pedro Cholula
669	San Sebastián Coatlán	724	Yogana	778	San Sebastián Tlacotepec
670	San Sebastián Río Hondo	725	Zapotitlán Lagunas	779	Tecamachalco
671	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	726	San Juan Ihualtepec	780	Tepango de Rodríguez
672	San Vicente Lachixío	727	San Juan Mazatlán	781	Tepeaca
673	Santa Ana Tavela	728	San Juan Mixtepec -Distrito 26-	782	Tepetzintla
674	Santa Catarina Quioquitani	729	San Lucas Quiaviní	783	Teziutlán
675	Santa Catarina Yosonotú	730	San Pedro Jaltepetongo	784	Tlacotepec de Benito Juárez
676	Santa Catarina Zapouquila	731	Santos Reyes Tepejillo	785	Tlacuilotepec
677	Santa Cruz Itundujia	Puebla		786	Tlaola
678	Santa Cruz Tacahua	732	Puebla	787	Tlapacoya
679	Santa Cruz Xoxocotlán	733	Tehuacán	788	Tlatlauquitepec
680	Santa Inés Yatzeche	734	San Andrés Cholula	789	Tlaxco
681	Santa Lucía Ocotlán	735	Ajalpan	790	Tzicatlacoyan
682	Santa María Alotepec	736	Huauclanango	791	Xiutetelco
683	Santa María Guienagati	737	Atlixco	792	Zacapoxtla
684	Santa María Ixcatlán	738	Xicotepec	793	Zacatlán

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Puebla		Sinaloa		Tlaxcala	
794	Zapotitlán de Méndez	845	Ahome	897	San Pablo del Monte
795	Zihuateutla	846	Choix	898	El Carmen Tequexquitla
Querétaro		847	El Fuerte	899	Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos
796	Querétaro	848	Mazatlán	900	Huamantla
797	San Juan del Río	849	Navolato	Veracruz	
798	Amealco de Bonfil	850	Badiraguato	901	Papantla
799	Cadereyta de Montes	851	Mocorito	902	Tantoyuca
800	Colón	Sonora		903	Álamo Temapache
801	El Marqués	852	Hermosillo	904	San Andrés Tuxtla
802	Pinal de Amoles	853	Etchojoa	905	Tihuatlán
Quintana Roo		854	Cajeme	906	Coscomatepec
803	Benito Juárez	855	Guaymas	907	Ixhuatlán de Madero
804	Othón P. Blanco	856	Huatabampo	908	Las Choapas
805	Felipe Carrillo Puerto	857	Navojoa	909	Xalapa
806	José María Morelos	858	Nogales	910	Veracruz
807	Solidaridad	859	San Luis Río Colorado	911	Altotonga
808	Cozumel	860	Agua Prieta	912	Chicontepec
809	Isla Mujeres	861	Altar	913	Soteapan
810	Lázaro Cárdenas	862	Caborca	914	Acayucan
811	Tulum	863	Cananea	915	Zongolica
812	Bacalar	864	General Plutarco Elías Calles	916	Minatitlán
San Luis Potosí		865	Naco	917	Atzacan
813	Tamazunchale	866	Puerto Peñasco	918	Tezonapa
814	Aquismón	867	Santa Cruz	919	Jalacingo
815	San Luis Potosí	868	Sáric	920	Tuxpan
816	Xilitla	Tabasco		921	Coatzacoalcos
817	Matlapa	869	Cárdenas	922	Playa Vicente
818	Tanlajás	870	Huimanguillo	923	Tehuipango
819	Santa Catarina	871	Comalcalco	924	Soledad Atzompa
820	Alaquines	872	Centro	925	La Perla
821	Axtla de Terrazas	873	Centla	926	Mecayapan
822	Ciudad del Maíz	874	Macuspana	927	Filomeno Mata
823	Ciudad Valles	875	Cunduacán	928	Zontecomatlán de López y Fuentes
824	Coxcatlán	876	Balancán	929	Calchahuaco
825	Ebano	877	Jalpa de Méndez	930	Mecatlán
826	Guadalcázar	878	Nacajuca	931	Mixtla de Altamirano
827	Huehuetlán	879	Paraíso	932	Ilamatlán
828	Mexquitic de Carmona	880	Tacotalpa	933	Aquila
829	Moctezuma	881	Tenosique	934	Alpatláhuac
830	Rioverde	Tamaulipas		935	Astacinga
831	San Antonio	882	Matamoros	936	Atlahuilco
832	San Martín Chalchicuautla	883	Reynosa	937	Ayahualulco
833	San Vicente Tancuayalab	884	Altamira	938	Benito Juárez
834	Santa María del Río	885	Ciudad Madero	939	Boca del Río
835	Soledad de Graciano Sánchez	886	Nuevo Laredo	940	Cazones de Herrera
836	Tamasopo	887	Río Bravo	941	Chumatlán
837	Tampacán	888	San Fernando	942	Coahuatlán
838	Tampamolón Corona	889	Tampico	943	Coetzala
839	Tanquián de Escobedo	890	Victoria	944	Comapa
840	Villa de Ramos	891	Camargo	945	Córdoba
841	Villa de Reyes	892	Guerrero	946	Cosoleacaque
Sinaloa		893	Gustavo Díaz Ordaz	947	Coxquihui
842	Culiacán	894	Mier	948	Coyutla
843	Guasave	895	Miguel Alemán	949	Espinal
844	Sinaloa	896	Valle Hermoso	950	Huatusco

ANEXO F

Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre

Veracruz		Yucatán	
951	Hueyapan de Ocampo	986	Mérida
952	Ixcatepec	987	Tahdziú
953	Ixhuatlán del Café	988	Cantamayec
954	Juan Rodríguez Clara	989	Chankom
955	Las Minas	990	Chemax
956	Los Reyes	991	Chikindzonot
957	Magdalena	992	Kanasín
958	Mariano Escobedo	993	Mayapán
959	Martínez de la Torre	994	Tekax
960	Misantla	995	Tixcacalcupul
961	Ozuluama de Mascareñas	996	Tizimín
962	Pánuco	997	Uayma
963	Perote	998	Valladolid
964	Poza Rica de Hidalgo	Zacatecas	
965	San Andrés Tenejapan	999	Fresnillo
966	San Juan Evangelista	1,000	Pinos
967	Santiago Sochiapan	1,001	Ojocaliente
968	Santiago Tuxtla	1,002	Sombrerete
969	Sayula de Alemán	1,003	El Plateado de Joaquín Amaro
970	Tamiahua	Zacatecas	
971	Tatahuicapan de Juárez	1,004	El Salvador
972	Tempoal	1,005	Genaro Codina
973	Tepatlatxco	1,006	Guadalupe
974	Tequila	1,007	Jiménez del Teul
975	Texcatepec	1,008	Mazapil
976	Texhuacán	1,009	Melchor Ocampo
977	Texistepec	1,010	Mezquital del Oro
978	Tierra Blanca	1,011	Villa de Cos
979	Tlachichilco	1,012	Zacatecas
980	Tlapacoyan		
981	Tlaquilpa		
982	Uxpanapa		
983	Xoxocotla		
984	Zacualpan		
985	Zozocolco de Hidalgo		

ANEXO G**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE RECURSOS****FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA)**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. <<NOMBRE DEL DELEGADO ESTATAL>>, EN SU CARÁCTER DE <<COORDINADOR GENERAL DE ENLACE SECTORIAL>>, A QUIEN EN LOS SUCEIVOS SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA, LA C. <<PRESIDENTA>>, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL GRUPO, LA C. <<TESORERA>>, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DEL GRUPO Y LA C.<<REPRESENTANTE>>, SELECCIONADA DE MANERA ALEATORIA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE SECTORIAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) 2014, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO DENOMINADO <<NOMBRE_GRUPO>>, CON CLAVE DE REGISTRO <<0REGISTRO>>, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO MEDIANTE <<NO_SESIÓN>> SESIÓN <<TIPO SESIÓN>> DE FECHA<<FECHA SESIÓN>>, PARA INVERTIR EN EL PROYECTO DENOMINADO <<NOMBRE_PROYECTO>> DEL MUNICIPIO <<MUNICIPIO>> Y NÚCLEO AGRARIO <<NÚCLEO_AGRARIO>>, POR UN MONTO DE <<NÚMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>), EL CUAL SE CELEBRA EN LAS OFICINAS SITA EN <<DIRECCIÓN_DELEGACIÓN>>, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE 2014, CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**DE LA "SAGARPA"**

- I. Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- II. Que de acuerdo al artículos 2, Inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el C. <<nombre del Delegado>>, en su respectivo carácter de Delegado del Estado de _____, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Carta Entrega Recepción de Recursos.
- III. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ (señalar la dirección).

DEL "GRUPO BENEFICIARIO"

- I. Que son persona físicas, de nacionalidad mexicana, lo que acreditan con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran agregadas al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente documento.
- II. Que los CC. <<Nombre de todos los integrantes del Grupo>>, integrantes del Grupo <<Nombre_Grupo>>, de mutuo acuerdo aceptan, como REPRESENTANTES DEL GRUPO a los CC. <<PRESIDENTE>>, Presidente del Grupo, <<TESORERO >>, Tesorero del Grupo y <<REPRESENTANTE>>, Representante del Grupo, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad. Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

HECHOS

I. RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INTEGRANTES DEL GRUPO. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Programa vigentes para el presente ejercicio fiscal, “el Grupo” manifiesta conocer sus derechos, obligaciones y consecuencias de no cumplir con las Reglas de Operación citadas, que son:

1.- DERECHOS:

- a) Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su Asesor Técnico, una vez ingresado al SICAPP;
- b) Recibir, en caso de ser sujeto a corrección, las observaciones de forma y no de fondo a su Proyecto Productivo a través del correo electrónico y número de teléfono celular registrados para tal fin; de no haberlo registrado se notificará a través de su Asesor Técnico;
- c) Recibir la Capacitación Inicial y la Constancia de Capacitación, una vez que el Grupo acredite su asistencia;
- d) Recibir la Aportación Directa para su Proyecto Productivo y para la Asesoría Técnica, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;
- e) Recibir del Asesor Técnico los comprobantes fiscales respectivos por el pago de la Asesoría Técnica;
- f) Solicitar a la Coordinación General el cambio de Asesor Técnico;
- g) Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto Productivo, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la Delegación;
- h) Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del Acta de Asamblea;
- i) Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la Delegación o de la Coordinación General, ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno, y
- j) Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

2.- OBLIGACIONES:

- a) Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las Reglas de Operación del Programa “**PROMETE**” 2014;
- b) Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;
- c) Cumplir con la Capacitación Inicial antes de la entrega del recurso, con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;
- d) Presentar en la Delegación, por lo menos una integrante del Grupo Beneficiario, el Informe General de la Aplicación del Recurso (Anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a la “Aportación Directa” para la implementación del “Proyecto Productivo”.

Para el caso de los Proyectos Productivos de Giro pecuario, se deberá acreditar la propiedad de los animales a través de la factura expedida por el proveedor; adicionalmente, para el caso de ganado bovino, ovino y caprino, los animales deberán marcarse y registrarse ante la Asociación Ganadera Local.

En caso de los Proyectos Productivos de Giro agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple.

e) Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la Coordinación General o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órganos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

f) Dedicar por lo menos un año a la implementación del Proyecto Productivo. Aquellos Grupos Beneficiarios que por Causas de Fuerza Mayor no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la Coordinación General;

g) En caso de defunción, desistimiento o Causas de Fuerza Mayor que no permitan a alguno de las integrantes continuar con la Implementación del Proyecto Productivo, deberán presentar una solicitud de sustitución por una nueva integrante, que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto Productivo; esta solicitud deberá contener el Acta de Asamblea en la que se designe a la nueva integrante, y la documentación señalada en el artículo 42, fracción IV de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014, ante la Delegación, con la finalidad de que sea validada. Una vez entregada la Aportación Directa al Grupo, la sustitución es opcional;

h) Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para la implementación del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el Comité Técnico. El cambio de Giro o de conceptos de inversión será causal de cancelación del Proyecto Productivo;

i) Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la Coordinación General o la Delegación, de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

j) Presentar por escrito ante la Delegación, Acta de Asamblea debidamente firmada por todas las integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo Beneficiario, la comprobación de la aportación directa o la implementación del "Proyecto Productivo".

k) Elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso.

II.- DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO.

Para proceder a la firma de la presente Acta el grupo exhibe:

1. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral de todos y cada una de las participantes asistentes.
2. Contrato de Asesoría Técnica en tres tantos originales (uno para el Grupo, uno para el Asesor Técnico y otro para la Delegación), con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del Asesor Técnico encargado de otorgar la Asesoría Técnica.
3. Exhibir constancia de Capacitación Inicial.

III.- ENTREGA DEL RECURSO.- Se da a conocer al Grupo el número de cuenta bancaria _____ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Financiera _____, donde la Coordinación General del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedores como beneficiarias del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal _____ de la Institución Financiera _____ para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enterados que la Coordinación General tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo, por el incumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE).

IV.- CUMPLIMIENTO.- Las integrantes del Grupo habrán cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la SAGARPA y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

V.- NOTIFICACIONES.- El Grupo autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo de la presente Acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico _____, teléfono celular _____ y/o en el domicilio registrado en el SICAPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 15 fracción IX y 57 de las Reglas de Operación del Programa 2014, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

VI.- REINTEGROS.- En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del Grupo o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la SAGARPA, aplicará el cálculo correspondiente para definir en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerirse a las integrantes del Grupo.

En caso de que el grupo no cobre el recurso en el presente ejercicio fiscal, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

VIII.- OTROS HECHOS.- Esta Acta de Entrega-Recepción con fundamento en el artículo 1 fracción II, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) es un documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente al apoyo autorizado al Grupo Beneficiario por el "Comité Técnico".

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General en original, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo "el Grupo" asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación de Recursos ante la Delegación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos, elaborar en corresponsabilidad con el Asesor Técnico, cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega-Recepción del recurso, en términos de los artículos 15 fracción XI y 59 de las Reglas de Operación del Programa (PROMETE) 2014.

IX.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

REPRESENTANTES DEL GRUPO

<<NOMBRE>>

Presidente del Grupo

<<NOMBRE>>

Tesorero del Grupo

REPRESENTANTE DE LA SAGARPA

<<NOMBRE>>

Representante del Grupo

<<NOMBRE>>

Delegado Estatal.

ANEXO H
ASESORES TÉCNICOS

Capítulo Uno.- Derechos de los Asesores Técnicos.

- I. Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;
- II. Registrar hasta 15 solicitudes, 8 para el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) y 7 para el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de las cuales hasta 8 podrán ser de giro pecuario;
- III. Firmar con el Grupo Beneficiario el Contrato de Asesoría Técnica (Anexo D) de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;
- IV. Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, en los términos del artículo 10 de las Reglas de Operación, en apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- V. En caso de que el Grupo solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) por la Formulación del Proyecto Productivo, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;
- VI. Conocer, desahogar y solventar los procedimientos de inhabilitación de conformidad con el apartado de Inhabilitaciones del presente Anexo, y
- VII. Desistirse para brindar Asesoría Técnica en caso de que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - A. Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo atribuibles al Grupo Beneficiario, o
 - B. Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

Capítulo Dos.- Obligaciones de los Asesores Técnicos.

- I. Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;
- II. Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Programas;
- III. Mantener actualizados sus datos personales y Contraseña en el Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos (SISATEC).
- IV. Abstenerse de proporcionar su CUHA a terceros. El uso indebido de la misma es de su exclusiva responsabilidad;
- V. Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto Productivo pertenezca al mismo Núcleo Agrario donde habita el Grupo;
- VI. Considerar los conocimientos, habilidades, experiencias de los integrantes del Grupo, así como las necesidades del Núcleo Agrario para la Formulación del Proyecto Productivo.
- VII. No imponer al Grupo el giro del Proyecto Productivo a implementar;
- VIII. Elaborar y registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) la Solicitud de Apoyo y la Formulación del Proyecto Productivo;
- IX. Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto Productivo, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;
- X. Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla.

- XI. Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos para su presentación en la ventanilla;
- XII. Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;
- XIII. Asistir los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe General de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;
- XIV. Entregar a los Grupos Beneficiarios los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto Productivo y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;
- XV. Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;
- XVI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:
 - A. De avance: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 30 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo;
 - B. Comprobación: Informe que se deberá registrar en el sistema a los 60 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso;
 - C. De Puesta en Marcha: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 120 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso, y
 - D. De implementación: Informe sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema a los 180 días naturales posteriores a la firma de Acta Entrega Recepción del Recurso.
- XVII. Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;
 - A. Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo, y
 - B. No hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos.

Capítulo Tres.- Inhabilitación de los Asesores Técnicos.

- I. **Causales de Inhabilitación:** La Coordinación General en base al incumplimiento de la normatividad que resulte de las visitas de supervisión, quejas o denuncias, realizará un análisis normativo para determinar, y en su caso, ejecutar las inhabilitaciones como se describe a continuación:
 - A. De un año por las siguientes causas:
 - A.1) Proporcionar información falsa respecto del Grupo el Proyecto Productivo;
 - A.2) No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;
 - A.3) No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto Productivo;
 - A.4) Ser integrante en algún Grupo solicitante, y
 - A.5) Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal.

- B. De dos años, por las siguientes causas:
- B.1) No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;
 - B.2) Imponer al Grupo un Proyecto Productivo contrario a sus conocimientos, habilidades o experiencia, así como las necesidades del Núcleo Agrario;
 - B.3) Que uno o más de los integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto Productivo; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo y/o alguno de los integrantes;
 - B.4) Haber impuesto al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y
 - B.5) En caso de reincidir en una causal de inhabilitación por un año.
- C. De tres años, por las siguientes causas:
- C.1) Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;
 - C.2) Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el anexo A, y
 - C.3) En caso de reincidir en causal inhabilitación por dos años.
- D. Definitiva por las causales siguientes:
- D.1) Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de algún integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o personal contratado por la misma;
 - D.2) Hacer uso de los recursos de los Programas con fines distintos a los establecidos, y
 - D.3) En caso reincidir en una causal de inhabilitación por 3 años.

Una vez concluido el periodo de inhabilitación, deberá apegarse a la normatividad aplicable para su reincorporación al Padrón de Asesores Técnicos.

Capítulo Cuatro.- Procedimiento Administrativo de Inhabilitación.

- I. Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de inhabilitación prevista en el presente anexo, derivadas de las visitas de supervisión; quejas o denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar, notificará vía correo electrónico al Asesor Técnico, las irregularidades que se le imputan.
- II. El Asesor Técnico podrá presentar por escrito lo que a su derecho corresponda y/o las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le imputen, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles a partir de la notificación. De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.
- III. En caso de ser insuficientes los elementos aportados para emitir una respuesta, la Coordinación General podrá requerir información adicional a cualquier Organismo o Institución Federal, Estatal, Municipal o particular.
- IV. La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, establecerá cualquiera de las inhabilitaciones establecidas en el presente.

Capítulo Cinco.- Cambio de Asesor Técnico.

- I. El Asesor Técnico que por motivos propios o ajenos, no se encuentre en condiciones de otorgar la Asesoría Técnica podrá ser sustituido por otro, para lo cual, el Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación la solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos y documentos:
 - A. Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;
 - B. Nombre y CUHA del Asesor Técnico que desean sustituir;
 - C. Citar motivo por el cual el Grupo Beneficiario tomó la decisión de sustituir al Asesor Técnico,
 - D. Nombre y CUHA del Asesor Técnico propuesto.
 - E. Copia simple del escrito de aceptación firmado por el Asesor Técnico propuesto;
 - F. Copia simple del escrito de renuncia firmado por el Asesor Técnico a sustituir o en su defecto informar la negación del mismo a suscribir dicho documento, y
 - G. Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicien el procedimiento que señala el manual de Operación.

Capítulo Seis.- Cambio de Domicilio del Asesor Técnico.

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

- I. Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;
- II. No contar con Proyectos Productivos ingresados durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;
- III. Que los Grupos Beneficiarios a su cargo hayan cumplido con la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso por el monto total del mismo;
- IV. Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, agua o teléfono), y su nuevo expediente.
- V. Adicionalmente enviar a la cuenta de correo electrónico tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx, la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente.

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio realizada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma. En caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

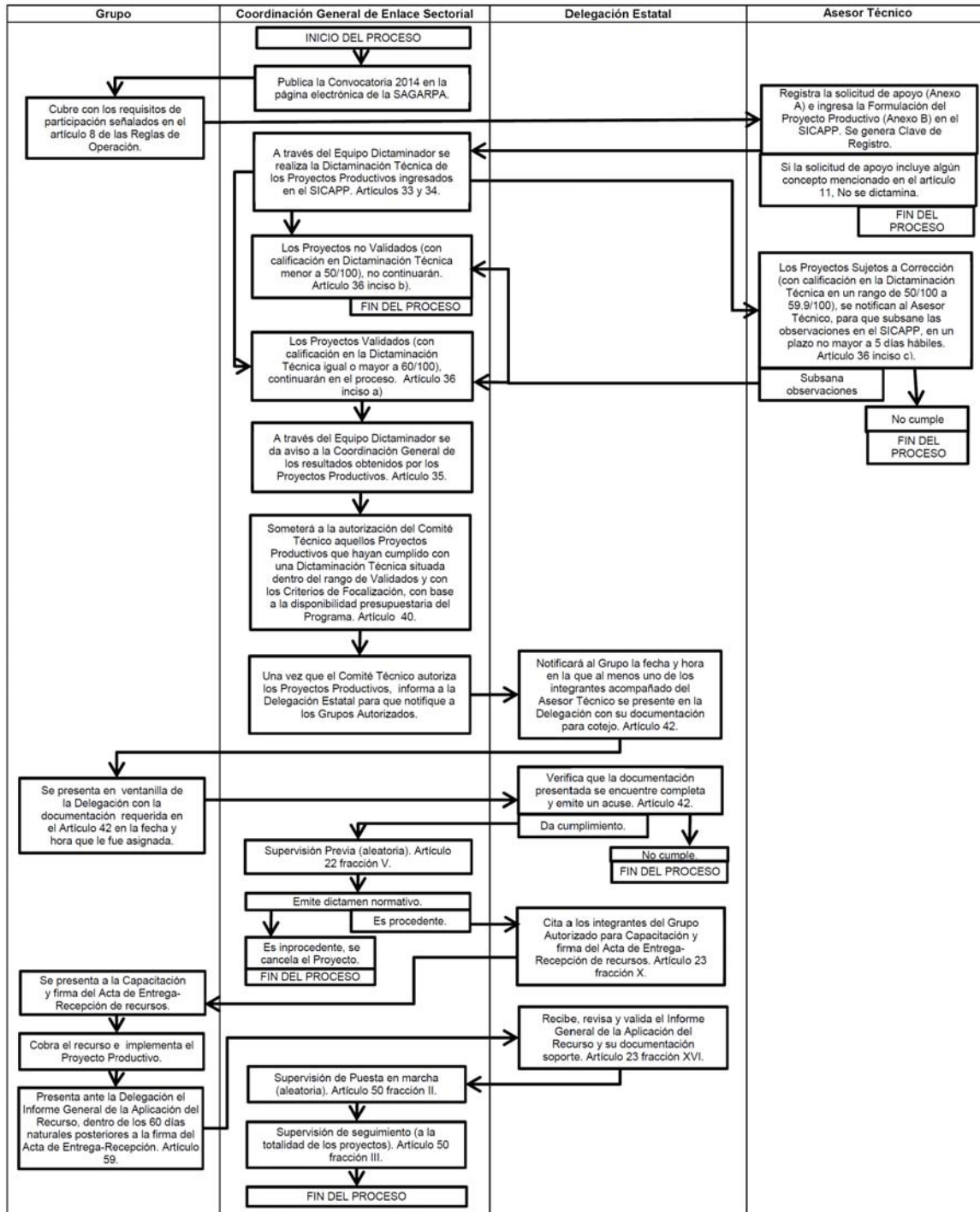
Capítulo Siete.- Notificaciones y/o Requerimientos de Información Adicional.

- I. La dirección de correo electrónico registrada por los Asesores Técnicos en el SISATEC será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General.
- II. Es responsabilidad del Asesor Técnico el uso que se le dé a la cuenta de correo electrónico y Contraseña registrada en el SISATEC.
- III. Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, la Coordinación General lo hará por escrito o a través de la cuenta de correo tecnicos.fappapromete@sagarpa.gob.mx, asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma cuenta.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

ANEXO I

FLUJOGRAMA



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble ubicado en vía de acceso a instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”, con superficie de 541.426 metros cuadrados, colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de Marina.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE UBICADO EN VÍA DE ACCESO A INSTALACIONES A PEMEX, SECTOR UNO, DENOMINADO “BODEGA ANTIGUA ZONA NAVAL”, CON SUPERFICIE DE 541.426 METROS CUADRADOS, COLONIA CENTRO, MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MARINA.

Eliseo Rosales Ávalos, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble ubicado en Vía de Acceso a Instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”, con superficie de 541.426 metros cuadrados, Colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina, Dependencia del Ejecutivo Federal, ocupándolo desde hace aproximadamente 27 años, por la Secretaría de Marina (VI Región Naval), de acuerdo con el certificado CAT-0029-2011 de fecha 24 de mayo de 2011, emitido por la Dirección de Catastro Municipal de Manzanillo, Colima

Que la Secretaría de Marina, desde antes del tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas la Secretaría de Marina Armada de México, como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 541.426 metros cuadrados, cuyos rumbos, distancias y coordenadas se consignan en el plano número RN-6/014/2009, elaborado a escala 1:100, de fecha NOVIEMBRE/09, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal actualmente Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-3382-2010, de fecha 15 de octubre de 2010.

Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, de fecha 13 de septiembre de 2011, hace constar y certifica que en búsqueda efectuada en la Base de Datos, no se localizó registro del inmueble a nombre de persona alguna, respecto del predio ubicado en vía de acceso a instalaciones a PEMEX, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico “El Correo de Manzanillo”, del Estado de Manzanillo, en la página 02-A, el día martes 17 de diciembre de 2013.

Se notificó el día 17 de diciembre de 2013, en forma personal a través de los oficios DGAPIF/DT con números 247/2013, 248/2013 y 249/2013 todos de fecha 4 de abril de 2013, a los CC. Francisco Velázquez López, María Eugenia Cobián García y Ricardo Arnoldo Gil Rivera, todos como propietarios de los predios colindantes; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble ubicado en Vía de Acceso a Instalaciones a Pemex, Sector Uno, denominado “Bodega Antigua Zona Naval”, con superficie de 541.426 metros cuadrados, Colonia Centro, Manzanillo, Estado de Colima, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, con destino a la Secretaría de Marina.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de abril de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1010 M.N. (trece pesos con un mil diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8022 y 3.8143 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de abril a 10 de mayo de 2014.

FECHA	Valor (Pesos)
26-abril-2014	5.152595
27-abril-2014	5.151957
28-abril-2014	5.151319
29-abril-2014	5.150681
30-abril-2014	5.150043
1-mayo-2014	5.149405
2-mayo-2014	5.148767
3-mayo-2014	5.148130
4-mayo-2014	5.147492
5-mayo-2014	5.146854
6-mayo-2014	5.146217
7-mayo-2014	5.145580
8-mayo-2014	5.144942
9-mayo-2014	5.144305
10-mayo-2014	5.143668

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.55 (dos puntos y cincuenta y cinco centésimas) para el mes de abril de 2014.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.29 (cuatro puntos y veintinueve centésimas) para el mes de abril de 2014.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.41 (tres puntos y cuarenta y una centésimas) para el mes de abril de 2014.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 388376)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO del Acuerdo por el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones inicia la investigación por denuncia radicada bajo el número de expediente UCE/DE-003-2014 por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VI, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la venta de publicidad en televisión abierta en el territorio nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Unidad de Competencia Económica.- UCE/DE-003-2014.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UCE/DE-003-2014 POR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V, VI, X Y XI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN EL MERCADO DE LA VENTA DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN ABIERTA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Toda vez que se han hecho del conocimiento de este Instituto Federal de Telecomunicaciones hechos que podrían constituir prácticas monopólicas relativas en términos del artículo 10, fracciones V, VI, X y XI de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en que, sujeto a que se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, se realicen o se hayan realizado actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, mediante la acción unilateral consistente en rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros; la concertación entre varios agentes económicos o la invitación a éstos, para ejercer presión contra algún agente económico o para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a dicho agente económico, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado; el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o vendedores situados en igualdad de condiciones; la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores, en el mercado de la venta de publicidad en televisión abierta en el territorio nacional, sin perjuicio de que durante la tramitación del procedimiento que se inicia, este Instituto tuviera conocimiento de hechos que pudieran actualizar alguna otra de las conductas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica; con fundamento en los artículos 28 párrafos primero, segundo, décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio párrafo cuarto del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 24, fracciones I, II y XIX, 30, 31, 31 bis, 32, 34 bis y 34 bis 3 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 28, 29, 30, fracciones I y III, 32 y 34 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica; así como 4, fracción IV, inciso f), 22, fracciones II, VI y VII, 23 fracción VI, y 29, primer párrafo, fracciones I, III, XII, XIX y XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas relativas, se ordena el inicio de la investigación por denuncia radicada bajo el número de expediente UCE/DE-003-2014.

El presente procedimiento tiene por objeto verificar si existe o no una probable violación a la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que no existe todavía la determinación de los hechos y normas cuya violación pueda constituir una infracción, ni la plena identificación del sujeto a quien deberá oírse en defensa como probable responsable, pues como se indica, el objetivo de este procedimiento indagatorio es recabar los medios de prueba que permitan determinar si existen o no los actos prohibidos por la Ley Federal de Competencia Económica que se refirieron.

Lo anterior en la inteligencia de que los hechos que puedan constituir violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica, las disposiciones legales que se estimen violadas, así como el o los agentes económicos probablemente responsables, se determinarán, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este sentido, y de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, la emisión del presente acuerdo no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, sino como una actuación tendiente a verificar la observancia de la Ley Federal de Competencia Económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 bis de la Ley Federal de Competencia Económica, la información y los documentos que el Instituto obtenga directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación, será clasificada como confidencial, reservada o pública, en términos de las fracciones I, II y III del artículo mencionado.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 29, primer párrafo, fracciones I y XX, apartado A), fracciones I, III y VII, y apartado C), fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones se turna el presente asunto a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas para el efecto de que tramite y realice la investigación correspondiente; realice los requerimientos de documentación e información, cite a declarar a quienes tengan relación con los hechos investigados, y realice inspecciones conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica; proponga las medidas de apremio que considere aplicables; y, en general, realice las diligencias necesarias para tramitar el presente procedimiento de investigación de conformidad con las facultades que le otorgan la Ley Federal de Competencia Económica, el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En términos del cuarto párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones por el Instituto, en términos del párrafo quinto del artículo referido.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la investigación.

México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma la Titular de la Unidad de Competencia Económica con fundamento en los artículos señalados.- La Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Rúbrica.- Conste."

La Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones,
Georgina K. Santiago Gatica.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de abril de 2014, es de 112.917 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.19 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de marzo 2014, que fue de 113.127 puntos.

México, D.F., a 24 de abril de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo **863/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alfredo Giovani Jiménez Ruiz**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal 181/2013 por los delitos de robo y asalto. Por ello se hace del conocimiento de **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Alberto Aguirre Farfán
Rúbrica.

(R.- 386955)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: LOS TERCEROS INTERESADOS **GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. En el juicio de amparo número **1887/2013-VI-1**, promovido por **JOSE LUIS MEDINA DIAZ**, contra actos de la **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo a la tercero interesada **LOS TERCEROS INTERESADOS GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1887/2013-VI-1**. Aguascalientes, Aguascalientes, **26 de marzo de 2014**. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 387866)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO**

México, D.F., marzo 27 de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: Leticia Castillo Macías y los beneficiarios de Carlos Antonio Montemayor Aceves (finado).

Quejoso: Edgar Hernández Bravo.

Toca penal 345/2000.

En el toca penal 345/2000 se ordenó notificar a la tercera interesada Leticia Castillo Macías y a los beneficiarios del finado Carlos Antonio Montemayor Aceves, quienes pudieran tener derecho a la reparación del daño, a quienes se hace saber que el uno de agosto de dos mil trece, se recibió la demanda de amparo directo promovida por Edgar Hernández Bravo, contra el acto reclamado de este Tribunal Unitario y otra autoridad, por lo que mediante auto del cinco siguiente, se ordenó correr traslado a las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el Tribunal Colegiado competente, actualmente Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a defender sus derechos; asimismo, se ordenó la suspensión de plano de la ejecución de la sentencia reclamada, motivo por el que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Mateo Michel Nava

Rúbrica.

(R.- 387458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION., JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: María Elsa Mondragón Camacho.

En los autos del juicio de amparo 1041/2013-IV promovido por Dan Ezra Levy Bessoudo, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala, Juez Vigésimo Octavo y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, el seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Alberto García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 387486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2801/2013-I, promovido por Angélica María Peñaloza Colín, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Operadora Nicos, S.C. y/o Operadora Nikos, S.C., y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Cintia Carolina Morales Martínez

Rúbrica.

(R.- 387883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 112/2014, promovido por Luis Enrique Velázquez Zúñiga, contra actos del Juez Octavo de Proceso Escrito de Justicia para Adolescentes adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lucina Javier Limón, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 388230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **44/2014**, promovido por **Juan Ramón Lara Castelán y otros**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Teresa Valdez Torices**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 553/2013-IV, por los delitos de robo de vehículo equiparado y asociación delictuosa calificada; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 387612)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

PROCESO PENAL 374/2011

En el proceso penal 374/2011, instruido en contra de Juan Carlos Delgadillo Hermosillo, por el delito contra la salud y otro, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizada la testigo Flor Yareli Adorno Pimienta, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las diez horas y a las diez horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil catorce, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial a su cargo, debidamente identificada con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son., a 25 de marzo de 2014.

C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 387848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiocho de enero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1036/2013-7**, promovido por **MARTA ELENA ROSAS DIAZ**, contra actos del **Fiscal de Investigación Desconcentrado en Coyoacán** y **Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Investigadora Número Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia COY-5**, acompaño los edictos para el emplazamiento del tercero interesado **VLADIMIR PIÑERA DIAZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 387875)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

En la causa penal 205/2000-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se dejó a disposición de quien acredite tener derecho un arma tipo revólver calibre 0.38 "especial", marca Smith and Wesson, modelo 30452 2, matrícula 3859015 o S859015, así como catorce cartuchos útiles, trece de la marca WCC88 y uno calibre 38 super de color plateado, por el término de tres meses contados a partir de la publicación del presente edicto, por lo que deberá comparecer y acreditar la propiedad del citado material bélico ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente, con el apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se decretará el abandono del mismo, en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 4 de abril de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 388233)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

O.T.P. de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1636/2013-VI, promovido por Alberto Beltrán Jiménez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "el acuerdo dictado el veintinueve de octubre de dos mil trece, dictado por la responsable en el expediente laboral 01/192/04 ..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación

supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil catorce. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 26 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 386254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la TERCERA INTERESADA **María Sandra Leticia Castañeda**, en el amparo **1153/2013**, promovido por **EZEQUIEL SORROZA PEÑA**, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en proveído de diecinueve de marzo de dos mil catorce, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 19 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Ruby Celia Castellanos Barradas
Rúbrica.

(R.- 388234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 108/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Enrique Xospa Aceves, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y cinco minutos del doce de mayo de dos mil catorce, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2014.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 388236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1771/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Mariano Asriel Vázquez Muñoz**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, se ha señalado como terceros interesados a **Miguel Angel Felice y Viviana Nancy Geijo**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcatl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-
PRESENTE.-

C.C.P.- EN UNOS LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.-
PRESENTE.-

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 387619)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada REACTIVOS R.M S.A.

Se les hace saber que; LINDA GRISEL REYES DIAZ. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 209/2013, se dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 387853)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Pral. 705/2013-V
EDICTO

DIRIGIDO A: JUAN CARLOS VERGARA MADRIGAL.

Juicio Amparo **705/2013-V** promovido “**Desarrollo Vivaz**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **JUEZ OCTAVO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero interesado: **JUAN CARLOS VERGARA MADRIGAL**, sea emplazado por edictos. Señalándose las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción III, inciso b) Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 14 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez
Rúbrica.

(R.- 387530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio “B”, piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

José Trinidad Moreno Mares, en los autos del Juicio de Amparo número 640/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Gabriel Balcazar Contreras, en la que se señaló como actos reclamados la resolución de seis de marzo de dos mil trece, dentro expediente 105/2013 del índice de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otros actos, la Ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, ordenó emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, “Excelsior” y “Diario de Xalapa”, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día veintidós de mayo de dos mil catorce, a las nueve horas.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 25 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe
Rúbrica.

(R.- 387765)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

NICOLAS CHIÑAS BAUTISTA MARIO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, GERARDO Y CHRISTIAN DE APELLIDOS GONZALEZ CELAYA.

Testigos.

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 47/2005, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

En consecuencia, se señalan, DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo el CAREO PROCESAL entre los elementos aprehensores Carlos Mario Ramírez, Mario Alberto López Rodríguez, Nicolás Chiñas Bautista e Hipólito Gómez Martínez, con los testigos Gerardo y Christian de apellidos González Celaya.

Así mismo, con apoyo a lo dispuesto en el artículo 83 del ordenamiento legal antes invocado, procédase, por una sola ocasión, a citar NICOLAS CHIÑAS BAUTISTA MARIO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, GERARDO Y CHRISTIAN DE APELLIDOS GONZALEZ CELAYA, mediante edictos, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacerle saber que en tal fecha deberá presentarse al desahogo de la diligencia en el local que ocupa este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, con domicilio en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, código postal 96535 (a un lado del CE.RE.SO. regional); a quien se apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada, al omiso, se le impondrá multa equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en esta zona económica; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 31 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aida Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 387857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Lucía Milagros Pasco Gotelli (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de uno de abril de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 2236/2013-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Luis Fernando Teodoro Pasco Chávez, contra actos del Agente del Ministerio Público de Jesús María, Aguascalientes y de otras autoridades, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal emitido el veintitrés de abril de dos mil trece; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Lucía Milagros Pasco Gotelli, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 1 de abril de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 387868)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO**

MARILU GOMEZ CASTRO, GERARDO ROSALES TELLEZ
Y COMEDORES SIC.
(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del juicio de amparo 2383/2013, promovido por METROFINANCIERA, S.A. Y OTROS, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes Marilú Gómez Castro, Gerardo Rosales Tellez y Comedores Sic., como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 12 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 388188)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
a catorce de abril de dos mil catorce.**

Tercero interesado: Jaime Díaz Rivero.

En los autos del juicio de amparo 1038/2013-II, promovido por **Roberto Carlos Román Granados, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado**, se reclama: **todo lo actuado en el juicio de origen ordinario civil número 811/96 promovido por Jaime Díaz Rivero en contra de Sara Torre Molero, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento respecto de la casa ubicada en Avenida de las Fuentes, número trescientos sesenta y cinco, colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, código postal 1900, en esta Ciudad**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero interesada **Jaime Díaz Rivero**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe
Rúbrica.

(R.- 388201)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **524/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **ARMANDO MORENO FIERROS y ARGELIA BAÑUELOS SUSUNAGA DE MORENO**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DIA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, para la **SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **VIVIENDA "D", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO COR EL NUMERO OFICIAL TRES, DE LA CALLE BOSQUES DE GRANADOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UN VALOR DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que resulta con la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para remate originalmente.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ**, en el **Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DIAS HABILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince (15) de Abril del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Abril del año dos mil catorce (2014), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 388206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011
"SE CONVOCAN POSTORES"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En los autos del JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011, promovido por FIRST CITIZENS BANK AND TRUST COMPANY, INC. en contra de MARK D. GONSALVES Y/O DONNA M. GONSALVES, se ordenó el remate de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves sobre el **lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, el cual será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional. --- De tal forma, se ordena convocar postores a la venta en primera almoneda de los derechos fideicomisarios y que corresponden a Mark David Gonsalves respecto del mencionado bien inmueble, lo que deberá acaecer mediante edictos**, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. --- En ese orden de ideas, es de destacarse que la enajenación de los derechos fideicomisarios y que corresponden a Mark David Gonsalves respecto del lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, con una superficie de 3,330.67 M2 (tres mil trecientos treinta punto sesenta y siete metros cuadrados), **será sobre \$14'050,849.29 (catorce millones cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, la cual se determinó conforme al dictamen emitido por el Corredor Público número veinte del Distrito Federal y **será postura legal** aquella que cubra las **dos terceras partes** del valor determinado. --- Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos antes descritos, las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**. --- Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quien las formule deberá garantizarlas en términos del artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoria al Código de Comercio, debiendo exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo **a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad**

Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional. --- Concluida la audiencia, se devolverán las garantías a los oferentes, excepto la que corresponda al postor a quien se finque el remate, la cual se pondrá a disposición de la parte actora. --- Una vez que concluya la audiencia, se ordenará la adjudicación del bien o bienes a favor del postor u oferente que haya realizado la oferta ganadora, en este caso, deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes **diez días hábiles** a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), y se procederá a la firma de la escritura pública de la adquisición de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves respecto del citado inmueble, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, pagando los impuestos correspondientes a tal adjudicación, entre los que se encuentran los derechos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Suhey Elena Sierra Lizardi

Rúbrica.

(R.- 387099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 714/2013
EDICTO

CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.

(Tercero interesado en el juicio 714/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **714/2013**, promovido por Jorge Eduardo Flores Santoyo como apoderado jurídico de **Gerardo Dávila Hilario**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de dieciocho de julio de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: "la ilegal resolución de fecha 04 de Julio de 2013 dictada por la H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, donde declara improcedente el RECURSO DE REVISION del acuerdo de fecha 02 de Octubre de 2012, mismo acuerdo dictado por la C. Presidente ejecutor de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje y que el mismo acuerdo es totalmente inconstitucional, infundado y contrario a las garantías de Legalidad, Seguridad Jurídica y de la Impartición de la Justicia, transgrediendo el Artículo 521 de la Ley federal del trabajo y demás relativos y aplicables a la ley en cita, resolución de fecha 04 de Julio de 2013 y la cual vulnera los artículos 14 y 16 Constitucionales." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 387870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
Juicio de Amparo 101/2013
Rel. Toca Penal 457/2013-V
Tercer Tribunal Unitario
Séptimo Circuito
Rel. Causa Penal 117/2013

J. 12.

EDICTO

COMO ESTA ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **101/2013**, RADICADO EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO EL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **PABLO ALBERTO MERINO FLORES**, EN SU CARACTER DE **ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, CON SEDE EN CORDOBA, VERACRUZ**, PROCEDASE A EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **ALBERTO GUADARRAMA BALLINA**, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES Y DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL DENOMINADO "EL UNIVERSAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO DE "EL SOL DE CORDOBA" DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, HACIENDOLE SABER QUE A TRAVES DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 101/2013, EL QUEJOSO ANTES NOMBRADO, DEMANDO LA PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR DEL **TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, Y OTRA AUTORIDAD**, CUYOS ACTOS RECLAMADOS HIZO CONSISTIR EN:

"... La resolución de fecha 31 de octubre de 2013 "dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Séptimo "Circuito, dentro de lo autos del toca penal 457/2013-V, "formado con motivo del recurso de apelación intentado "en contra de la resolución de 30 de septiembre de 2013, "emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en el "Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, dentro de "la causa penal 117/2013..." "

HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL **TERCERO INTERESADO ALBERTO GUADARRAMA BALLINA**, QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, DEBERA COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE TRIBUNAL A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO. POR OTRO LADO, FIJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE EDICTO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la nueva Ley de Amparo, de conformidad con su artículo 2º, párrafo segundo de esa ley, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este auto, acuda a este tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el término de veinte días, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibido que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 63, fracción II, en relación con los diversos numerales 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, y 5º, fracción III, inciso b), todos de la Ley de Amparo vigente, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "**EMPLAZAMIENTO "POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL "INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, "PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL "SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."**

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 25 de febrero de 2014.

El Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito

Dr. Rafael Remes Ojeda

Rúbrica.

(R.- 387800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

En los autos del concurso mercantil radicado en el expediente número **491/2013-II de Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se tramita ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**; el cinco de marzo de dos mil catorce, se dictó sentencia que dice...**VISTOS**, para resolver los autos del expediente número **491/2013**, relativo a la **solicitud de declaración en mercantil en etapa de quiebra** formulada por **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y; ...**CONSIDERANDOS**...Acorde con lo expuesto, este órgano jurisdiccional considera que la solicitante de concurso incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones al haberse actualizado las condiciones previstas en las fracciones I y II del artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, porque sus obligaciones que tenían por lo menos treinta días de haber vencido representan más el treinta y cinco por ciento de todas las obligaciones de pago a cargo del comerciante a la fecha de la presentación de la solicitud de concurso; además de que carece del tipo de activos enunciados en el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles en suma suficiente para hacer frente a por lo menos el ochenta por ciento de sus obligaciones vencidas a la fecha de presentación de la solicitud.---- En consecuencia, procede declarar en concurso mercantil en etapa de quiebra a **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, ya que así lo pidió la comerciante, en términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción V, en relación con el 167, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles...**RESUELVE**- - -**PRIMERO**. Es procedente la solicitud de concurso mercantil; en consecuencia, **se declara en concurso mercantil a Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene su domicilio en Vasco de Quiroga número tres mil doscientos, piso uno, Colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01376, en la ciudad de México, Distrito Federal, atento al artículo 43, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles. **SEGUNDO**. Se declara abierta la etapa de quiebra con apoyo en los artículos 20, 43, fracción V, en relación con el 167, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles. **TERCERO**. Se suspende la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa concursal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles. **CUARTO**. Se ordena a la comerciante **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa concursal, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; con apoyo en el artículo 169, fracción II, de la Ley de Concursos Mercantiles. **QUINTO**. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de sus obligaciones anteriores al concurso mercantil, de entregarlos al síndico, en términos de la fracción III del artículo 169 de la Ley de Concursos Mercantiles. **SEXTO**. Se prohíbe a los deudores de la comerciante pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico; con el apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; según lo prevé la fracción IV del artículo 169 de la Ley de Concursos Mercantiles. **SEPTIMO**. Con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que dentro del término de cinco días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe síndico, quien dentro de los tres días siguientes a su nombramiento deberá dar a conocer a los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado federal para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, para que indique el nombre de las personas que le auxiliarán para el desempeño de sus funciones, en tanto, quien se encuentra a cargo de la administración de la empresa **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios respecto de los bienes y derechos que integran la masa. **OCTAVO**. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 de la ley de la materia, se ordena al síndico inscribir la sentencia de quiebra y publicar un extracto en términos del diverso artículo 45 de la legislación en cita. **NOVENO**. Con apoyo en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que del contenido del dictamen emitido por el visitador, se desprende que los acreedores de la comerciante son:

Nombre y domicilio del acreedor:	
Gates de México, S.A. de C.V.	Vasco de Quiroga 3200- col. Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01210. México.
Gates de México, S.A. de C.V. (Cta. Corriente)	
Vasco de Quiroga 3200- col. Santa Fe, Deleg. Alvaro Obregón, Distrito Federal, código postal 01210. México.	
Gates Mectrol, Inc.	Northwestern drive 9-, col. Del Salem, N.H. C.P. 03079, Estados Unidos.
Northwestern drive 9-, col. Del Salem, N.H. C.P. 03079, Estados Unidos.	

DECIMO. Se señala como fecha de retroacción del concurso mercantil el **ocho de junio de dos mil trece**, día doscientos setenta natural inmediato anterior a esta sentencia, en términos de los artículos 43, fracción X, y 112 de la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO PRIMERO.** Se ordena al síndico inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, efectuando de oficio su determinación en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; deberá elaborar la lista de créditos a cargo de la comerciante que propone reconocer, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten. **DECIMO SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana, que aquellos que así lo deseen, presenten al síndico en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede. **DECIMO TERCERO.** Los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento, si a sus intereses conviene, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme al artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO CUARTO.** Se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del Síndico los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO QUINTO.** Se ordena a la comerciante **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, permita al síndico la realización de las actividades propias de su cargo. **DECIMO SEXTO.** Con fundamento en la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordena a la comerciante la inmediata suspensión del pago de adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la presente sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados. **DECIMO SEPTIMO.** Se ordena que durante la etapa de quiebra sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, es decir, el mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral, en términos de lo dispuesto en la fracción XXIII del apartado A del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias, considerando los salarios de los dos años anteriores al concurso mercantil. Sin perjuicio de lo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante, así como las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por la comerciante bajo la vigilancia del síndico, para lo cual la concursada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, como lo establece el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO OCTAVO.** Se ordena al síndico, de conformidad con lo que dispone en los artículos 43, fracción XI, y 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", para lo cual se ordena elaborar los edictos, conteniendo dicho extracto, y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador. **DECIMO NOVENO.** Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y, en su caso, en aquellos Registros Públicos de las ciudades en que la comerciante tenga una agencia o sucursal funcionando o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como girar los oficios, los despachos y los exhortos que sean necesarios, y una vez elaborados, póngase a disposición del síndico. **VIGESIMO.** Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a

UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada. **VIGESIMO PRIMERO.** Expídase copia certificada de esta resolución, a costa de quien teniendo interés jurídico, la solicite.

Notifíquese **personalmente** esta sentencia a la comerciante **Tomkins Poly Belt Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**, y al **visitador Ernesto Valenzuela Espinoza** en el domicilio designado en autos, así como a los **acreedores** cuyos domicilios se conozcan dentro de la jurisdicción de este juzgado. Notifíquese esta sentencia por oficio al **Servicio de Administración Tributaria**, a la **Tesorería de la Federación** y a la **Tesorería del Distrito Federal**. A los **acreedores** con domicilio conocido residentes en el **extranjero**, se ordena notificarles esta sentencia en términos de artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, mediante el envío, a través de los servicios de una empresa de mensajería internacional, con acuse de recibo, de un comunicado que contenga un extracto de esta sentencia, básicamente de aquellos resolutivos que contienen requerimientos para los acreedores, así como la identificación del nombre y domicilio del síndico que se designe, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten expresamente el reconocimiento de su crédito, dentro de un plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, ello, una vez que se cuente con los datos del citado especialista, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en esta sentencia. Notifíquese esta sentencia por medio del **oficio** al representante sindical y, en su defecto, al **Procurador de la Defensa del Trabajo**.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Cristina Bretón Estrada

Rúbrica.

(R.- 388197)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Cuarto de lo Civil

Secretaría "A-1"

EDICTO

AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

Juzgado 4o de lo civil.

SRIA "B".

EXP: 1428/09

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil trece. relativo al juicio **INMATRICULACION JUDICIAL** promovido por **MARIA CECILIA SOSTENES ROBLES HURTADO** en contra de **C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, la **C. Juez dicto un auto que a la letra dice:**

México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos, procédase a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Por presentada a **MARIA CECILIA SOSTENES ROBLES HURTADO** quien **promueve por su propio derecho**. Se le tiene demandando la **INMATRICULACION JUDICIAL** respecto del inmueble ubicado en la porción denominado en manzana 27, lote 298, calle 15, en la Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, en la Delegación de Tlalpan en el Distrito Federal, demanda que se admite a trámite en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal Sección Boletín Registral y en el Periódico

El Universal; asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de ese inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso de mérito, córrase traslado de la solicitud de inmatriculatoria para que la contesten dentro del término de NUEVE DIAS al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, a los colindantes, a las personas de quien se obtuvo la posesión o su causahabiente si fuere conocido y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal apercibiéndolos a los antes mencionados de que no producir su contestación en el término concedido, con base en el artículo 133 del Código Procesal Civil se les declarará precluido su derecho para ello; asimismo, córrase traslado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) para que manifieste si el inmueble es o no propiedad federal y al DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, para que informe si el inmueble respecto del cual se solicita la inmatriculación se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, en el entendido que de no rendir tal información en el término de NUEVE DIAS, se les impondrá una multa por el equivalente a QUINCE DIAS DE SALARIO MINIMO general vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse efectiva la sanción, ello con base en los artículos 73 fracción I, 61 y 62 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines precisados. Guárdese en el Seguro del Juzgado la documentación exhibida. **En cumplimiento al acuerdo 5-76/2008, emitido en sesión de fecha once de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó:- “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado – como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2º. Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-23-84 y 5208-3349, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.”;** Lo anterior, con el fin de orientarlos con esa opción para resolver la conflictiva planteada. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública”. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido este asunto, se procederá a la destrucción del expediente en los términos del tercer párrafo del artículo 28, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. “Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo”. **NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil.- DOY FE.**-----

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2013.

El C. Secretario Conciliador, Licenciado Víctor Hugo Guzmán García en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Guzmán García

Rúbrica.

(R.- 388152)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tabasco
Villahermosa, Tabasco
AVISO

SE INFORMA A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE A PARTIR DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2014, EL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN TABASCO, SERA EL UBICADO EN AVENIDA PROLONGACION PASEO USUMACINTA, NUMERO 1707, RANCHERIA EMILIANO ZAPATA, CODIGO POSTAL 86108, CENTRO, TABASCO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de abril de 2014.

El C. Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en Tabasco

Lic. Francisco Javier Pulido Morales

Rúbrica.

(R.- 388205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 1497/12-EPI-01-12

Actor: Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C.

EDICTO

CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1497/12-EPI-01-12**, promovido por **SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAFAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.**, en contra de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, por medio de la cual resuelve el recurso de revisión, por el que se confirma el acuerdo que establece la tarifa para el pago de regalías por la ejecución pública de obras musicales que se utilicen en aparatos conocidos como sinfonolas, independientemente del sistema por el que funcionen, ya sea fonoelectromecánico o digital, emitido por el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; con fecha 14 de febrero de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por el boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Ma. de la Luz Chargo y Robert

Rúbrica.

(R.- 387483)

GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 18:45 horas del día 13 de mayo de 2013, en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Alisos 47 B, Piso 5, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, resolución respecto a la modificación al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Ceslo, S.A. de C.V.;

II.- Proposición, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo una reducción de capital social en la parte variable de la Sociedad;

III.- Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la Sociedad durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros, balance, y demás información financiera y contable de la Sociedad, elaborada al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

V.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración;

VI.- Renuncia, revocación, designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad;

VII.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto del decretó de dividendos a los accionistas de la Sociedad; y

VIII.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 70, Colonia Obrera, en esta Ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en alguna institución bancaria nacional o extranjera, acompañada de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante carta poder.

México, D.F., a 25 de abril de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Gerardo Gómez y Gómez

Rúbrica.

(R.- 388168)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio 312-3/112782/2014
Exp. CNBV. 312.211.23 (5519)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Inter Banco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Intercam Grupo Financiero.

Lago Zurich No. 245, Torre Frisco, piso 10
Col. Ampliación Granada
11529 México, D.F.

AT'N.: LIC. JOSE RUBEN DE LA MORA BERENGUER

Director General

Mediante oficio 312-3/12805/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, esta Comisión aprobó la reforma a los estatutos sociales de esa entidad, que incluía, entre otras modificaciones, la adecuación del artículo primero con motivo del cambio de su denominación social de Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple a Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero, en los términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitido al efecto.

Con escrito del 7 de marzo de 2014, presentaron a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 90,007 de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, notario número 19 de México, D.F. e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26 de febrero de 2014, en la que se formalizó la modificación estatutaria mencionada, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de agosto de 2013.

Con estos antecedentes y considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 100.-264 de fecha 13 de diciembre de 2013, autorizó la constitución y funcionamiento de un grupo financiero controlado por la sociedad denominada Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V., formando parte del mismo Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, esta Comisión ha resuelto lo siguiente:

Se modifica la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero" (actualmente Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple), contenida en oficio 101-696 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/34631/2011 emitido por esta Comisión el 18 de abril de 2011 y publicado en el propio Diario el 17 de junio del mismo año, únicamente para efectos de que las menciones que en dicha Resolución se hacen a Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple se entiendan referidas a Inter Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General Adjunto de Grupos
e Intermediarios Financieros A2
Lic. Raúl Gerardo Uribe Uribe
Rúbrica.

Director General Adjunto de Grupos
e Intermediarios Financieros A3
Lic. Víctor Vargas Plata
Rúbrica.

(R.- 388160)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

EDICION 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (Tomo I) y Osteosíntesis y Endoprótesis (Tomo II).

CUADRO BASICO

	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION			
BOLSAS	060.125.2653 060.125.2679 060.125.2695 060.125.2760 060.125.2836 060.125.2828	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 23.0 x 4.0 cm. 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. 14.0 x 33.0 x 4.5 cm (con cartera integrada de 25 x 30 cm) 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. Envase con 1000 piezas. 25 x 38 x 8 cm. Envase con 250 a 500 piezas. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Central de Equipos y Esterilización.
CINTAS	060.203.0207	Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.
PAPELES	311.685.5119	Para envoltura. Kraft de 70 Kg y 45 cm de ancho. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización. Médicas y Quirúrgicas.
TALCOS	060.849.0256	Para guantes quirúrgicos. Compuesto de almidón no aglutinable de maíz y óxido de magnesio. Envase con 2 Kg.	Central de Equipos y Esterilización.
TESTIGOS	060.711.0038 060.711.0046 060.711.0087 060.711.0095 080.711.0103 060.711.0111	Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas. Controles biológicos para material esterilizado en vapor. Envase con 100 piezas. Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de <i>Bacillus subtilis</i> . 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización por radiación (rayos gama), contiene: 1 disco con esporas de <i>Bacillus pumilus</i> . 1 ampollita de vidrio sensible al efecto de radiación, cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades. Para validación del proceso de esterilización con calor seco, contiene: 1 ampollita de vidrio cintada con esporas de <i>Bacillus subtilis</i> <i>Niger</i> . 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. Envase con 50 unidades.	Central de Equipos y Esterilización. Central de Equipos y Esterilización. Central de Equipos y Esterilización. Central de Equipos y Esterilización. Central de Equipos y Esterilización.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
TESTIGOS (continúa)	060.711.0145	Indicador-Integrador para la esterilización por vapor, clase V; capaz de verificar: temperatura, tiempo de esterilización y saturación de vapor, durante el proceso de esterilización. Consta de: tira de papel secante, sustrato químico sensible a la temperatura y vapor; y recubierta laminada plástica permeable al vapor. Pieza.	Central de Equipos y Esterilización	Controlar y observar el proceso de esterilización.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

ESTOMATOLOGIA			
ACEITES	060.016.0204	Lubricante para pieza de mano de baja velocidad. Envase con aplicador con 120 ml.	Estomatología.

AGUJAS		Dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: Calibre: Tamaño: 20-25 mm 30 G Corta. 25-42 mm 27 G Larga. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.040.8041		
	060.040.8058		

ALAMBRES	060.046.1396	Para ortodoncia de 0.80 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología.
	060.046.1404	Para ortodoncia de 0.90 mm. Tiras de 30 cm. Envase con 25 piezas.	Estomatología.

ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL	060.064.0106	En polvo de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3%. Máximo. Zinc 2%. Máximo. Envase con 30 a 31.1 g.	Estomatología.
	060.064.0064	En tabletas de fase dispersa. Composición: Plata 68.0 - 72%. Estaño 15.0 - 21%. Cobre 10.5 - 15%. Mercurio 3% máximo. Zinc 2% máximo. Envase con 80 tabletas (0.38875 g por tableta).	Estomatología.

ALGODONES	060.797.0019	Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Estomatología.

ANTISEPTICOS	060.066.0401	Eugenol. Envase con 30 ml.	Estomatología.

BABEROS	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BARNICES	060.111.0208	De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	Estomatología.
CAPSULAS	060.623.0019	Con perdigón metálico para amalgamador eléctrico. Pieza.	Estomatología.
CEMENTOS	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente. Estuche.	Estomatología.
	060.182.1275	Dentales. Para restauración intermedia. De óxido de zinc (polvo) 38 g y eugenol (líquido) 14 ml. Con gotero de plástico. Juego.	Estomatología.
	060.182.1366	Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zinc con endurecedor (polvo) 65 g y eugenol (líquido) 30 ml. Con gotero de plástico. Equipo.	Estomatología.
	060.182.0160	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 25 g, 20 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido polibásico 10-15%. Juego.	Estomatología.
	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0186	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 22. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Acido poliacrílico 3% -5%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 75%. Acido tartárico 10% - 15%. Barniz compatible líquido 10 g. Juego.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Acido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0228	Ionómero de vidrio. Para tratamiento restaurativo atraumático. Polvo: 10 g. Silicato de aluminio 89 -95%. Acido poliacrílico 0.-10%. Líquido 6 g, 4.8 ml agua destilada. Acido poliacrílico 40 -50%. Barniz 5 g. Cloruro de polivinil 10 -20%. Acetato etílico 75 -85%. Estuche.	Estomatología.
	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino. Aceite de pino. Aceite de clavo. Aceite de cacahuete. Estuche.	Estomatología.
CEPILLOS	060.189.0106	Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0015	Dental, para adulto, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 4 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza.	Estomatología.
		Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa.	Estomatología.
	060.189.0023	Para pieza de mano.	
	060.189.0254	Para contra-ángulo. Pieza.	Estomatología.
	060.189.0205	De cerdas negras, en forma de brocha. Para pieza de mano.	
	060.189.0031	Para contra-ángulo. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0058	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
	060.203.0066	Para portamatriz. De amalgama, metálica de 7 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	
COLORANTES	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
COPAS	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono. Envase con 12 piezas.	Estomatología.
CORONAS	060.243.0019 060.243.0027 060.243.0035	De acero inoxidable preconformadas, para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0043 060.243.0050 060.243.0068	Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0076 060.243.0084 060.243.0092	Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0100 060.243.0118 060.243.0126	Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0134 060.243.0142 060.243.0159	Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
		Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0167 060.243.0175 060.243.0183	Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0191 060.243.0209 060.243.0217	Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0225 060.243.0233 060.243.0241	Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0258 060.243.0266 060.243.0274	Primer molar permanente. Superior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0282 060.243.0290 060.243.0308	Primer molar permanente. Superior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0316 060.243.0324 060.243.0332	Primer molar permanente. Inferior derecho. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0340 060.243.0357 060.243.0365	Primer molar permanente. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0373 060.243.0381 060.243.0399	Incisivo central. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. Envase con 5 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CORONAS (continúa)	060.243.0407 060.243.0415 060.243.0423	Incisivo central. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0431 060.243.0449 060.243.0456 060.243.0464 060.243.0472 060.243.0480	Incisivo lateral. Superior derecho temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0498 060.243.0506 060.243.0514 060.243.0522 060.243.0530 060.243.0548	Incisivo lateral. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0555 060.243.0563 060.243.0571 060.243.0613 060.243.0662 060.243.0654	Canino temporal superior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
	060.243.0647 060.243.0621 060.243.0639 060.243.0589 060.243.0597 060.243.0605	Canino temporal inferior. Medidas: No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. Envase con 5 piezas.	Estomatología.
CUCHARILLAS	060.272.0013 060.272.0021 060.272.0039 060.272.0047	Para aplicación tópica de flúor en gel, de vinil atóxico, desechables. Estuche que consta de: 1 par para niños de 2 a 3 años. 1 par para niños de 4 a 7 años. 1 par para adolescentes. 1 par para adultos.	Estomatología.
CUÑAS	060.276.0050	De madera, para espacios interdentarios. Envase con 100 piezas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DISCOS	060.303.0057	Para separar, lijar o cortar dientes. De carburo. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0016	De carboacero con limadura de diamante en las dos caras. Pieza.	Estomatología.
ENSANCHADORES	060.348.0013	De canales. No. 10 al 40.	Estomatología.
	060.348.0021	No. 45 al 80. Pieza.	
EYECTORES	060.910.0011	Para saliva, de plástico, desechable. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
FLUORURO DE SODIO	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor. Envase con 480 ml.	Estomatología.
	060.066.0112	Solución ingerible. Cada 100 ml contienen: Fluoruro de sodio equivalente a: 248.8 mg de ion flúor. Envase con 10 ml con dispensador.	Estomatología.
FORMOCRESOL	060.622.0143	Para momificación y desvitalización de la pulpa dentaria. De Buckley. Envase con 30 ml.	Estomatología.
HILOS	060.203.0439	Retractor de encías. De algodón, seco y suave, impregnado con sal de aluminio. Calibre: mediano. Envase con rollo de 3 M.	Estomatología.
	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 M.	Estomatología.
LOSETAS	060.593.0106	Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm. Pieza.	Estomatología.
MERCURIO	060.630.0028	Tridestilado, químicamente puro. Envase con 250 g.	Estomatología.
PAÑOS	060.683.0057	Para exprimir amalgama. De algodón. Forma circular. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
PAPELES	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	Estomatología.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PASTAS	060.749.0703	Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	Estomatología.
PROTECTOR PULPAR	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar. Estuche con un juego y aplicador desechable.	Estomatología.
RESINAS	060.597.0037	Autopolimerizables. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes. Estuche con base y catalizador.	Estomatología.
SELLADORES	060.815.0058	De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de Bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 portapinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo. Estuche.	Estomatología.
SOLUCIONES	060.833.0197	De acetato de clorexidina al 10% sumatra benzoico 20 mg y alcohol etílico cbp 1 ml; barniz de cloruro de metileno poliuretano y acetato de etilo 1 ml para la prevención de caries dental. Estuche.	Estomatología.
TIRAS	060.889.0158	De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: Calibre: 8 a 10 mm Fino Envase con 50 piezas.	Estomatología.
	060.889.0208	De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas, tiras dobles.	Estomatología.
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA			
CEPILLOS	060.189.0049	Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular, con cerdas suaves fijadas a un mango aristado. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.
MEDICAS Y QUIRURGICAS			
ABATELENGUAS	060.004.0109	De madera, desechables. Largo: Ancho: 142.0 mm 18.0 mm Envase con 500 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ACEITES	060.016.0279	De almendras dulces. Envase con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.016.0154	Mineral para uso externo. Envase con 250 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.016.0261	Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.
AGUJAS HIPODERMICAS		Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables.	Médicas y Quirúrgicas.
		Longitud: Calibre:	
	060.040.3711	32 mm 20 G	
	060.040.3729	38 mm 20 G	
	060.040.3745	32 mm 21 G	
	060.040.3786	32 mm 22 G	
	060.040.3760	16 mm 25 G	
		Envase con 100 piezas.	
ALGODONES	060.058.0153	En láminas. Enrollado o plisado. Envase con 300 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.904.0100	Torundas. Envase con 500 g.	Médicas y Quirúrgicas.
APLICADORES	060.082.0104	Con algodón. De madera.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.082.0021	De plástico. Envase con 150 a 750 piezas.	
	060.082.0278	Aplicador de madera, plástico o material reciclable de 15 cm de longitud, con punta de algodón. Estériles y desechables. Envase con dos o tres aplicadores.	Médicas y Quirúrgicas.
APOSITOS		Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable.	Médicas y Quirúrgicas.
		Medidas:	
	060.088.0017	7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0025	10.0 a 10.16 x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	
		Combinados.	
		De celulosa, con tela no tejida.	Médicas y Quirúrgicas.
		Medidas:	
	060.088.0058	20 x 8 cm. Envase con 200 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0108	20 x 13 cm. Envase con 150 piezas.	
	060.088.0504	Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BIBERONES	060.118.0052 060.118.0102	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector. Capacidad: 120 ml. 240 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.600.0057	Repuestos: Mamilas de hule látex. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.169.0019	Capuchón protector. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.855.0034	Tapas con rosca. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
BOLSAS	060.125.2901 060.125.2919	De hule natural o sintético de textura blanda o flexible, con tapón para: Agua caliente (capacidad 1750 a 2000 ml). Hielo (capacidad 1000 g). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.859.0063	Repuestos: Tapón de plástico rígido, con asa, cuerda y empaque para la bolsa de agua caliente. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.859.0048	Tapón de plástico rígido, con cuerda y empaque para la bolsa de hielo. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3933 060.125.3941 060.125.3958 060.125.3966 060.125.3974	De polietileno color rojo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: “ Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos ” y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 200. Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3982 060.125.3990 060.125.4006 060.125.4014 060.125.4022	De polietileno color amarillo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: “ Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos ” y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico . Calibre mínimo 300. Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.2505 060.125.3230	Para uso general, de polietileno. Medidas: 30 x 20 cm. 60 x 80 cm. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
BRAZALETES	060.132.0054 060.132.0203	Para identificación. De plástico. Adulto. Infantil. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
CATETERES	060.168.6603 060.168.6629 060.168.6645 060.168.6660 060.168.6686 060.166.0103	Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno, Fluoretilenpropileno y Etilentrifluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: Calibre: 46-52 mm 14 G. 46-52 mm 16 G. 28-34 mm 18 G. 28-34 mm 20 G. 23-27 mm 22 G. 17-24 mm 24 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.
CEPILLOS	060.189.0304 060.189.0056	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon. Pieza. Para lavado de instrumental. Con cerdas de fibra vegetal, lechuguilla. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.
CINTAS	060.203.0108 060.203.0454	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M. Pieza. Métrica. Retraíble, de vinil con 1.50 M de longitud. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO																					
CINTAS (Continúa)	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos), estériles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	Quirúrgicas.																					
CONTENEDORES		Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y no contaminante, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzo-cortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Capacidad: <table><tr><td>060.218.0085</td><td>0.94 a</td><td>1.90 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0093</td><td>3.70 a</td><td>4.75 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0101</td><td>5.50 a</td><td>7.00 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0119</td><td>7.50 a</td><td>9.40 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0127</td><td>11.30 a</td><td>13.25 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0135</td><td>15.00 a</td><td>22.70 litros.</td></tr><tr><td>060.218.0143</td><td>26.00 a</td><td>30.20 litros.</td></tr></table> Pieza.	060.218.0085	0.94 a	1.90 litros.	060.218.0093	3.70 a	4.75 litros.	060.218.0101	5.50 a	7.00 litros.	060.218.0119	7.50 a	9.40 litros.	060.218.0127	11.30 a	13.25 litros.	060.218.0135	15.00 a	22.70 litros.	060.218.0143	26.00 a	30.20 litros.	Médicas y Quirúrgicas.
060.218.0085	0.94 a	1.90 litros.																						
060.218.0093	3.70 a	4.75 litros.																						
060.218.0101	5.50 a	7.00 litros.																						
060.218.0119	7.50 a	9.40 litros.																						
060.218.0127	11.30 a	13.25 litros.																						
060.218.0135	15.00 a	22.70 litros.																						
060.218.0143	26.00 a	30.20 litros.																						
	060.234.0051	Desechable para líquidos, de polipropileno de color amarillo, rígido, esterilizable, incinerable y no contaminante; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad para la abertura, etiquetado con la leyenda: "Residuos Peligrosos Punzocortantes Biológico-Infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. Capacidad de 7.50 a 9.40 L. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.																					
CUBREBOCAS	060.621.0524	De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoadérgico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.																					
ESCOBILLONES		De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaños: <table><tr><td>060.341.0325</td><td>Chico.</td></tr><tr><td>060.341.0333</td><td>Mediano.</td></tr><tr><td>060.341.0341</td><td>Grande.</td></tr></table> Pieza.	060.341.0325	Chico.	060.341.0333	Mediano.	060.341.0341	Grande.	Médicas y Quirúrgicas.															
060.341.0325	Chico.																							
060.341.0333	Mediano.																							
060.341.0341	Grande.																							
ESPACIADORES	060.623.0852	De volumen, de plástico, de forma ovoide, con aberturas en ambos extremos y que se ajuste a la entrada de los diferentes medicamentos en suspensión o aerosol, para la terapéutica broncodilatadora. Con capacidad interior de 300 ml ± 10 ml y longitud de 19 cm ± 1 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.																					
ESPEJOS	060.360.0032	Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.																					

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GASAS	060.436.0057 060.436.0107	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área 7.5 cm 5 cm. 432 cm ² 10 cm 10 cm. 1552 cm ² Envase con 200.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0719 060.436.0707	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 8 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m ² 19g/ m ² Largo: Ancho: Área 7.5 cm 5 cm. 286 cm ² 10 cm 10 cm. 768 cm ² Envase con 200.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: Ancho: 91 M 91 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0669	Rollo, tejido de punto. Largo: Ancho: 91 M 45 cm. Rollo.	Médicas y Quirúrgicas. Central de Equipos y Esterilización.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
GORROS	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Evitar contaminación

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUANTES	060.456.0300 060.456.0318 060.456.0334 060.456.0359 060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 7 7 1/2 8 8 1/2 Par.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUANTES (continúa)	060.456.0516 060.456.0524 060.456.0532 060.456.0540 060.456.0557	Para cirugía. De látex natural, reesterilizables y reusables. Tallas: 6 1/2 7 7 1/2 8 8 1/2 Par.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.456.0383 060.456.0391 060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.456.0037 060.456.0045	Para exploración, ambidiestro, estériles. De polietileno, desechables. Tamaños: Mediano. Grande. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
GUATAS	060.461.0147 060.461.0154 060.461.0162 060.461.0188	De tela no tejida, de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: Ancho: 5 M 5 cm. 5 M 10 cm. 5 M 15 cm. 5 M 20 cm. Envase con 24 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
JABONES	060.066.0054	Neutro adicionado con glicerina. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 g. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.066.0062 060.066.0070	Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 L. Envase con 18 L.	Médicas y Quirúrgicas.
JALEAS	060.543.0115	Lubricante. Aséptica. Envase con 135 g.	Médicas y Quirúrgicas.
JERINGAS	060.550.0016 060.550.0354 060.550.0677	De plástico. Con pivote tipo luer lock, con aguja, estériles y desechables. Capacidad 10 ml, escala graduada en ml, divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm 20 G. 32 mm 20 G. 32 mm 21 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Laboratorio de Análisis Clínicos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (Continúa)		De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: Calibre: 38 mm 20 G. 32 mm 20 G. 32 mm 21 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Laboratorio de Análisis Clínicos.
	060.550.0024 060.550.0370 060.550.0735		
	060.550.0222 060.550.0438 060.550.0446 060.550.0453	De plástico, sin aguja con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad: Escala graduada en ml 3 ml Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas, excepto las de 20 ml que es de 50.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0636	De plástico, para tuberculina, de 1 ml de capacidad, con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml, estéril y desechable. Envase con 200 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2590	De plástico grado médico, de 1 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml y aguja de 22 G y 32 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2608	De plástico grado médico, de 5 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud, estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0404 060.550.0917	De plástico, con bulbo de hule, desechables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2517	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 10 ml, escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 ml, con aguja calibre 20 G y 36 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0909 060.550.0891	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad: 60 ml. 90 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0503 060.550.1394 060.550.2483 060.550.0651	De vidrio, sin aguja, con pivote metálico. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. 20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. 50 ml Divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS (Continúa)	060.550.0800	De vidrio sin aguja, con pivote de vidrio. Reutilizables. Capacidad: Escala graduada en ml: 5 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0826	10 ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	
	060.550.0784	20 ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Pieza.	
	060.550.1014	De vidrio sin aguja. Con pivote excéntrico de vidrio, reutilizables. Capacidad 50 ml y escala graduada en ml, con divisiones de 10.0 y subdivisiones de 5.0 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.551.2078	Hipodérmica, reutilizable, para cartucho anestésico. Tipo: Carpule. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0685	Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas
	060.550.1279	De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 3 ml, escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.1147	Para tuberculina, con aguja. Plástico grado médico, capacidad 1 ml, escala graduada en ml, con divisiones de 0.05 ml y subdivisiones de 0.01 ml con aguja longitud 16 mm, calibre 25 G. Estériles y desechables. Envase con 200 piezas.	Médicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
JERINGAS	060.550.2186	Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Aplicación de insulina.

LUBRICANTES	060.596.0111	Glicerina. Envase con 1 L.	Médicas y Quirúrgicas.

PAÑALES	060.681.0034 060.681.0042 060.681.0059	De forma anatómica, desechables, para niños. Medidas: Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.681.0067	Predoblados, desechables. Para adultos. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PERILLAS	060.701.0360	Para aspiración de secreciones. De hule.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.701.0378	No. 2. No. 4. Pieza.	
POPOTES	060.729.0087	Para beber. De plástico, flexibles, desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.729.0012	Para beber. De plástico, desechables. Con fuelle que permite angulación. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
PROTECTORES	060.740.0025	De piel. Tintura de Benjuí al 20%. Envase con 1000 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
RASTRILLOS	060.771.0050	Con dientes de bordes romos y hoja de un filo. Desechables. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante, doble hoja de afeitar, sobrepuestas, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechables. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
SOLVENTES	060.819.0021	Acetona. Para usos diversos. Envase con 1000 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS	060.168.9599 060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.1752 060.168.6595 060.168.6611 060.168.6637 060.168.6652 060.168.6678 060.168.8302 060.168.8310 060.168.8328 060.167.4922 060.167.4930 060.167.4948	De látex, punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: Calibre: 40 cm 8 Fr. 40 cm 10 Fr. 40 cm 12 Fr. 40 cm 14 Fr. 40 cm 16 Fr. 40 cm 18 Fr. 40 cm 20 Fr. 40 cm 22 Fr. 40 cm 24 Fr. 40 cm 26 Fr. 40 cm 28 Fr. 40 cm 30 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TALCO	060.849.0207	Para pacientes. Compuesto de silicato de magnesio hidratado y silicato de aluminio con perfume. Envase tipo salero con 100 g.	Médicas.
TAPONES	060.859.0097	Para sonda Foley. De plástico, desechables. Pieza.	
TELAS ADHESIVAS	060.869.0103 060.869.0152 060.869.0202 060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: Ancho: Presentación: 10 M 1.25 cm 24 piezas. 10 M 2.50 cm 12 piezas. 10 M 5.00 cm 6 piezas. 10 M 7.50 cm 4 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
TERMOMETROS	060.879.0150 060.879.0143	Clínico, de vidrio transparente, con mercurio químicamente puro, escala graduada en grados centígrados (35.5° C a 41° C) con subdivisiones en décimas de grado. Oral. Rectal. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
TIRALECHES	060.884.0054	De cristal, con bulbo de hule. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
TOALLAS	060.894.0052	Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
TUBOS	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm. Metro.	Médicas y Quirúrgicas.
VASELINAS	060.939.0059	Líquida. Envase con 18 L.	Médicas y Quirúrgicas.
VENDAS	060.953.0209 060.953.1603 060.953.2858 060.953.2866 060.953.2874 060.953.2825	De gasa de algodón. Longitud: Ancho: 2.7 M 5 cm. 2.7 M 10 cm. Pieza. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 M 5 cm. 5 M 10 cm. 5 M 15 cm. Envase con 12 piezas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: Ancho: 5 M 30 cm. Envase con una pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
	060.953.0456 060.953.0555 060.953.0571 060.953.0597	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico. Longitud: Ancho: 2.75 M 5 cm. 2.75 M 10 cm. 2.75 M 15 cm. 2.75 M 20 cm. Envase con 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.953.3302	Impregnada de óxido de zinc y gelatina. Medidas de 7.5 cm x 6 M. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

MEDICINA PREVENTIVA			
JERINGAS	060.550.2640	De plástico, para aplicar DPT y toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 22 x 32 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2657	De plástico, para aplicar BCG y antisarampión, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra 27 x 13 mm para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (según programa vigente). Estéril y desechable. Empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 100 piezas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2699	Jeringa desechable para aplicar vacuna contra Hepatitis "B", capacidad 1.0 ml, graduada en décimas de milímetros con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 25 x 16 para aplicar la vacuna con émbolo que permite la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 jeringas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2707	Jeringa desechable para aplicar 0.25 ml de vacuna Antiinfluenza; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml (0.25 ml), con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 23 x 25 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina Preventiva.
	060.550.2715	Jeringa desechable para aplicar 0.5 ml de las vacunas: Antiinfluenza en adultos; DPT + Hepatitis B + Hib; DPT, y Toxoide tetánico; capacidad de 0.5 ml, graduada en décimas de ml, con dos agujas: Una de calibre 20 x 32 mm para cargar la jeringa con el biológico y otra de calibre 22 x 32 mm para aplicar la vacuna; con émbolo que permita la inutilización de la misma después de su uso. Con la leyenda "Vacunación Universal". Caja incinerable con 50 ó 100 Piezas.	Medicina Preventiva.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

PLANIFICACION FAMILIAR

CONDON FEMENINO	060.308.0227	De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Planificación Familiar y Ginecología.

CONDON MASCULINO	060.308.0177	De hule látex. Envase con 100 piezas.	Planificación Familiar.

DISPOSITIVOS	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0151	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0169	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.
	060.308.0193	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	Planificación Familiar y Ginecología.

GEL	060.596.0137	Lubricante a base de agua. Envase con 5 a 10 g.	Planificación Familiar y Ginecología.

CATALOGO

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

ANESTESIOLOGIA

AGUJAS		Para anestesia epidural. De paredes delgadas. Tipo: Tuohy.	Anestesiología.
	060.040.0287	Longitud: 7.5 a 8.6 cm Calibre: 16 G.	
	060.040.2028	Longitud: 7.5 a 8.6 cm Calibre: 18 G. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.9007	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: Whitacre. Longitud: Calibre: 8.7 a 9.1 cm 22 G. Pieza.	Anestesiología.
	060.040.0543	Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: Whitacre. Longitud: Calibre: 11.6 a 11.9 cm 25 ó 27 G. Pieza.	Anestesiología.
		Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Reesterilizables. Tipo: Green. Longitud: Calibre: 7.5 cm 20 G.	Anestesiología.
	060.040.3000	8.2 cm 20 G.	
	060.040.1210	8.2 cm 21 G.	
	060.040.2382	11.5 cm 26 G.	
	060.040.2341	Pieza.	
		Para raquianestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: Calibre: 7.5 a 8.8 cm 20 G.	Anestesiología y Neurología.
	060.040.0303	7.5 a 8.8 cm 21 G.	
	060.040.0352	7.5 a 8.8 cm 23 G.	
CATETERES	060.167.2884	Epidural con adaptador guía, estéril, desechable, calibre 18 o 19 G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm, iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm, del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.166.2836	Para anestesia epidural. De plástico transparente, estéril. Con acotaciones a 11 y 16 cm. Con adaptador para pivote metálico de jeringa. Longitud: Calibre: 85 cm 22 G. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Tuohy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja espinal Withacre con direccionador de flujo 27 G, longitud 115.8 a 122.2 mm. - Sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3 ml. - 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - 4 gasas secas. - Solución de iodopovidona, 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. - Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología
	060.345.4281	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL / SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1 Aguja modelo Tuohy calibre 17G, longitud 12.7 cm. 1 Aguja Whitacre 27G (punta de Lápiz) para raquianestesia o Bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales y adaptador Luer Macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 10 ml. 1 Jeringa de plástico 5 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.	Anestesiología

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.4273	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS, Consta de: 1 Aguja modelo Tuohy calibre 17G, longitud 12.7 cm. 1 Sujetador Filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural radiopaco para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, con punta roma, con orificios laterales y adaptador Luer macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 5ml. 1 Localizador de Espacio Epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja Espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.	Anestesiología.
	060.345.4299	EQUIPO PARA ANESTESIA GENERAL, Consta de: 1 Mascarilla para anestesia para Adulto con colchón inflable. 1 Bolsa de respiración de 3 Litros, diámetro interno de 22 mm. 1 Llave de tres vías con tubo de extensión de 80 cm. 1 Circuito respiratorio, consta de: Dos mangueras de 180 cm. Filtro de 0.2 micras. Conexión "codo Y" con sistema detector de desacople, compuesto por una señal luminosa y otra audible que indica el desacople entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal, el "Codo Y" contiene un sello interno para evitar fugas entre los conectores del "Codo Y" y la cánula endotraqueal. 5 Electrodo ECG para adulto con broche estándar. 1 Par guantes de látex medianos. 1 Sujetador de cánula con guía para sonda gástrica consta de: Una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. Una banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula. 1 Campo trabajo, de 50 x 66 cm. 1 Jeringa de plástico 20 ml.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.2152	3 Jeringas de plástico 10 ml. 4 Aguja hipodérmicas 21G x 38 mm. 1 Cánula tipo Yankauer, atraumática con control. 1 Cánula orofaríngea de plástico tipo Guedel No. 4 Long. 90 mm. 1 Hoja para Laringoscopia Mc Intoch No. 3, adulto, con iluminación. Estéril y Desechable. Básico para bloqueo epidural, contiene: - Aguja Tipo Tuohy, calibre 16 o 17G, longitud de 75 a 91 mm, con adaptador luer lock hembra y mandril plástico con botón indicador de orientación del bisel, con o sin orificio en la parte curva del bisel. - Catéter epidural con adaptador guía, calibre 18 o 19G, de material plástico flexible, radiopaco, resistente a acodaduras, con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal, hasta 20 cm, con punta roma sin orificio, con bordes uniformemente redondeados, con orificios laterales distribuidos en forma de espiral en 1.5 cm a partir de la punta del extremo proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras o sujetador para catéter y filtro antibacteriano de 0.2 micras; con conector luer lock hembra, con tapón que permita la unión entre el catéter epidural y la jeringa o el filtro antibacteriano. - Jeringa de plástico, de 7 a 10 ml, con pivote luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. Estéril y desechable.	Anestesiología.
	060.345.3424	Equipo. Equipo para Anestesia Epidural, contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador Luer-lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: - Una calibre 18 ó 19G x 38 mm. - Una calibre 25G x 16 mm y - Una calibre 21 ó 22G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. Campo de trabajo. Estéril y desechable. Equipo.	Anestesiología.
FILTROS	060.422.0533	Epidural antibacteriano transparente de 0.2 micras, estéril y desechable, con volumen residual máximo de 0.75 ml, resistente a presiones de más de 5 bars con conector luer lock hembra en un extremo y conector luer lock macho en el otro extremo, con tapones. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0494	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0502	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 35 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.0 mm, diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	606.908.0544	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0536	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 28 Fr, diámetro del lumen traqueal 4.5 mm, diámetro del lumen bronquial 4.5 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0486	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0528	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio Tipo: Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
	060.908.0510	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy, que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 41 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.4 mm, diámetro del lumen bronquial 7.4 mm. Pieza.	Anestesiología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.908.0478	Endobronquial para intubación de bronquio izquierdo, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "barril" que permite su sellado con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, con doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados, con válvulas de autosellado traqueal y bronquial, con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual, estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto, con puertos de succión, adaptador y tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 39 Fr, diámetro del lumen traqueal 7.0 mm, diámetro del lumen bronquial 7.0 mm. Pieza.	Anestesiología.
		Endotraqueales, de plástico grado médico, transparente. Con globo y espiral de alambre, con balón y conector, radiopaco, estéril.	Anestesiología.
	060.168.1422	Longitud: Calibre: 28-30 cm 32 Fr.	
	060.168.1315	28-30 cm 34 Fr.	
	060.168.1406	28-30 cm 36 Fr.	
	060.168.1604	28-30 cm 38 Fr.	
	060.168.8196	28-30 cm 40 Fr.	
	060.167.8204	28-30 cm 30 Fr.	
	060.168.1430	32-36 cm 32 Fr.	
	060.168.1844	32-36 cm 34 Fr.	
	060.168.1893	32-36 cm 36 Fr.	
	060.168.1943	32-36 cm 38 Fr.	
	060.167.8212	32-36 cm 40 Fr. Pieza.	
		Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual.	Anestesiología.
	060.168.1356	Diámetro interno: Calibre: 5.0 mm 20 Fr.	
		Diámetro interno: Calibre:	
	060.168.2214	5.5 mm 22 Fr.	
	060.168.2446	6.0 mm 24 Fr.	
	060.168.2495	6.5 mm 26 Fr.	
	060.168.2511	7.0 mm 28 Fr.	
	060.168.2529	7.5 mm 30 Fr.	
	060.168.2537	8.0 mm 32 Fr.	
	060.168.2552	8.5 mm 34 Fr.	
	060.168.2560	9.0 mm 36 Fr.	
	060.168.2578	9.5 mm 38 Fr.	
	060.168.2594	10.0 mm 40 Fr. Pieza.	
		Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicona transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables.	Anestesiología.
	060.167.8220	Calibre: 8 Fr.	
	060.167.8238	10 Fr.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.168.1455 060.168.5340 060.168.5365 060.168.5381 060.168.5399 060.168.5407 060.168.5431 060.168.5456	12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. Pieza. Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre:	Anestesiología.
	060.166.0228 060.166.0236 060.166.0244 060.166.0251 060.166.0269 060.166.0277 060.166.0285 060.166.0293	12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. Pieza.	
BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCION Y GINECOLOGÍA			
CATETER PARA INSEMINACION INTRAUTERINA DE POLIPROPILENO	060.166.4873	Catéter para inseminación intrauterina de polipropileno, de 10 cm de longitud, con diámetro de 5.4 Fr, punta distal roma, curvo, suave, conexión Luer Lock, con camisa de polipropileno y guía metálica rígida de 10 a 12 cm de longitud. Estéril y desechable Pieza.	Biología de la reproducción y Ginecología.
CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA			
AGUJAS	060.040.0063 060.040.7696	Para cateterismo transeptal. Curva. Tipo: Brockenbrough. Tamaño: Longitud: Calibre: Adulto 71 cm 18 G. Infantil 56 cm 19 G. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1317	Con balón de muy bajo perfil, de 6 mm de diámetro, 8 cm de longitud, calibre 5 Fr y 100 cm de longitud del catéter. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
CATETERES	060.166.2786	Guía con orificios laterales. Tipo: Amplatz, izquierdo. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.2794	Guía con orificios laterales. Tipo: Judkins, izquierdo. Longitud: Calibre: Asa: 100 cm 8 Fr 5.0. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.4906	Guía con punta suave asa abierta. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.4898	Guía con punta suave, asa cerrada. Tipo: puente coronario. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.5051	Guía con punta suave marcada. Tipo: mamaria interna. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7628	Guía multipropósito punta curva "A". Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1432	Guía para angioplastia coronaria derecha, punta radiopaca, suave, con dos orificios laterales, calibre 8 Fr, longitud 100 cm, diámetro interno 0.080", curva tipo II. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.5275	Guía para angioplastia coronaria izquierda, curva tipo III. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1457	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva A, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1465	Guía para angioplastia coronaria, multipropósito, curva B, con orificios laterales. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.8097	Guía para arteria coronaria derecha, asa 4 cm. Tipo: Judkins. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7610	Guía para arteria coronaria izquierda, asa 4 cm. Tipo: Judkins. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7669	Guía para arteriografía coronaria izquierda curva II, estéril. Tipo: Amplatz. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.1473	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: Judkins derecha. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1481	Guía para colocación de prótesis coronaria, con orificios laterales, curva 4, diámetro interno 0.086". Calibre 8 Fr. Tipo: Judkins izquierda. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1507	Guía, izquierda, asa 3. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Voda. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9608	Guía, coronaria derecha con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa de 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de largo. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9616	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9624	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada, curva Tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1341	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada. Dos orificios laterales curva tipo III. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9632	Guía, coronaria derecha, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo I. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9657	Guía, coronaria izquierda, punta blanda marcada y 2 orificios laterales curva tipo II. Longitud: Calibre: 100 cm 8 Fr. Tipo: Amplatz. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7511	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 15 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7529	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 30 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7545	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo 18 mm x 80 mm de largo. Longitud: Calibre: 100 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7552	Para dilatación de válvulas cardíacas con globo. Longitud: Calibre: Largo: 100 cm 9 Fr 20 mm x 30 mm.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.7560	100 cm 9 Fr 20 mm x 40 mm.	
	060.167.7578	100 cm 9 Fr 20 mm x 80 mm. Pieza.	
	060.167.9814	Para dilatación de válvula mitral, con globo de 24 mm de diámetro. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.4914	Para dilatación de válvula mitral con globo 30 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.6448	Para dilatación de válvula mitral con globo 28 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.6455	Para dilatación de válvula mitral con globo 26 mm x 25 mm de largo. Tipo: Inoue. Longitud: Calibre: 70 cm 12 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.168.0366	Para septostomía. De poliéster, punta cerrada con globo y doble lumen, radiopaco. Tipo: Rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm 4 Fr.	Cardiología Intervencionista.
	060.168.4194	50 cm 5 Fr.	
	060.168.7262	50 cm 5.5 Fr.	
	060.168.7270	50 cm 6.5 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.4609	Para septostomía radiopaco, punta cerrada con globo y doble lumen de poliéster desechable. Tipo: Rashkind. Longitud: Calibre: 50 cm 6.5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.4575	Para septostomía auricular, con navaja de 1 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.8006	Para septostomía auricular, con navaja de 1.3 cm desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9681	Para valvuloplastia, con globo de 6.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9699	Para valvuloplastia, con globo de 8.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9707	Para valvuloplastia, con globo de 10.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 20 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9715	Para valvuloplastia, con globo de 12.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.9723	Para valvuloplastia, con globo de 15.0 mm de diámetro. Longitud: Calibre: 30 mm 7 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.166.1358	Para dilatación de arteria coronaria. Con globo de 3 mm de diámetro, con aterótomo direccional y ventana de 9 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.6554	Catéter para diagnóstico, tetrapolar, para registro del Haz de His, calibre 6 Fr, con distancia interelectrodo de 5 mm, curva. Estéril y desechable. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.167.8022 060.167.8030	Catéter para ablación por radiofrecuencia tetrapolar con electrodo de 4 mm y punta dirigible, con sensor de temperatura. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. 100 cm 5 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATETERES (continúa)	060.172.0014	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 180 mm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 a 10 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud.	Cardiología intervencionista	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0022	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 15 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0030	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; dos marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 16 atmósferas. Diámetro del balón de 1.5 a 8.0 mm. Longitud del balón de 10 a 220 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.
	060.172.0048	Catéter balón con sistema sobre la guía o intercambio rápido. Longitud utilizable de 80 a 150 cm. Consta de un cuerpo o eje de doble lumen o coaxial; de dos a cuatro marcadores radiopacos, extremo proximal con un conector en Y; extremo distal con un balón cónico cerrado con presión de inflado de 7 atmósferas y presión de ruptura de 14 atmósferas. Diámetro del balón: Distal de 1.5 a 3.5 mm. Proximal de 2.0 a 4.0 mm. Longitud del balón de 210 mm. Las unidades médicas seleccionarán longitud de catéter; diámetro y longitud del balón y número de marcas radiopacos de acuerdo a sus necesidades.	Cardiología intervencionista	Angioplastia percutánea transluminal de vasos periféricos infrapoplíteos y femorales.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

CONECTORES	060.233.0383	En "Y", para catéteres de angioplastia. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

CUERDAS	060.274.0524	Guía de recambio, recubierta de politetrafluoretileno, diámetro de 0.014" y 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.463.1861	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible. Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.463.1879	Guía para extensión. Diámetro: Longitud: 0.014" 145 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0599	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible estándar Radiopaca. Diámetro: Longitud: 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0623 060.274.0631	Guía para angioplastia coronaria, con marcas radiopacas cada 15 mm, en segmento distal, con punta recta flexible suave. Radiolúcida. Diámetro: Longitud: 0.014" 180 cm. 0.014" 300 cm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0383	Guía para angioplastia coronaria, con punta recta muy flexible, de 0.014" de diámetro y 175 cm de longitud. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0482	Guía con extremo distal espiral Inoue. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.274.0367	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: Pin-Vice. Desechable. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
DILATADORES	060.299.0343	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
ELONGADOR	060.030.0131	Para globo Inoue para válvula mitral. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
EQUIPOS	060.345.2079	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 24 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista.
	060.345.2129	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 26 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista.
	060.343.2139	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 28 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista.
	060.343.2147	Para dilatación de válvula mitral, incluye: Catéter con globo de 30 mm 12 Fr, longitud 70 cm, elongador de balón, dilatador, cuerda guía, estilete, jeringa y regla. Tipo: Inoue. Equipo.	Cardiología Intervencionista.
ESPIRALES	060.370.0014 060.370.0022	De acero inoxidable, recubierta con poliéster para cierre de conducto arterioso. Calibre: Asa: 5 mm 5. 8 mm 5. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
ESTILETES	060.272.0161	Para introducción de catéter Inoue. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.551.2201	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 cc. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.551.0015	De plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de válvulas cardíacas y mantener la presión, capacidad 50 cc con manómetro integrado. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
OCCLUSIONES	060.665.0026	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 12 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.165.1250	Dispositivo hemostático para cierre de punción vascular arterial periférica. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
	060.665.0034	Para cierre de conducto arterioso, desechable, de 17 mm. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
REGLA	060.203.0447	Vernier para globo Inoue, para válvula mitral. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
SISTEMAS		Oclusores para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, de aleación de níquel y titanio, con cubierta interna de poliéster. Incluye: Sistema liberador de tornillo y balón de medición de baja presión, de elastómero de silicón. Oclusor Sistema liberador Balón Diámetro: Calibre: Diámetro: 060.665.0042 4.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0059 5.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0067 6.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0075 7.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0083 8.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0091 9.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0109 10.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0117 11.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0125 12.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0133 13.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0141 14.0 mm 7 Fr 24 mm. 060.665.0158 15.0 mm 8 Fr 24 mm. 060.665.0166 16.0 mm 8 Fr 24 mm.	Cardiología Intervencionista.
		Oclusor Sistema liberador Balón Diámetro: Calibre: Diámetro: 060.665.0174 17.0 mm 8 Fr 24 mm. 060.665.0182 18.0 mm 8 Fr 24 mm. 060.665.0190 19.0 mm 9 Fr 24 mm. 060.665.0208 20.0 mm 9 Fr 24 mm. 060.665.0216 21.0 mm 9 Fr 24 mm. 060.665.0224 22.0 mm 9 Fr 34 mm. 060.665.0232 24.0 mm 10 Fr 34 mm. 060.665.0240 26.0 mm 10 Fr 34 mm. 060.665.0257 28.0 mm 10 Fr 34 mm. 060.665.0265 30.0 mm 10 Fr 34 mm. 060.665.0273 32.0 mm 12 Fr 34 mm. 060.665.0281 34.0 mm 12 Fr 34 mm. 060.665.0299 36.0 mm 12 Fr 34 mm. 060.665.0307 38.0 mm 12 Fr 34 mm. 060.665.0315 40.0 mm 12 Fr 34 mm. Pieza.	
		Oclusor para el cierre de conducto arterioso permeable. Oclusor Liberador Diámetro: Diámetro: 060.665.0323 5-4 mm 6 Fr. 060.665.0331 6-4 mm 6 Fr. 060.665.0349 8-6 mm 6 Fr. 060.665.0356 10-8 mm 7 Fr. 060.665.0364 12-10 mm 7 Fr. 060.665.0372 14-12 mm 8 Fr. 060.665.0380 16-14 mm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
		Liberador de oclusor de conducto arterioso. Desechable. Longitud: Calibre: 060.820.0077 85 cm 8 Fr. 060.820.0085 85 cm 11 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
VAINAS	060.933.0048 060.933.0055	Liberadora para sistema de cierre de conducto arterioso haemaquet, desechable. Longitud: 80 cm Calibre: 11 Fr. 80 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología Intervencionista.
CARDIOLOGÍA DE USO GENERAL			
AGUJAS	060.040.8892	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 2.5 cm Calibre: 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.040.8900	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 5.1 cm Calibre: 21 G. Para guía de 0.018" a 0.021". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.040.8926	Para punción de vasos arteriales y venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 7.0 cm Calibre: 18 G. Para guía de 0.032" a 0.038". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.040.8918	Para punción de vasos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto. Longitud: 5.7 cm Calibre: 19 G. Para guía de 0.025". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.040.8801	Para punción de vasos, desechables. Tipo: Seldinger. Longitud: 7-8 cm Calibre: 18 G. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.040.4818 060.040.8843	Para punción de vasos arteriales femorales por técnica percutánea. Longitud: 38 mm Calibre: 25 G. 38 mm 21 G. Pieza.	Cardiología de Uso General.
CALIBRADOR	537.155.0087	De presión con cinco domos de ajuste, desechable, con tubo de extensión macho-hembra. Equipo.	Cardiología de Uso General.
CANULAS	060.167.6943	De silicón, de un lumen, con tapón, estéril y desechable calibre 9.6 Fr y 75 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 10 Fr. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.167.6950	De silicón, de dos lúmenes, con tapón, estéril y desechable calibre 12 Fr y 90 cm de longitud, con cojinete de poliéster con conector luer lock, con pinza obturadora y con introductor de 12.5 Fr. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología de Uso General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)		Para drenar venas cavas. Angulada. Calibre:	Cardiología de Uso General.
	060.166.0848	8 Fr.	
	060.166.1697	10 Fr.	
	060.166.1705	12 Fr.	
	060.166.1713	14 Fr.	
	060.166.1721	16 Fr.	
	060.166.1739	18 Fr.	
	060.166.1747	20 Fr.	
	060.166.1754	22 Fr.	
	060.166.1762	24 Fr.	
	060.166.1770	26 Fr.	
	060.166.1788	28 Fr.	
	060.166.1796	30 Fr.	
	060.166.1804	32 Fr.	
	060.166.1812	34 Fr.	
	060.166.1820	36 Fr.	
	060.166.1838	38 Fr.	
	060.166.0830	40 Fr. Pieza.	
CATETERES		Angiográfico con balón de flotación, con orificios laterales, desechable. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General.
	060.167.7677	65 cm 5 Fr.	
	060.167.7990	110 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		Para registro de presión venosa, aurícula izquierda, presión arterial sistémica y pulmonar. De plástico con balón para flotación. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	
	060.167.1779	80 cm 5 Fr.	
	060.167.1787	110 cm 5 Fr.	
	060.167.1910	110 cm 6 Fr.	
	060.167.1977	110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		Biotomo para biopsia miocárdica, desechable. Longitud: Calibre:	
	060.167.9905	104 cm 7 Fr.	
	060.167.9913	45 cm 7 Fr. Pieza.	
		Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: Lehman. Longitud: Calibre:	Cardiología de Uso General.
	060.168.0465	50 cm 5 Fr.	
	060.168.0374	80 cm 5 Fr.	
	060.167.2660	80 cm 6 Fr.	
	060.167.2777	100 cm 6 Fr.	
	060.167.2801	100 cm 7 Fr.	
	060.167.2850	100 cm 8 Fr.	
	060.167.2900	125 cm 6 Fr.	
	060.167.2934	125 cm 7 Fr.	
	060.167.2967	125 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		Para registro de presión venosa, aurícula derecha, presión arterial sistémica y pulmonar, de plástico, con balón de flotación, con termistor para medir el gasto cardíaco por termodilución. Tipo: Swan-Ganz. Longitud: Calibre:	
	060.167.2181	110 cm 7 Fr aurícula izquierda.	
	060.167.2223	110 cm 8 Fr.	
	060.167.3981	80 cm 5 Fr.	
	060.167.2124	110 cm 5 Fr aurícula izquierda. Pieza.	

GENERICOS	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (Continúa)	060.167.7958	De poliuretano con punta flexible terminado en "J" calibre 7 Fr longitud 20 cm, de triple lumen, con guía de alambre de 16 cm, con dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.167.7966	De poliuretano calibre 7 Fr longitud 40 cm, doble lumen con guía de alambre de 32 cm, tunelizador y dilatador vascular calibre 8.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		De silicón, con tapón estéril desechable. Tipo: Hickman.	Cardiología de Uso General.
	060.167.7875	Longitud: Calibre: Lumen: 90 cm 7 Fr 2.	
	060.167.7883	90 cm 7 Fr 3. Pieza.	
	060.167.9590	Guía, coronaria izquierda, con punta suave, marcada con 2 orificios laterales, asa 3.5 mm 8 Fr, de 100 cm de longitud. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.166.2802 060.166.2810 060.166.2828	Para ultrasonido intracavitario. Tipo: Judkins, izquierdo. Calibre: 3.2 Fr. 5.0 Fr. 8.0 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
CONECTORES	060.011.0464	Rotador metálico para catéter (macho-hembra). Pieza.	Cardiología de Uso General.
CUERDAS	060.274.0532	Guía extrarrígida, cubierta de politetrafluoretileno, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0540	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta recta, diámetro 0.014", superflexible, de 300 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 3 mm, diámetro 0.025".	Cardiología de Uso General.
	060.274.0649 060.274.0656	Longitud: 260 cm. 150 cm. Pieza.	
	060.274.0664	Guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta en "J" de 7 mm, diámetro 0.025". Longitud: 150 cm. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0185	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.025" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0193	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.032" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0201	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0219	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS (continúa)	060.274.0235	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.063" de diámetro y 160 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0276	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.035" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0284	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta en "J" de 3 mm, de 0.038" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0300	Guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter, con punta recta con alma móvil, de 0.038" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General
	060.274.0342	Guía para reemplazo de catéter, con punta recta con alma móvil de 0.018" de diámetro y 150 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0326	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.018" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.274.0334	Guía para reemplazo de catéter, con punta flexible recta, de 0.021" de diámetro y 260 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
EQUIPOS	060.233.0318	Domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, medida estándar. Pieza.	Cardiología de Uso General.
		Introduccion de catéter arterial a venoso, con válvula hemostática, pediátrico. Longitud: Calibre: Guía: 15 cm 5 Fr 0.025". 060.345.2269 13 cm 4 Fr 0.021". 060.345.2251 Equipo.	Cardiología de Uso General.
	060.345.1204	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: Fórceps de filamento. Longitud: Calibre: 125 cm 5.5 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.345.1212	Recuperador intravascular y componentes. Tipo: Basket. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
EXTENSIONES	060.409.0019	Angiográfica de alta presión (hasta 1200 p.s.i.) con terminales macho-hembra de 50 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.409.0027	Para monitoreo de presión, flexible (hasta 500 p.s.i.) con extremos macho-hembra de 90 cm de longitud. Pieza.	Cardiología de Uso General.
GUIAS		Para catéteres, con punta recta flexible. Longitud: Diámetro: 150 cm 0.025". 060.463.1416 150 cm 0.032". 060.463.1424 150 cm 0.035". 060.463.1432 Pieza.	Cardiología de Uso General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS (continúa)	060.463.1291 060.463.1309 060.463.1317	Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: Diámetro: 100 cm 0.018". 100 cm 0.021". 100 cm 0.025". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.463.0863 060.463.0889	Para catéteres con punta en "J" curva de 3 mm. Longitud: Diámetro: 150 cm 0.025". 150 cm 0.035". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.463.1804 060.463.1762 060.463.1770 060.463.1788	Para catéteres con punta en "J", curvada de 3 mm. Longitud: Diámetro: 150 cm 0.038". 125 cm 0.025". 125 cm 0.032". 125 cm 0.035". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.463.1754	Para catéteres con punta en "J", curva de 3 mm, y 125 cm de longitud, diámetro 0.021". Tipo: Soehendra Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.463.1085	Punta en "J" curva de 6 mm. Longitud: 150 cm. Diámetro: 0.035". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.527.0305	Equipo introductor de catéter arterial, consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con o sin válvula, calibres 5, 6, 7 y 8 Fr. Equipo.	Cardiología de Uso General. Cardiología intervencionista.
	060.527.0347	Equipo introductor de catéter venoso, consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula, calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 Fr. Equipo.	Cardiología de Uso General.
	060.483.0414	Estilete ocluser desechable, para catéter transeptal, diámetro 0.045", longitud 135 cm. Tipo: Brockenbrouhg. Pieza.	Cardiología de Uso General.
INTRODUCTORES	060.527.0461	De catéter, consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 14 Fr y longitud de 23 cm con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.527.0040 060.527.0057	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm 7 Fr. 11 a 11.4 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General. Cardiología Intervencionista.
	060.527.0172	De catéter arterial. Por técnica percutánea. Longitud: Calibre: 11 a 11.4 cm 9 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General. Cardiología Intervencionista.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INTRODUCTORES (continúa)	060.527.0420 060.527.0552 060.527.0560 060.527.0578	De catéter arterial. Consta de: Una guía metálica de 0.035" a 0.038" con dilatador de vaso, una funda o camisa con válvula hemostática y puerto lateral. Calibre: 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. Estéril y desechable. Pieza. Las medidas serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.	Cardiología de Uso General y Cardiología Intervencionista. Radiodiagnóstico.
	060.527.0479	De catéter. Consta de: una guía metálica con dilatador de vaso, una camisa con válvula de 12 Fr y longitud de 23 cm, con extensión lateral y llave en "Y". Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.527.0198	Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014", longitud 7 cm, desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.527.0248 060.527.0255 060.527.0263	Largos con válvula para vasos arteriales. Longitud: 23 a 25 cm. Calibre: 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Estéril y desechable Pieza.	Cardiología de Uso General. Cardiología Intervencionista.
	060.527.0495 060.527.0180	Para cateterismo transeptal con dispositivo para evitar sangrado retrógrado, desechable. Longitud: Calibre: 59 cm 8 Fr. 44 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General. Cardiología Intervencionista.
	060.527.0065 060.527.0073	Para cateterismo transeptal, desechable. Tipo: Mullins. Longitud: Calibre: 44 cm 6 Fr (camisa y dilatador). 44 cm 7 Fr (camisa y dilatador). Pieza.	Cardiología de Uso General.
JERINGAS	060.550.1681	Para insuflar globos de alta presión de los catéteres de dilatación, acoplables al manómetro de los equipos de angioplastia Pieza.	Cardiología de Uso General. Angiología.
MANIFOLD	060.598.0200	Hilera de 5 vías, desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General.
SISTEMAS	060.820.0069	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica con punta angulada. Desechable. Longitud: Calibre: 95 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
	060.820.0051	Introduccion extra largo para fórceps de biopsia miocárdica (biotomo) con punta angulada. Desechable. Longitud: Calibre: 45 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología de Uso General.
TRANSDUCTOR	060.409.0035	De presión, con accesorios completos. Desechable. Pieza.	Cardiología de Uso General.
VALVULAS	060.932.5816	De reemplazo, para manifólder metálico. Pieza.	Cardiología de Uso General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CARDIOLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO			
CATETERES	060.167.1100	Amplatz modificado, coronaria derecha, curva. Tipo: II. Estéril. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.166.2752	Angiográfico, con globo de flotación. Tipo: Berman. Longitud: 110 cm	Cardiología para Diagnóstico.
	060.166.2760	Calibre: 7 Fr. Pieza.	
	060.167.9442	Angiográfico NIH con dos marcas radiopacas a 1 cm de separación. Longitud: 50 cm	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.9475	Calibre: 5 Fr.	
	060.167.9483	100 cm	
	060.167.9491	Calibre: 6 Fr.	
		100 cm	
		Calibre: 7 Fr.	
		100 cm	
		Calibre: 8 Fr.	
		Pieza.	
	060.167.6737	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: Castillo. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6760	Braquial para arteriografía coronaria curva I. Tipo: Castillo. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6745	Braquial para arteriografía coronaria curva II. Tipo: Castillo. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6778	Braquial para arteriografía coronaria B3, curva II. Tipo: Castillo. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6752	Braquial para arteriografía coronaria curva III. Tipo: Castillo. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7107	Coronaria izquierda curva I. Tipo: Amplatz. Longitud: 100 cm Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.166.2703	Coronario de alto flujo para diagnóstico, longitud 100 cm. Tipo: Judkins. Calibre del catéter: 5 Fr	Cardiología para Diagnóstico.
	060.166.2711	Asa: 3.5 izquierdo.	
	060.166.2729	6 Fr	
	060.166.2737	3.5 izquierdo.	
	060.166.2745	5 Fr	
		4.0 derecho.	
		6 Fr	
		4.0 derecho.	
		7 Fr	
		5.0 izquierdo.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Femoral visceral de 0.038", con un orificio, estéril. Tipo: Cobra A I. Longitud: Calibre: 65 cm 7 Fr. 65 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6877 060.167.7149		
		Femoral visceral asa I (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: Cobra. Longitud: Calibre: 65 cm 6 Fr. 80 cm 6 Fr. 80 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7230 060.167.7248 060.167.7255		
	060.167.6901	Multipropósito punta A2, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 65 cm 5 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.166.2778	Multipropósito, con electrodo bipolar. Tipo: Zucker o Lumelec. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7172	Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7685	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7693	Para angiografía y arteriografía carotídea izquierda, por técnica percutánea. Con tres orificios, desechable. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7701 060.167.7719	Para angiografía y tomografía cerebral. Con tres orificios, desechable. Tipo: Head Hunter. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr. 110 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7727	Para angiografía tóraco-abdominal, de alto flujo y pared delgada. Tipo: Aortiflush. Longitud: Calibre: 110 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.8055	Para angiografía transvascular aórtico. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.6794	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria derecha, curva I, estéril. Tipo: Amplatz modificado. Longitud: 100 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6802	Para arteriografía coronaria vía femoral, coronaria izquierda, curva III, estéril. Tipo: Amplatz. Longitud: 100 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7214	Para arteriografía coronaria y ventriculografía, multiuso. Tipo: Shoemaker. Longitud: 100 cm Calibre: 7 Fr.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7222	100 cm Calibre: 8 Fr. Pieza.	
	060.168.1257	Para cateterización de arteria coronaria derecha, con técnica percutánea, con punta angulada Tipo: I, asa 3.5 mm. Tipo: Judkins. Longitud: 100 cm Calibre: 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.4633	Para cateterización de arteria coronaria derecha. Cuello de botella, curva de 4 cm, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.1852	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.0 a 3.5 cm, calibre 7 Fr, longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.1886	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, asa 4, calibre 7 Fr, longitud de 100 cm. Tipo: Judkins. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		Para cateterización de arterias. De poliéster. Tipo: Sones.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.168.3246	Longitud: 80 cm Calibre: 5.2 Fr Punta curvada de: 2.5 cm.	
	060.168.6827	80 cm 6.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.6835	80 cm 7.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.0267	80 cm 7.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7338	80 cm 8.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7346	100 cm 6.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7353	100 cm 7.0 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7361	100 cm 7.5 Fr 2.5 cm.	
	060.168.7379	100 cm 8.0 Fr 2.5 cm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Para cateterización de arterias coronarias, carótidea, mamaria interna y vasos renales, radiopaco, de poliéster, con punta curva de 2.5 cm tres orificios. Longitud: Calibre: 110 cm 7 Fr. 060.167.7198 65 cm 6 Fr. 060.167.7206 Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7263	Para cateterización del corazón derecho, para tomar presiones y muestras sanguíneas. Tipo: Cournand. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7354	Para cateterización de puentes aortocoronarios izquierdos. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.7362	Para cateterización de puentes aortocoronarios derechos. Longitud: Calibre: 100 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		Para cateterización de arterias coronarias. De poliéster, punta recta. Tipo: Sones. Longitud: Calibre: 060.168.3287 80 cm 5.2 Fr. 060.168.0424 80 cm 7 Fr. 060.168.6793 80 cm 8 Fr. 060.168.6801 125 cm 7 Fr. 060.168.6819 125 cm 8 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6695	Para coronarias, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6729	Para coronarias, con núcleo de nylon curva A, Tipo I, estéril calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.6703	Para coronarias, con núcleo de nylon curva B. Tipo I, estéril, calibre 7.5 Fr y 100 cm de longitud. Tipo: Sones Positrol. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.1498	Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio distal y dos laterales. Tipo: Goodale Lubin. Longitud: Calibre: 125 cm 7 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas de cavidades derechas, con dos orificios laterales y uno distal. Tipo: Goodale Lubin. Longitud: Calibre: 060.167.4831 50 cm 5 Fr. 060.167.6422 100 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
		Para sondear arteria pulmonar. Tipo: Mc Carney. Longitud: Calibre: 060.167.9665 100 cm 5 Fr. 060.167.9673 100 cm 6 Fr. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.2710	Para ventriculografía. Con punta cerrada y cuatro orificios arreglados en pares. Tipo: Lehman. Longitud: 100 cm Pieza. Calibre: 5 Fr.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.168.0127	Radiopaco, de poliéster, paredes estándar. Tipo: Courmand. Longitud: 50 cm Pieza. Calibre: 5 Fr.	Cardiología para Diagnóstico.
DILATADORES	060.299.0350	Vascular radiopaco de nylon o politetrafluoretileno. Longitud: 15 cm Pieza. Calibre: 4 Fr	Cardiología para Diagnóstico.
	060.299.0368	Longitud: 15 cm Pieza. Calibre: 5 Fr	
En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.			
INTRODUCTORES	060.165.0724	De elastómero de silicón de 1 lumen, calibre 4 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor calibre 2.5 a 3.0 Fr Estéril y desechable. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.165.0732	De elastómero de silicón, de 2 lúmenes, calibre 6 Fr y 65 cm de longitud, con cojinete de poliéster, con conector luer lock, pinza obturadora y con introductor. Estéril y desechable. Tipo: Hickman. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
	060.167.4617	Femoral visceral asa II (0.038"), con un orificio, estéril. Tipo: Cobra. Longitud 80 cm Pieza. Calibre 7 Fr.	Cardiología para Diagnóstico.
PIVOTE	060.932.5824	De reemplazo, para manifold metálico. Hembra. Pieza.	Cardiología para Diagnóstico.
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION			
BOLSAS	060.125.1861	Bolsa de papel grado médico, con porosidad controlada, hidrófugo, para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y película plástica transparente, termosoldable de: 7.5 x 28.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Central de Equipos y Esterilización
	060.125.1887	10.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1895	25.0 x 36.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1929	40.0 x 58.0 cm. Envase con 250 piezas.	
	060.125.1937	7.5 x 58.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.1945	30.0 x 51.0 cm. Envase con 500 piezas.	
	060.125.1960	20.0 x 42.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Central de Equipos y Esterilización
	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar, con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano. Con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas: 7.5 x 48.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.2869	11.0 x 18.0 x 4.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.2877	18.0 x 33.0 x 6.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
	060.125.2844	32.0 x 62.0 x 12.0 cm. Envase con 250 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)		Rollos mixtos de papel y laminado plástico (para esterilizar en gas o vapor), con o sin tratamiento que coadyuve a la formación de una barrera bacteriana con o sin apertura lateral.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.125.3867	Ancho: Largo: 7.5 cm 200 M.	
	060.125.3875	15.0 cm 200 M.	
	060.125.3883	30.0 cm 200 M.	
	060.125.3891	40.0 cm 200 M. Rollo.	
CINTAS	060.203.0298	Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0930	Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática. Envase con 1 a 5 L. de solución concentrada.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.291.0168	Para lavadora ultrasónica. Neutro, líquido. Frasco con 1, 3.785, o 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 1 frasco o 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.833.0296	Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1 a 5 L.	Central de Equipos y Esterilización.
GOMA	060.440.0010	De Karaya. En polvo. Envase con 1 K.	Central de Equipos y Esterilización.
PAPELES		Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor.	Central de Equipos y Esterilización.
	060.685.0873	Ancho: Peso: 11 cm 10 K.	
	060.685.0881	30 cm 10 K. Rollo	Central de Equipos y Esterilización.
		Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor.	
	060.685.0899	Ancho: Largo: 50 cm 50 cm.	
	060.685.0907	90 cm 90 cm.	
	060.685.0915	110 cm 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno.	
POLIETILENO	370.733.0100	Para envoltura en esterilización con gas. Espesor de 0.3 mm. Longitud: Ancho: 45 M 30 cm Rollo.	Central de Equipos y Esterilización.
CIRUGIA CARDIOTORACICA Y CARDIOVASCULAR			
BALONES		Intraaórtico de contrapulsación. Para aplicación percutánea. Volúmenes de: 30 -34 ml.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.110.0068	40 ml.	
	060.110.0076	50 ml.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.110.0084	Pieza.	
		Intraaórtico de contrapulsación. Para distensión arterial. Volúmenes de: 30 ml.	
	060.110.0092	40 ml.	
	060.110.0100	50 ml.	
	060.110.0118	Pieza.	
		Intraaórtico de contrapulsación para uso pediátrico. Volumen de: 8 ml.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.110.0159	10 ml.	
	060.110.0167	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS	060.166.2950	Cubierta con poliuretano no trombogénico, con funda de velour de poliéster. Longitud: Diámetro interno: 30 cm 13 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.5978	Para cardioplejía anterógrada, calibre 12 Fr, longitud 20 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.8741	Para cardioplejía con línea de aspiración, longitud 20 cm, calibre 12 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1598	Para administración de solución cardiopléjica por vía retrógrada con luer lock, para medición de presión y balón ajustable. Adulto. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1580	Para administración de solución cardiopléjica. Por vía anterógrada. Calibre 14 G. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1606 060.166.1614	Para administración selectiva de solución cardiopléjica, en osteum. Coronaria derecha. Coronaria izquierda. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1622 060.166.1630 060.166.1648 060.166.1655	Para drenaje torácico. Angulada con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm 20 Fr. 45 cm 28 Fr. 45 cm 36 Fr. 45 cm 40 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1663 060.166.1671 060.166.1689	Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm 20 Fr. 45 cm 36 Fr. 45 cm 40 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: Calibre: 45 cm 28 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1010 060.166.0855 060.166.0863 060.166.0871 060.166.0889 060.166.0897 060.166.0905 060.166.0913 060.166.0921 060.166.0939 060.166.0947 060.166.0954 060.166.0962 060.166.0970 060.166.0988 060.166.0996 060.166.1002	Para drenar venas cavas. Angulada con punta metálica. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. 30 Fr. 32 Fr. 34 Fr. 36 Fr. 38 Fr. 40 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)		Para drenar venas cavas. Recta. Calibre:	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.166.1036	8 Fr.	
	060.166.1028	10 Fr.	
	060.167.6570	12 Fr.	
	060.167.6588	14 Fr.	
	060.167.3742	16 Fr.	
	060.167.3759	18 Fr.	
	060.167.3767	20 Fr.	
	060.167.3775	22 Fr.	
	060.167.3783	24 Fr.	
	060.167.3791	26 Fr.	
	060.167.3809	28 Fr.	
	060.167.3817	30 Fr.	
	060.167.3825	32 Fr.	
	060.167.3833	34 Fr.	
	060.167.3841	36 Fr.	
	060.167.3858	38 Fr.	
	060.167.3866	40 Fr.	
		Envase con 5 Piezas.	
		Para perfusión aórtica. Recta. Calibre:	
	060.166.1069	8 Fr.	
	060.167.5986	10 Fr.	
	060.167.3874	12 Fr.	
	060.167.3882	14 Fr.	
	060.167.3890	16 Fr.	
		Calibre	
	060.167.3908	18 Fr.	
	060.167.3916	20 Fr.	
	060.167.3924	22 Fr.	
	060.167.3932	24 Fr.	
		Envase con 5 Piezas.	
		Para perfusión aórtica. Angulada. Calibre:	
	060.166.1051	8 Fr.	
	060.166.1044	10 Fr.	
	060.167.5820	12 Fr.	
	060.167.5838	14 Fr.	
	060.167.5846	16 Fr.	
	060.167.5853	18 Fr.	
	060.167.5861	20 Fr.	
	060.167.5879	22 Fr.	
	060.167.5887	24 Fr.	
	060.167.0653	26 Fr.	
		Envase con 5 piezas.	
	060.166.1218	Para soporte ventricular, auricular angulada. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1200	Para soporte ventricular, auricular, angulada, con alma metálica maleable. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.
	060.166.1226	Para soporte ventricular, con injerto de poliéster recubierto en el extremo distal. Calibre: 46 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)	060.166.1135 060.166.1143 060.166.1150 060.166.1168 060.166.1176 060.166.1184 060.166.1192	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, sin tratamiento de heparina. Calibre: 15 Fr. 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiovascular.
	060.166.1077 060.166.1085 060.166.1093 060.166.1101 060.166.1119 060.166.1127	Para soporte cardiovascular de arteria femoral, con introductor percutáneo con tratamiento de heparina. Calibre: 16 Fr. 17 Fr. 18 Fr. 19 Fr. 20 Fr. 21 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiovascular.
	060.167.3940 060.167.3007 060.167.3015 060.167.3023	Para succión intracardiaca ventricular. Larga-pediátrica. Corta-adulto. Larga-adulto. Corta-pediátrica. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
CATETERES	060.165.0856 060.165.0864 060.165.0872	Para drenaje torácico, con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 9.6 Fr. 12.0 Fr. 14.0 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.167.3387 060.167.3403 060.167.4419 060.167.3429 060.167.3437	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: Fogarty. Longitud: Calibre: 80 cm 3 Fr. 80 cm 4 Fr. 80 cm 5 Fr. 80 cm 6 Fr. 80 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica y Cirugía Cardiovascular.
	060.167.4625	Femoral visceral con dos orificios laterales y uno distal, calibre 7 Fr, longitud 65 cm. Tipo: Renal. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.167.7330	Femoral para puentes de mamaria interna, extremo abierto, calibre 7 Fr, longitud 100 cm. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.165.0765	Para dilatación de válvulas cardíacas, de bajo perfil, con globo de 10 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.165.0773	Para dilatación de válvulas cardíacas, de bajo perfil, con globo de 12 mm x 30 cm, estéril y desechable. Longitud 70 a 90 cm, calibre 5.5 Fr. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.165.0781 060.165.0799 060.165.0807	Para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, de alto flujo, calibre 6 Fr, longitud 100 cm. Tipo: Judkins Asa. 3.5. 4.0. 5.0. Pieza.	Cirugía Cardiorrácica.
	060.167.4880	Para infusión coronaria, con 40 orificios laterales, diámetro de 4.3 Fr, longitud de 135 cm. Pieza.	Cirugía Cardiorrácica.
DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR	060.309.0010	Implantable, multiprogramable, definitivo, para implante pectoral o abdominal, para el tratamiento de taquiarritmias cardíacas, con capacidad de realizar estudios electrofisiológicos no invasivos y funciones de marcapasos. Conectores: Bipolar IS-1 para estimulación/sensada. DF-1 para los electrodos de alto voltaje. Funciones programables: voltaje de marcapasos, ancho de pulso del marcapaso. Frecuencia, histéresis, periodo de cegamiento, terapias de cardioversión, desfibrilación y estimulación anti-taquicardia, electro gramas almacenados, sensibilidad, intervalos de detección para taquicardia ventricular y fibrilación ventricular, etc. Telemetría: Sí Peso: Menor a 132 gramos. Grosor: Menor a 20 mm. Fuente de alimentación: Oxido de litio, plata y vanadio. Voltaje de la batería: 6.4 V. Pieza.	Cardiología Médica y Quirúrgica.
EQUIPOS	060.345.0123	Para aplicación de filtro intracaval femoral. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: Greenfield. Equipo.	Cirugía Cardiorrácica y Cardiovascular.
	060.345.0131	Para aplicación de filtro intracaval yugular. Ferromagnético o no ferromagnético. Consta de aplicador y filtro. Tipo: Greenfield. Equipo.	Cirugía Cardiorrácica y Cardiovascular.
	060.345.0164	Para oclusión definitiva de vena cava. Desechable. Consta de aplicador y balón. Tipo: Hunter. Pieza.	Cirugía Cardiovascular.
INJERTOS	060.506.1506 060.506.1514	Tubulares precoagulados. 6 mm x 60 cm. 8 mm x 60 cm. Pieza.	Cirugía Cardiorrácica y Cardiovascular.
	060.506.1225 060.506.1233 060.506.1241 060.506.1258	Tubulares, microvel. Doble velour. Porosidad: Cero. 8 mm. 10 mm. 20 mm. 24 mm. Pieza.	Cirugía Cardiorrácica y Cardiovascular.
	060.506.1845 060.506.1852 060.506.1860 060.506.1878	Tubulares, rectos, de pared regular. 6 mm x 70 cm. 7 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. 10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiorrácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.0912	Tubulares. Porosidad baja de 50 cc x min x cm ² . 8 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.0920	10 mm.	
	060.506.0938	18 mm.	
	060.506.1159	20 mm.	
	060.506.1167	23 mm. Pieza.	
	060.506.1175	Tubulares. Prótesis para aorta torácica. Porosidad de 50 cc x min x cm ² . 18 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1183	20 mm.	
	060.506.1191	22 mm.	
	060.506.1209	24 mm.	
	060.506.1217	30 mm. Pieza.	
	060.506.2371	Vascular valvulado pulmonar. Tubular, cero porosidad, valvulado biológico, de bovino o porcino. Calibre: 18.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2389	20.	
	060.506.2397	22.	
	060.506.2405	25. Pieza.	
	060.506.2744	Tubulares, rectos de pared delgada, de 4 mm x 70 cm, de politetrafluoretileno. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2504	Aórtico valvulado bivalvo, tubular, porosidad cero. Calibre: 21.	
	060.506.2413	23.	
	060.506.2421	25.	
	060.506.2439	27.	
	060.506.2447	29.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2454	31. Pieza.	
	060.506.1522	Bifurcados precoagulados. 16 x 6 mm o 16 x 8 mm.	
	060.506.1530	19 x 8 mm o 18 x 9 mm.	
	060.506.1548	20 x 10 mm o 18 x 10 mm.	
	060.506.1555	22 x 10 mm o 22 x 11 mm.	
	060.506.1464	12 x 6 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1498	22 x 11 mm. Pieza.	
	060.506.1431	Bifurcados microvel. Doble velour. Porosidad cero. 19 x 8 mm.	
	060.506.1449	20 x 10 mm.	
	060.506.1456	22 x 10 mm. Pieza.	
	060.506.1647	Bifurcados, corto, femoral con rama renal o visceral entre 20° y 90°. 18 x 9 rama de 6 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1654	20 x 10 rama de 8 mm.	
	060.506.1662	22 x 11 rama de 10 mm. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)		Bifurcados, doble velour, microvel. Porosidad 500 mm/cm ² . Fuerza de tensión 80 kg/cm ² . Tipo: Oshsner. 16 x 8 mm. 19 x 8 mm. 20 x 10 mm. 21 x 10 mm. 24 x 11 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1563 060.506.1571 060.506.1589 060.506.1597 060.506.1605		
		Bifurcados, velour sencillo. Porosidad 200 ml/cm ² . Fuerza de tensión 100 kg/cm ² . Tipo: Oshsner. 19 x 8 mm. 20 x 10 mm. 22 x 10 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1613 060.506.1621 060.506.1639		
		Cónicos, de pared delgada. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1886 060.506.1894		
		Cónicos regulares. 7 a 4 mm x 40 cm. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1902 060.506.1910 060.506.1928		
		Cónicos todos anillados. 7 a 4 mm x 70 cm. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2017 060.506.2025		
		De poliéster especial. Para uso específico, axilo bifemoral, recto con rama. Tipo: Oschsner. 8 mm 100 cm x 50 cm. 10 mm 100 cm x 50 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1779 060.506.1787		
		De poliéster, tubular, recubierto. Diámetro: Longitud: 12 mm 15 cm. 16 mm 15 cm. 16 mm 30 cm. 18 mm 15 cm. 18 mm 30 cm. 20 mm 15 cm. 20 mm 30 cm. 22 mm 15 cm. 24 mm 15 cm. 24 mm 30 cm. 12 mm 30 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2520 060.506.2546 060.506.2553 060.506.2561 060.506.2579 060.506.2587 060.506.2595 060.506.2603 060.506.2611 060.506.2629 060.506.2538		
		De politetrafluoretileno. Tubulares, rectos, de pared delgada. 5 mm x 70 cm. 6 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. 8 mm x 80 cm. 10 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1795 060.506.1803 060.506.1811 060.506.1829 060.506.1837		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.2298 060.506.2306	De politetrafluoretileno. Bifurcados de pared regular. 8 mm x 19 cm. 10 mm x 20 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1977 060.506.1985	De politetrafluoretileno. Rectos, todos anillados. 6 mm x 70 cm. 8 mm x 70 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2462 060.506.2470 060.506.2488 060.506.2496	Homoinjertos valvulares aórticos con la raíz de la aorta. Calibre: 19. 21. 23. 25. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1738 060.506.1746 060.506.1753 060.506.1761	Intraluminales. De baja porosidad 500 ml con anillo de polipropileno rígido unido a los extremos. 20 mm x 4 mm. 22 mm x 4 mm. 24 mm x 4 mm. 26 mm x 4 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.0813 060.506.0821 060.506.0896 060.506.0904	Para prótesis vascular. De poliéster. Doble velour. Tubulares. 6 mm. 8 mm. 10 mm. 12 mm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1936 060.506.1944 060.506.1951 060.506.1969	Para prótesis vascular. Rectos de pared delgada, anillados al centro. 6 mm x 40 cm. 6 mm x 50 cm. 8 mm x 40 cm. 8 mm x 60 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1688 060.506.1670 060.506.1696 060.506.1704 060.506.1712 060.506.1720	Para reemplazo de arco aórtico. 20 mm tubular y 2 ramas. 20 mm tubular y 3 ramas. 22 mm tubular y 3 ramas. 22 mm tubular y 2 ramas. 24 mm tubular y 3 ramas. 24 mm tubular y 2 ramas. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.1993 060.506.2009	Rectos, todos anillados, de pared delgada. 6 mm x 70 cm. 6 mm x 80 cm. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2801 060.506.2819 060.506.2827 060.506.2835 060.506.2843	Injerto vascular de poliéster con recubrimiento antibacteriano. Recto. Estéril. Longitud en cm: Diámetro en mm: 15.0 12.0. 15.0 14.0. 15.0 16.0. 15.0 18.0. 15.0 20.0.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS (continúa)	060.506.2850	15.0	22.0.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.506.2868	15.0	24.0.	
	060.506.2876	15.0	26.0.	
	060.506.2884	15.0	28.0.	
	060.506.2892	15.0	30.0.	
	060.506.2900	15.0	32.0.	
	060.506.2918	15.0	34.0.	
	060.506.2926	15.0	36.0.	
	060.506.2934	15.0	38.0.	
	060.506.2942	20.0	10.0.	
	060.506.2959	20.0	12.0.	
	060.506.2967	20.0	14.0.	
	060.506.2975	20.0	16.0.	
	060.506.2983	20.0	18.0.	
	060.506.2991	20.0	20.0.	
	060.506.3007	20.0	22.0.	
	060.506.3015	20.0	24.0.	
	060.506.3023	30.0	8.0.	
	060.506.3031	30.0	10.0.	
	060.506.3049	30.0	12.0.	
	060.506.3056	30.0	14.0.	
	060.506.3064	30.0	16.0.	
	060.506.3072	30.0	18.0.	
	060.506.3080	30.0	20.0.	
	060.506.3098	30.0	22.0.	
	060.506.3104	30.0	24.0.	
	060.506.3114	30.0	26.0.	
	060.506.3122	30.0	28.0.	
	060.506.3130	30.0	30.0.	
	060.506.3148	30.0	32.0.	
	060.506.3155	30.0	34.0.	
	060.506.3163	30.0	36.0.	
	060.506.3171	30.0	38.0.	
	060.506.3189	40.0	10.0.	
	060.506.3197	40.0	12.0.	
	060.506.3205	40.0	14.0.	
	060.506.3213	40.0	16.0.	
	060.506.3221	40.0	18.0.	
	060.506.3239	40.0	20.0.	
	060.506.3247	40.0	22.0.	
	060.506.3254	40.0	24.0.	
	060.506.3262	70.0	10.0.	
	060.506.3270	70.0	12.0.	
060.506.3288	70.0	14.0.		
060.506.3296	70.0	16.0.		
060.506.3304	70.0	18.0.		
060.506.3312	70.0	20.0.		
060.506.3320	70.0	22.0.		
060.506.3338	70.0	24.0.		
		Pieza.		
MEDIDORES	537.609.0105	Para válvula cardiaca aórtica y mitral, Calibre 17 a 33. Juego.		Cirugía Cardiotorácica.
SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS		Endoprótesis abdominal bifurcada, con accesorios. Estéril.		Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
		Diámetro:	Longitud:	
	060.747.9813	24 x 12 mm	155 mm.	
	060.747.9821	24 x 12 mm	170 mm.	
	060.747.9839	24 x 14 mm	155 mm.	
	060.747.9847	24 x 14 mm	170 mm.	
	060.747.9854	26 x 12 mm	155 mm.	
	060.747.9862	26 x 12 mm	170 mm.	
	060.747.9870	26 x 14 mm	155 mm.	
	060.747.9888	26 x 14 mm	170 mm.	
	060.747.9896	26 x 16 mm	155 mm.	
	060.747.9904	26 x 16 mm	170 mm.	
	060.747.9912	28 x 14 mm	155 mm.	
	060.747.9920	28 x 14 mm	170 mm.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO		ESPECIALIDAD O SERVICIO	
SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.747.9938	28 x 16 mm	155 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.	
	060.747.9946	28 x 16 mm	170 mm.		
	060.747.9953	30 x 14 mm	155 mm.		
	060.747.9961	30 x 14 mm	170 mm.		
	060.747.9979	30 x 16 mm	155 mm.		
	060.747.9987	30 x 16 mm	170 mm.		
	060.747.9995	30 x 18 mm	155 mm.		
	060.748.6222	30 x 18 mm	170 mm.		
	060.748.6230	32 x 14 mm	155 mm.		
	060.748.6248	32 x 14 mm	170 mm.		
	060.748.6255	32 x 16 mm	155 mm.		
	060.748.6263	32 x 16 mm	170 mm.		
	060.748.6271	32 x 18 mm	155 mm.		
	060.748.6289	32 x 18 mm	170 mm.		
	060.748.6297	34 x 16 mm	155 mm.		
	060.748.6305	34 x 16 mm	170 mm.		
	060.748.6313	34 x 18 mm	155 mm.		
	060.748.6321	34 x 18 mm	170 mm.		
		Pieza.			
		Endoprótesis abdominal aortouniliaca, con accesorios.			
		Estéril.			
		Diámetro:	Longitud:		
	060.748.6339	22 x 14 mm	155 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.	
	060.748.6347	24 x 14 mm	155 mm.		
	060.748.6354	26 x 14 mm	155 mm.		
	060.748.6362	28 x 16 mm	170 mm.		
	060.748.6370	30 x 16 mm	170 mm.		
	060.748.6388	32 x 16 mm	170 mm.		
	060.748.6396	34 x 16 mm	170 mm.		
		Pieza.			
		Endoprótesis contralateral para abdominal, bifurcada.			
		Estéril.			
		Diámetro:	Longitud:		
	060.748.6404	14 x 12 mm	105 mm.		Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6412	14 x 12 mm	75 mm.		
	060.748.6420	14 x 12 mm	90 mm.		
	060.748.6438	14 x 14 mm	105 mm.		
	060.748.6446	14 x 14 mm	75 mm.		
	060.748.6453	14 x 14 mm	90 mm.		
	060.748.6461	14 x 16 mm	105 mm.		
	060.748.6479	14 x 16 mm	75 mm.		
	060.748.6487	14 x 16 mm	90 mm.		
	060.748.6495	14 x 18 mm	105 mm.		
	060.748.6503	14 x 18 mm	75 mm.		
	060.748.6511	14 x 18 mm	90 mm.		
	060.748.6529	14 x 20 mm	105 mm.		
	060.748.6537	14 x 20 mm	75 mm.		
	060.748.6545	14 x 20 mm	90 mm.		
		Pieza.			
		Endoprótesis torácica segmento proximal con accesorios.			
		Estéril.			
		Diámetro:	Longitud:		
	060.748.6552	22 x 22 mm	116 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.	
	060.748.6560	24 x 24 mm	116 mm.		
	060.748.6578	26 x 26 mm	116 mm.		
	060.748.6586	28 x 28 mm	116 mm.		
	060.748.6594	30 x 30 mm	115 mm.		
	060.748.6602	32 x 32 mm	115 mm.		
	060.748.6610	34 x 34 mm	115 mm.		
	060.748.6628	36 x 36 mm	114 mm.		
	060.748.6636	38 x 38 mm	114 mm.		
	060.748.6644	40 x 40 mm	114 mm.		
	060.748.6651	42 x 42 mm	113 mm.		
	060.748.6669	44 x 44 mm	113 mm.		
	060.748.6677	46 x 46 mm	112 mm.		
		Pieza.			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA TRATAMIENTO DE ANEURISMAS (continúa)	060.748.6693	Endoprótesis torácica segmento distal con accesorios. Estéril.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6701	Diámetro: 26 x 22 mm Longitud: 114 mm.	
	060.748.6719	28 x 24 mm 113 mm.	
	060.748.6727	30 x 26 mm 113 mm.	
	060.748.6735	32 x 28 mm 113 mm.	
	060.748.6743	34 x 30 mm 113 mm.	
	060.748.6750	36 x 32 mm 112 mm.	
	060.748.6750	38 x 34 mm 112 mm.	
	060.748.6768	40 x 36 mm 112 mm.	
	060.748.6776	42 x 38 mm 112 mm.	
	060.748.6784	44 x 40 mm 111 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6792	46 x 42 mm 110 mm.	
	060.748.6800	46 x 44 mm 110 mm.	
		Pieza.	
		Extensión abdominal. Estéril.	
	060.748.6818	Diámetro: 20 x 20 mm Longitud: 30 mm.	
	060.748.6826	22 x 22 mm 30 mm.	
	060.748.6834	24 x 24 mm 30 mm.	
	060.748.6842	26 x 26 mm 30 mm.	
	060.748.6859	28 x 28 mm 29 mm.	
	060.748.6867	30 x 30 mm 28 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6875	32 x 32 mm 28 mm.	
	060.748.6883	34 x 34 mm 28 mm.	
	060.748.6891	36 x 36 mm 26 mm.	
		Pieza.	
		Extensión iliaca. Estéril.	
	060.748.6909	Diámetro: 8 x 8 mm Longitud: 81 mm.	
	060.748.6917	10 x 10 mm 81 mm.	
	060.748.6925	12 x 8 mm 75 mm.	
	060.748.6933	12 x 12 mm 81 mm.	
	060.748.6941	14 x 10 mm 75 mm.	
	060.748.6958	14 x 14 mm 80 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.6966	16 x 12 mm 75 mm.	
	060.748.6974	16 x 16 mm 80 mm.	
	060.748.6982	18 x 14 mm 75 mm.	
	060.748.6990	18 x 18 mm 80 mm.	
	060.748.7006	20 x 16 mm 74 mm.	
	060.748.7014	20 x 20 mm 79 mm.	
	060.748.7022	22 x 18 mm 74 mm.	
	060.748.7030	22 x 22 mm 79 mm.	
		Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
		Extensión torácica proximal. Estéril.	
	060.748.7048	Diámetro: 26 x 26 mm Longitud: 50 mm.	
	060.748.7055	28 x 28 mm 49 mm.	
	060.748.7063	30 x 30 mm 48 mm.	
	060.748.7071	32 x 32 mm 48 mm.	
	060.748.7089	34 x 34 mm 48 mm.	
	060.748.7097	36 x 36 mm 46 mm.	
	060.748.7104	40 x 40 mm 46 mm.	
	060.748.7113	42 x 42 mm 54 mm.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.748.7121	44 x 44 mm 54 mm.	
	060.748.7139	46 x 46 mm 52 mm.	
		Pieza.	
		Extensión torácica distal. Estéril.	
	060.748.7147	Diámetro: 26 x 26 mm Longitud: 50 mm.	
	060.748.7154	28 x 28 mm 49 mm.	
	060.748.7162	30 x 30 mm 48 mm.	
	060.748.7170	32 x 32 mm 48 mm.	
	060.748.7188	34 x 34 mm 48 mm.	
	060.748.7196	36 x 36 mm 46 mm.	
	060.748.7204	38 x 38 mm 46 mm.	
	060.748.7212	40 x 40 mm 46 mm.	
	060.748.7220	42 x 42 mm 54 mm.	
	060.748.7238	44 x 44 mm 54 mm.	
	060.748.7246	46 x 46 mm 52 mm.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS	060.166.1952 060.166.1960	De aspiración para cardiotomía, flexible. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.166.1978 060.166.1986	De aspiración para cardiotomía, rígida. Desechable. Adulto. Pediátrica. Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.166.1853	Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, adulto. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
	060.166.1929	Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, pediátrica. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza.	Cirugía Cardiorrástica.
SOPORTES	537.825.0079	Para válvula cardíaca aórtica y mitral. Calibre 17 a 33. Juego.	Cirugía Cardiorrástica.
CIRUGIA GENERAL			
AGUJAS	060.040.0956	Para biopsia. Reesterilizable, con mandril. Tipo: Silverman. Longitud: Calibre: 8.5 cm 14 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía General.
	060.040.0295 060.040.0337	Para biopsia. Reesterilizables, con estilete y tope deslizable. Tipo: Menghini. Longitud: Calibre: 70 mm 16 G. 70 mm 18 G. Pieza.	Cirugía General.
	060.040.0949 060.040.0964	Para sutura. Medio círculo. Ojo automático. Punta redonda. Tipo: Intestinal. Longitud: Calibre: 26 a 30 mm 4 G. 22 a 24 mm 5 G. Envase con 12 piezas.	Cirugía General.
BARRERA ABSORBIBLE	060.603.0070	Para reducir la reproducción de adherencias postoperatorias, de malla satinada, de celulosa oxidada, regenerada, de 7.6 cm x 10.2 cm. Pieza.	Cirugía General.
CANULAS	060.167.6489	Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 3.5 Fr en los 12 mm distales y calibre 5 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)	060.167.7941	Para dilatación de papila de Vater, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm. Pieza.	Cirugía General.
	060.167.6497	Para dilatación de papila menor, de politetrafluoretileno transparente, calibre 5 Fr, longitud 200 cm, con punta metálica calibre 23 G. Pieza.	Cirugía General.
	060.167.6463 060.167.6471	Para extracción de cálculos de vías biliares, con doble vía. Longitud: Calibre: Balón: 200 cm 4.8 Fr 2 ml. 200 cm 6.8 Fr 2 ml. Pieza.	Cirugía General.
	060.167.6893	Para nutrición parenteral, vía subclavia de silicon, calibre 18 G, longitud 30 cm, con guía y aguja calibre 16 G. Radiopaco, estéril y desechable. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
CATETERES	060.165.0013	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 5.0 a 6.8 Fr, con punta distal de 5.0 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 8.5 a 12 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía General.
	060.165.0021	Catéter para extracción de cálculos de vías biliares con doble lumen, calibre 6.8 a 7.0 Fr, con punta distal de 5 a 7 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 11.5 a 15 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía General.
		Catéter para extracción de cálculos de vías biliares, con triple lumen, calibre de 7 a 8.8 Fr, con punta distal de 5 Fr y 200 a 210 cm de longitud. Estéril y desechable. Balón: 1 a 1.5 ml. 3.0 ml. 4.0 a 4.3 ml. Pieza. Las medidas del catéter serán seleccionadas de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.	Cirugía General.
	060.165.0039 060.165.0047 060.165.0054		
		Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 4 mm. 6 mm. 8 mm. 10 mm. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0062 060.165.0070 060.165.0088 060.165.0096		
		Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra. Calibre: 6.0 Fr. 7.0 Fr. 8.5 Fr. 9.0 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0104 060.165.0112 060.165.0120 060.165.0138 060.165.0146 060.165.0153		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.165.0161 060.165.0179	Catéter dilatador de vías biliares, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Tipo: Cotton. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0187 060.165.0195 060.165.0203 060.165.0211	Catéter para dilatación del conducto pancreático, de 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 3.0 Fr. 4.0 Fr. 5.0 Fr. 6.0 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0229	Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 6 Fr, con punta ahusada calibre 5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0237 060.165.0245 060.165.0252 060.165.0260 060.165.0278 060.165.0286 060.165.0294 060.165.0302	Catéter para canulación por vía retrógrada, calibre 5.5 Fr y 100 cm de longitud total. Estéril y desechable. Tipo de punta: Calibre en punta: Ahusada graduada 3.0 Fr. Ahusada corta 3.5 Fr. Ahusada larga 3.5 Fr. Ahusada 4.0 Fr. Ahusada larga 4.0 Fr. Ahusada 4.5 Fr. Ahusada angulada 5.0 Fr. Estándar 5.0 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0443 060.165.0450 060.165.0468 060.165.0476 060.165.0484 060.165.0492 060.165.0500 060.165.0518	Catéter para dilatación de píloro, de 180 cm de longitud y balón de 5.5 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: Diámetro externo de inflado del balón 18 Fr. 6-7-8 mm. 24 Fr. 8-9-10 mm. 30 Fr. 10-11-12 mm. 36 Fr. 12-13.5-15 mm. 42 Fr. 12-13.5-15 mm. 48 Fr. 15-16.5-18 mm. 54 Fr. 15-16.5-18 mm. 60 Fr. 18-19-20 mm. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0369 060.165.0377 060.165.0385 060.165.0393 060.165.0401 060.165.0419 060.165.0427 060.165.0435	Catéter para dilatación de esófago, de 180 cm de longitud y balón de 8 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre del catéter: Diámetro externo de inflado de balón 18 Fr. 6-7-8 mm. 24 Fr. 8-9-10 mm. 30 Fr. 10-11-12 mm. 36 Fr. 12-13.5-15 mm. 42 Fr. 12-13.5-15 mm. 48 Fr. 15-16.5-18 mm. 54 Fr. 15-16.5-18 mm. 60 Fr. 18-19-20 mm. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Las unidades médicas deberán seleccionar las medidas de acuerdo a sus necesidades.	
	060.165.0922 060.165.0930	Catéter con cepillo para citología por gastroscopia, calibre del catéter 5 Fr y 180 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 2 mm. 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía General.
	060.165.0542	Catéter con cepillo para citología por colonoscopia, calibre del catéter 7 Fr y 240 cm de longitud del catéter. Estéril y desechable. Diámetro del cepillo: 3 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía General.
	060.165.0559 060.165.0567 060.165.0575 060.165.0583	Catéter para manometría esofágica, calibre 3.5 mm y 140 cm de longitud, tamaño pediátrico. Estéril y desechable. No. de canales: Separación entre cada puerto: 3 3 cm. 3 5 cm. 4 3 cm. 5 5 cm. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0591 060.165.0609	Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. Estéril y desechable. No. de canales: Radiales: Separación entre cada puerto: 6 3 5 cm. 8 4 5 cm. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0617 060.165.0625 060.165.0633	Catéter para manometría esofágica, calibre 4.5 mm y 140 cm de longitud. No. de canales: Separación entre cada puerto: 6 1 cm. 6 5 cm. 8 1 cm. Pieza.	Cirugía General.
	060.165.0641 060.165.0658 060.165.0666 060.165.0674	Catéter para manometría anorrectal, calibre 4.5 Fr y 140 cm de longitud, con balón y conexión luer lock para cada canal, con separación de 1 cm entre ellos. Estéril y desechable. No. de canales: Tamaño: 4 Adulto. 8 Adulto. 4 Pediátrico. 8 Pediátrico. Pieza.	Cirugía General.
	060.167.8063	Para subclavia, de silicón, doble lumen, estéril y desechable. Longitud: Calibre: 30 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía General.
CLIPS	060.215.0021 060.215.0112 060.215.0120	Hemostáticos, planos, de politetrafluoretileno. Tipo: Moretz. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0037	De dos vías en (Y) De plástico, desechable. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0011 060.233.0052	De una vía. De plástico, desechables. Tipo: Sims. Delgado. Grueso. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0326	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 8 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0292	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 10 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
	060.233.0300	De plástico con transparencia de cristal, en "Y", de 12 mm en sus 3 entradas. Pieza.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
EQUIPOS	060.345.1915	Para citología biliar incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro de 3 mm, punta flexible de 3.5 cm. Longitud: Calibre: 200 cm 6 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1790 060.345.1808	Para drenaje naso-biliar incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: Calibre: 250 cm 5 Fr. 250 cm 7 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1907	Para drenaje naso-pancreático incluye: cable guía, catéter de drenaje, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje. Longitud: Calibre: 250 cm 5 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1485	Para litotripsia de vías biliares, incluye: mango, cable de acero, canastilla de multifilamento suave estándar. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1246 060.345.1261	Para prótesis biliares que incluye: cable guía, catéter guía, catéter posicionador. Calibre: Prótesis: 10 Fr 5-15 cm. 8.5 Fr 5-15 cm. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1337	Para prótesis biliares que incluyen: cable guía, catéter guía, catéter empujador, catéter posicionador, calibre 10 Fr, con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1881 060.345.1899	Para prótesis pancreática incluye: cable guía, catéter posicionador y prótesis. Tipo: Geenen. Calibre: 5 Fr. 7 Fr. Juego.	Cirugía General.
	060.345.1469 060.345.1477	Para retirar prótesis biliares, con cable guía de 0.35 mm. Tipo: Soehendra. Longitud: Calibre: 180 cm 8.5 Fr. 180 cm 10 Fr. Juego.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.3200 060.345.3218 060.345.3226	Equipo introductor de prótesis biliares en un solo paso, incluye catéter guía y catéter empujador, de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 8.5 Fr. 10.0 Fr. 11.5 Fr. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3234 060.345.3242 060.345.3259	Equipo de drenaje naso-biliar, incluye: cable guía, tubo nasal, tubo de conexión de drenaje y catéter de drenaje de 250 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 6.0 Fr. 6.5 Fr. 8.5 Fr. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3291	Equipo para dilatación del conducto pancreático. Incluye: Catéter calibre 5 Fr y 200 cm de longitud. Catéter guía calibre 3 Fr y Guía metálica de 0.018 de pulgada. Tipo: Vennes. Equipo.	Cirugía General.
	060.345.3309	Equipo para ligar várices esofágicas y rectales. Equipo.	Cirugía General
ESFINTEROTOMOS	060.345.3267 060.345.3275 060.345.3283	Esfinterotomo para vías biliares de doble lumen, calibre del catéter 6 Fr con punta distal de 5 Fr y 200 cm de longitud. Tipo: Canulatome II. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 mm. 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía General.
	060.346.0015 060.346.0023	Esfinterotomo para vías biliares de triple lumen, calibre del catéter 5.5 a 7 Fr con punta distal corta o larga de 5 mm o 20 mm y 200 cm de longitud. Estéril y desechable. Con área de corte de: 20 a 25 mm. 30 mm. Pieza.	Cirugía General.
GRAPAS	060.446.0014 060.446.0022 060.446.0030	Hemostáticas. De titanium, ferronomagnéticas, con pinza desechable y cartucho con grapas. Tamaños: Chico (con 20 grapas). Mediano (con 20 grapas). Grande (con 15 grapas). Juego o estuche.	Cirugía General.
GUIAS	060.463.1820	Cable guía, para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: Soehendra. Pieza.	Cirugía General.
	060.463.1838	Cable guía, para vías biliares, con recubrimiento de politetrafluoretileno, diámetro 0.035 mm, longitud 480 cm. Tipo: Tracer. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PROTESIS		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 060.748.3963 5 cm 7.0 Fr. 060.748.3971 7 cm 7.0 Fr. 060.748.3989 9 cm 7.0 Fr. 060.748.3997 12 cm 7.0 Fr. 060.748.4003 15 cm 7.0 Fr. 060.748.4011 5 cm 8.5 Fr. 060.748.4029 7 cm 8.5 Fr. 060.748.4037 9 cm 8.5 Fr. 060.748.4045 12 cm 8.5 Fr. 060.748.4052 15 cm 8.5 Fr. 060.748.4060 5 cm 10.0 Fr. 060.748.4078 9 cm 10.0 Fr. 060.748.3708 12 cm 10.0 Fr. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Zimmon. Longitud: Calibre: 060.748.3716 4 cm 5 Fr. 060.748.3724 7 cm 5 Fr. 060.748.3732 10 cm 5 Fr. 060.748.3740 4 cm 7 Fr. 060.748.3757 7 cm 7 Fr. 060.748.3765 10 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra Tannenbaum, calibre 8.5 Fr. Longitud: 060.748.3773 5 cm. 060.748.3781 6 cm. 060.748.3799 7 cm. 060.748.3807 8 cm. 060.748.3815 9 cm. 060.748.3823 10 cm. 060.748.3831 11 cm. 060.748.3849 12 cm. 060.748.3856 15 cm. Pieza.	Cirugía General.
		Prótesis para conducto pancreático. Tipo: Geenen. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 060.748.3864 3 cm 5 Fr. 060.748.3872 5 cm 5 Fr. 060.748.3880 7 cm 5 Fr. 060.748.3898 9 cm 5 Fr. 060.748.3906 12 cm 5 Fr. 060.748.3914 3 cm 7 Fr. 060.748.3922 5 cm 7 Fr. 060.748.3930 7 cm 7 Fr. 060.748.3948 9 cm 7 Fr. 060.748.3955 12 cm 7 Fr. Pieza.	Cirugía General.
		Esofágica diámetro externo 17 a 23 mm, Diámetro interno 11 a 18 mm. Longitud: 060.747.2412 6.4 cm a 10.3 cm 060.747.2420 10.4 cm a 15 cm. Pieza.	Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PROTESIS (continúa)	060.747.2339 060.747.2404	Para conducto biliar. Tipo: Cotton Huibregtse. Longitud: Calibre: 15 cm 10 Fr. 12 cm 10 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	060.747.2347 060.747.2354 060.747.2362	Para conducto biliar. Tipo: Cotton Leung. Longitud: Calibre: 7 cm 10 Fr. 10 cm 10 Fr. 15 cm 10 Fr. Pieza.	Cirugía General.
	537.718.0020	Posicionador de prótesis esofágica, diámetro 11 mm, longitud 100 cm, reusable. Tipo: Dumon Gilliard. Pieza.	Cirugía General.
SOLUCIONES	060.543.0149	Colodión elástico. Envase con 1 L.	Cirugía General y Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS	060.168.3238 060.168.9417 060.168.9425 060.168.9433 060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Cirugía General.
CIRUGIA MAXILOFACIAL			
ALAMBRES	060.046.0083	Alambre de acero inoxidable, número 0 (0.46 mm). Rollo.	Cirugía Maxilofacial.
	060.046.0141 060.046.0166 060.046.0190	Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.016. 0.020. 0.022. Rollo.	Cirugía Maxilofacial.
	060.046.0216 060.046.0224	Alambre trenzado. 0.015 mm. 0.017 mm. (10 alambres en cada tubo). Tubo.	Cirugía Maxilofacial.
ARCOS	060.622.0150 060.622.0168	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Grande. Mediano. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0127	Facial inverso para proyección de segmento maxilar inferior. Pieza.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
	060.622.0176 060.622.0192	Preformado de nitinol, inferior. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ARCOS (continúa)	060.622.0184 060.622.0200	Preformado de nitinol, superior. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0218 060.622.0242	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.016 mm x 0.022 mm. 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0226 060.622.0234	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.016 mm x 0.022 mm. 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0259 060.622.0267	Preformado 0.018 mm de nitinol. Inferior. Superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0275	Preformado de acero inoxidable extraduro (hit) superior 0.017 mm x 0.025 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0283	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0291	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0317	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm superior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0309	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm inferior. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0325 060.622.0341	Preformado de acero inoxidable, inferiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0333 060.622.0358	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.014 mm. 0.016 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0366	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, inferiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0408	Preformados para cerrar espacios, de acero inoxidable con loop de bola 0.016 mm x 0.022 mm inferior, 0.018 mm x 0.025 mm superior. Estuche con 70 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0374	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, superiores. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
BANDAS	060.622.0440	Material para bandas 0.004 mm x 0.0150 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0062	Preformada inferior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0070	Preformada inferior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BANDAS (continúa)	060.108.0096	Preformada superior derecha e izquierda para molares. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
	060.108.0088	Preformada superior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado. Estuche.	Cirugía Maxilofacial.
BARRAS	060.113.0057	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdental. Rollo de 1 M.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
BOTONES	060.622.0382	Botones linguales para soldar curvas. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
COJINES	060.216.0038	Cervical de tracción con medidor.	Cirugía Maxilofacial.
	060.216.0053	Cervical de tracción sin medidor. Pieza.	
ELÁSTICOS	060.400.0265	Intermaxilares de: 3/16 8 oz. 5/16 3.5 oz. Envase con 100 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.400.0273		
	060.400.0281	Separadores para piezas posteriores. Envase con 1000 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
FERULAS	060.421.0153	Arco de Erick, para inmovilización interdental-maxilo mandibular. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.437.0981	En forma de corbata (Kobayashi) 0.14 mm. Envase con 100 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
GANCHOS	060.437.0999	Disector con punta "L" con cubierta térmica hasta la base de la "L". Reutilizable. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
GORROS	060.439.0062	De tracción alta con medidor. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
LIGAS	060.570.0012	Elástica (0'S). Envase con 1000 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
	060.797.0027	Elástica mediana. Rollo.	Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0424	Linguales horizontales sin tope calibre 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
MANDRIL	060.622.0432	Mandrill universal para pieza de mano de baja velocidad, de uso dental. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
MÁSCARA	060.621.0219	Ortopédica de tracción inversa (delaire). Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
POSTE	060.623.0027	Poste quirúrgico. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
REGLA	060.817.0049	Medidora de cefalometrías (protractor). Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
RESINAS	060.791.0015	Resina para Bonding de Brackets fotocurable (Con luz halógena). Estuche.	Cirugía Maxilofacial.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
RETENEDORES	060.793.0039	Lingual ajustable 3 a 3 bordeables. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
SEPARADOR	060.166.0772	Labial inferior (Lip Bumper) sin omega 0.036 mm. Envase con 10 piezas.	Cirugía Maxilofacial.
TOPES	060.622.0481	Removible para arcos auxiliares. Tipo: Miller Lock. Pieza.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
TORNILLOS	060.898.0744	Tornillo de expansión con agarradera de plástico. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.898.0751	Tornillo de expansión rápida (mino expander) con antenas. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
TUBOS	060.908.0361	Convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares inferiores. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.
	060.908.0379	Doble convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares superiores. Pieza.	Cirugía Maxilofacial.

CIRUGIA RECONSTRUCTIVA			
EXPANSORES DE PIEL	060.400.0091	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma rectangular, con válvula remota. Volumen: 480-500 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0125 060.400.0133 060.400.0141	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda, con válvula remota. Volumen: 300 ml. 450 - 500 ml. 650 - 700 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0174 060.400.0182 060.400.0190	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda. Intraoperatorio, válvula remota y conector de metal. Volumen: 1 ml. 6 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0208	Expansores de piel, de silicón grado médico. Diseño de otoplastia, válvula remota y conector de metal. Volumen: 35 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0067	Expansores de piel, de silicón grado médico, tejido PH diseño semilunar 4 de 250 ml con válvula remota y conector de metal. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
INJERTOS	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm ² . Pieza.	Cirugía Reconstructiva	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.
	060.506.3759	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 27 cm ² . Pieza.	Cirugía Reconstructiva	Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.

SUSTITUTO DE PIEL		Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaños:	Cirugía Reconstructiva	Coadyuvante en la regeneración dérmica en pacientes con quemaduras, úlceras y dermoabrasiones.
	060.506.3767	5 x 5 cm		
	060.506.3775	10 x 12.5 cm		
	060.506.3783	10 x 25 cm		
	060.506.3791	20 x 25 cm Pieza.		

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PLANTILLA	060.032.0014	Para estirar injertos (mallar) 3 x 1cm. Envase con 20 piezas.	Cirugía Reconstructiva.
	060.400.0232	Para injertos de piel. Para dermatomo Tonner. Laminillas de: 3 a 1. 4 a 1. 5 a 1. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.

ESTOMATOLOGIA			
ACEITES	060.016.0253	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad. Aplicador en forma de jeringa. Envase con 2 ml.	Estomatología.

BRACKETS (Soportes)	060.138.0017	Para ortodoncia. Juego de 10 para cada pieza.	Estomatología.

CEMENTOS	060.182.1424	Ionómero de vidrio I. Para cementaciones definitivas. Polvo 35 g. Vidrio de silicato de aluminio tratado con silano 98%. Polímero de celulosa < 1.5%. Dióxido de titanio < 1%. Catalizador para polimerización <1%. Líquido 22.5 ml. Copo limero de ácido acrílico y ácido Itacónico 35%. Agua 35%. 2-hidroxietil-metacrilato 30%. Acido di carboxílico 1%. Juego.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CEMENTOS (continúa)	060.182.1440	Ionómero de vidrio restaurativo tipo II Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA) Para restauraciones intermedias Para bases Para odontología mínimamente invasiva (OMI) Tono A3 Polvo granulado radiopaco: 12.5 g Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano Aluminio recubierto 90% Acido Poliacrílico 10% Acido Benzoico <0.1% Pigmentos <0.1% Líquido de 8.5 ml (10gr) Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico 25-35% Acido Tartárico 9.1% Acido Benzoico 0.1% Loseta de papel encerado, cucharilla dispensadora, guía de aplicación e instructivo Estuche	Estomatología
	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina). Líquido: 7 ml (Eugenol). Juego.	Estomatología.
CERAS	060.622.0390	Blanca para ortodoncia. Envase con 100.	Estomatología.
FORMAS DE ACERO	060.424.0051	De acero inoxidable para coronas, en la reconstrucción de molares primarios y primer molar permanente juego superior e inferior. Juego con 216 Piezas.	Estomatología.
FRESONES	060.431.0516	Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa. Juego.	Estomatología.
GANCHOS	060.437.0031	De Adams para ortodoncia, de 10 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0049	De Adams para ortodoncia, de 11 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0056	De bola para ortodoncia, de 0.70 mm. Pieza.	Estomatología.
	060.437.0064	De bola para ortodoncia de 0.80 mm. Pieza.	Estomatología.
LIGAS	060.570.0053 060.570.0079	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 1/8". 3/16". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
	060.570.0061 060.570.0087 060.570.0095	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucles de 9.5 mm o 3/8". Extrabucles de 12.7 mm o 1/2". Extrabucles de 16.0 mm o 5/8". Envase con 100 Piezas.	Estomatología.
MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS	060.622.0010	Alginato para impresiones dentales. Envase con 450 g.	Estomatología.
	060.622.0093	Anclaje para la aplicación de fuerza temporal, con dos medidores para unir a la mentonera. Pieza.	Estomatología.
	060.196.0065	Cera rosa del No.7, para uso dental. Envase con 10 tabletas.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS (continúa)	060.274.0177	Cuerda de algodón para motor de baja velocidad, medida estándar. Pieza.	Estomatología.
	060.303.0115	Disco abrasivo carborundum, para mandril de pieza de mano. Envase con 100 piezas.	Estomatología.
	060.749.0810	Disco de manta, de uso dental, para pulir acrílico, de 12 cm de diámetro. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0416	Flux para soldar ortodóncico. Envase con 2 onzas.	Estomatología.
	060.622.0085	Fundente para soldadura de plata de uso dental. Envase con 90 g.	Estomatología.
	060.749.0828	Pasta pulidora de metales, rojo inglés. Barra de 250 g.	Estomatología.
	060.709.0065	Piedra montada rosa de forma cilíndrica, para rebajar acrílico. Pieza.	Estomatología.
	060.727.0022	Polvo de piedra pómez para uso dental, para pulir acrílico. Envase con 1 K.	Estomatología.
	060.622.0051	Resina acrílica, autopolimerizable, líquida. Envase de 1 L.	Estomatología.
	060.622.0044	Resina acrílica, autopolimerizable rosa, polvo. Envase con 1 K.	Estomatología.
	060.813.0035	Separador líquido, para yeso y acrílico. Envase con 1 L.	Estomatología.
	060.622.0077	Soldadura de plata, para uso dental, de 0.40 mm. Rollo de 10 g.	Estomatología.
	060.797.0035	Soldadura de plata. Rollo.	Estomatología.
	060.622.0069	Taza de hule para batir yeso, capacidad de 250 ml. Pieza.	Estomatología.
	060.697.0317	Pasta Trípoli para pulir acrílico y metal. Envase con 250 g.	Estomatología.
	060.622.0028	Yeso piedra blanco, para ortodoncia. Envase con 1 K.	Estomatología.
MENTONERAS	060.622.0101	De acrílico forrada en fieltro, con cuatro ganchos: dos para sujeción y dos para elásticos intraorales. Pieza.	Estomatología.
	060.622.0119	De acrílico forrada en fieltro, con dos ganchos de sujeción. Pieza.	Estomatología.
MODULOS	060.622.0457	Elástico para corregir rotaciones tamaño B2. Envase con 100 piezas.	Estomatología y Cirugía Maxilofacial.
	060.622.0465	Elástico para corregir rotaciones tamaño B3. Envase con 100 piezas.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
	060.622.0473	Elástico para corregir rotaciones tamaño B4. Envase con 100 piezas.	Cirugía Maxilofacial y Estomatología.
POLVOS	060.727.0030	Bicarbonato de sodio en polvo, contenido de 99 a 100%. Envase con 1 K.	Estomatología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PRUEBA	060.711.0079	Para identificación semicuantitativa de <i>Streptococo mutans</i> , en saliva. En agar o caldo y mitis salivarius, con bacitracina activado mediante telurito de potasio. Estuche con medio de cultivo y activador.	Estomatología.
PUNTAS ABSORBENTES	060.753.0052 060.753.0029	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	Estomatología.
PUNTAS DE GUTAPERCHA	060.753.0102 060.753.0011	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5). 45 a 80 (de 5 en 5). Envase con 200.	Estomatología.
RESORTES	060.793.0021 060.793.0013	Para cerrar espacios 0.008 mm. Para abrir espacios 0.008 mm. Rollo.	Estomatología Cirugía Maxilofacial.
FISIOLOGIA PULMONAR			
CATETERES	060.167.7982 060.167.2017 060.167.2033 060.167.2058 060.167.2603 060.167.2678 060.167.2702 060.167.2769	Esofágico para medir distensibilidad pulmonar adulto. Pieza. Para registro de presiones y toma de muestras sanguíneas, con orificio en la punta. Tipo: Cournand o Lehman. Longitud: Calibre: 50 cm 5 Fr. 80 cm 5 Fr. 100 cm 5 Fr. 100 cm 6 Fr. 125 cm 6 Fr. 120 cm 7 Fr. 125 cm 8 Fr. Pieza.	Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar, Médicas y Quirúrgicas.
CONECTORES	060.229.0017 060.233.0110 060.233.0128 060.233.0169 060.233.0177 060.233.0185 060.909.0998	Metálico. Para catéteres y manómetros de dos hembras. Pieza. Metálico, con entrada macho o hembra para pivote metálico o de cristal. Tubo de nylon, politetrafluoretileno, polietileno o vinilo. Diámetro del tubo: 3.5 mm. Longitud: 60 cm. 90 cm. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución. Para inyectores con terminales metálicas, de polipropileno. Longitud: 30 cm. 60 cm. 90 cm. Pieza. Flexible de plástico para espirometría. Diámetro 38 mm, longitud 120 cm. Pieza.	Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar. Fisiología Pulmonar.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
ADAPTADORES	060.030.0172	Adaptador de plástico, grado médico para ser usado con la jeringa y cánula de aspiración manual endouterina, válvula doble, bolsa con 5 piezas, una de cada color. Color: Diámetro: Azul 4, 5 y 6 mm. Marfil 7 mm. Amarillo 8 mm. Café 9 mm. Verde 10 mm. Pieza.	Ginecología.
CANULAS	060.166.3396	De inyección y manipulación uterina, de 4.5 mm, de plástico grado médico, con globo inflable y válvula. Bomba en el extremo distal, puño, lengüeta, marcas en centímetros, mango y adaptador para cerradura luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Ginecología.
	060.166.0558	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Color: Diámetro: 4 mm Amarillo.	Ginecología.
	060.166.0566	5 mm Verde.	
	060.166.0574	6 mm Azul.	
	060.166.0582	7 mm Café claro.	
	060.166.0590	8 mm Marfil.	
	060.166.0608	9 mm Café oscuro.	
	060.166.0616	10 mm Verde seco.	
	060.166.0624	12 mm Azul oscuro. Pieza.	
EQUIPOS	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	Ginecología.
ESPATULA	060.354.0014	De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	Ginecología.
JERINGAS	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.
	060.551.2235	Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	Ginecología.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
MALLAS	060.602.0303	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina, vía vaginal, abdominal o transobturador. Incluye: Introducción, con empuñadura y guía rígida; cinta de polipropileno cubierta, con dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable. Envase	Ginecología	Corrección quirúrgica de trastornos de incontinencia urinaria femenina

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
PEZONERAS	060.707.0018	De hule látex. Pieza.	Ginecología y Obstetricia.

MEDICAS Y QUIRURGICAS				
ADHESIVOS	060.543.0164	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase con aplicador, conteniendo 0.5 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.	
	060.543.0172 060.031.0031	Adhesivo para piel, a base de 2-octil o n-butil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase sin aplicador. Conteniendo: 0.15 a 0.25 ml. 0.50 a 0.75 ml. Estéril. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	

AGUJAS	060.040.9064	Para heparina, punta de bola. Longitud total 48 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	
		Tipo: Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782.	Médicas y Quirúrgicas.	
		Longitud: Calibre:		
	060.040.0881	19.1 mm 19 G.		
	060.040.0899	31.8 mm 19 G.		
	060.040.0865	19.1 mm 20 G.		
	060.040.0873	31.8 mm 20 G.		
	060.040.0535	19.1 mm 22 G.		
	060.040.0857	31.8 mm 22 G. Pieza.		
		Para trasplante de médula ósea. Estériles y desechables. Tipo: Steis.	Médicas y Quirúrgicas.	
		Longitud: Calibre:		
	060.040.0832	10 cm 8 G.		
	060.040.0824	10 cm 11 G. Pieza.		
		Para biopsia. Reesterilizable. Tipo: Osgood.	Médicas y Quirúrgicas.	
		Longitud: Calibre:		
	060.040.9247	2" a 2.5" 18 G.		
	060.040.9254	2" a 2.5" 20 G. Pieza.		
		Para biopsia de hueso. Reesterilizable. Tipo: Jamshidi.	Médicas y Quirúrgicas.	
		Longitud: Calibre:		
	060.040.9262	4 cm 15 G.		
	060.040.0790	10 cm 11 G. Pieza.		
	060.040.9270	Para punción lumbar, de acero inoxidable con mandril. Reesterilizable. Longitud: Calibre: 30 mm 20 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
ANTISEPTICOS	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0039 060.066.0773	Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 L. Envase con 20 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0609	Cloruro de benzalconio. Tintura 1 x 400 (0.25%). Con colorante. Envase con 3.750 a 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0757	Cloruro de benzalconio al 12%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g. Envase con 500 ml.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 mL.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo. Envase con 3.5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0898	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de yodo polivinil pirrolidona equivalente a 1.0% mínimo de yodo disponible, 10% mínimo de detergentes no iónicos y estabilizadores. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0914	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de 0.75% mínimo de triclosan, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca, humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano. Envase con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.1052 060.066.1060	Solución con Gluconato de Clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja o rosa. Contiene: 3 ml 26 ml Estéril y desechable Envase	Médicas y Quirúrgicas	Antiséptico
	060.066.0997	Solución antiséptica y desinfectante de cloruro de sodio y cloro activo. Solución al 50%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas	Antiséptico

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
ANTISEPTICOS (continúa)	060.066.1011	Solución antiséptica con Gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropílico entre 60-80%, y agentes emolientes. Como complemento para el lavado quirúrgico y médico; no requiere de enjuague, cepillado, ni secado. Con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado por el fabricante cuando se deteriore. Envase con 500 mL.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico
	060.066.0922	Solución que contiene yodóforo o yodopovacrilex (0.7% de yodo libre), alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: Dos hisopos, un aplicador plástico y una ampollita o tubo con 26 ml de solución, estéril. Estuche.	Médicas y Quirúrgicas.	Antiséptico

ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS	060.066.0989	Glutaraldehído al 2% activado, de color verde, listo para su uso, con efectividad de 30 días con o sin tiras reactivas como testigo de concentración, para validar su efectividad. Envase con 1 a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Desinfectante de Alto Nivel

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

APLICADORES	060.082.0054	Sin algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.

APOSITOS		Absorbentes, a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm. De 10.0 cm $\pm$ 2.0 cm x 20.0 cm $\pm$ 2.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0686 060.088.0694		
	060.088.0777	Con 80% a 90% de colágeno y 10 a 20% de alginato. Medida de 10 a 10.2 cm x 11 a 11.25 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0827	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Envase con 12 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0835	40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	
	060.088.0785 060.088.0793 060.088.0801	De hidropolímero, para tratamiento de heridas. 5 a 7 cm x 9 a 10 cm. 10 a 11 cm x 11 a 16 cm. 15 a 20 cm x 20 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0819	De hidropolímero, con diseño anatómico para la zona sacral, para tratamiento de heridas. 10 a 18 cm x 12 a 18 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0710 060.088.0728	De nylon trenzado y sellado al calor que contiene un tejido de carbón activado impregnado con plata. 10.5 x 10.5 cm. 10.5 x 19 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0702	En forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: de 30 cm $\pm$ 0.5 cm (2 g). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
APOSITOS (continúa)	060.088.0843 060.088.0850 060.088.0868	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. 12.5 x 12.5 cm. 22.0 x 22.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0876 060.088.0884	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 10.0 x 10.0 cm. 15.0 x 15.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0892	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0900	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extradelgado, autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm x 10.0 cm $\pm$ 0.6 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0660	Hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: de 15.0 cm $\pm$ 3.0 cm x 16.0 cm $\pm$ 4.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0678	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas. Estéril. Tamaño: De 15 a 21 cm x 15 a 21 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0736 060.088.0744	De hidrogel con alantoína al 0.6% y colágeno para humectación y regeneración de tejido. Envase con 30 g. Envase con 90 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0751 060.088.0769	De hidrogel con alginato sódico para granulación y epitelización. 9.5 x 9.5 cm. 15 x 20 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.088.0918 060.088.0926	Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Con suajado, marco de aplicación, bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 7.0 x 8.5 cm 8.5 x 10.5 cm Envase con 50 piezas.	

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BANDA GÁSTRICA	060.108.0104	Banda gástrica ajustable y reajutable en procedimientos quirúrgicos posteriores, de silicón grado médico, radiopaca, tubo de conexión de 15 cm de longitud mínima con o sin preformar, reservorio con puerto de inyección de silicón grado médico y aplicador para el puerto de inyección; conformada por una banda de refuerzo con balón. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas	Reducción de peso en pacientes obesos, con índice de masa corporal mayor o igual a 40 Kg/M ² ó 35 Kg/M ² con una o más condiciones de comorbilidad.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
BAÑO DE ESPONJA	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 40°C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas. -Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable. Equipo.	Médicas	Baño de esponja para pacientes en estado crítico y/o con dificultad para la movilización.

BATAS QUIRÚRGICAS	060.231.0674 060.231.0666 060.231.0641 060.231.0658	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico Mediano Grande Extragrande Pieza.	Médicas y Quirúrgicas	Evitar contaminación

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica de etilvinil acetato, con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 100 ml, sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0590	Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm, con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro, con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS (continúa)	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible, de plástico, grado médico, suave transparente a prueba de olor, drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3776	Para ileostomía o colostomía. Tamaño infantil. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 23 x 13 cm abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 5 a 6 cm y 3 a 5 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Envase con 10 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.0582	Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible, de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta, con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica, con adhesivo, con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.125.3602	Para nutrición enteral, estéril, con equipo integrado para bomba, capacidad de 1000 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
BOTAS	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable. Par.	Quirúrgicas	Evitar contaminación
	060.130.0023	Cubrezapatos con elástico a la altura del talón, de tela no tejida de polipropileno, de más de tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y plantilla reforzada. Desechable. Par.	Médicas y Quirúrgicas	Evitar contaminación

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS		Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: Guedel/Berman. Tamaño: Longitud: 00 40 mm. 0 50 mm. 1 60 mm. 2 70 mm. 3 80 mm. 4 90 mm. 5 100 mm. 6 110 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES		Catéter periférico de seguridad, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: Longitud:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.5204	14 G 45-52 mm	
	060.166.4212	16 G 28-34 mm	
	060.166.4220	16 G 45-52 mm	
	060.166.4238	18 G 28-34 mm	
	060.166.4246	18 G 45-52 mm	
	060.166.4253	20 G 28-34 mm	
	060.166.4261	20 G 23-27 mm	
	060.166.4279	22 G 23-27 mm	
	060.166.4287	24 G 17-24 mm Pieza.	
	060.168.3360	Para cateterismo venoso. De silicón, radiopaco, estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud: Calibre: Diámetro externo: 60 cm 16 Fr 1.7 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 30.5 cm calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado, longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable, de poliuretano, longitud 30.5 cm calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.6885	Para cateterismo venoso central, calibre 5 Fr x 20 cm de longitud, de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con lumen interno distal calibre 16 G, dispositivo de fijación ajustable y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 16 G o 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 a 70 cm con punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador. Dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. * En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable. Pieza. En la adquisición de esta clave deberá acatarse, el material específico que solicite cada institución.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.1887	Para cateterismo de venas centrales y periféricas, de silicón, radio paco, estéril y desechable, calibre 21 G, con aguja de pared delgada, calibre 18 G y 50 cm de longitud, con mandril entorchado elástico y adaptador. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.165.0815 060.165.0823 060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre: 2.0 a 3.0 Fr. 4.0 Fr. 4.8 a 5.0 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.165.0849	Para cateterismo venoso central, de doble lumen, de inserción periférica, de poliuretano o elastómero de silicón, con aguja introductora con funda o camisa desprendible. Estéril y desechable. Tamaño neonatal. Calibre 1.9 a 3.0 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.7974	Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G, calibre 8 Fr. Pieza. Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: Calibre: 35 a 38 cm 3.5 Fr. 35 a 38 cm 5.0 Fr. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas Neonatología.
	060.167.6638 060.167.6646	Venoso, para nutrición parenteral ambulatoria con triple lumen y equipo introductor. Estéril y desechable. Tipo: NIH. Longitud: Calibre: 125 cm 6 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATETERES (continúa)	060.167.8782 060.165.0740 060.165.0757	Catéter Venoso, subcutáneo, implantable, que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. 7 Fr. 9 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Para la administración periódica de nutrición o medicamentos en bolo o infusión continua, por tiempos prolongados.
	060.166.1903	Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y Quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.
	060.166.1911	Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. El catéter introductor es opcional; las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.	Médicas y Quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CINTAS	060.203.0496	De filamentos de fibras, poliéster trenzado, Longitud: Ancho: 30 cm 5 mm. Envase con 12 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
		Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.203.0306	10 M 1.25 cm, Envase con 24 rollos.	
	060.203.0397	10 M 2.50 cm, Envase con 12 rollos.	
	060.203.0363	10 M 5.00 cm, Envase con 6 rollos.	
	060.203.0405	10 M 7.50 cm, Envase con 4 rollos.	
		Cinta transparente plástica, microperforada, de polietileno; con adhesivo, hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 M. Ancho:	Médicas y Quirúrgicas
	060.203.0546	1.25 cm	
	060.203.0553	2.50 cm	
	060.203.0561	5.00 cm	
	060.203.0579	7.50 cm Pieza	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CIRCUITOS	060.207.0013	De ventilación para anestesia, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "Y" de plástico, codo, mascarilla y bolsas de 3 y 5 L. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
CONECTORES	060.233.0623	Línea de transferencia de elastómero de silicón, estéril, sistema dianeal (larga vida) 120 cm de longitud. Envase con 6 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
CUBREBOCAS QUIRÚRGICO	060.621.0656	Cubreboca quirúrgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno; plano o plisado; con ajuste nasal moldeable. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza o retroauricular. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
CUERDAS	060.274.0508 060.274.0516	De elastómero de silicón. Diámetro: Longitud: 4 mm 24 cm. 5 mm 24 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
DESINFECTANTES	060.066.0963	Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoftalaldehído al 0.55%. Envase con 3.785 L. Con 15 tiras reactivas	Médicas y Quirúrgicas.	Desinfectante de Alto Nivel
	060.066.0765	Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días. Envase de plástico con 4 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Desinfectante de Alto Nivel
	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído, para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Envase con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso, se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Médicas y Quirúrgicas.	Desinfectante de Alto Nivel
	060.066.1003	Solución esterilizante y desinfectante de superoxidación con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%. Envase con 250 ml a 5 L.	Médicas y Quirúrgicas.	Desinfectante de Alto Nivel
DETERGENTES O LIMPIADORES	060.066.0971	Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.	
	060.066.0872	Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido:		

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
DETERGENTES O LIMPIADORES (continúa)		Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.	Médicas y Quirúrgicas.
DISCOS	060.303.0123	Implantable de acero inoxidable, para nutrición parenteral, diámetro 20 mm centro de silicón, con equipo introductor. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
EQUIPO PARA VENOCCLISIS CON REGULADOR DE INFUSION	060.345.4257 060.345.4265	Equipo para venoclisis con regulador de infusión. Consta de: Bayoneta con protector, conector Luer lock rosca con protector, filtro de aire, cámara de goteo, regulador de flujo con mecanismo para ajustar el flujo a velocidades calibradas o estandarizadas, tubo transportador y obturador del tubo transportador; dispositivo para aplicación de medicamentos en "Y". Longitud total: 210 cm. Regulación del flujo: 50 o menor a 250 mL/h. Estéril y desechable. Pieza. 20 gotas/mL. 60 gotas/mL.	Médicas y Quirúrgicas.	Administración intravenosa de medicamentos.

EQUIPOS	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1329	Para alimentación enteral, de cloruro de polivinilo (PVC) de 1,500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 100 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1428	Para derivación urinaria. Consta de cinturón elástico, placa adherible por ambos lados, anillo de plástico rígido, con seguro de plástico, 5 bolsas de polietileno suave, con sistema antirreflujo con válvula de salida, tapón y conector para drenaje, guía para medir el estoma. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas. Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.314.0054	Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.314.0062	Para drenaje de la cavidad pleural. Con dos cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con una válvula de seguridad de presión positiva y cierre de presión negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.532.0175	Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
		Para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.532.0167	Normogotero.	
	060.532.0084	Microgotero. Equipo.	
		Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico), de plástico. Estéril y desechable. Consta de: Tubo, adaptador y mariposa. Calibre de la aguja:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.1360	19 G.	
	060.345.1378	21 G.	
	060.345.1386	23 G.	
	060.345.1394	25 G. Equipo.	
	060.345.1436	Regulador de flujo intravenoso para alimentación parenteral. Estéril y desechable. Equipo.	Médicas y Quirúrgicas.
ESCAFANDRAS		Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
	060.339.0014	Cúbica. 30 x 30 x 22 cm.	
	060.339.0022	Cilíndrica. 50 x 30 x 30 cm.	
	060.339.0030	Cilíndrica. 15 x 20 x 25 cm. Pieza.	
ESPACIADORES DE VOLUMEN		De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
	060.623.0860	Neonatal.	
	060.623.0878	Pediátrico.	
	060.623.0886	Adulto. Pieza.	
ESTIMULADORES	060.390.0044	Visual, tipo visor (goggles) con banda ajustable, con fuente luminosa integrada, generadora de estímulos controlables. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
FILTROS	060.422.0418	De malla de acero inoxidable, con conector luer lock, jeringa, espiga y aguja para filtración de paquetes globulares, plaquetas, plasma, concentrado de factores antihemofílicos y preparaciones de nutrición parenteral. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
FILTROS (continúa)	060.422.0202	Para alimentación parenteral, con membrana de filtración de 1.2 micras y extensión ensamblada con válvula para evitar reflujo. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0046	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: sitio de inyección en "Y", válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapones. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0061	Para el suministro de soluciones intravenosas no hemáticas, con diámetro de poro de 0.2 a 0.22 micras, con extensión ensamblada que incluye: válvula para evitar reflujo y conectores luer lock con tapón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.422.0657	Dispositivo de plástico, grado médico, para reconstituir medicamentos. Con 2 filtros, el primero de 0.2 micras y el segundo de 5.0 micras. Con adaptador luer lock y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
FLUJOMETROS	060.427.0017	Dispositivo de plástico resistente, calibrado para medir flujo espiratorio máximo. Vida útil 1 año. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
FRASCOS	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 250 y 280 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0677	Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril.	Médicas y Quirúrgicas. Médicas y Quirúrgicas Central de Equipos y Esterilización.
	060.436.0685	7.5 cm x 7.5 cm.	
	060.436.0701	10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas. Seca cortada, de algodón, de doce capas; con tejido tipo III. Ancho: 10 cm Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	
GEL	060.697.0044	Conductor electrolítico, para electromiografía, potenciales evocados y neuroconducción motora. Envase con 237 ml.	Médicas y Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GEL (continúa)	060.697.0366	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 84 ml. Envase con 36 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0374	Gel a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Sobre con 14 ml. Envase con 30 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0382	Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.435.0017	Gel oral para enjuague bucal, compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaringea. Sobre con 15 ml.	Médicas y Quirúrgicas

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
GORROS		Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Chico Mediano Grande Desechable Pieza.	Médicas y Quirúrgicas	Evitar contaminación
	060.439.0054	Chico		
	060.439.0070	Mediano		
	060.439.0088	Grande		
GUANTES		Guantes de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico Mediano Grande Par.	Médicas y Quirúrgicas	Evitar contaminación
	060.456.0623	Chico		
	060.456.0631	Mediano		
	060.456.0649	Grande		

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
HEMOSTATICOS	060.470.0153	Absorbibles de colágeno. Medidas. 2.5 x 5 cm.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.470.0161	7.5 x 5 cm. Envase con 12 Piezas.	
	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm.	
	060.470.0120	20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	
	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble. Envase con 20 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.470.0146	Satín hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.
HIDROGEL	060.833.0270	De manosa acetilada. (Extracto de Aloe Vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Tubo con 85 g.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.833.0288	Spray de manosa acetilada. (Extracto de Aloe Vera 0.2%) para limpieza y humectación de heridas. Frasco atomizador con 180 g.	Médicas y Quirúrgicas.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
INFUSOR	060.520.0021	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 mL. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos, en 12, 24, 48, 120 ó 168 horas.
	060.520.0047	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 100 a 150 mL. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos, en 12, 24, 48, 120 ó 168 horas.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

INFUSOR (continúa)	060.345.3010	Infusor mecánico de resorte, para ensamblar la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Reutilizable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.820.0341	Línea de control de flujo, de cloruro de polivinilo grado médico, con conector luer-macho en el extremo proximal y luer-hembra en el distal, para adaptarse a la jeringa de 10 ml para infusión de volúmenes medidos. Flujo 10 ml en 24 horas. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.2665	Jeringa de plástico grado médico, para infusión de volúmenes medidos, transparente, capacidad de 10 ml, diámetro interno de 16 mm y pivote tipo luer lock. Para usarse con el infusor mecánico de resorte. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

INYECTOR	060.551.0023	Para várices esofágicas (escleroterapia), con aguja distal No. 23 G, calibre 4 Fr y 200 cm de longitud. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

JERINGAS	060.550.0792 060.550.0842 060.550.0859 060.550.0867	De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: Calibre: Longitud: 3 ml 20 G x 38 mm. 3 ml 21 G x 25 mm. 3 ml 21 G x 38 mm. 3 ml 23 G x 25 mm. Envase con 100 Piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.550.0123 060.550.1261	Para vejiga urinaria. Evacuadora. Tipo: Toomey. Capacidad: 30 ml. 50 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

LLAVES	060.598.0036	De tres vías con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente, con tubo de extensión de cloruro de polivinilo de 80 cm de longitud. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.598.0010	De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave, que se conecta al tubo de la extensión. Tubo de extensión removible de plástico grado médico, longitud 80 cm y diámetro interno 2.7 mm mínimo, conector luer lock hembra en el extremo del tubo que se conecta con la llave y conector luer macho en el extremo proximal, con aditamento de cierre luer lock (móvil). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
MANOMETRO	060.618.0032	Para monitorizar presión en angioplastia, transluminal, con conector en "Y". Reutilizable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Cirugía Vascular.
MASCARILLAS	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
MEDIAS ANTIEMBOLICAS	060.626.0016 060.626.0024 060.626.0032 060.626.0040 060.626.0057 060.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores, hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Chica larga. Mediana corta. Mediana larga. Grande corta. Grande larga. Envase con un par.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.626.0073 060.626.0081 060.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana, para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Mediana. Grande. Envase con un par.	Médicas y Quirúrgicas.
PASTA	060.697.0341	Conductora para electromiografía. Tubo con 270 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0036	Tópica para bajar la impedancia en la unión del electrodo. Envase con 148 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
PASTA O GEL	060.697.0267	Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.697.0028	Conductora para potenciales evocados somatosensoriales. Envase con 237 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
POLVOS	060.727.0055	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el manejo de heridas. Tubo con 45 g. Envase con 36 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.727.0063	Polvo a base de maltodextrina, fructuosa, ácido ascórbico y agua purificada, como coadyuvante en el tratamiento de heridas. Sobre con 25 g. Envase con 30 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
PROTECTOR RESPIRATORIO	060.621.0664	Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
PUENTES	060.750.0014	De retención de suturas. Estéril y desechable. Sobre con 3. Envase con 6 sobres.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm, hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3143	Sistema de succión cerrado, para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SISTEMAS (continúa)	060.345.3168	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.345.3176	Sistema de succión, cerrado, para paciente con traqueostomía, conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, de 30.5 cm de largo, marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T", transparente, con puerto para irrigación, conexiones cónicas laterales, entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado, conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.820.0366 060.820.0374 060.820.0382 060.820.0390	Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. No. 2. No. 3. Adulto. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
SISTEMA DE INFUSION PORTATIL	060.820.0408	De gran volumen, de elastómero, de 2, 5 ó 10 ml por hora, volumen máximo 275 ml para 1, 2 ó 5 días respectivamente con restrictor de flujo y filtro de partículas. Estéril y desechable. Envase con 6 piezas.	Médicas y Quirúrgicas.
SONDAS	060.830.0380	Nasal universal de silicón con doble globo de inflado independiente. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.9243 060.167.8089 060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Longitud: Calibre: Prematuros 38.5 cm 5 Fr. Infantil 38.5 cm 8 Fr. *Adulto 125.0 cm 16 Fr. *Puede no ser estéril. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.830.7260	Para nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca, con punta de tungsteno, con guía metálica, tamaño neonatal. Calibre: 4 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.8758 060.167.8766 060.167.8774	De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa. Estéril. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. Bolsa.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7096 060.830.7104 060.830.7112 060.830.7120 060.830.7138 060.830.7146 060.830.7153	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: Calibre: 120 cm 12 Fr. 120 cm 14 Fr. 120 cm 16 Fr. 120 cm 18 Fr. 120 cm 20 Fr. 120 cm 22 Fr. 120 cm 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.4277 060.168.9896 060.168.9904 060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: Levin. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.0085 060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Longitud: Calibre: Diámetro Externo: Infantil. 55 cm 10 Fr 3.3 mm. Adulto. 55 cm 18 Fr 6.0 mm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7088 060.830.7195 060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm 19 Fr. 45 a 51 cm 28 Fr. 45 a 51 cm 36 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.167.8121 060.167.8139 060.167.8147 060.167.8154 060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.3311 060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.168.9615 060.168.9623 060.168.9631 060.168.9649 060.168.9656 060.168.9664 060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.168.9730 060.168.9748 060.168.9755 060.168.9763 060.168.9771 060.168.9789 060.168.9797 060.168.9805 060.168.9813 060.168.9821	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. 30 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.166.0780 060.166.0798 060.166.0806 060.166.0814 060.166.0822 060.168.9383 060.168.9391 060.168.9409	Para drenaje. Con cuatro aletas para autorretención, de látex. Estéril y desechable. Tipo: Malecot. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. 26 Fr. 28 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.0640 060.166.0657 060.168.9870 060.168.9888	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud: Calibre: 65 cm 14 Fr. 100 cm 16 Fr. 100 cm 18 Fr. 100 cm 21 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7179 060.830.7187	Sonda para nutrición enteral con estilete punta de tungsteno y guía de alambre con adaptador. Longitud: Calibre: 114 cm 8 Fr. 114 cm 12 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.164.0014 060.164.0022 060.164.0030 060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. 10 Fr. 12 Fr. 22 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas y Urología.
	060.164.4552 060.164.4560 060.164.4578 060.164.4586 060.164.4594 060.164.4602 060.164.4610	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.166.3339 060.166.3347 060.166.3354 060.166.3362	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr. 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
SUJETADORES	060.837.0011	Sujetadores para mascarilla de ventiladores de presión positiva. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas e Inhaloterapia.
TAPAS	060.855.0042 060.855.0059 060.855.0067 060.855.0075 060.855.0083 060.855.0091	De polipropileno, resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Azul. Rosa. Lila. Amarillo. Naranja. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
TAPONES	060.859.0519	Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y quirúrgicas.
TUBOS	060.909.0121	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 1.02 mm diámetro externo 2.16 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.909.0097	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.64 mm diámetro externo 1.20 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUBOS (continúa)	060.909.0105	De elastómero de silicón grado médico, para canalización de vasos. Diámetro interno 0.76 mm diámetro externo 1.65 mm. Rollo con 30.5 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.5113	De extensión, de polivinilo, con longitud de 3 M. Estéril. Envase.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: Diámetro externo: 8.00 mm 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.0924	Tubo para aspirador. De hule látex, color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm. Envase con 10 M.	Médicas y Quirúrgicas.
		Tubo para canalización. De látex natural, radiopaco. Longitud 45 cm. Diámetro:	Médicas y Quirúrgicas.
	060.908.0015 060.908.0114 060.908.0122 060.908.0130	7.94 mm (5/16"). 12.70 mm (1/2"). 19.05 mm (3/4"). 25.40 mm (1"). Pieza.	
VASOS	060.946.0019 060.946.0035	Para medicamentos. De vidrio, capacidad: 30 ml (1 onza). De plástico, capacidad: 30 ml (1 onza). Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
	060.946.0142	Vaso de vidrio con cuello en forma de botella, con base de 3 cm de diámetro y boca del vaso de 2.5 cm de diámetro interno, con bordes redondeados, con capacidad de 30 ml, pared lisa de 3 mm de espesor en el cuerpo y en la base, con aforo y escudo institucional en la pared externa del vaso, graduado cada 10 ml. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
VENDAS	060.953.0746 060.953.0753 060.953.0761 060.953.0779 060.953.0787 060.953.0795	De malla elástica. Forma tubular. Longitud: Número: 100 M 1. 100 M 2. 100 M 3. 100 M 4. 100 M 5. 100 M 6. Envase con 100 M.	Médicas y Quirúrgicas.
		Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética, con adhesivo en una de sus caras.	
	060.953.0100 060.953.0092	Longitud Ancho. 2.7 M 7.5 cm. 2.7 M 10.0 cm. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.
NEFROLOGÍA O CIRUGÍA GENERAL			
ADAPTADORES	060.030.0073	Adaptador y tapón de plástico con rosca para catéter. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Juego.	Nefrología o Cirugía General.
	060.030.0149	Para catéter Tenckhoff, de polivinilo de conexión rápida y larga duración, con conector para juego de líneas, para máquina cicladora automática de 8 puntas. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENERICOS	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
BOLSAS	060.125.3669	Bolsa vacía estéril, para colección de solución de diálisis peritoneal, con capacidad de 3 L. Sistema automático. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.125.3677	Bolsa vacía para recibir los primeros 5 L de solución drenada de la diálisis peritoneal intermitente manual. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.125.3778	Bolsa estéril y desechable de cloruro de polivinilo, para recolección de muestra de líquido dializado, capacidad de 150 ml. Contiene: un sitio de inyección elástico con protector, tubo de 4.33 mm de diámetro interno, 5.97 mm de diámetro externo y 300 mm de longitud, pinza obturadora, adaptador de cierre tipo luer macho y protector. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
CANULAS	060.423.0268 060.167.4864 060.167.4872	Para fístula arteriovenosa externa para hemodiálisis. Con segmentos derecho e izquierdo, recto con dos puntas y conector con un orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Tipo: Ramírez. Calibre: 14 G. 16 G. 17 G. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.229.0025	Para desconexión y conexión automática de las bolsas de líquido de diálisis, en pacientes con método de diálisis peritoneal continua ambulatoria. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.233.0243	Sistema de conexión y extensión de cierre de la punta del catéter a la línea de transferencia. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Incluye: 2 Clips. 1 Conector. 1 Cubierta. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.167.4286 060.167.4294 060.167.4302 060.167.4310 060.167.4344 060.167.4369 060.166.0673 060.166.0665	Para punción de fístula interna, consta de tubo de elastómero de silicón con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja. Calibre 15 G con orificio posterior al bisel. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: Lumen: 15 G 15 cm 1. 15 G 15 cm 2. 15 G 30 cm 1. 15 G 30 cm 2. 16 G 15 cm 1. 16 G 30 cm 1. 17 G 30 cm 1. 17 G 15 cm 1. Pieza.	Nefrología o Cirugía General..
CATETERES	060.168.3394 060.168.4186	Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector y tapón luer lock, seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Infantil: Longitud 30 a 37 cm. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.4832	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, Pediatría o Cirugía General
	060.168.9375 060.168.9367	Para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño: Adulto. Infantil. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.167.7032 060.167.7024	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Pediátrico. Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, Pediatría o Cirugía General
	060.166.2083 060.166.2091	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.2158 060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Cola de cochino. Tamaño: Pediátrico. Adulto. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	Nefrología, Pediatría o Cirugía General
	060.166.2109 060.166.2117	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura izquierda. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENERICOS	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.2125 060.166.2133	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, curvatura derecha. Estéril y desechable. Tipo: Cuello de Cisne. Tamaño: Adulto. Pediátrico. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.0533	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.166.0541	Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico. De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.167.7891 060.167.7909	Con balón para bloquear la unión ureteropielica. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: Obturador: 75 cm 5 Fr 0.028". 75 cm 6 Fr 0.038". Pieza.	Nefrología o Urología.
	060.165.1359	CATETER DE DOBLE LUMEN CON RANURAS, MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA Y REVESTIMIENTO DE HEPARINA PARA HEMODIALISIS DE TAMAÑO ADULTO. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa.	Nefrología o Cirugía General

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatares de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 apósitos postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	
CONECTORES	060.233.0235	De titanio luer lock. Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia. Tipo: Tenckhoff. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
EQUIPOS	060.345.0115	Conector luer-lock con línea de transferencia para unirse al catéter tipo Tenckhoff, con cierre hermético para pacientes en diálisis peritoneal continua ambulatoria, incluye: filtro protector, conector, tubo de extensión, sistema de regulación de carretilla, bayoneta y protector de la bayoneta. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2020	Sistema de conexión múltiple de PVC para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el Equipo Portátil de Diálisis Peritoneal (Clave 531.829.0599) Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología, Pediatría o Cirugía General
	060.345.2004	De dos bolsas de 15 L, para contener la solución dializada con la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2038	De extensión múltiple de 5 espigas, para conectar al equipo y a la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.1998	De extensión para drenaje con una longitud de 3.64 M, para la máquina cicladora, sistema automático. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2012	De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. Equipo. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo.	Nefrología, Pediatría o Cirugía General
	060.345.2046	De transferencia múltiple que conecta a 4 bolsas de solución de diálisis, una bolsa de drenaje, una bolsa reguladora y una conexión al paciente, para diálisis peritoneal intermitente manual, sistema manual. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1980	Equipo de conexión múltiple para conectar hasta 11 bolsas de solución para diálisis peritoneal incluye una conexión para la línea de drenaje y una conexión para la línea del paciente. Estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen de 8 a 10 Fr, longitud de 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: Mahurkar. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2301	Para hemodiálisis de inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Un catéter doble lumen Calibre de 11 a 12 Fr, longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: Mahurkar. Adulto. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.2509	Para la colocación de catéter para diálisis peritoneal. Consta de: Charola, dilatadores de 4.75 y 6.35 mm de diámetro, guía y tunelizador, estéril y desechable. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.345.1857	Para utilizarse en máquinas cicladoras automáticas AMP, en diálisis peritoneal. Consta de: conectores múltiples para infusión de 8 envases de líquido, bolsa para calentamiento de líquido dializante, bolsa para drenaje parcial, bolsa colectora total con capacidad de 12 a 16 L, interconectadas mediante tubería de plástico grado médico estéril. Equipo.	Nefrología o Cirugía General.
	060.859.0550	Tapón luer lock protector con solución antiséptica de iodopovidona para protección del equipo de transferencia, sistema automático. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
GUIAS	060.463.0707	De alambre recubierta con politetrafluoretileno, diámetro 0.038", longitud 145 cm punta flexible de 3 cm. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.463.0681	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.035", longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: Lunderquist. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.
	060.463.0699	Metálica rígida con punta suave, diámetro 0.038", longitud 145 cm, con cubierta hidrofílica. Tipo: Bentson. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
INJERTOS		Tubular para hemodiálisis, de poliuretano, con o sin aditivo, estéril y desechable. Longitud 40 cm.	Nefrología o Cirugía General.
	060.506.2702	Diámetro: 5 mm.	
	060.506.2710	6 mm.	
	060.506.2728	8 mm. Pieza.	
PINZAS	060.717.0040	De sujeción, desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Envase con 12 piezas.	Nefrología o Cirugía General.
TAPONES	060.859.0501	Luer lock para catéter de diálisis peritoneal ambulatoria, de plástico. Tipo: Tenckhoff. Pieza.	Nefrología o Cirugía General.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
SOLUCION DE LAVADO Y PRESERVACION DE ORGANOS	060.833.0353	Solución de lavado y preservación, multiórganos. Contiene amortiguadores, depuradores; inerte a radicales libres; pH 7.0 a 7.4 Conservar de acuerdo a las instrucciones del fabricante a temperatura ambiente o en refrigeración (2 a 8°C). Envase con un litro de solución. Las unidades médicas seleccionarán el tipo de solución de acuerdo al órgano a trasplantar.	Unidad de trasplantes	Preservación de órganos a trasplantar (riñón, hígado, páncreas, pulmón y corazón).

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

NEUROCIRUGIA, NEURORADIOLOGIA Y TERAPIA NEUROENDOVASCULAR			
CATETERES	060.166.1846	Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero inoxidable, maleable, desechable y estéril, longitud de 36 a 60 cm. Pieza.	Neurocirugía.
		Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta recta.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Diámetro Diámetro Longitud	
		Externo Fr: Interno mm: cm:	
	060.463.2083	6 0.064" (0.160)	
	060.463.2091	7 0.073" (0.1825)	
	060.463.2109	8 0.084" (0.210)	
	060.463.2117	9 0.099" (0.2475)	
	060.463.2125	6 0.064" (0.160)	
	060.463.2133	7 0.073" (0.1825)	
	060.463.2141	8 0.084" (0.210)	
	060.463.2158	9 0.099" (0.2475)	
		Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
		Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.254 mm) con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.014" (0.355 mm) a 0.017" (0.431 mm), recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.4/1.9 Fr.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Longitud cm	Marcadores Radiopacos: distales
	060.166.3404	150/15	1.
	060.166.3412	150/15	2.
	060.166.3420	150/7.5	1.
	060.166.3438	150/7.5	2.
		Pieza. Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.010" (0.025 mm) y 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.019" (0.0475 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 2.6/2.0 Fr.	
		Longitud cm:	Marcadores Radiopacos:
	060.166.3446	150/6	1.
	060.166.3453	150/6	2.
		Pieza. Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal, de 0.018" (0.045 mm). Con cuerpo enmallado, diámetro interno de 0.021" (0.0525 mm), con tres capas de resina multidurométrica, recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi y diámetros externos proximal/distal de 3/1.5 Fr.	
		Longitud cm:	Marcadores Radiopacos distales:
	060.166.3461	150/10	1.
	060.166.3479	150/10	2.
	060.166.3487	150/20	1.
	060.166.3495	150/20	2.
	Pieza. Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi, diámetro interno de 0.011" (0.0275 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3/1.5 Fr, con 1 marcador radiopaco distal.		
	Longitud:		
060.166.3503	166/15 cm.		
060.166.3511	166/20 cm.		
060.166.3529	166/30 cm.		
	Pieza. Microcatéteres de infusión, para espirales (Coils) para embolización endovascular intracraneal. Dirigido por flujo, con recubrimiento hidrofílico, punta preformable con vapor, conector tipo Venturi, diámetro interno de 0.013" (0.0325 mm) y diámetro interno proximal/distal de 3/1.8 Fr, con 1 marcador radiopaco distal.		
	Longitud:		
060.166.3537	166/10 cm.		
060.166.3545	166/20 cm.		
060.166.3552	166/30 cm.		
	Pieza.		
060.166.1515	Catéter lumbo-peritoneal para drenaje de líquido cefalorraquídeo. Longitud 90 cm mínimo. Pieza.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CONECTORES	060.233.0839	De elastómero de silicón, grado médico, en ángulo de 90 grados, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0284	De plástico, en "Y" para hidrocefalia. Tipo: Codman. Pieza.	Neurocirugía.
	060.233.0847	De elastómero de silicón, grado médico, recto, con acodamiento y protuberancia en ambos extremos, para válvula de hidrocefalia. Pieza.	Neurocirugía.
EQUIPOS	060.345.2475	Para drenaje lumbar externo, incluye: - Catéter de elastómero de silicón radiopaco con un rango de longitud de 24 a 80 cm. - Una aguja de Tuohy. - Conectores de plástico para el catéter lumbar y el sistema de recolección. - Un tubo de plástico con conector al catéter lumbar y a la bolsa conectora, con dos pinzas para ajuste de goteo y sitio de inyección. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2467	Para drenaje ventricular externo, incluye: - Catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, longitud de 20 a 40 cm. - Un estilete de acero inoxidable para colocación del catéter ventricular. - Un tubo de plástico con dos pinzas para ajuste de goteo y con sitio de inyección. - Una bolsa de recolección, de vinil de 500 a 700 ml graduada y con asa para colgar. - Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
	060.345.2483	Para drenaje ventricular y monitoreo de líquido cefalorraquídeo, incluye: Un catéter ventricular de elastómero de silicón radiopaco, de 20 a 35 cm de longitud, un estilete de acero inoxidable para la colocación del catéter, un trocar curvo de acero inoxidable con punta aguda para el paso del catéter subcutáneamente, válvula de conexión con catéter distal, tabla integrada de presión intracraneal en mm de Hg y cm de agua, cámara de goteo de 50 a 75 cm, con válvula antirreflujo y tapa para conservar la esterilidad, tubo de plástico de 150 a 170 cm de longitud, con dos pinzas para ajuste, dos llaves de paso, dos sitios para inyección, una bolsa de recolección de vinil con capacidad para 700 ml con marcas cada 50 ml y asa para colgar, ajustable a la altura deseada. Estéril y desechable. Equipo.	Neurocirugía.
ESPONJAS	060.371.2472 060.371.2480 060.371.2498 060.371.2506 060.371.2514	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 6.4 x 6.4 mm. 13.0 x 13.0 mm 13.0 x 76.0 mm. 25.0 x 76.0 mm. 76.0 x 76.0 mm. Envase con 10 piezas.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS	060 446 1228	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 3 mm. 3.3 mm. 110.	Neurocirugía.
	060 446 1236	5 mm. 4.0 mm. 110.	
	060 446 1244	7 mm. 4.0 mm. 110. Pieza.	
	060.446.0048	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 3 mm 3.2 mm 110.	Neurocirugía.
	060.446.1269	5 mm 3.5 mm 110.	
	060.446.1277	5 mm 3.6 mm 110.	
	060.446.0089	5 mm 3.8 mm 110.	
	060.446.1285	5 mm 3.5 mm 130.	
	060.446.1301	7 mm 4.0 mm 110.	
	060.446.1319	7 mm 4.4 mm 110. Pieza.	
	060.446.1327	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, de bayoneta, longitud de quijada 7 mm, apertura 5.7 mm, fuerza en gramos 130. Tipo: Yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.1335	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm 4.5 mm 130.	Neurocirugía.
	060.446.1343	5 mm 3.5 mm 130. Pieza.	
	060.446.1350	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5 mm 4.0 mm 50.	Neurocirugía.
	060.446.1368	7 mm 4.6 mm 70. Pieza.	
	060.446.0410	Para aneurisma, tamaño mini, de material no magnético, temporal, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5 mm 3.8 mm 50.	Neurocirugía.
	060.446.0451	7 mm 4.0 mm 70.	
	060 446 1384	7 mm 4.4 mm 70. Pieza.	
	060.446.1400	Para aneurisma, tamaño estándar, de material no magnético, permanente, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7 mm 6.2 mm 150.	Neurocirugía.
	060.446.1418	9 mm 7.0 mm 180.	
	060.446.1087	11 mm 7.8 mm 180.	
	060.446.1913	25 mm 13.3 mm 180.	
	060.446.1897	15 mm 9.2 mm 200.	
	060.446.1905	20 mm 11.4 mm 200. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1152	7 mm 6.0 mm 150.	
	060.446.0741	9 mm 6.1 mm 150.	
	060.446.0766	9 mm 6.8 mm 180.	
	060.446.0527	11 mm 6.5 mm 180.	
	060.446.1160	11 mm 7.5 mm 180.	
	060.446.0717	15 mm 7.4 mm 200.	
	060.446.0725	15 mm 8.7 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0774	7 mm 5.7 mm 200.	
	060.446.0782	9 mm 6.5 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en bayoneta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1053	7 mm 7.9 mm 200.	
	060.446.1079	9 mm 8.7 mm 200.	
	060.446.0840	20 mm. 13.0 mm 180.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, permanente, en ángulo de 90 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.0816	7 mm 4.5 mm 200.	
	060.446.0824	7 mm 7.2 mm 200.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2010	9 mm 7.0 mm 70.	
	060.446.1996	15 mm 9.2 mm 70.	
	060.446.2002	20 mm 11.4 mm 90.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar de material no magnético, temporal, curva. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.1970	9 mm 6.1 mm 70.	
	060.446.1988	9 mm 6.8 mm 70.	
	060.446.1947	15 mm 7.4 mm 70.	
	060.446.1954	15 mm 8.7 mm 70.	
	060.446.1962	20 mm 11.0 mm 90.	
		Pieza.	
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos:	Neurocirugía.
	060.446.2192	6/11 mm 7.4 mm 150.	
	060.446.2184	9/14 mm 8.4 mm 150.	
	060.446.2200	12/17 mm 9.6 mm 180.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GRAPAS (continúa)		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/9 mm 5.8 mm 150. 7.5/11.5 mm 6.5 mm 150. 10/14 mm 7.2 mm 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2168 060.446.2218 060.446.2028		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración en un rango de 3.0 a 3.5 mm, en ángulo de 90 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 7.5/12.1 mm 4.9 mm 150. 10/14.6 mm 4.9 mm 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2150 060.446.2176		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente, con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, recta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 6/15.7 mm 7.9 mm 150. 9/15.7 mm 9.1 mm 150. 12/18.7 mm 10.3 mm 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2093 060.446.2069 060.446.2077		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 45 grados. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/10.5 mm 6.5 mm 150. 7.5/13 mm 7.2 mm 150. 10/15.5 mm 7.8 mm 180. 10/16 mm 5.5 mm 180. 7.5/13.5 mm 5.5 mm 150. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2119 060.446.2085 060.446.2044 060.446.2051 060.446.2101		
		Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en bayoneta. Tipo: Yasargil. Longitud de Apertura: Fuerza quijada: en gramos: 5/14.8 mm 7.9 mm 150. 7.5/17.3 mm 8.8 mm 150. 10/19.8 mm 10.0 mm 180. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.2036 060.446.2135 060.446.2143		
	060.446.2127	Para aneurisma, tamaño estándar, fenestrada, de material no magnético, permanente con un diámetro de fenestración de 5.0 mm, en ángulo de 90 grados, longitud de quijada 5/11 mm, apertura 5.5 mm, fuerza en gramos 150. Tipo: Yasargil. Pieza.	Neurocirugía.
	060.446.0154 060.446.0873	Para piel cabelluda. Metálicas. Tipo: Raney. Adulto. Infantil. Envase con 150 piezas.	Neurocirugía.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS	060.463.1929 060.463.1937 060.463.1945 060.463.1952 060.463.1960 060.463.1978 060.463.1986 060.463.1994	Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta suave, angulada a 40 grados. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm: 6 0.064" (0.160) 90. 7 0.073" (0.1825) 90. 8 0.084" (0.210) 90. 9 0.099" (0.2475) 90. 6 0.064" (0.160) 100. 7 0.073" (0.1825) 100. 8 0.084" (0.210) 100. 9 0.099" (0.2475) 100. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.2000 060.463.2018 060.463.2026 060.463.2034 060.463.2042 060.463.2059 060.463.2067 060.463.2075	Para embolización endovascular intracraneal. De tres capas, con cuerpo enmallado en acero inoxidable, con punta multipropósito. Diámetro Diámetro Longitud externo Fr: interno mm: cm: 6 0.064" (0.160) 90. 7 0.073" (0.1825) 90. 8 0.084" (0.210) 90. 9 0.099" (0.2475) 90. 6 0.064" (0.160) 100. 7 0.073" (0.1825) 100. 8 0.084" (0.210) 100. 9 0.099" (0.2475) 100. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.2166	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o Scitanium. De 0.010" (0.0254 mm) de diámetro, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.2174 060.463.2182 060.463.2190	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o Scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable y diámetro de 0.010" (0.0254 mm) y longitud total de 200 a 205 cm, compatible o no con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de punta: Blanda. Suave. Platino. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.463.2208 060.463.2216 060.463.2224	Microguía. Cuerda guía para embolización endovascular intracraneal en aleación de acero inoxidable 304V o Scitanium, con recubrimiento hidrofílico, radiopaca, punta preformable diámetro de 0.013" (0.325 mm) a 0.014" (0.355 mm) y longitud total de 195 cm a 200 cm, compatible opcionalmente con el sistema de intercambio de catéteres. Tipo de Porción distal Diámetro externo Punta: cm: distal: Suave 20 a 60 0.0066" (0.0167 mm). Estándar 30 0.0068" (0.0172 mm). Alto Soporte 20 a 30 0.0077" (0.0195 mm) Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
	060.434.0018	Fuente de poder con cables, para el desprendimiento de espirales de embolización endovascular intracraneal. Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
IMPLANTES	060.506.2751	Matriz o esponja de colágeno:	Neurocirugía	Regeneradora o reparadora de la duramadre.
	060.506.2769	2.5 cm x 2.5 cm.		
	060.506.2777	2.5 cm x 7.5 cm.		
	060.506.2785	5 cm x 5 cm.		
	060.506.2793	7.5 cm x 7.5 cm.		
		10 cm x 12.5 cm.		
		Estéril.		
		Pieza.		

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO

MANOMETROS	060.618.0065	Para medir la presión de líquido cefalorraquídeo. Pieza.	Neurocirugía.

RESERVORIOS	060.783.0064	Para líquido cefalorraquídeo, de 12 a 14 mm de diámetro. Tamaño infantil. Tipo: Ommaya. Pieza.	Neurocirugía.
	060.783.0056	Para líquido cefalorraquídeo, de 24 a 25 mm de diámetro. Tamaño: Adulto. Tipo: Ommaya. Pieza.	Neurocirugía.

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
SISTEMA	060.783.0304	Sistema para drenaje subdural de silicón grado médico. Consta de: - Bolsa o reservorio con capacidad de 250 ml. - Catéter subdural de 14 Fr y de 30 cm de largo; con aro de sutura para su fijación a los tejidos adyacentes; punta redondeada y orificios en los primeros 5 cm en su extremo intracraneal. - Conector de drenaje para unir catéter subdural a la bolsa. - Conector de drenaje en la salida de la bolsa con válvula o llave para vaciado. Estéril y desechable Pieza.	Neurocirugía	Drenaje subdural

OFTALMOLOGIA			
ACEITES	060.016.0287	De silicón, para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	Oftalmología.

AGUJAS		Para anestesia retrobulbar. Longitud: Calibre: 3.5 cm 23 G.	Oftalmología.
	060.040.7811	3.5 cm 25 G.	
	060.040.0386	5.0 cm 26 G.	
	060.040.0436	Pieza.	
		Para aplicación subconjuntival. Longitud: Calibre: 19 mm 24 G.	Oftalmología.
	060.040.0915	Pieza.	
		Para anestesia retrobulbar o peribulbar, de acero inoxidable. Estéril y desechable. Longitud: Calibre: 32 mm 27 G.	Oftalmología.
	060.040.9239	Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
IMPLANTES (continúa)	060.506.1035	Oftálmico Tipo: Bote, simétrico No. 287. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.1043	Oftálmico Tipo: Llanta, asimétrico. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0086 060.506.0094	Para identificación circular o localizada. De material sintético no absorbible. Banda con canaladura de: 2.0 x 5.7 x 125 mm. 2.5 x 6.0 x 125 mm. Pieza.	Oftalmología.
	060.506.0235 060.506.0946	Para identificación localizada. De material absorbible (gelatina). Medidas: 50 x 2 mm. 5 x 0.5 mm. Pieza.	Oftalmología.
LIQUIDOS	060.833.0171	Pesado, purificado, para uso intraocular, perfluoruro de Kalina. Envase con 5 ml.	Oftalmología.
	060.833.0189	Preservador de córnea, que contiene: 2.5% de sulfato de condroitín, dextrán y sulfato de gentamicina. Frasco.	Oftalmología.
PRUEBAS PARA ENDOFOTO- COAGULACION	060.711.0061	Endoprueba curva para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
	060.711.0053	Endoprueba recta para endofotocoagulación, desechable. Envase con 5 pruebas.	Oftalmología.
SOLUCIONES	060.833.0338	Acido hialurónico 0.3%. Frasco gotero con 10 ml.	Oftalmología.
	060.833.0320	Carbómero 0.2%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0312	Dexpantenol al 5%(Gel). Tubo de 10 g.	Oftalmología.
	060.833.0098	Hialuronato de sodio, solución oftálmica. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg ó 16 mg. Envase con una jeringa con 0.4 ml, a 1 ml.	Oftalmología.
	060.833.0254	Salina balanceada normal para irrigación oftálmica. Envase con 500 ml.	Oftalmología.
TIRAS	060.889.0216	De fluoresceína, para uso oftalmológico. Envase con 10 piezas.	Oftalmología.
TUBOS		De vidrio refractario para dacriocistorrinostomía Lester Jones.	Oftalmología.
	060.909.1046	2.5 x 19.5 mm.	
	060.909.1012	3.0 x 19 mm.	
	060.909.1020	3.0 x 20 mm.	
	060.909.1038	3.0 x 21 mm. Pieza.	
VALVULAS	060.932.6426 060.932.6434	Para glaucoma, de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. Longitud Superficie. 13.0 mm 15 mm 184 mm². 9.6 mm 10 mm 96 mm². Pieza.	Oftalmología.

TERCERA SECCION

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

(Viene de la Segunda Sección)

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
AGUJAS (continúa)	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Osgood. Longitud: Calibre: 3.3 cm 18 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.7613 060.040.7605	Para biopsia, desechables. Tipo: Trucut. Longitud: Calibre: 9.65 cm 14 G. 15.20 cm 14 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.7464	Para sutura, medio círculo, ojo automático. Cortantes. Longitud: Calibre: 12 a 21 mm 15 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.040.5518 060.040.5500	Para sutura, medio círculo, ojo automático. Punta redonda. Longitud: Calibre: 28 a 38 mm 10 G. 42 a 50 mm 8 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.040.2655 060.040.7134 060.040.7159	Para sutura, recta, ojo automático. Cortantes. Tipo: Keith. Longitud: Calibre: 67 a 70 mm 2 G. 58 a 60 mm 4 G. 49 a 51 mm 6 G. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.040.8793	De Cournand, desechable. Longitud : Calibre : 4 cm 20 G. Pieza.	Quirúrgicas.
CAMPANAS	060.151.0019 060.151.0050	Para circuncisión. Estériles, desechables. Tipo: Hollister. Tamaños: No. 1. No. 2. Pieza.	Quirúrgicas.
CAMPOS QUIRURGICOS	060.155.0312 060.155.0320 060.155.0338 060.155.0155 060.155.0304 060.155.0015	Campos impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Con una superficie de impregnación de: 10 x 20 cm. 34 x 35 cm. 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Sin iodopovidona. En empaque individual. Estériles y desechables de: 15 x 20 cm. 60 x 35 cm. 82 x 45 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas. Quirúrgicas
CANULAS	060.165.0690 060.165.0708 060.165.0716 060.167.6430	Para drenaje torácico, recta, con marca radiopaca. Calibre: 10 Fr. 12 Fr. 14 Fr. Pieza. Para descompresión de colon, calibre 7 Fr. Tipo: Marcon. Pieza.	Quirúrgicas. Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CANULAS (continúa)	060.167.0706 060.167.0722 060.167.0748 060.167.0763 060.167.0805 060.167.0821 060.167.0847 060.167.0862 060.167.0888 060.167.0904 060.165.0914	Para traqueostomía. Constan de cierre rotatorio con tubo interior intercambiable. Tubo exterior piloto y tubo interior con válvula Tucker, de plata. Tipo: Jackson. Calibre: 00. 0. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 10. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
	060.168.8211 060.168.8237 060.168.8245	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, sin globo, radio paco, con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 6.0 mm ± 0.2 mm 8.5 mm ± 0.5 mm 64 mm ± 5 mm. 7.0 mm ± 0.2 mm 9.6 mm ± 0.5 mm 70 mm ± 5 mm. 8.0 mm ± 0.2 mm 11.3 mm ± 0.5 mm 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
	060.168.0945 060.168.8138 060.168.8146 060.168.8161	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, radiopaca, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 7.0 mm ± 0.2 mm 9.4 mm ± 0.6 mm 70 mm ± 5 mm. 8.0 mm ± 0.2 mm 11.3 mm ± 0.5 mm 74 mm ± 5 mm. 9.0 mm ± 0.2 mm 11.4 mm ± 1.2 mm 80 mm ± 5 mm. 10.0 mm ± 0.2 mm 13.0 mm ± 1.0 mm 84 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
	060.166.0301 060.167.6935 060.167.0920 060.167.0946 060.167.8725 060.167.0979	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 3.0 mm ± 0.15 mm 5.0 mm ± 0.5 mm 37 mm ± 5 mm. 3.5 mm ± 0.15 mm 5.3 mm ± 0.5 mm 40 mm ± 5 mm. 4.0 mm ± 0.15 mm 6.1 mm ± 0.5 mm 41 mm ± 5 mm. 4.5 mm ± 0.15 mm 6.6 mm ± 0.5 mm 45 mm ± 5 mm. 5.0 mm ± 0.15 mm 7.4 mm ± 0.5 mm 45 mm ± 5 mm. 5.5 mm ± 0.15 mm 7.8 mm ± 0.5 mm 48 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
	060.166.2943 060.166.3008 060.166.3016	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: Diámetro externo: Longitud: 2.5 mm ± 0.15 mm 4.5 mm ± 0.5 mm 30 mm ± 5 mm. 3.0 mm ± 0.15 mm 5.2 mm ± 0.5 mm 32 mm ± 5 mm. 3.5 mm ± 0.15 mm 5.8 mm ± 0.5 mm 34 mm ± 5 mm. Pieza.	Quirúrgicas y Otorrinolaringología.
COMPRESAS	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama radiopaca. Longitud: Ancho: 70 cm 45 cm. Envase con 6 piezas.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS	060.345.1279 060.345.1287 060.345.1295 060.345.1311	De gastrotomía, de silicón, con globo en la punta, de 5 a 10 ml, con anillo retractor. Calibre: 18 Fr. 20 Fr. 22 Fr. 24 Fr. Juego.	Quirúrgicas.
	060.345.1865	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Quirúrgicas.
	060.345.3739 060.345.3747 060.345.3754 060.345.3762 060.345.3770	Para gastrotomía percutánea, de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador, radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada Institución, de acuerdo a sus necesidades. Calibre: 14 Fr. 16 Fr. 18 Fr. 20 Fr. 24 Fr. Equipo.	Quirúrgicas.
ESCAFANDRAS	060.339.0105	Para uso quirúrgico. Desechables, de tela no tejida. Envase con 100 piezas.	Quirúrgicas.
GASAS	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca radiopaca. Largo: Ancho: 10 cm 10 cm. Envase con 200 Piezas.	Quirúrgicas.
	060.436.0693	Seca cortada, de algodón, con marca radiopaca. Estéril. Medidas: 10 x 10 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas
MALLAS	060.841.0536	Malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
PARCHES	060.699.0042	De fieltro de politetrafluoretileno. Medida: 15.24 x 15.24 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0091	De malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.699.0018	De membrana de politetrafluoretileno. Medidas: 12.0 x 0.01 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0026	De poliéster, de baja porosidad. Medidas: 10.16 x 10.16 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.
	060.699.0109	De poliéster con superficies aterciopeladas. Medidas 15 cm x 15 cm. Envase con 5 piezas.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA	060.231.0575	PAQUETE BÁSICO. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0583	PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Seis campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. - Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. - Una sábana hendida de 180 ±10 x 240 ±10 cm. - Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0591	PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 50 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.
	060.231.0609	PAQUETE PARA PARTO. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Dos pierneras de 100 ±10 cm x 110 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Dos toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm. Bulto o paquete.	Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ROPA QUIRÚRGICA (continúa)	060.231.0617	CAMPO SENCILLO. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0625	CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 45 ±5 cm x 45 ±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.
	060.231.0633	CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y OTROS. De tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Medidas: 70 ±5 cm x 70±5 cm. Pieza.	Quirúrgicas.

SAFENOTOMOS	060.800.0014	Safenotomo, con guía metálica, multifilamento recubierto de plástico flexible con punta roma en el extremo distal, con tres olivas de diferentes tamaños y mango para jalar de la guía. Estéril y desechable. Pieza.	Quirúrgicas y Cirugía Vascular.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
SUTURAS	060.842.0220	De poliéster blanco trenzado, doble armado, con aguja espatulada de 1/4 de círculo, longitud de la aguja de 8 a 13 mm, longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:	Quirúrgicas.	
	060.841.0593	45 cm 6-0 3/8 de círculo de doble armado, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.3282	30 cm 4-0 1/4 círculo, doble armado, espatulada de (7-9.5 mm).		
	060.841.0585	30 cm 4-0 1/2 círculo, doble armado, reverso cortante (12-13 mm).		
	060.841.2565	68 cm 5-0 1/2 círculo ahusada (19-20 mm).		
	060.841.4447	68 a 75 cm 0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.4371	68 a 75 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4462	68 a 75 cm	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4470	68 a 75 cm	4-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.0551	68 a 75 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.2623	68 a 75 cm	0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0569	68 a 75 cm	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	Envase con 12 piezas.					
	Catgut simple con aguja.					
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.1393	68 a 75 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.841.4264	68 a 75 cm	3-0	1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	Envase con 12 piezas.					
	Catgut simple, sin aguja.				Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
	060.841.7317	135-150 cm	0			
	060.841.4231	135-150 cm	2-0			
	060.841.4249	135-150 cm	3-0			
	060.841.4256	135-150 cm	4-0			
	Envase con 12 piezas.					
	060.841.2441	Monofilamento nylon, con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada, doble armado (6 mm), calibre 10-0, longitud de la hebra 30-45 cm.			Quirúrgicas.	
	Envase con 12 Piezas.					
	060.841.7374	Seda negra trenzada sin aguja.			Quirúrgicas.	
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
		91 M	2.			
	Carrete.					
	Seda negra trenzada sin aguja.				Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:			
	060.841.0767	75 cm	0			
060.841.0742	75 cm	2-0				
060.841.0734	75 cm	3-0				
060.841.0718	75 cm	4-0				
060.841.0188	75 cm	5-0				
060.841.0775	75 cm	1				
Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.						
060.841.0809	Seda azul virgen con aguja.			Quirúrgicas.		
	Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:			
	45 cm	8-0	1/2 círculo, doble armado, reverso, cortante de (7-8 mm).			
Envase con 12 piezas.						

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
SUTURAS (continúa)	060.841.3498	Seda blanca virgen con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6 - 8 mm). Envase con 12 piezas. Seda negra trenzada, con aguja.	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.0700	Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado reverso cortante, (12-13 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0692	45 cm 6-0 3/8 de círculo, reverso cortante (11-13 mm).		
	060.841.1914	75 cm 4-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.1955	75 cm 0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0627	75 cm 2-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0619	75 cm 3-0 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0601	75 cm 5-0 1/2 círculo ahusada (20-25 mm).		
	060.841.0643	75 cm 2-0 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.1948	75 cm 1 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.		
	060.841.0791	Seda negra trenzada virgen con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm Calibre de la sutura: 9-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, doble armado espatulada (6-8 mm). Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.	
		Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja.	Quirúrgicas.	
	060.841.0866	Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0858	67-70 cm 3-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0833	67-70 cm 4-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0825	67-75 cm	5-0	1/2 círculo, ahusada (15-20 mm).	Quirúrgicas.	
	060.841.0031	45 cm	5-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.841.0023	45 cm	6-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0568	45 cm	5-0	1/2 círculo, doble armado, espatulada (6-8.73 mm).		
	060.842.0444	45 cm	8-0	1/2 círculo, punta redonda (6-8 mm).		
	060.841.8968	20 cm	8-0	3/8 de círculo, con doble armado, micropunta espatulada (6.5 mm).		
	060.841.0973	67 cm	3-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24 mm).		
	060.841.0924	67 cm	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0395	67 cm	5-0 incoloro	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0403	67 cm	6-0 incoloro	3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).		
	060.841.0015	45 cm	7-0	3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5 mm).		
	060.841.0890	67-70 cm	0	1/2 círculo ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0916	67-70 cm	2-0	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.841.0882	67-70 cm	1	1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	Envase con 12 piezas.					
	060.841.0510	Sintéticas no absorbibles monofilamento de acero, con aguja.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
		45 cm	5	1/2 círculo, cortante (48 mm).		
	Envase con 12 piezas.					

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja.			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.0486	45 cm	2-0	3/8 de círculo, cortante		
	060.841.0478	45 cm	3-0	(19-26 mm).		
	060.841.0460	45 cm	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
	060.841.0445	45 cm	5-0	(12-13 mm).		
	060.841.2268	45 cm	6-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
				(10-13 mm).		
	060.841.0353	8 a 13 cm (negro)	9-0	3/8 de círculo, ahusada		
				(4.7-6.5 mm).		
	060.841.0346	8 a 13 cm (negro)	10-0	3/8 de círculo, ahusada		
				(4.7-6.5 mm).		
	060.841.0320	13 cm (negro)	8-0	3/8 de círculo, ahusada		
				(6-7 mm).		
	060.841.0361	13 cm (negro)	11-0	3/8 de círculo, ahusada		
				(3.7-5.0 mm).		
		Envase con 12 piezas.			Quirúrgicas.	
		Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja.				
		Longitud de la hebra:	Calibre de la sutura:	Características de la aguja:		
	060.841.0205	45 cm	3-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
				(24-26 mm).		
	060.841.0197	45 cm	4-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
				(19-20 mm).		
	060.841.0171	45 cm	5-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
				(16-17 mm).		
	060.841.0148	45 cm	6-0	3/8 de círculo, reverso cortante		
			(11-13 mm).			
060.841.0254	75 cm	6-0	3/8 de círculo, doble armado ahusada			
			(12-13 mm).			
060.841.0239	60 cm	7-0	3/8 de círculo, doble armado ahusada			
			(8-10 mm).			
060.841.0312	90 cm	2-0	1/2 círculo, doble armado ahusada			
			(25-26 mm).			
060.841.0296	90 cm	3-0	1/2 círculo, doble armado ahusada			
			(25-26 mm).			
060.841.0288	90 cm	4-0	1/2 círculo, doble armado ahusada			
			(15-17 mm).			
060.841.0262	90 cm	5-0	1/2 círculo, doble armado ahusada			
			(15-17 mm).			

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)	060.841.0452	Longitud de la hebra: 90 cm	Calibre de la sutura: 2-0	Características de la aguja: 1/2 círculo, punta ahusada (15-17 mm).	Quirúrgicas.	
	060.842.0469	90 cm	2-0	1/2 círculo, punta ahusada (26 mm).		
	060.841.0635	90 cm	3-0	1/2 círculo, punta ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0543	20 cm	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (8.73 mm).		
	060.842.0550	20 cm	10-0	1/4 de círculo, doble armado, espatulada (9.12 mm).		
	060.841.0981	75 cm	2-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3837	75 cm	3-0	recta cortante (60 mm).		
	060.841.3845	75 cm	4-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0196	75 cm	6-0	recta cortante (60 mm).		
	060.842.0527	75 cm	1	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.842.0535	75 cm	2	1/2 de círculo, cortante (35-37 mm).		
	060.841.3894	45 cm	0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).		
	060.842.0519	75 cm	0	1/2 de círculo, cortante (24-26 mm).		
	060.841.0221	45 cm	2-0	3/8 de círculo, reverso cortante (24-26 mm).		
	Envase con 12 piezas.					
	Sintéticas no absorbibles, de politetrafluoretileno expandido.					
	060.841.3902	Longitud de la hebra: 36" (91 cm)	Calibre de la sutura: 2-0	Características de la aguja: 1/2 círculo, punta redonda.		
	060.841.3928	36" (91 cm)	3-0.			
	060.841.3936	36" (91 cm)	4-0.			
	060.841.3951	36" (91 cm)	5-0.			
	Envase con 12 piezas.					
	Sintéticas absorbibles. Monofilamento de polidioxanona con aguja.				Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.841.2276	Longitud de la hebra: 70 cm	Calibre de la sutura: 3-0	Características de la aguja: 1/2 círculo, punta ahusada (35-40 mm).		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN			ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN		
SUTURAS (continúa)	060.842.0477	Longitud de la hebra: 70 a 75 cm	Calibre de la sutura: 5-0	Características de la aguja: $\frac{3}{8}$ círculo, punta ahusada doble armado (11-13 mm).	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.		
	060.842.0485	70 a 75 cm	6-0					
	060.841.1161	45 cm	4-0	$\frac{3}{8}$ círculo, punta ahusada o de precisión (19 mm).				
	060.841.1344	70 cm	3-0	$\frac{1}{2}$ círculo, punta ahusada (25-30 mm).				
	060.841.1435	70 cm	4-0	$\frac{1}{2}$ círculo, punta ahusada (25-30 mm).				
	060.841.1559	70 cm	1	$\frac{1}{2}$ círculo, punta ahusada (35-40 mm).				
	060.841.2045	70 cm	0	$\frac{1}{2}$ círculo, punta ahusada (35-40 mm).				
	Envase con 12 piezas.							
	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.							
	060.842.0246	Longitud de la hebra: 45 cm	Calibre de la sutura: 4-0	Características de la aguja: reverso cortante $\frac{3}{8}$ de círculo de (13 mm).			Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0253	45 cm	5-0	reverso cortante de $\frac{3}{8}$ de círculo de (19 mm).				
	060.842.0261	45 cm	4-0					
	Envase con 12 piezas.							
	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color.							
	060.842.0303	Longitud de la hebra: 70 cm	Calibre de la sutura: 1	Características de la aguja: Aguja ahusada de $\frac{1}{2}$ círculo (35- 36 mm).				
	060.842.0311	70 cm	0	Aguja ahusada, de $\frac{1}{2}$ círculo (35 a 36 mm).				
	060.842.0329	70 cm	2-0					
	060.842.0337	70 cm	3-0					
	060.842.0345	70 cm	1	Aguja ahusada, de $\frac{1}{2}$ círculo (40 mm).				
	060.842.0352	70 cm	0	Aguja ahusada, de $\frac{1}{2}$ círculo (15 a 17 mm).				
	060.842.0360	70 cm	2-0					
	060.842.0394	70 cm	4-0					
	060.842.0402	70 cm	5-0	Aguja ahusada, de $\frac{1}{2}$ círculo (25 a 26 mm).				
	060.842.0410	70 cm	2-0					
	060.842.0428	70 cm	3-0					
	060.842.0436	70 cm	4-0					
	Envase con 36 piezas.							

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
SUTURAS (continúa)	060.842.0295	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, incolora. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: reverso cortante de 3/8 de círculo de 24 mm. Envase con 36 piezas.	Quirúrgicas.	
	060.842.0279	De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color precortado, 6 hebras por sobre. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 1	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0287	45 cm Calibre de la sutura: 0 Envase con 12 piezas.		
	060.842.0493	Sintética absorbible, trenzada de poligliconato, con aguja. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada de (24-26 mm).	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0501	70 cm Calibre de la sutura: 0 1/2 círculo forma de esquí, ahusada, de (24-26 mm).		
	060.842.0451	90 cm Calibre de la sutura: 0 1/2 círculo ahusada de (35 mm). Envase con 12 piezas.		
	060.842.0170	Sintéticas absorbibles de poligliconato con aguja Longitud de la hebra: 67-75 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	Quirúrgicas.	Cierre y aproximación de los bordes de una herida a fin de favorecer su cicatrización.
	060.842.0113	67-75 cm Calibre de la sutura: 2-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0105	67-75 cm Calibre de la sutura: 3-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0097	67-75 cm Calibre de la sutura: 4-0 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).		
	060.842.0147	67-75 cm Calibre de la sutura: 0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0121	67-75 cm Calibre de la sutura: 3-0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).		
	060.842.0154	67-75 cm Calibre de la sutura: 4-0 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas.		

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
SUTURAS (continúa)		Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado, con recubrimiento, con aguja. Longitud de la hebra: Calibre de la sutura: Características de la aguja:	Quirúrgicas.	
	060.841.1336	75 cm 2 1/2 círculo, cortante (40-45 mm).		
	060.841.1211	75 cm 5 1/2 círculo, cortante (47-50 mm).		
	060.841.0106	90 cm 4-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0080	90 cm 5-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (15-17 mm).		
	060.841.0072	90 cm 3-0 1/2 círculo, doble armado ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0049	75 cm 2-0 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).		
	060.841.0114	45 cm 6-0 3/8 de círculo, doble armado ahusada (12-13 mm).		
	060.841.0130	45 cm 5-0 1/4 de círculo, doble armado espatulada (7-9 mm).		
		Envase con 12 piezas.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
TUNELIZADORES	537.913.0023	Desechable de 6 mm.	Quirúrgicas.
	537.913.0031	Desechable de 8 mm. Pieza.	

VENDAS		De goma (Smarch). De hule natural, grado médico.	Quirúrgicas.
	060.953.0266	Longitud: Ancho: 2.7 M 6 cm.	
	060.953.0282	2.7 M 8 cm. Pieza.	

RADIODIAGNÓSTICO			
AGUJAS		Para angiografía cerebral. De pared delgada. Tipo: Courmand.	Radiodiagnóstico.
		Longitud: Calibre:	
	060.040.0576	91 mm 16 G.	
	060.040.0238	75 mm 18 G.	
	060.040.0972	52 mm 20 G.	
	060.040.2275	75 mm 20 G. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.3594 060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3610 060.166.3628 060.166.3636 060.166.3644 060.166.3651 060.166.3669	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3677 060.166.3685 060.166.3693	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Head Hunter. Calibre: Curva: 5 Fr 1. 5 Fr 3. 5 Fr 6. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3701 060.166.3719 060.166.3727 060.166.3735 060.166.3743 060.166.3750 060.166.3768 060.166.3776	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Head Hunter. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 5 Fr 3. 5 Fr 6. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3784 060.166.3792 060.166.3800 060.166.3818 060.166.3826 060.166.3834	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Tipo: Bentson. Calibre: Curva: 4 Fr 1. 5 Fr 1. 4 Fr 2. 5 Fr 2. 4 Fr 4. 5 Fr 4. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3842	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038", y marcas radiopacas cada cm en los primeros 40 cm del catéter. Calibre 5 Fr y longitud 110 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.3859	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno, con balón distal para oclusión y orificio terminal. Calibre 5 Fr curva 2, longitud total 110 cm y capacidad de guía 0.038". Estéril y desechable. Tipo: Simmons. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3867 060.166.3875 060.166.3883 060.166.3891	Para angiografía panorámica, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Estéril y desechable. Tipo: Pigtail. Calibre: Longitud: 4 Fr 65 cm. 4 Fr 100 cm. 5 Fr 65 cm. 5 Fr 100 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3909 060.166.3917	Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 1. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3925 060.166.3933	Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 2. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.3941 060.166.3958	Para angiografía renal y visceral, de nylon o politetrafluoretileno con capacidad de guía de 0.038". Longitud 65 cm. Estéril y desechable. Tipo: Cobra 3. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.4170 060.166.4188 060.166.4196	Para angioplastia periférica, calibre 7 Fr, 120 cm de longitud total, capacidad de guía 0.035", con balón de alta presión de inflado y longitud de 4 cm. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 20 mm. 22 mm. 24 mm. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.0418 060.166.0426 060.166.0434 060.166.0442	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo Head Hunter. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm 4 Fr 1. 100 cm 5 Fr 1. 100 cm 5 Fr 3. 100 cm 5 Fr 6. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.0459	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo: Mani. Longitud: Calibre: Curva: 100 cm 5 Fr 1. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.166.0483	Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Diámetro interno: 0.035". Estéril y Desechable. Tipo Simmons.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.166.0491	Longitud: Calibre: Curva: 100 cm 4 Fr 1.	
	060.166.0467	100 cm 5 Fr 1.	
	060.166.0475	100 cm 4 Fr 2. 100 cm 5 Fr 2. Pieza.	
		Para angiografía cerebral, de nylon o politetrafluoretileno. Curva 1. Estéril y Desechable. Tipo: NIH.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.167.1084	Longitud: Calibre: 50 cm 4 Fr.	
	060.167.1126	65 cm 4 Fr.	
	060.167.1142	50 cm 5 Fr.	
	060.167.1233	80 cm 5 Fr.	
	060.167.1308	80 cm 6 Fr.	
	060.167.1258	100 cm 4 Fr.	
	060.167.1274	65 cm 6 Fr.	
	060.167.1357	100 cm 6 Fr.	
	060.167.1373	80 cm 7 Fr.	
	060.167.1407	100 cm 7 Fr.	
	060.167.6844	125 cm 7 Fr.	
	060.167.1423	100 cm 8 Fr.	
	060.167.1449	125 cm 8 Fr. Pieza.	
		Para angiografía y angiocardiografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: Gensini.	Radiodiagnóstico y Fisiología Pulmonar.
	060.168.0218	Longitud: Calibre: 80 cm 5.2 Fr.	
	060.167.2405	100 cm 5 Fr.	
	060.167.2413	100 cm 6 Fr.	
	060.167.2439	100 cm 7 Fr.	
	060.167.2447	100 cm 8 Fr.	
	060.167.2462	125 cm 7 Fr. Pieza.	
		*En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
		Para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster. Tipo: Pigtail.	Radiodiagnóstico.
	060.167.1464	Longitud: Calibre: 65 cm 4 Fr.	
	060.167.1480	65 cm 5 Fr.	
	060.167.1522	90 cm 5 Fr.	
	060.167.1530	100 cm 5 Fr.	
	060.167.1563	110 cm 5.2 Fr.	
	060.167.1571	65 cm 6 Fr.	
	060.167.1567	90 cm 6 Fr.	
	060.167.1605	100 cm 6 Fr.	
	060.167.1621	110 cm 7 Fr.	
	060.167.1647	110 cm 8 Fr. Pieza.	
		*En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	
	060.167.4559	Para angiografía y arteriografía, por técnica percutánea. De politetrafluoretileno o poliéster, calibre 5 Fr, longitud 80 cm y guía de 0.6 mm. Tipo: Pigtail. Pieza.	Radiodiagnóstico y Fisiología Pulmonar.
		*En la adquisición de esta clave deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CUERDAS	060.274.0680 060.274.0698 060.274.0706	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0714 060.274.0722 060.274.0730	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 110 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0748 060.274.0755 060.274.0763	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico, con punta en "J" de 3 mm en la curva, longitud 150 cm. Estéril y desechable. Diámetro: 0.032". 0.035". 0.038". Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
	060.274.0771 060.274.0789 060.274.0797 060.274.0805 060.274.0813	Microguía de acero inoxidable, con cubierta hidrofílica y extremo distal radiopaco con punta moldeable. Estéril y desechable. Calibre: Longitud: 0.010" 195 cm. 0.014" 205 cm. 0.014" 350 cm. 0.018 195 cm. 0.018" 350 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
CLIP	060.215.0971	Clip marcador para biopsia de mama. Envase con 5 piezas.	Radiodiagnóstico.
EQUIPOS	060.345.1568	De catéteres de dilatación intraluminal, consta de: Catéter para dilatación de arteria renal, catéter de dilatación femoral, catéter de dilatación iliaca, catéter guía renal de politetrafluoretileno, introductores percutáneos, guías de acero, de 1.57 x 0.5 cm, cartuchos de CO ₂ , barril de reemplazo para jeringas, conectores en "Y" y oclisor en "Y". Equipo o juego.	Radiodiagnóstico.
	060.345.3457 060.345.3465 060.345.3473 060.345.3481 060.345.3499 060.345.3507	Equipo Introdutor de catéter arterial y venoso. Contiene: Camisa de politetrafluoretileno con válvula hemostática y extensión lateral, dilatador y guía corta, calibre 0.038" y longitud de 11 a 14 cm. Estéril y desechable. Calibre: 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. 7 Fr. 8 Fr. 9 Fr. Equipo.	Radiodiagnóstico o Imagenología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)		Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea, consta de:	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		- Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J".	
		- Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm.	
		- Aguja Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja.	
		- Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud, con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación.	
		- Estéril y desechable.	
		- Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre:	
	060.345.3515	4 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3523	5 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3531	6 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3549	7 Fr x 30 a 35 cm de longitud.	
	060.345.3556	8 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	
		Equipo para micropunción de arterias y venas, con capacidad de guía de 0.018", guía metálica calibre 0.018" longitud 30 cm y sistema de dilatador de 5 Fr para intercambio a guía de 0.038". Estéril y desechable.	Radiodiagnóstico o Imagenología.
		Aguja fina Longitud de la calibre: aguja:	
	060.345.3564	18 G 8 cm.	
	060.345.3572	19 G 8 cm.	
	060.345.3580	20 G 8 cm.	
	060.345.3598	21 G 8 cm.	
	060.345.3606	18 G 22 cm.	
	060.345.3614	19 G 22 cm.	
	060.345.3622	20 G 22 cm.	
	060.345.3630	21 G 22 cm. Equipo.	
	060.345.4240	Equipo para nefrostomía percutánea, consta de:	Radiodiagnóstico, Imagenología, o Nefrología Pediátrica
		- Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J".	
		- Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm.	
		- Aguja Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja.	
		- Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Estéril y desechable.	
		- Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre:	
		3 Fr X 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	
		Equipo para nefrostomía percutánea, consta de:	
		- Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J".	
		- Dilatadores radiopacos, calibres 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm.	
		- Aguja Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
JERINGAS	060.551.0031	Para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad, consumible del equipo inyector de medio de contraste de alta presión desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
	060.551.2193	De plástico de 50 a 150 ml para angiografía y arteriografía, con pivote de rosca metálico o de plástico y tubo de extensión de alta presión de 75 cm, de plástico, sin aguja, con cierre hermético luer lock, estéril y desechable. Pieza.	Radiodiagnóstico.
PROTESIS		Endoprótesis metálica autoexpandible para angioplastia carotídea, premontada, para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm 6 cm (60 mm). 060.748.7352 5 mm 6 cm (60 mm). 060.748.7360 6 mm 2-6 cm (20-60 mm). 060.748.7378 8 mm 2-6 cm (20-60 mm). 060.748.7386 10 mm 2-6 cm (20-60 mm). 060.748.7394 12 mm 6 cm (60 mm). 060.748.7402 14 mm 6 cm (60 mm). 060.748.7410 6 mm 8 cm (80 mm). 060.748.7428 8 mm 8 cm (80 mm). 060.748.7436 10 mm 8 cm (80 mm). 060.748.7444 12 mm 8 cm (80 mm). 060.748.7451 14 mm 8 cm (80 mm). 060.748.7469 Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
		Endoprótesis metálica premontada en balón de angioplastia para carótida interna, con longitud total de catéter de 100 a 120 cm y capacidad de guía de 0.035". Estéril. Diámetro: Longitud: 4 mm 6 cm. 060.748.7477 6 mm 6 cm. 060.748.7485 8 mm 6 cm. 060.748.7493 10 mm 6 cm. 060.748.7501 14 mm 6 cm. 060.748.7519 16 mm 6 cm. 060.748.7527 Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
		Endoprótesis metálica autoexpandible para carótida interna intracraneal para sistema de liberación sobre la guía. Estéril. Diámetro: Longitud: 060.748.7535 4 mm 4 cm. 060.748.7543 6 mm 4 cm. 060.748.7550 8 mm 4 cm. Pieza.	Radiodiagnóstico o Imagenología y Cardiología Intervencionista.
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA			
CERAS	060.196.0057	Para huesos (pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g. Envase con 12 sobres.	Traumatología y Ortopedia.
COLLARINES TIPO: FILADELFIA		Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico. 130.258.0608 Chico. 130.258.0616 Mediano. 130.258.0624 Grande. 130.258.0632 Extragrande. 130.258.0640 Pieza.	Traumatología y Ortopedia.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
COLLARINES TIPO: THOMAS	130.258.0434 130.258.0392 130.258.0400 130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
	130.258.0558 130.258.0517 130.258.0525 130.258.0541	Rígido, para evitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, elaborado en termoplástico ribetes de la circunferencia superior e inferior, cubierto de hule espuma con apoyo en mentón, con sistema de ajuste de altura y cierre de velcro. Pediátrico. Chico. Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
EQUIPOS	060.345.1527	De irrigación para artroscopia, estéril y desechable. Equipo.	Traumatología y Ortopedia.
FERULAS	060.421.0021 060.421.0211	Para miembro pélvico. Ajustable. Tipo: Braun Bohler. Tamaño: Chica. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
	060.156.0113	Fronza para tracción cervical. Fabricada en lona. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
GUATAS	060.461.0261 060.461.0279 060.461.0287	Sintética de acrílico, repelente al agua, de secado instantáneo, para colocarse con venda inmovilizadora de fibra de vidrio. Longitud: Ancho: 3.65 M 5.0 cm. 3 65 M 7.6 cm. 3.65 M 10.0 cm. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
	060.953.0969 060.953.3195 060.953.0936 060.953.3203	Tubular de algodón, estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : Ancho: 22.81 M 7.5 cm. 22.81 M 15.0 cm. 22.81 M 20.3 cm. 22.81 M 30.0 cm. Rollo.	Traumatología y Ortopedia.
SOLUCION INTRA-ARTICULAR	060.833.0346	Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hilano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml.	Traumatología y Ortopedia
Función o indicación:	Sustituto del líquido sinovial.		
Generalidades:	Sustituto del líquido sinovial auxiliar en el tratamiento de osteoartrosis de rodilla y cadera, que no responden al tratamiento farmacológico y que no pueden someterse a cirugía.		
Efectos Adversos:	Dolor y edema.		
Contraindicaciones y precauciones:	Heridas infectadas o intensamente inflamadas o en pacientes que sufren enfermedades o infecciones de la piel en el área de aplicación de la inyección.		

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
HIALURONATO DE SODIO	060.833.0361 060.833.0379	Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg o 15 mg Caja o Envase con jeringa con 2 ml o envase con 3 jeringas con 2 ml.	Traumatología y Ortopedia.
TACONES	060.847.0027 060.847.0035	Para bota de yeso. De hule. Tamaño: Mediano. Grande. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
VENDAS	060.953.3252 060.953.3260 060.953.3278 060.953.3286	Venda inmovilizadora de fibra de vidrio, con recubrimiento ahulado en todas sus fibras, impregnada de resina de poliuretano, que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado, con guante de hule, longitud 3.65 M. Ancho: 5.0 cm. 7.6 cm. 10.0 cm. 12.7 cm. Pieza.	Traumatología y Ortopedia.
UROLOGIA			
ADAPTADORES	060.030.0164 060.030.0156 060.030.0099 060.030.0081 060.040.0816 060.345.2053	Con 3 clavijas masculinas de 2 mm para entradas femeninas (socket din). Pieza. Con 3 entradas femeninas (socket din) para clavija masculina de 2 mm. Pieza. En "Y" para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 6.0 Fr. Pieza. Para vaciado rápido de soluciones para conexión de catéteres urológicos de 3.0 a 10.0 Fr, hembra y macho. Pieza. Para inyección, endoscópica. Tipo: Hulbert. Longitud: Calibre: 30 cm 6 Fr. Pieza. Para urostomía. Equipo que consta de seis barreras protectoras para la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble entre 55 mm y 70 mm de diámetro, cinco bolsas para urostomía, transparentes, de plástico grado médico a prueba de olor, válvula antirreflujo, válvula de drenaje, una bolsa recolectora de orina con capacidad de 500 a 1500 ml con sistema de sujeción a la pierna y cople conector. Equipo.	Urología. Urología. Urología. Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES		Candelillas de plástico forma espiral, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: Phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.161.0256 060.161.0272 060.161.0280 060.161.0223		
		Candelillas de plástico forma recta, acoplable a la sonda, hembra y macho. Tipo: Phillips. Calibres: 3 Fr. 4 Fr. 5 Fr. 6 Fr. Pieza.	Urología.
	060.161.0264 060.161.0306 060.161.0314 060.161.0322		
	060.166.1325	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 30 cm 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1333	Cola de cochino, de poliuretano, radiopaco. Longitud: Calibre: 7 cm 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0297 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
		Con balón de dilatación de fascia y renal. Longitud: Calibre: Diámetro del balón: Longitud del balón:	Urología.
	060.345.0313 060.345.1931 060.345.1949 060.345.1956	65 cm 7.3 Fr 7 mm 20 cm. 40 cm 7.3 Fr 8 mm 20 cm. 40 cm 9.0 Fr 10 mm 20 cm. 40 cm 9.0 Fr 10 mm 10 cm. Pieza.	
	060.167.7867	Para dilatación de uretero. Calibre 6 Fr, longitud 65 cm, con globo de baja presión, diámetro 6 mm, longitud 10 cm y guía de alambre. Estéril y desechable. Pieza.	Urología.
		Para oclusión ureteral, con balón. Calibre: Longitud:	Urología.
	060.167.8485 060.167.8493 060.167.8501 060.167.8519 060.167.8527 060.167.8535 060.167.8543 060.167.8550 060.167.8568	3 Fr 65 cm. 4 Fr 75 cm. 5 Fr 75 cm. 6 Fr 75 cm. 3 (Charrier) 80 cm. 4 (Charrier) 80 cm. 5 (Charrier) 80 cm. 6 (Charrier) 80 cm. 7 (Charrier) 80 cm. Pieza.	
	060.168.0024	Para catéter urológico. Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estéril y desechable. Pieza.	Urología o Cirugía General.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)	060.167.7859	Para tracto de nefrostomía, calibre 9 Fr longitud 65 cm con globo reforzado (de 13 cm x 10 mm) y dilatador de 30 Fr con camisa de trabajo. Pieza.	Urología o Cirugía General.
		Para uréter. De plástico estéril desechable con marca radiopaca, forma de la punta Braasch. Calibre:	Urología.
	060.167.0599	3 Fr.	
	060.167.0631	4 Fr.	
	060.167.0672	5 Fr.	
	060.167.0714	6 Fr.	
	060.167.0755	7 Fr.	
	060.167.0797	8 Fr.	
		Pieza.	
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta oliva filiforme. Calibre:	Urología.
	060.168.2263	3 Fr.	
	060.168.2800	4 Fr.	
	060.168.3196	5 Fr.	
	060.168.3568	6 Fr.	
	060.167.0011	7 Fr.	
	060.167.0045	8 Fr.	
		Pieza.	
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta flauta. Calibre:	Urología.
	060.168.2289	3 Fr.	
	060.167.0243	4 Fr.	
	060.167.0276	5 Fr.	
	060.167.0300	6 Fr.	
	060.167.0334	7 Fr.	
	060.167.0367	8 Fr.	
		Pieza.	
		Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca radiopaca, forma de la punta redonda. Calibre:	Urología.
	060.168.2271	3 Fr.	
	060.167.0086	4 Fr.	
		Calibre:	
	060.167.0128	5 Fr.	
	060.167.0169	6 Fr.	
	060.167.0185	7 Fr.	
	060.167.0219	8 Fr.	
		Pieza.	
		Ureterales. De seis hilos, punta larga, estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre:	Urología.
	060.167.2827	5 Fr.	
	060.167.2835	6 Fr.	
		Pieza.	
		Ureterales. De seis hilos, punta corta, estériles y desechables. Tipo: Dormia. Calibre:	Urología.
	060.167.2868	5 Fr.	
	060.167.2918	6 Fr.	
		Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES (continúa)		Ureterales en doble "J". De elastómero de silicón, estériles. Longitud: Calibre:	Urología.
	060.167.3049	15 cm 3 Fr.	
	060.167.3056	15 cm 4 Fr.	
	060.167.3064	24 cm 5 Fr.	
	060.167.3072	26 cm 5 Fr.	
	060.167.3080	28 cm 5 Fr.	
	060.167.3098	24 cm 6 Fr.	
	060.167.3106	26 cm 6 Fr.	
	060.167.3114	28 cm 6 Fr.	
	060.167.3361	24 cm 7 Fr.	
	060.167.3965	26 cm 7 Fr.	
	060.167.3973	28 cm 7 Fr.	
		Pieza.	
		Ureteral, punta angulada y biselada con guía de alambre.	Urología.
	060.167.7842	Longitud: Calibre: 70 cm 5 Fr. Pieza.	
		Ureteral punta angulada y biselada con guía de alambre.	Urología.
	060.345.1709	Longitud: Calibre: 70 cm 6 Fr. Pieza.	
		Ureteral con guía de alambre.	Urología.
		Tipo: Pigtail.	
	060.167.7834	Longitud: Calibre: 70 cm 4 Fr.	
	060.167.7800	70 cm 5 Fr.	
	060.167.7818	70 cm 6 Fr.	
	060.167.7826	70 cm 7 Fr. Pieza.	
	060.166.1523	Ureteral doble "J", de poliuretano, radio paco, Longitud: Calibre: 24 cm 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0586 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1531	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm 5 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0594 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1549	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm 6 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0743 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1564	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 24 cm 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.
	060.166.1572	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: Calibre: 26 cm 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0990 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	
DILATADORES		Ureterales hidráulicos. Catéter con balón hidráulico para dilatación ureteral. Calibre Longitud Diámetro Longitud del catéter: del catéter: del balón: del balón: 060.299.0038 4.5 Fr 70 cm 5 mm 3 cm. 060.299.0046 5 Fr 65 cm 5 mm 4 cm. 060.299.0053 7 Fr 65 cm 4 mm 4 cm. 060.299.0061 7 Fr 65 cm 5 mm 10 cm. 060.299.0079 7 Fr 65 cm 6 mm 4 cm. 060.299.0087 8 Fr 40 cm 10 mm 10 cm. 060.299.0095 9 Fr 40 cm 12 mm 4 cm. 060.299.0103 5 Charrier 75 cm 12 Charrier 5 cm. 060.299.0111 6 Charrier 75 cm 14 Charrier 5 cm. Pieza.	Urología.	
		Uretral. De politetrafluoretileno o polietileno. Estériles y desechables. Longitud: Diámetro: 060.299.0285 54 cm 9 (Charrier). 060.299.0293 36 cm 12 (Charrier). 060.299.0301 36 cm 15 (Charrier). 060.299.0277 60 cm 16 (Charrier). 060.299.0319 36 cm 17 (Charrier). Pieza. * En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Urología.	
	EQUIPOS	060.345.1758	Aditamento para inflado de balones de catéteres de dilatación ureteral, desechable. Pieza.	Urología.
		060.345.0347	De catéteres ureterales radio paco doble “J”, consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: Calibre: 12 cm 4 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: Calibre: 70 cm 4 Fr. Posicionador de vinil, radiopaco, de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	Urología.
		060.345.1642	Catéter ureteral doble “J” de Mazer, compuesto por dos agujas, dos dilatadores, guías de alambre, posicionador y stent doble “J”. Longitud: Calibre: 26 a 28 cm 6 Fr. Juego.	Urología.
		060.345.1659	Catéter ureteral doble “J” de Mazer, para colocación anterógrada compuesto de dos agujas, dos dilatadores, dos guías de alambre, posicionador y stent doble “J”. Longitud: Calibre: 24 cm 6 Fr. Juego.	Urología.
		060.345.1717	Catéter de Stamey para drenaje suprapúbico compuesto por obturador, tubo conector y catéter Malecot. Longitud: Calibre: 30 cm 14 Fr. Juego.	Urología.
		060.345.1741	De dilatadores uretrales semirrígidos de politetrafluoretileno de 6, 8, 10, 12, 14, 16 Fr, con guía de alambre de 0.038”. Juego.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.1725	De tunelización con dilatador ureteral calibre 12 Fr, y camisa de trabajo, calibre 14 Fr, distal y calibre 18 Fr, proximal. Juego.	Urología.
	060.532.0019	Para irrigación transuretral, en "Y", para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	Urología.
	060.345.0198	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 15 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 5, 6 y 8 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack calibre 22 G por 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0214	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 8 a 9 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8 y 10 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Tipo: Mitty-Pollack, calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0222	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 10 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos, calibre 6, 8, 10 y 12 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno para cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0230	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 12 Fr x 25 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr con longitud de 20 a 24 cm.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
EQUIPOS (continúa)	060.345.0271	- Aguja tipo Mitty-Pollack, calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter Malecot de poliuretano radiopaco, calibre 12 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" de diámetro, (0.097 mm) y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12 y 14 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud, calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud con estilete flexible o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0289	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter Malecot de poliuretano radiopaco, calibre 14 Fr x 30 a 35 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm.) de diámetro, y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 6, 8, 10, 12, 14 y 16 Fr, con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja tipo Mitty Pollack calibre 22 G x 20 a 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 a 20 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 14 Fr x 30 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.
	060.345.0297	Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 6 Fr x 7 cm de longitud. - Guía metálica de 0.038" (0.097 mm) de diámetro, y 20 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibre 5, 6, y 7 Fr con longitud de 10 cm. - Dos agujas tipo Shiba, calibre 22 G x 5 cm de longitud, con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 5 cm de longitud, con estiletes flexibles, uno por cada aguja. - Tubo de drenaje con conector luer lock calibre 10 Fr x 10 cm de longitud u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación a la piel. Equipo.	Urología.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	FUNCION
EQUIPOS (continúa)	060.345.4075 060.345.4083 060.345.4091	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 4.8 Fr. Longitud: 10 cm 12 cm 14 cm	Urología.	Derivación urinaria

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD	FUNCION		
EQUIPOS (continúa)	060.345.4109	16 cm	Urología.	Derivación urinaria		
	060.345.4117	18 cm				
	060.345.4125	20 cm				
	060.345.4133	22 cm				
	060.345.4141	24 cm				
	060.345.4158	26 cm				
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.35" ó 0.38".				
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.				
		Equipo para procedimientos urológicos; consta de:				
		Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 5 Fr. Longitud:				
	060.345.4166	12 cm				
	060.345.4174	14 cm				
	060.345.4182	16 cm				
	060.345.4190	20 cm				
	060.345.4208	22 cm				
	060.345.0586	24 cm				
	060.345.0594	26 cm				
		Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.35" ó 0.38".				
		Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.				
		Equipo para procedimientos urológicos; consta de:				
	Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 6 Fr. Longitud:					
060.345.4216	20 cm	Urología.	Derivación urinaria			
060.345.4224	22 cm					
060.345.0743	24 cm					
	Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.35" ó 0.38".					
	Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.					
	Equipo para procedimientos urológicos; consta de:					
	Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 7 Fr. Longitud:					
060.345.4232	22 cm					
060.345.0982	24 cm					
060.345.0990	26 cm					
	Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.35" ó 0.38".					
	Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.					
	Equipo para procedimientos urológicos; consta de:					
	Catéter ureteral radiopaco doble "J", de poliuretano, calibre 7 Fr.	Urología.	Derivación urinaria			
	Longitud:					
	22 cm					
	24 cm					
	26 cm					
	Guía metálica de alambre afinado, con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.35" ó 0.38".					
	Propulsor de plástico grado médico, rígido, radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.					
ESPIRALES	060.365.1977			Espiral con diámetro externo de 3 Fr y longitud 115 cm de aleación de titanio y níquel, recubierto con politetrafluoretileno; tamaño del espiral de 7 a 10 mm.	Urología.	Dispositivo para evitar la migración de cálculos.
GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO			
EVACUADORES	531.387.0189	De vejiga, de aspiración con pera de goma y bulbo de vidrio para colectar el tejido resecado con adaptador. Tipo: Ellik. Pieza.	Urología.			

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GUIAS	060.463.1473	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.018" (0.45 mm), longitud 145 cm, punta recta. Pieza.	Urología.
	060.463.1507	Para catéter ureteral, de alambre en espiral, de acero afinado, con cubierta hidrofílica, calibre 0.032" (0.81 mm), longitud 145 a 150 cm. Punta recta flexible de 3 cm. Estéril y desechable. Pieza.	Urología
	060.463.1481	Punta recta flexible de 3 cm. Longitud: 145 cm	Urología.
	060.463.1499	Calibre: 0.025" (0.64 mm). 145 cm 0.028" (0.71 mm). Pieza.	
MANOMETROS	060.618.0024	Manómetro para controlar la presión de inflado de los balones de los catéteres urológicos. Estériles y desechables. Pieza.	Urología.
SOLUCIONES	060.833.0015	Para irrigación transuretral de glicina, en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	Urología.
SONDAS	060.166.1937	Malecot de poliuretano, radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 12 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0271).	Urología.
	060.166.1945	30 cm 14 Fr. (Repuesto de la clave 060 345 0289). Pieza.	Urología.
		Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: Phillips. Calibre:	
	060.168.1125	8 Fr.	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.168.3717	9 Fr.	
	060.167.1134	10 Fr.	
	060.168.3733	11 Fr.	
	060.167.1175	12 Fr.	
	060.168.3766	13 Fr.	
	060.167.0912	14 Fr.	
	060.168.3782	15 Fr.	
	060.167.0953	16 Fr.	
	060.168.3808	17 Fr.	
	060.167.0995	18 Fr.	
	060.168.3824	19 Fr.	
	060.167.1035	20 Fr.	
	060.168.3923	21 Fr.	
	060.167.1068	22 Fr.	
	060.168.3949	23 Fr.	
	060.167.1027	24 Fr. Pieza.	
		Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo: Foley-Owen (de 3 vías). Calibre:	
	060.168.6413	18 Fr.	
	060.168.6439	20 Fr.	
	060.168.6454	22 Fr.	
	060.168.6512	24 Fr.	
	060.168.6520	26 Fr. Pieza.	

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
SONDAS (continúa)	060.830.0265 060.830.0273 060.830.0307	Vesical. Calibre: 3 Fr. 5 Fr. 9 Fr. Pieza.	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.830.7245 060.830.7252	Ureterales de elastómero de silicón, de 3 vías, para cistometría. Calibre: 18 Fr. 10 Fr. Pieza.	Urología.
	060.164.4628	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 2 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre: 8 Fr. Pieza.	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
	060.164.4636 060.164.4644	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre: 10 Fr. 16 Fr. Pieza.	Urología y Médicas y Quirúrgicas.
SONOTRODOS	060.827.0013 060.827.0021	Sonotrodos para litotripsia ultrasónica. Calibre: 3.5 Fr. 5.0 Fr. Pieza.	Urología.
MATERIALES DE USO DIVERSO			
BANDAS	060.108.0047 060.108.0054	Elástica multiusos autoadherible. 6 cm x 47 cm. 10 cm x 122 cm. Pieza.	Materiales de uso Diverso.
CINTAS	060.203.0462 060.203.0470 060.203.0488	De velcro para fijación de electrodo de: 30 cm. 60 cm. 120 cm. Pieza.	Materiales de uso Diverso.
COJINETES	060.216.0012 060.216.0020	De fieltro. Diámetro: Longitud: 4 mm 25 mm. 3 mm 10 mm. Envase con 10 Piezas.	Materiales de uso Diverso.
PARAFINAS	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K. Pieza.	Materiales de uso Diverso

CATALOGO: MATERIALES DE OSTESINTESIS**AGUJAS**

Clave	Descripción
060.046.1263	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

ALAMBRES

Clave	Descripción
060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.046.1545	Alambre para osteosíntesis blando, para columna vertebral, de titanio, en rollo de 1 ó 3 M. Diámetro de 0.45 mm. Pieza.
060.046.1362 060.046.1438 060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 150 mm 15 mm 1.60 mm 150 mm 5 mm 2.50 mm 200 mm 15 mm Pieza.
060.046.0372	Alambres para osteosíntesis blando, con ojal. Diámetro: Longitud: 1.25 mm 280 mm Pieza.

BROCAS

Clave	Descripción
060.139.0016	Brocas canuladas. Broca radiolúcida, especial para perforador, de 4 mm de diámetro, longitud total 148 mm, longitud útil 122 mm Pieza.
060.139.1972	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm Pieza.
060.139.1980	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm Pieza.
060.139.1998	Broca de 4 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm Pieza.
060.139.0032	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza,

BROCAS (Continúa)

Clave	Descripción
060.139.1873	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.139.0172	Brocas para acoplamiento rápido Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.139.1766	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza,
060.139.1774	Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.139.2178	Sistema de implantes para cirugía maxilofacial Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Diámetro: Pieza.
060.139.2053	Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.139.2202 060.139.2210 060.139.2228 060.139.2236	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza.
060.139.2145 060.139.2152 060.139.2160	Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 0.76 mm 1.5 mm 1.8 mm Pieza.

CABLE

Clave	Descripción
060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las unidades de atención, de acuerdo a las necesidades. Pieza.

CLAVOS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.211.3318	Clavo para hueso roscado al centro, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.210.7757	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.3524	Clavo para fémur. Sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud total variable. Pieza.
060.703.1952	Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.3987	Clavo intramedular para cadera. De titanio o acero inoxidable al alto nitrógeno. Con orificios para pernos distales para bloqueo. Con tornillo de compresión o mecanismo equivalente, La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
060.859.0576	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.898.0736	Tornillo bloqueador para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.899.3770	Tornillo deslizante para clavo femoral intramedular de compresión, de acero inoxidable. Longitud de 85.0 mm a 105.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.210.9290	Clavo intramedular para fémur. De acero inoxidable, ranurado o canulado con orificios de bloqueo proximal y distal. Diámetro de 10.0 mm a 13.0 mm, longitud de 320.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.703.0350	Pernos para clavo femoral ranurado o canulado, autorroscante, en acero inoxidable. Longitud de 26.0 mm a 76.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.211.3979	Clavo centromedular expansivo para húmero con o sin bloqueo proximal. Diámetro sin expandir de 6.7 mm y de 8.5 mm, diámetro expandido de 10.0 mm y de 13.5 mm, respectivamente. Longitudes de 180 mm a 280 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.722.0449	Perno para clavo centromedular expansivo para húmero. Diámetro 3.5 mm. Longitudes de 16 mm a 56 mm, con incrementos de 2 mm en 2 mm. Pieza.
060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm Pieza.
060.211.2708	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.703.1341	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.211.2336	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.859.0162	Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran. Pieza
060.859.0139	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. Pieza.
060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.703.1135	Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0769	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm Pieza.
060.898.0850	Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.211.3359	Clavo intramedular femoral proximal, no fresado, derecho o izquierdo, para cadera. De acero inoxidable al alto nitrógeno o titanio. Diámetro distal de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 340.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.211.3474 060.211.3482 060.211.3490	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm 11.0 mm 12.0 mm Pieza.

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.898.2310	Tornillo deslizante, autorroscante, para clavo intramedular femoral proximal no fresado. Diámetro de 6.5 mm, longitud de 80.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2401	Tornillo deslizante, autorroscante, para clavo intramedular femoral proximal no fresado. Diámetro de 11.0 mm, longitud de 75.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2500	Tornillo de cierre para clavo intramedular proximal femoral. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.211.1718	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.899.3846	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.1692	Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 10.0 mm y 11.0 mm, longitud de 320.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.2575	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.703.0202	Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.703.0699	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.211.1023	Clavos intramedulares ranurados o canulados para tibia, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 270.0 mm a 345.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

CLAVOS INTRAMEDULARES. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.703.2141	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.
060.211.3946	Clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm y 10 mm y diámetro expandido de 13.5 mm y de 16 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm a 340 mm, con incrementos de 40 mm en 40 mm. Pieza.
060.722.0431	Perno para clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro 6.0 mm. Longitudes de 50 mm, 52 mm, 56 mm y de 60 mm a 90 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.
060.211.3953	Clavo centromedular expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm, 10 mm y 12 mm y diámetro expandido de 13.5 mm, 16 mm y 19 mm, respectivamente. Longitudes de 300 mm a 480 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.
060.211.3961	Clavo centromedular expansivo para fracturas proximales del fémur. Diámetro sin expandir de 10 mm y 12 mm, diámetro expandido de 16 mm y de 19 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm, 340 mm y 380 mm. Pieza.
060.898.3102	Tornillo de compresión para cadera expansivo. Diámetro sin expansión de 8 mm, diámetro expandido de 12 mm. Longitudes de 80 mm y de 95 mm a 120 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.
	Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo. Sólidos o canulados. De acero inoxidable al alto nitrógeno.
060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza.
060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.3920	Clavo centromedular expansivo para tibia, con o sin bloqueo proximal. Diámetro de 8.5 mm sin expandir y diámetro de 16 mm expandido. Longitudes de 260 a 420 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.
060.211.3938	Perno para clavo centromedular expansivo para tibia. Diámetro 4.5 mm ó 5.0 mm. Longitud de 25 mm a 90 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.
060.211.3896 060.211.3904 060.211.3912	Clavos para artrodesis de tobillo de 12 mm a 13 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 150 mm 180 mm 210 mm Pieza.

FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.725.9009	Abordaje Anterior Placa anterior torácica o lumbar con tornillos, de titanio o aleación de titanio. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.725.9025 060.725.9033	Placa anterior torácica con tornillos. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 71.0 mm a 80.0 mm 81.0 mm a 100.0 mm Pieza.
060.448.0012	Grapa anterior. Longitud de 20.0 mm a 26.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.912.0274	Dispositivo de sujeción para placa conectora barra –barra Pieza
060.602.0170	Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.602.0220	Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8761	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0983	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.898.0579	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.900.0450	Tornillo canulado para fijación anterior de columna cervical alta, de 3.5 mm de diámetro autoperforante con rosca corta de 36 mm a 50 mm de longitud. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8647	Abordaje Anterior o Posterior Travesaño, placa o barra conectora barra - barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8720	Placa o barra de conexión barra - barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.3770	Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.160.0075	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra Pieza
060.602.0030	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.

FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.602.0121	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.898.0538	Abordaje Posterior Tornillo abierto para placa o barra conectora barra - barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.898.2930	Tornillo, tuerca o mecanismo para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.898.0686	Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3086	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3094	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2815	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2740	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0454	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0488	Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.3895	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.935.0210	Barra flexible de 400 mm a 510 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.3689	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.3929	Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm Pieza.

FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.160.0018	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. Pieza.
060.160.0083	Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza.
060.898.2880	Tornillos. Tornillo abierto para placa de conexión barra - barra de 4.2 mm a 6.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 4.5 mm a 6.0 mm Pieza.
060.898.0553	Tornillo abierto para placa o barra de conexión barra - barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 6.0 mm a 6.5 mm Pieza.
060.437.1096	Ganchos. Para los sistemas que lo requieran. Gancho laminar pequeño derecho. Pieza.
060.437.1104	Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza.
060.437.1112	Gancho laminar mediano derecho. Pieza.
060.437.1120	Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza.
060.437.1138	Gancho laminar grande derecho. Pieza.
060.437.1146	Gancho laminar grande izquierdo. Pieza.
060.437.1153	Gancho laminar frontal. Pieza.
060.437.1161	Gancho laminar con extensión pedicular. Pieza.
060.437.1179	Gancho transverso derecho. Pieza.
060.437.1187	Gancho transverso izquierdo. Pieza.
060.437.1195	Gancho transverso frontal. Pieza.
060.437.1203	Gancho pedicular derecho. Pieza.
060.437.1211	Gancho pedicular izquierdo. Pieza.

FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.437.1229	Gancho pedicular frontal. Pieza.
060.898.2989	Abordaje Posterior Lumbar Tornillo o mecanismo para fijación a sacro, de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro y de 40 mm a 50 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas o equivalentes. Pieza.
060.437.1237 060.437.1245 060.437.1252 060.437.1260 060.437.1278 060.437.1286	Sistema de ganchos pediátricos para barras de 4.5 a 5 mm de diámetro Sistema universal para columna Gancho pedicular pediátrico de aleación de Titanio Con o sin doble abertura lateral: Pequeño Mediano Grande Con o sin doble abertura frontal: Pequeño Mediano Grande Pieza
060.437.1294 060.437.1302 060.437.1310 060.437.1328 060.437.1336 060.437.1344	Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio Con o sin doble abertura lateral: Pequeño Mediano Grande Con o sin doble abertura frontal: Pequeño Mediano Grande Pieza
060.437.1351 060.437.1369 060.437.1377 060.437.1385	Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio para apófisis transversa Con o sin doble abertura lateral: Derecho Izquierdo Con o sin doble abertura frontal: Derecho Izquierdo Pieza
060.437.1393	Sistema universal para columna. Tornillo de bloqueo o casquillo dentado para fijación tornillo barra de 4.5 a 5.5 mm de diámetro en aleación de titanio. Pieza
060.437.1401	Sistema universal para columna. Tuerca para ganchos pediátricos de 12 aristas en aleación de Titanio, para los sistemas que lo requieran. Pieza
060.437.1419	Sistema universal para columna. Barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro, longitud de 35 mm a 510 mm en aleación de Titanio. Los usuarios seleccionarán las dimensiones de acuerdo a sus necesidades. Pieza

FIJACION POSTERIOR PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.

Clave	Descripción
060.353.0098	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.4158	Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.4166	Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.113.4174	Barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.
060.113.4182	Placa barra para occipucio de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.
060.113.4190	Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.113.4208	Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro. Pieza.
060.437.1427 060.437.1435 060.437.1443	Ganchos laminares cervicales de bajo perfil, para los sistemas que lo requieran: Laminar frontal. Laminar derecho. Laminar izquierdo.
060.898.3250	Tornillo de bloqueo para gancho sublaminar, para los sistemas que lo requieran.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
	Circulares.
060.425.1744	Abrazadera abierta ajustable.
060.425.1751	Abrazadera acoplable autosujetante.
060.425.1769	Abrazadera de conexión aguja-anillo.
060.425.1777	Abrazadera para deslizamiento de barras.
060.425.1785	Adaptador de placa.
060.425.1793	Aditamento para acoplar clavos de tipo Schanz al anillo.
060.425.1801	Aguja de Kirschner. De 350 mm a 400 mm de Longitud.
060.425.1876	Anillos de ¼ a 1/3 de círculo, de acero inoxidable.
060.425.1884	Anillos de ¼ a 1/3 de círculo, radio transparente.
060.425.2312	Articulación tipo cardan.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.425.2460	Bisagra hembra.
060.425.2841	Inserto para tuerca.
060.425.2866	Perno de conexión.
060.425.3112	Placa para artrodesis de muñeca.
060.425.3138	Placa para conexión de barras con orificios.
060.425.3203	Presa para alambre.
060.425.3211	Rondana plana.
060.425.3229	Rondana.
060.425.3260	Rondanas de acople.
060.425.3575	Tornillo de situación.
060.425.3583	Tornillo de soporte autoperforante.
060.425.3591	Tuerca hexagonal. Para los sistemas que lo requieran.
060.425.3609	Tuerca hexagonal extendida. Para los sistemas que lo requieran.
060.425.3617	Tuerca triangular. Para los sistemas que lo requieran.
060.425.3833	Familia de abrazaderas o dispositivos para conexión anillo-barra. Pieza.
060.425.1819	Anillos completos de acero inoxidable. Con diámetro interno de 100 mm a 300 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.1843	Anillos completos radiotransparentes. Con diámetro interno de 100 mm a 300 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.1934	Anillos de 3/4 a 5/4 de círculo, de acero inoxidable. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro interno de 90 mm Pieza.
060.425.1892	Anillos de 3/4 a 5/8 de círculo, de acero inoxidable. Con diámetro interno de 40.0 mm a 205.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2015	Anillos de 3/4 a 5/8 de círculo, radiotransparentes. Con diámetro interno de 40.0 mm a 205.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2130	Anillos de medio círculo, de acero inoxidable. Con diámetro interno de 40 mm a 120 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2221	Anillos de medio círculo, radiotransparentes. Con diámetro interno de 40 mm a 120 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2320	Barra telescópica. Longitud de 40 mm a 80 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2353	Barras roscadas o lisas. Longitud de 40 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2429	Barras roscadas biseladas. Longitud de 40 mm a 100 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2478 060.425.2486	Bisagra macho o hembra. Para los sistemas que lo requieran. Además, comprende medidas equivalentes. Perfil: Estándar Alto Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.425.2494	Brocas con tope. Longitud de 2.0 mm a 5.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.2528	Camisa centradora. De diámetro de 4.0 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.2551	Clavo con punta de bayoneta con oliva o tope. De diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2585	Clavo cortical con punta en bayoneta. Diámetro de 1.0 a 2.5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2619	Clavos para fijadores, de acero inoxidable. De longitud de 20 mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.2767	Cubos o sistema de fijación. Número de orificios de 1 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2817	Espaciadores. Longitud de 20 mm a 40 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.2874 060.425.2882 060.425.2890 060.425.2908	Perno fijador de alambres. Tipo: Canulado. Canulado grande. Biselado. Biselado grande. Pieza.
060.425.2916	Pernos conectores. Longitud de 10.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.2973 060.425.3013	Placa conectora. Para los sistemas que lo requieran. Tamaño: Número de orificios: Corta 2 a 5 Larga 6 a 11 Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.3070	Placa de medio arco, delgada o gruesa. Para los sistemas que lo requieran. Número de orificios: 3 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.3187	Poste hembra o macho. Para los sistemas que lo requieran. Número de orificios: 2 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.3237 060.425.3245 060.425.3252	Rondanas canuladas. Para los sistemas que lo requieran. Delgada. Estándar. Gruesa. Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.015.0239 060.015.0247 060.015.0296 060.015.0346 060.015.0353 060.015.0387 060.030.0222	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Articulación universal. Tubo-Tubo. Abrazadera sencilla para barra roscada. Abrazadera con rosca para barra roscada. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña. Aditamento circular con abrazadera. Pieza.
060.859.0030	Barra de fibra de carbono o radiotransparente, para fijador externo. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. Pieza.
060.113.0446	Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.850.1029	Tensor de compresión abierta. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.908.5089	Tubos de transporte de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2021	Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.211.3995	Clavo tipo Schanz de 3.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2054	Clavo tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.7490	Clavo tipo Schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.015.0023 060.912.0183 060.912.0191	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo. Tuerca de transporte. Tuerca para barra roscada de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo. Pieza.
060.030.0214	Para alargamiento de extremidades y transporte óseo. Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescópico articulado, con rótulas, cabezas y compresor/distractor modelo largo estándar, corto y pequeño, o medidas equivalentes. Aditamento de conexión. Pieza.
060.030.0206	Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico. Pieza.
060.032.0022	Miniaparato de elongación extra pequeño. Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.032.0030	Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.
060.275.0135	Cuerpo articulado para tobillo, para acoplarse con rótula al fijador; largo, estándar, corto. Pieza.
060.425.1140	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.
060.425.1124	Cabezal de acoplamiento con asiento para tornillos, para fijador pequeño. Pieza.
060.425.1132	Dispositivo de dinamización, para acoplarlo al alargador; largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1157	Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, largo. Adulto. Pieza.
060.425.1165	Alargador deslizante con cabezas, rótulas, de 5 a 7 lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto. Adulto. Pieza.
060.425.1173	Acoplador de rótula, para alargador, largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1181	Casquillo para fijador pequeño. Pieza.
060.425.1199	Casquillo para fijador, estándar, largo, corto. Pieza.
060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.
060.425.1215	Cabezal central con lechos para tornillos y orificios en cada extremo; largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1223	Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1231	Cabezal para correcciones angulares para montarlo en el alargador largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1256	Cabezal corto con 5 a 7 lechos oblicuos, estándar, largo y corto. Pieza.
060.425.1264	Cabezal en "T" con asiento para tornillos para acoplarse al fijador pequeño. Pieza.
060.425.1272	Cabezal recto con asiento para tornillos y orificios en cada extremo; largo, estándar y corto. Pieza.
060.425.1280	Cabezal recto articulado, con 5 a 7 lechos para tornillos de fijación, estándar, largo y corto. Pieza.
060.425.1298	Leva, según marca y modelo del fijador. Pieza.
060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.
060.425.1314	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm. Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.425.1348	Tornillo para cabezal pequeño según marca y modelo del fijador. Pieza.
060.425.1355	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 130 mm Rosca 40 mm. Pieza.
060.425.1363	Soporte para tornillo suplementario, para fijador estándar, largo, corto. Pieza.
060.425.1371	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 150 mm Rosca 50 mm y 60 mm. Pieza.
060.425.1397	Tornillo para cabezal estándar y largo según marca y modelo del fijador. Pieza.
060.425.1421	Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador. Corto, estándar, adulto. Pieza.
060.425.1405	Cuerpo telescópico para distracción estándar, largo y corto, según marca y modelo del fijador. Pieza.
060.425.1413	Arandela para tornillo. Pieza.
060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.
060.425.1454	Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador. Largo. Pieza.
060.425.1462	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.1470	Tapón para clavo. De acuerdo a marca y modelo del fijador. Pieza.
060.425.1496	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0 mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.1488	Unidad compresora/distractora que permite hasta 10 cm de alargamiento. Pieza.
060.425.1520	Tuerca o dispositivo de bloqueo. Pieza.
060.425.1538	Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. Pieza.
060.425.1595	Llaves para fijador según marca y modelo. Pieza.
060.425.1603	Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 5 cm. Pieza.
060.425.1629 060.425.1637	Tornillo cortical auto taladrante estándar. Longitud: Rosca: 150 m 50 mm 220 m 60 mm Pieza.
060.425.1611	Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud de 90.0 mm a 160.0 mm, Rosca de 30.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI, SEGUN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.425.1728	Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 200 mm. Rosca 60 mm. Pieza.
060.898.1593	Tornillo cortical para fijador externo estándar. Longitud: 90 mm a 100 mm. Pieza.
060.898.1676	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca. Pieza.
060.898.1601	Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.015.0221 060.015.0312	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm Pieza.
060.015.0213 060.015.0320	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm Pieza.
060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.933.0014	Tapón protector para clavo, de acuerdo a marca y modelo del fijador. De 2.5 mm a 5.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.912.0167	Tuerca de montaje con muelle. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.425.3716	Para Muñeca Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción.
060.425.3724	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.
060.425.3732	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm
060.425.3625 060.425.3633 060.425.3641 060.425.3658 060.425.3666 060.425.3674 060.425.3682	Para Muñeca y/o antebrazo Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable. Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm. Guía de Tornillo Llave en "T" Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm. Funda protectora de polímero para tornillo óseo.
060.425.3708	Para Anillo pélvico Abordaje anterior Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.
060.425.3740	Abordaje superior Módulo formado por tres eslabones y dos unidades conectoras, con 2 tornillos de bloqueo

GRAPAS

Clave	Descripción
060.446.0295	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.446.2226	Grapa tipo Coventry, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable, dentada y escalonada de 28 mm de ancho, alto de 5 mm a 15 mm y longitud de 30.5 mm a 42.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

GUIAS DE FRESADO

Clave	Descripción
537.077.0116	Árbol flexible para agrandamiento de canal medular, hasta 440 mm de longitud. Con fresa fija o intercambiable, de 9.5 a 12.5 mm de diámetro. Pieza.
537.077.0132	Con fresa fija o intercambiable, de 13.0 a 19.0 mm de diámetro. Pieza.
060.431.0094 060.431.0136 060.431.0151 060.431.0177 060.431.0193 060.431.0219 060.431.0235 060.431.0243 060.431.0284 060.431.0292 060.431.0300 060.431.0698 060.431.0706 060.431.0714 060.431.0722 060.431.0730 060.431.0748 060.431.0755 060.431.0763 060.431.0771	Fresa para árbol flexible. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro: 9.5 mm 10.0 mm 10.5 mm 11.0 mm 11.5 mm 12.0 mm 12.5 mm 13.0 mm 13.5 mm 14.0 mm 14.5 mm 15.0 mm 15.5 mm 16.0 mm 16.5 mm 17.0 mm 17.5 mm 18.0 mm 18.5 mm 19.0 mm Pieza.
060.463.1721 060.463.1713	Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 1.25 mm 150 mm Chico. 2.0 mm 230 mm Grande. Pieza.
060.463.1846	Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.463.1705	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta, de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.

**GUIAS DE FRESADO
(Continúa)**

Clave	Descripción
060.615.0035 060.615.0043 060.615.0076 060.615.0092	Manguera doble para impulsor neumático. Según marca y modelo del equipo. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 2 m 3 m 4 m 5 m Pieza.
060.463.1614 060.463.1622 060.463.1648	Guía para clavo intramedular canulado para fémur. De acuerdo a marca y modelo del implante. Guía de fresado de 3 mm de diámetro, con curvatura terminal y oliva desplazada, larga. Guía de fresado de 3 mm de diámetro, con oliva, larga. Guía de 4 mm de diámetro, sin oliva, larga. Pieza.
060.463.1671	Guía para clavo intramedular canulado para tibia. De acuerdo a marca y modelo del implante. Guía de fresado con extremo compactado. Larga. Pieza.

HOJAS PARA SIERRA

Clave	Descripción
060.431.0680	Fresa de acero inoxidable tipo Linderman de 2. 3 mm de diámetro y 53 mm de longitud. Pieza.
060.483.0737	Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.
060.483.0786	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.
060.483.0802	Hoja para sierra cortadora de yeso, de carburo de tungsteno. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.
060.568.0016	Hoja de acero inoxidable para sierra, cuchilla de 25 mm. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.
060.568.0024	Hoja de acero inoxidable para sierra oscilante, esfera de 0.25 mm y 8 mm ancho. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.

**IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL LA
SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS
UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES**

Clave	Descripción
060.722.0688	Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 1.5 mm Placa de adaptación, grosor 0.8 mm, de 8 a de 20 agujeros. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
060. 722.0787	Placa de rejilla, grosor 0.8 mm, agujeros 2 x 10 y 2x18.
060.722.0795	Placa recta, grosor 0.8 mm, de 2 y de 4 agujeros.
060.722.0803	Placa para base orbitaria, grosor 0.5 mm, de 24 mm, de 30 mm y de 35 mm.
060.722.0811	Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm, de 10 agujeros.
060.722.0829	Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0837	Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0845	Placa de malla, contorneable, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0852	Placa de malla, contorneable, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0696	Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm

IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES (Continúa)

Clave	Descripción
060.722.0704	Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm
060.722.0712	Placa de cobertura, grosor 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros.
060.722.0720	Placa de cobertura, grosor 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros.
060.722.0738	Hoja, grosor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm
060.722.0746	Placa en X, grosor 0.8 mm, 4 agujeros.
060.722.0753	Placa en Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros.
060.722.0761	Placa en doble Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros. Estériles, en envase individual. Pieza
060.722.0779	Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 2.0 mm Placa de adaptación, grosor 1.2 mm, de 8 a 20 agujeros. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Estériles, en envase individual. Pieza.

MACHUELOS

Clave	Descripción
060.599.0027	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.599.0019	Con cierre dental. Diámetro 1.5 mm a 2.0 mm Pieza.
060.599.0092 060.599.0100	Machuelo canulado. Diámetro: 3.5 mm 7.0 mm Pieza.

MATERIALES PARA ARTROSCOPIA

Clave	Descripción
060.139.0198	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 7.0 mm a 13.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm a 10 mm. Para túnel tibial. Pieza
060.046.1511	Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza.
060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza.
060.131.0014	Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastía de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.139.2012	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 8.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm Para túnel tibial. Pieza.
060.139.2020	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 9.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm Para túnel tibial. Pieza.

MATERIALES PARA ARTROSCOPIA (Continúa)

Clave	Descripción
060.139.2038	Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 10.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm Para túnel tibial. Pieza.
060.139.2046	Broca guía con ojal para plastía de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud. Pieza
060.165.0955	Cánula plástica para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 mm a 8.0 mm y de 70 mm a 90 mm de longitud. Con obturador. Pieza.
060.166.2166	Cánula roscada para túnel tibial. Pieza.
060.166.2174	Cánula roscada de 6.0 mm de diámetro por 7.0 cm de longitud. Pieza.
060.446.2259	Grapa metálica para plastía del ligamento cruzado anterior, de 5.0 mm a 16 mm de ancho y de 20 mm a 25 mm de largo. Pieza.
060.820.0234	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o cuatro hilos montado en pieza de mano y longitudes de 3.5 mm a 12.0 mm Pieza.
060.820.0242	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud. Pieza.
060.820.0424	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 3.0 mm a 5.0 mm de diámetro y de 20 mm a 30 mm de longitud, canulado, biodegradable. Pieza.
060.898.2070	Tornillo canulado de Titanio o acero 316L o sistema biodegradable para fijación transversa en la plastía de ligamento semitendinoso. Pieza
060.820.0424	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 3.0 mm a 5.0 mm de diámetro y de 20 mm a 30 mm de longitud, canulado, biodegradable. Pieza.
537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura. Pieza.
537.463.0225	Sexto dedo empujador de nudos. Pieza.
537.661.0043	Obturador para cánula roscada. Pieza.
060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro. Pieza
060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.
060.753.0086	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.
060.753.0045	Punta desechable para sinovial de 2.5 mm a 4.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.

**MATERIALES PARA
ARTROSCOPIA (Continúa)**

Clave	Descripción
060.753.0094	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 4.1 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.
060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.
060.754.0028	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.
060.820.0259	Sistema de reparación de menisco, biodegradable, en forma de flecha dentada o arpón de 10 mm a 16 mm de longitud. Con aplicador específico incluido. Pieza.
060.820.0267 060.820.0275 060.820.0283	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 13 a 15 mm Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 16 a 18 mm Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud. Pieza.
060.859.0170	Tapón desechable de plástico para el túnel óseo en la plastia de ligamento cruzado de 7 mm a 13 mm incluyendo medidas intermedias.
060.898.0397	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de Titanio o biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm y longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza

**MATERIALES PARA CIRUGIA
DE PIE**

Clave	Descripción
060.620.0012	Grapa de compresión antideslizante, para metatarso, de 13.0 mm a 17.0 mm de longitud. Ancho de 11.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0095	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0277	Clavo cónico autoperforante y autorroscante de 1.6 mm de diámetro, de 83 mm de longitud, en aleación de titanio, tipo Kirschner. Longitud de rosca de 15 a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0301	Protector de clavos. Pieza.
060.630.0319	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.630.0434	Tornillo de doble compresión, de 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40 a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0541	Placa de aleación de titanio, derecha o izquierda, para artrodesis metatarsofalángica. Longitud variable. Número de orificios 4 a 9. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0608	Tornillo de aleación de titanio, autoperforante autorroscante, de 2.7 mm de diámetro, para placa metatarsofalángica. Longitud de 10 mm a 34 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

**MATERIALES PARA CIRUGIA
DE PIE (Continúa)**

Clave	Descripción
060.620.0731	Tornillo en aleación de titanio, autoperforante autorroscante, de 3.0 mm de diámetro para placa metatarsofalángica. Longitud de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0806	Tornillo en aleación de titanio, autoperforante de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.620.0079 060.620.0087	Grapa estándar o lisa, autoperforante, angulada a 20° o 90°, para falanges. Ancho: 8 mm 10 mm Pieza.
060.620.0236	Tornillo autoperforante, autorroscante, de titanio o acero inoxidable, de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 11.0 mm a 14.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.620.0780	Placa anatómica, derecha o izquierda, para revisión de artrodesis del primer metatarsiano. Longitud variable. Número de orificios de 7 a 9 Pieza.
060.620.0798	Placa para calcáneo, de titanio o aleación de titanio o acero inoxidable, de 1.0 mm a 2.3 mm de espesor y orificios de 2.0 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.620.0863	Tornillo en aleación de titanio o acero inoxidable, autorroscante de angulación hasta 30°, de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.620.0921	Sistema de mínima invasión, para reconstrucción de tendón de Aquiles. Incluye: Instrumento para la fijación de la vaina, y dos agujas con introductor. Pieza.

**MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS
COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.**

Clave	Descripción
060.113.0370	Instrumentación Tipo Luque. Barras de titanio o acero inoxidable, de 4.8 mm a 6.0 mm de diámetro con longitud de 600 mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza
	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek.
060.152.0281	Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.152.0331	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20.0 mm a 30.0 mm de diámetro. De aleación de titanio o peek. Altura de 8.0 mm a 20 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.067.0186	Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar anterior. Altura de 8.0 a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.067.0228	Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar posterior. Cónica, cilíndrica, oval, rectangular o trapezoidal. Altura de 7.0 a 15.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.152.0422	Caja posterior lumbar cónica, cilíndrica u oval roscada, con tornillo de cierre. De aleación de titanio o peek. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.820.0473	Jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior lumbar, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza
060.820.0432	Jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior torácico, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza
060.898.2922	Tornillo de compresión para caja o anillo para fusión intersomática. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.152.0414	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro, de titanio. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza.
060.152.0398	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza.
060.152.0406	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza.
060.825.0114	Sistema de costilla protésica vertical expansible, en aleación de Titanio, a menos de que se indique otro material en la descripción. Soporte craneal
060.825.0122	
060.825.0130	
060.825.0148	Soporte costal caudal, acodado a la derecha o acodado a la izquierda, longitud de 17.5 mm a 57.0 mm
060.820.0556	Barra de elongación, longitud de 32.5 mm a 127 mm
060.820.0564	Cierre para barra de elongación
060.820.0572	Hemianillo de cierre de soporte costal
060.820.0580	Barra de 2.0 mm de Titanio puro
060.820.0598	Cerrojo de soporte costal
060.820.0606	Hemianillo de cierre de soporte costal grande
060.820.0614	Barra de elongación lumbar, radio 220 mm, de 4 a 11 agujeros y longitud de 42.0 mm a 108 mm
060.820.0622	Soporte costal caudal, longitud de 71.0 mm a 108.0 mm
060.820.0630	Soporte costal caudal, acodado a la derecha o acodado a la izquierda, longitud de 71.0 mm a 108.0 mm
060.820.0648	Gancho alar, izquierdo o derecho, en Titanio puro
060.820.0655	Gancho laminar con perfil bajo, izquierdo o derecho
060.820.0663	Conector de prolongación de 5.0 / 6.0 mm de diámetro
060.820.0671	Anillo de fijación para barras de 6.0 mm
060.067.0293	Cajetín en material radiotransparente para fusión intersomática lumbar transforaminal. Cajetín intersomático transforaminal de 7.00 a 17 mm de altura. Comprende medidas intermedias entre las dimensiones de altura señaladas. Pieza.

OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.602.0014 060.602.0022	Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas: 130 mm x 125 mm x 24 mm 130 mm x 110 mm x 19 mm Pieza.
060.725.8886	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza.
060.898.1841	Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 9.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.8977	Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.1866	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.1924	Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.1965	Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.9793	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8456	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.9413	Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 24 Pieza.
060.725.8308	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8498	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.
060.725.7763	Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.
060.725.7912	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.
060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza

OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.
060.725.8480	Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0142	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0878	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.
537.765.0014 060.781.0025 060.781.0033	Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie 40 x 40 mm de superficie 90 x 90 mm de superficie Pieza.
060.898.1734	Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.9207	Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.5 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.9116	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.9249	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.1684	Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8837 060.725.8845 060.725.8852 060.725.8860 060.725.8878	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna. 4 parte media ancha. 5 parte media ancha. 6 media luna. 6 parte media ancha. Pieza.
060.725.7565 060.725.7573 060.725.7581 060.725.7599 060.725.7607 060.725.7615	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm Derecha o izquierda de: 128 x 50 mm Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm Pieza.

OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.725.8027 060.725.8035 060.722.0027 060.722.0043 060.722.0050 060.722.0035 060.725.8043 060.725.8050	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 3 + 3 4 + 4 4 + 8 4 + 11 4 + 14 5 + 14 13 + 5 izquierda 13 + 5 derecha Pieza.
060.725.7797	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7771	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.
060.725.7904	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.
060.725.7680	Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0076	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7631	Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7730	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7953	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2575	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4 mm a 2.5 mm Longitud: de 6.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
DISTRACTORES DE LOS MAXILARES	
060.310.0058	Distractor unidireccional de 20.0 mm Pieza
060.310.0033	Distractor de rama mandibular de 20.0 mm Pieza
060.310.0041	Distractor mandibular derecho o izquierdo de Molina De 56.0 mm x 74.0 mm. Pieza

OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.310.0025	Distractor de Polley para tercio medio (juego) Pieza.
060.310.0017	Distractor alveolar de los maxilares de 15.0 mm Pieza.
060.722.0860	Placa de fijación de Polley de 2 agujeros. Pieza.
060.898.3276	Tornillo para sistema de fijación, de Titanio, de 45.0 mm. Pieza
060.898.3268	Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza

PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1428	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.8316	Placas de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor de 4 a 6 orificios. Pieza.
060.725.8506	Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados. Pieza.
060.725.9835	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.
060.425.3146	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.9421	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.9462	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.9504	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.0974	Placas anguladas a 120 grados para osteotomía, con 4 a 6 orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de la hoja: de 65.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.0230	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.725.0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.0594	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1337	Placas anguladas a 80 o 90 o 100 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Desplazamiento: de 8.0 mm a 12.0 mm. Longitud de la hoja: de 25.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.5130	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1360	Placas con cabeza en forma de cobra y con orificios de compresión dinámica. Número de orificios: de 8 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1543	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.9934	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulos recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. Pieza.
060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulos recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. Pieza.
060.725.1923	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1873	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1626	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. Pieza.
060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.725.2061	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.4 a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.6609	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.5338	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.5486	Placas para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.725.6633	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0818	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0316	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pieza.
060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
	Placas para fijación de fracturas de radio distal
060.722.0597	Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. Pieza
060.898.3177	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.898.3185	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.898.3193	Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza
060.722.0605	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, con orificio combinado en T 3.5, en diversos ángulos, material: acero En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo 3 a 5 orificios – cabeza 3 agujeros. Longitud 52 mm a 74 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0613	En ángulo recto, cuerpo 3 a 6 orificios – cabeza de 3 o de 4 agujeros. Longitud 50 mm a 78 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0621	Para tibia distal medial izquierda o derecha, 6 a 10 orificios. Longitud 144 mm a 198 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0639	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0647	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificados.
060.722.0654	Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0456	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, con orificio combinado en T 3.5 mm, en diversos ángulos, de titanio puro. En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo de 3 a 5 orificios – cabeza 3 agujeros. Longitud de 52 mm a 74 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0464	En ángulo recto, cuerpo de 3 a 6 orificios – cabeza 3 o 4 agujeros. Longitud de 50 mm a 78 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0472	Con orificio combinado en 2.7/3.5 mm, para tibia distal medial izquierda o derecha, de 6 a 10 orificios. Longitud de 144 mm a 198 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.
060.722.0480	De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas.
060.722.0498	En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificadas.
060.722.0506	Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.

PLACAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.722.0662	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3227	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3235	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.
060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.722.0514	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada dorsal y palmar, para fracturas de radio distal. Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal dorsal.
060.722.0522	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en T para radio distal dorsal. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0530	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal dorsal. Recta de 5 y 6 agujeros. Pieza.
060.722.0548	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 2 o 3 agujeros. Pieza.
060.722.0555	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Oblicua acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0563	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal palmar.
060.722.0571	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 8 a 12 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.
060.722.0589	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal palmar, izquierda o derecha. Cuerpo de 3 o 5 agujeros. Cabeza de 5 agujeros. Pieza.
060.898.3128	Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3136	Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3144	Tornillo de bloqueo
060.898.3151	Tornillo de bloqueo de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.3169	Tornillo de bloqueo de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

RONDANAS

Clave	Descripción
060.798.0026 060.798.0208 060.798.0265	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm Rondana (arandela) metálica de tracción. Pieza.
060.798.0034 060.798.0042 060.798.0067	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 8.00 mm de diámetro y orificio de 3.2 mm para tornillos de 2.7 mm 13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00 mm para tornillos de 3.5 y 4.0 mm 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm Pieza.

**SISTEMA DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS VIA
PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE EN PEEK
CON ALAS 11.5 mm DE ALTURA EN ALEACION DE TITANIO**

Clave	Descripción
060.813.0043	Separador interespinoso de silicona cubierta de poliéster; de 8 a 18 mm; con ligamentos planos; remache de seguridad de titanio. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.

SUSTITUTO DE HUESO

Clave	Descripción
060.730.0522 060.730.0530	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: Diámetro: 10 mm 30 mm 10 mm 40 mm ó presentación equivalente. Pieza.
060.730.0548	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico, curvo o circular. Espesor: Ancho: Largo: 42 mm 10 mm 8 mm ó presentación equivalente. Pieza.
060.730.0431 060.730.0449 060.730.0456 060.730.0464 060.730.0472	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor: Ancho: Largo: 5 mm 5 mm 10 mm 10 mm 10 mm 20 mm 10 mm 20 mm 20 mm 10 mm 20 mm 30 mm 10 mm 20 mm 50 mm
060.730.0480 060.730.0498 060.730.0506 060.730.0514	Espesor: Ancho: Largo: 30 mm 8 mm 8 mm 40 mm 10 mm 10 mm 50 mm 15 mm 6 mm 50 mm 15 mm 10 mm ó presentación equivalente. Pieza.
060.730.0563 060.730.0571	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 2.23 g. (2.0 cm ³) Frasco con 5.41 g. (5.0 cm ³) ó presentación equivalente. Pieza.

SUSTITUTO DE HUESO
(Continúa)

Clave	Descripción
060.730.0688 060.730.0696 060.730.0704 060.730.0712 060.730.0597	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 0.5 g. Frasco con 1.0 g. Frasco con 3.0 g. Frasco con 5.0 g. Jeringa con 0.86 g. ó presentación equivalente. Pieza. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.
060.730.0555	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 0.33 g. (0.3 cm ³). ó presentación equivalente. Pieza.
060.730.0720 060.730.0738 060.730.0746 060.730.0761 060.730.0779	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Espesor Ancho: Largo: 5 mm 12 mm 40 mm 10 mm 10 mm 10 mm 10 mm 10 mm 40 mm 12 mm 25 mm 25 mm 12 mm 30 mm 30 mm ó presentación equivalente. Pieza.
060.730.0787 060.730.0795 060.730.0803 060.730.0811	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm ³) Frasco con 9.5 g. (15 cm ³) Frasco con 12.7 g. (20 cm ³) Frasco con 20.5 g. (30 cm ³) ó presentación equivalente. Pieza. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.
060.619.0015 060.619.0023 060.619.0031	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml 15 ml 25 ml ó medidas equivalentes Pieza.
060.730.0993 060.730.1009 060.730.1017 060.730.1025	Beta fosfato tricálcico granulado de 0.5 mm – 0.7 mm de diámetro y 5 ml. Beta fosfato tricálcico granulado de 0.7 mm – 1.4 mm de diámetro y 1 ml, 2.5 ml y 5 ml. Beta fosfato tricálcico granulado de 1.4 mm – 2.8 mm de diámetro y 2.5 ml, 5 ml. y 10 ml Beta fosfato tricálcico granulado de 2.8 mm – 5.6 mm de diámetro y 5 ml, 10 ml y 20 ml Pieza.
060.730.0944 060.730.0951 060.730.0969 060.730.0977 060.730.0985	Beta fosfato tricálcico en cuña. Espesor: Ancho: Largo: 25 mm 20 mm 6 mm con 10° de angulación en su vértice. 25 mm 20 mm 8 mm con 14° de angulación en su vértice. 25 mm 20 mm 10 mm con 18° de angulación en su vértice 25 mm 20 mm 12 mm con 22° de angulación en vértice 25 mm 20 mm 14 mm con 26° de angulación en su vértice Pieza.

SUSTITUTO DE HUESO
(Continúa)

Clave	Descripción
060.730.0910	Beta fosfato tricálcico en cuña circular. Espesor: Ancho: Largo: 25 mm 35 mm 7 mm con 7° de angulación en su vértice
060.730.0928	25 mm 35 mm 10 mm con 10° de angulación en su vértice
060.730.0936	25 mm 35 mm 13 mm con 13° de angulación en su vértice Pieza.
060.730.0894	Beta fosfato tricálcico en bloque. Espesor: Ancho: Largo: 5 mm 5 mm 10 mm
060.730.0878	12.5 mm 12.5 mm 10 mm
060.730.0886	20 mm 20 mm 10 mm Pieza.
060.730.0902	Beta fosfato tricálcico en cilindro. Diámetro de 8.5 mm a 14.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Longitud de 25.0 mm Pieza.

TORNILLOS

Clave	Descripción
060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.3328	Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca corta. Longitud de 13.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.425.3427	Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca larga. Longitud de 12.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0446	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0479	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2021	Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2054	Clavo tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.7490	Clavo tipo Schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.1261	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

TORNILLOS (Continúa)

Clave	Descripción
060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.912.0019	Tuerca para tornillo cortical, de 4.5 mm de diámetro. Diámetro externo de 11 mm y 8.0 mm de hexágono. Pieza.

**XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO
HETEROLOGO DE HUESO.**

Clave	Descripción
	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño:
060.506.3635	20 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.
060.506.3643	Gránulos frasco con 10 ml.
060.506.3650	Gránulos frasco con 20 ml.
	30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes:
060.506.3668	Gránulos frasco con 5 ml.
060.506.3676	Gránulos frasco con 10 ml.
060.506.3684	Gránulos frasco con 20 ml.
	40 mm. ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes:
060.506.3692	Gránulos frasco con 5 ml.
060.506.3700	Gránulos frasco con 10 ml.
060.506.3718	Gránulos frasco con 20 ml.
	50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes:
060.506.3726	Gránulos frasco con 5 ml.
060.506.3734	Gránulos frasco con 10 ml.
060.506.3742	Gránulos frasco con 20 ml. Pieza.

**XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE
HUESO. (Continúa)**

Clave	Descripción
060.730.1033	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 10 mm. Ancho: 20 mm. Largo: 15 mm Pieza
060.730.1041	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 12 mm. Ancho: 20 mm. Largo: 15 mm Pieza
060.730.1058	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 15 mm. Ancho: 25 mm. Largo: 55 mm Pieza
060.730.1066	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 22 mm. Ancho: 10 mm. Largo: 30 mm Pieza
060.730.1074	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 22 mm. Ancho: 15 mm. Largo: 30 mm Pieza
060.730.1082	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Bloque de alta resistencia. Espesor: 30 mm. Ancho: 15 mm. Largo: 30 mm Pieza
060.730.1090	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Sobre con 5.0 g o 10 cm ³ Gránulo de 4 mm a 12 mm Pieza
060.730.1108	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Sobre con 5.0 g o 15 cm ³ Gránulo de 5 mm a 15 mm Pieza
060.730.1116	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Sobre con 10.0 g o 33 cm ³ Gránulo de 5 mm a 15 mm Pieza
060.730.1124	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Sobre con 25.0 g u 85 cm ³ Gránulo de 5 mm a 15 mm Pieza
060.730.1132	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Cuña de alta resistencia. Espesor: 15.0 mm a 1.0 mm Ancho: 25 mm. Largo: 55 mm Pieza
060.730.1140	Sustituto de hueso heterólogo/orgánico de hidroxiapatita porosa. Disco de alta resistencia. Espesor: 10.0 mm Ancho: 40 mm. ó medidas equivalentes. Pieza

SISTEMAS DE OSTEOSINTESIS

ARTROSCOPIA

Clave: 060.820.0689	LIGAMENTO CRUZADO, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
• Broca canulada para plastía de ligamento cruzado anterior de 7.0 mm a 13.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm a 10 mm. Para túnel tibial. Pieza. • Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza. • Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastía de ligamento cruzado anterior. Pieza. • Sistema de anclaje a superficie cortical, no roscado, para plastía de ligamentos cruzados, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Broca guía con ojal para plastía de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro, y de 305 mm a 457 mm de longitud. Pieza. • Tornillo canulado de titanio o acero 316L o sistema biodegradable para fijación transversa en la plastía de ligamento semitendinoso. Pieza. • Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.3 mm a 4.0 mm de diámetro. Pieza. • Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Punta desechable para sinovial de 2.5 mm a 4.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Punta desechable para cartílago, abrasiva de 4.1 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Tapón desechable de plástico para el túnel óseo en la plastía de ligamento cruzado de 7 mm a 13 mm incluyendo medidas intermedias. Pieza. • Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio o biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados, con rosca no cortante. Diámetro de 7.0 mm a 13.0 mm y longitud de 20.0 mm a 35.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0697	REPARACION DE MENISCO, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
• Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una cánula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura. Pieza. • Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Sistema de reparación de menisco, biodegradable, en forma de flecha dentada o arpón de 10 mm a 16 mm de longitud. Con aplicador específico incluido. Pieza. • Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 13 a 15 mm Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 16 a 18 mm Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud. Pieza.	

Clave: 060.820.0705	ARTROSCOPIA DE HOMBRO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Cánula plástica para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 mm a 8.0 mm y de 70 mm a 90 mm de longitud. Con obturador. Pieza. • Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla o tornillo metálico autorroscante de 2.0 mm a 5.0 mm de diámetro, sutura de dos o cuatro hilos montado en pieza de mano y longitudes de 3.5 mm a 12.0 mm Pieza. • Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla o tornillo biodegradable tipo sacacorchos, montado en pieza de mano y suturas de 3.7 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud. Pieza. • Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 3.0 mm a 5.0 mm de diámetro y de 20 mm a 30 mm de longitud, canulado, biodegradable. Pieza. • Sexto dedo empujador de nudos. Pieza. Obturador para cánula roscada. Pieza. • Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza. • Punta desechable para sinovial de 2.5 mm a 4.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	

MAXILO FACIAL

Clave: 060.820.0713	FRACTURAS DEL MACIZO FACIAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Brocas • Brocas cilíndricas o de acoplamiento rápido, longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Diámetro: Pieza. • Brocas con tope, para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.76 mm a 1.8 mm, longitud de 4.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Placas • Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza. • Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 24 Pieza. • Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	

- Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro.
Número de orificios: 20
Pieza.
- Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9.
Pieza.
- Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha.
Pieza
- Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4
Pieza.
- Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro.
Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro.
Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor.
Número de orificios:
4 media luna.
4 parte media ancha.
5 parte media ancha.
6 media luna.
6 parte media ancha.
Pieza.
- Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.
Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm
Derecha o izquierda de: 24 x 45 mm
- Derecha o izquierda de: 24 x 50 mm
Derecha o izquierda de: 128 x 50 mm
Derecha o izquierda de: 144 x 55 mm
Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm
Pieza.
- Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro.
Número de orificios:
3 + 3
4 + 4
4 + 8
4 + 11
4 + 14
5 + 14
13 + 5 izquierda
13 + 5 derecha
Pieza.
- Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- *Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro.*
Número de orificios: 20 y 30.
Pieza.

- Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro.
Número de orificios: de 4 a 8.
Pieza.
- Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 7. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo de emergencia de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Placa de fijación de Polley de 2 agujeros

Tornillos

- Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.0 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo para hueso cortical de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo para cirugía maxilofacial de 3.0 mm a 3.2 mm de diámetro. De emergencia. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.5 mm. Longitud: de 6.0 mm a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillo para hueso cortical, autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 1.5 mm de diámetro. Longitud de 4.0 a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillo para hueso cortical, autorroscante de 1.2 mm a 1.3 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.0721	PLACAS REABSORBIBLES DE POLILACTATO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 1.5 mm • Placa de adaptación, grosor 0.8 mm, de 8 y de 20 agujeros. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. • Placa de rejilla, grosor 0.8 mm, agujeros 2 x 10 y 2 x 18. • Placa recta, grosor 0.8 mm, de 2 y de 4 agujeros. • Placa para base orbitaria, grosor 0.5 mm, de 24 mm, de 30 mm y de 35 mm. • Placa para reborde orbitario, grosor 0.8 mm, de 10 agujeros. • Placa de malla, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm • Placa de malla, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm • Placa de malla, contorneable, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm • Placa de malla, contorneable, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm • Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.5 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm. • Placa de malla, disposición en serie recta, grosor de 0.8 mm y tamaños 50 x 50 mm y 100 x 100 mm. • Placa de cobertura, grosor 5 mm, diámetro de 21 mm, de 8 agujeros • Placa de cobertura, grosor 8 mm, diámetro de 30 mm, de 10 agujeros. • Hoja, grosor 0.5 mm y 0.8 mm, 50 x 50 mm • Placa en X, grosor 0.8 mm, 4 agujeros • Placa en Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros • Placa en doble Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros • Estériles, en envase individual Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 2.0 mm • Placa de adaptación, grosor 1.2 mm, de 8 y de 20 agujeros. Estériles, en envase individual	

Clave: 060.820.0739	MALLAS PARA CRANEOPLASTIA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas: 130 mm x 125 mm x 24 mm 130 mm x 110 mm x 19 mm Pieza. • Rejilla flexible de 0.3 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. 100 x 100 mm de superficie 40 x 40 mm de superficie 90 x 90 mm de superficie Pieza. • Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Microtornillo para hueso cortical autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm a 1.7 mm. Longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0747	DISTRACTORES DE LOS MAXILARES, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Distractor unidireccional de 20.0 mm Pieza • Distractor de rama mandibular de 20.0 mm Pieza • Distractor mandibular derecho o izquierdo de Molina De 56.0 mm x 74.0 mm. Pieza • Distractor de Polley para tercio medio (juego) Pieza. • Distractor alveolar de los maxilares de 15.0 mm Pieza. • Tornillo Lefort I para el sistema de autosujeción de 1.5 mm a 7.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	

COLUMNA CERVICAL

Clave: 060.820.0754	PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0762	INSTRUMENTACION COLUMNA CERVICAL POSTERIOR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias especificadas. Pieza. • Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm a 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias especificadas. Pieza. • Barra de 3.2 a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza. • Placa barra para occipucio de 3.2 a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza. • Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Pieza. • Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 a 3.5 mm de diámetro. • Gancho laminar cervical de bajo perfil para los sistemas que lo requieran: Laminar frontal • Gancho laminar cervical de bajo perfil para los sistemas que lo requieran: Laminar derecho • Gancho laminar cervical de bajo perfil para los sistemas que lo requieran: Laminar izquierdo	

Clave: 060.820.0770	CAJA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIOR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza.	

COLUMNA TORACICA Y LUMBAR

Clave: 060.820.0788	PLACA ANTERIOR PARA COLUMNA TORACICA O LUMBAR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placa anterior torácica o lumbar con tornillos, de titanio o aleación de titanio. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Placa anterior torácica con tornillos. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 71.0 mm a 80.0 mm 81.0 mm a 100.0 mm Pieza.	

Clave: 060.820.0796	INSTRUMENTACION ANTERIOR PARA COLUMNA TORACICA O LUMBAR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Placa o barra • Travesaño, placa o barra conectora barra - barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa o barra de conexión barra - barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Dispositivo de sujeción para placa conectora barra –barra Pieza Candados o rótulas • Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra Pieza Tornillos • Tornillo abierto para placa o barra conectora barra - barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tornillo abierto para placa de conexión barra - barra de 4.2 mm a 6.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 4.5 mm a 6.0 mm Pieza. • Tornillo abierto para placa o barra de conexión barra - barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 6.0 mm a 6.5 mm Pieza.	

Clave: 060.820.0804	INSTRUMENTACION POSTERIOR COLUMNA TORACICA O LUMBAR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Tornillos • Tornillo abierto para placa o barra conectora barra - barra de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 5.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tornillo o tuerca o mecanismo para gancho pedicular de 2.5 mm a 3.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tornillo transpedicular de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 30.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo abierto para placa de conexión barra - barra de 4.2 mm a 6.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 4.5 mm a 6.0 mm Pieza. • Tornillo abierto para placa o barra de conexión barra - barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Longitud: 6.0 mm a 6.5 mm Pieza. • Gancho laminar pequeño derecho. Pieza. • Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza. • Gancho laminar mediano derecho. Pieza. • Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza. • Gancho laminar grande derecho. Pieza. • Gancho laminar grande izquierdo. Pieza. • Gancho laminar frontal. Pieza. • Gancho laminar con extensión pedicular. Pieza.	

• Gancho transverso derecho. Pieza. • Gancho transverso izquierdo. Pieza. • Gancho transverso frontal. Pieza. • Gancho pedicular derecho. Pieza. • Gancho pedicular izquierdo. Pieza. • Gancho pedicular frontal. Pieza. • Tornillo de bloqueo para gancho sublaminaar para los sistemas que lo requieran
Candados para barra
• Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro. Pieza. • Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza
Barras
• Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Barra flexible de 400 mm a 500 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 500 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm Pieza.

Clave: 060.820.0812	CAJA, MALLA O JAULA TORACICA, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
• Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior torácico, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza	

Clave: 060.820.0820	CAJA, MALLA O JAULA LUMBAR, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
• Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20.0 mm a 30.0 mm de diámetro. De aleación de titanio o peek. Altura de 8.0 mm a 20 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	

• Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar anterior. Altura de 8.0 a 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar posterior. Cónica, cilíndrica, oval, rectangular o trapezoidal. Altura de 7.0 a 15.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Caja posterior lumbar cónica, cilíndrica u oval roscada, con tornillo de cierre. De aleación de titanio o peek. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior lumbar, de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Pieza • Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro, de titanio. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza. • Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm Pieza. • Malla o caja intervertebral lumbar de 25.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de compresión para caja o anillo para fusión intersomática. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.

Clave: 060.820.0838	BARRAS DE LUQUE, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Instrumentación Tipo Luque. Barras de titanio o acero inoxidable, de 4.8 mm a 6.0 mm de diámetro con longitud de 600 mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza • Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Alambre para osteosíntesis blando, para columna vertebral, de titanio, en rollo de 1 o 3 m. Diámetro de 0.45 mm. Pieza.	

CLAVOS CENTROMEDULARES

Clave: 060.820.0846	CLAVO HUMERAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm Pieza.	

Clave: 060.820.0853	FEMORAL RETROGRADO, SISTEMA
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	

Clave: 060.820.0861	FEMORAL ANTEROGRADO, SISTEMA
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavos intramedulares para fémur. Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 10.0 mm y 11.0 mm, longitud de 320.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo intramedular para fémur. De acero inoxidable, ranurado o canulado con orificios de bloqueo proximal y distal. Diámetro de 10.0 mm a 13.0 mm, longitud de 320.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Pernos para clavo femoral ranurado o canulado, autorroscante, en acero inoxidable. Longitud de 26.0 mm a 76.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran. Pieza • Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 o 120 grados, para los clavos que lo requieran. Pieza.	

- Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. - Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm Pieza. - Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. - Tornillo deslizante para clavo femoral intramedular de compresión, de acero inoxidable. Longitud de 85.0 mm a 105.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Clave: 060.820.0879	CLAVO FEMORAL PARA CADERA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Clavo intramedular femoral proximal, no fresado, derecho o izquierdo, para cadera. De acero inoxidable al alto nitrógeno o titanio. Diámetro distal de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 340.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. - Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm 11.0 mm 12.0 mm Pieza. - Tornillo deslizante, autorroscante, para clavo intramedular femoral proximal no fresado. Diámetro de 6.5 mm, longitud de 80.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo deslizante, autorroscante, para clavo intramedular femoral proximal no fresado. Diámetro de 11.0 mm, longitud de 75.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de cierre para clavo intramedular proximal femoral. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. - Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud para tornillo deslizante, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. - Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Clavo intramedular para cadera. De titanio o acero inoxidable al alto nitrógeno. Con orificios para pernos distales para bloqueo. Con tornillo de compresión o mecanismo equivalente, la selección del material estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades	

Clave: 060.820.0887	CLAVO PARA ARTRODESIS DE RODILLA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y extensión. Longitud total variable. Pieza. • Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0895	CLAVO CENTROMEDULAR PARA TIBIA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Clavos intramedulares ranurados o canulados para tibia, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 270.0 mm a 345.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tornillo bloqueador para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	

Clave: 060.820.0903	CLAVO PARA ATRODESIS DE TOBILLO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza. • Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0911	CLAVO EXPANDIBLE PARA TIBIA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Clavo centromedular expansivo para tibia, con o sin bloqueo proximal. Diámetro de 8.5 mm sin expandir y diámetro de 16 mm expandido. Longitudes de 260 a 420 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza. - Perno para clavo centromedular expansivo para tibia. Diámetro 4.5 mm o 5.0 mm. Longitud de 25 mm a 90 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.	

Clave: 060.820.0929	CLAVO EXPANDIBLE PARA FEMUR ANTEROGRADO Y RETROGRADO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm y 10 mm y diámetro expandido de 13.5 mm y de 16 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm a 340 mm, con incrementos de 40 mm en 40 mm. Pieza. - Perno para clavo centromedular retrogrado expansivo para fémur. Diámetro 6.0 mm. Longitudes de 50 mm, 52 mm, 56 mm y de 60 mm a 90 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza. - Clavo centromedular expansivo para fémur. Diámetro sin expandir de 8.5 mm, 10 mm y 12 mm y diámetro expandido de 13.5 mm, 16 mm y 19 mm, respectivamente. Longitudes de 300 mm a 480 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.	

Clave: 060.820.0937	CLAVO EXPANDIBLE PARA CADERA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Clavo centromedular expansivo para fracturas proximales del fémur. Diámetro sin expandir de 10 mm y 12 mm, diámetro expandido de 16 mm y de 19 mm, respectivamente. Longitudes de 220 mm, 340 mm y 380 mm. Pieza. - Tornillo de compresión para cadera expandible. Diámetro sin expandir de 8 mm, diámetro expandido de 12 mm. Longitudes de 80 mm, 52 mm y de 95 mm a 120 mm, con incrementos de 5 mm en 5 mm. Pieza.	

Clave: 060.820.0945	CLAVO EXPANDIBLE PARA HUMERO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Clavo centromedular expansivo para húmero con o sin bloqueo proximal. Diámetro sin expandir de 6.7 mm y de 8.5 mm, diámetro expandido de 10.0 mm y de 13.5 mm, respectivamente. Longitudes de 180 mm a 280 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza. - Perno para clavo centromedular expansivo para húmero. Diámetro 3.5 mm. Longitudes de 16 mm a 56 mm, con incrementos de 2 mm en 2 mm. Pieza.	

Clave: 060.820.0952	CLAVO CONDILO CEFALICO FLEXIBLE, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

PLACAS

Clave: 060.820.0960	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION 4.5 MM, SISTEMA DE
Descripción	
Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. - Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0978	PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION 3.5 MM, SISTEMA DE
Descripción	
Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. - Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.0986	MINIPLACAS, SISTEMA DE
Descripción	
Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. - Placas de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor de 4 a 6 orificios. Pieza. - Placas de compresión dinámica excéntrica, de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor con orificios externos oblicuos de 75 a 90 grados. Pieza. - Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulos recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda. Pieza.	

- Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulos recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.
Pieza.
- Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.0994	PLACAS TERCIO DE TUBO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1000	PLACAS DE RECONSTRUCCION, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1018	TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1026	PLACA PARA MINIMA INVASION DE CADERA, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pieza. - Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo telescópico autorroscante, autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1034	PLACAS ANGULADAS, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 120 grados para osteotomía, con 4 a 6 orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de la hoja: de 65.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 80 o 90 o 100 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Desplazamiento: de 8.0 mm a 12.0 mm. Longitud de la hoja: de 25.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1042	PLACA CONDILEA DE SOSTEN, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 15, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1059	PLACA TIBIAL DE SOSTEN, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1067	PLACA PARA TIBIA DISTAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4. Pieza. - Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1075	PLACA PARA CALCÁNEO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa para calcáneo, de titanio o aleación de titanio o acero inoxidable, de 1.0 mm a 2.3 mm de espesor y orificios de 2.0 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Tornillo en aleación de titanio o acero inoxidable, autorroscante de angulación hasta 30°, de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	

Clave: 060.820.1083	PLACA EN T 4.5 MM, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1091	PLACA EN T 3.5 MM, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

- Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1109	PLACAS DE BAJO CONTACTO 2.4 MM Y 2.7 MM, SISTEMA DE
	Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Placa de bajo contacto de compresión bloqueada dorsal y palmar, para fracturas de radio distal. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal dorsal. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en T para radio distal dorsal. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal dorsal. Recta de 5 y 6 agujeros. Pieza. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 2 o 3 agujeros. Pieza. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Oblicua acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada para radio distal palmar. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 8 a 12 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza. • Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal palmar, izquierda o derecha. Cuerpo de 3 o 5 agujeros. Cabeza de 5 agujeros. Pieza. • Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.. Pieza. • Tornillo de cortical con cabeza entrada en estrella de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo. • Tornillo de bloqueo de 2.4 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 2.7 mm, en aleación de titanio. Autorroscante. Longitud de 6.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Clave: 060.820.1117	PLACAS DE BAJO CONTACTO 3.5 MM, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, con orificio combinado en T 3.5, en diversos ángulos, material: acero • En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo 3 a 5 orificios cabeza 3 agujeros. Longitud 52 mm a 74 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. • En ángulo recto, cuerpo 3 a 6 orificios cabeza de 3 o de 4 agujeros. Longitud 50 mm a 78 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas. • Para tibia distal medial izquierda o derecha, 6 a 10 orificios. Longitud 144 mm a 198 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. • De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas. • En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificados. • Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, con orificio combinado en T 3.5 mm, en diversos ángulos, de titanio puro. • En ángulo oblicuo, izquierda o derecha, cuerpo de 3 a 5 orificios cabeza 3 agujeros. Longitud de 52 mm a 74 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. • En ángulo recto, cuerpo de 3 a 6 orificios cabeza 3 o 4 agujeros. Longitud de 50 mm a 78 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios, agujeros y longitudes especificadas. • Con orificio combinado en 2.7/3.5 mm, para tibia distal medial izquierda o derecha, de 6 a 10 orificios. Longitud de 144 mm a 198 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas. • De 4 a 12 agujeros. Longitud de 59 mm a 163 mm. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros y longitudes especificadas. • En trébol 3.5, de 3 a 6 agujeros. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros especificadas. • Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De Titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.	

Clave: 060.820.1125	PLACAS DE BAJO CONTACTO PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. • Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo de bloqueo periprotético de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza. • Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1133	PLACAS PARA FIJACION DE RADIO DISTAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios. Pieza - Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza - Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza - Tornillos corticales en aleación de Titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza - Tornillos corticales o pernos en aleación de Titanio o de acero 316L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas Pieza	

Clave: 060.820.1141	CIRUGIA DE PIE, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Grapas - Grapa de compresión antideslizante, para metatarso, de 13.0 mm a 17.0 mm de longitud. Ancho de 11.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Grapa estándar o lisa, autoperforante, angulada a 20° o 90°, para falanges. Ancho: 8 mm 10 mm Pieza. Tornillos o clavos - Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Clavo cónico autoperforante y autorroscante de 1.6 mm de diámetro, de 83 mm de longitud, en aleación de titanio, tipo Kirschner. Longitud de rosca de 15 a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de doble compresión, de 6.5 mm de diámetro. Longitud de 40 a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo de aleación de titanio, autoperforante autorroscante, de 2.7 mm de diámetro, para placa metatarsofalángica. Longitud de 10 mm a 34 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo en aleación de titanio, autoperforante autorroscante, de 3.0 mm de diámetro para placa metatarsofalángica. Longitud de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. - Tornillo en aleación de titanio, autoperforante de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

- Tornillo autoperforante, autorroscante, de titanio o acero inoxidable, de 2.0 mm de diámetro. Longitud de 11.0 mm a 14.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.
- Placas**
- Placa de aleación de titanio, derecha o izquierda, para artrodesis metatarsofalángica. Longitud variable. Número de orificios 4 a 9. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
 - Placa anatómica, derecha o izquierda, para revisión de artrodesis del primer metatarsiano. Longitud variable. Número de orificios de 7 a 9
Pieza.

Clave: 060.820.1158	CIRUGIA DE MINIMA INVASION DE PIE, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza. • Placa anatómica, derecha o izquierda, para revisión de artrodesis del primer metatarsiano. Longitud variable. Número de orificios de 7 a 9 Pieza.	

Clave: 060.820.1166	FIJADORES TUBULARES PEQUEÑOS, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm Pieza. • Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm Pieza. • Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tapón protector para clavo, de acuerdo a marca y modelo del fijador. De 2.5 mm a 5.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo tipo Schanz de 3.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1174	FIJADORES TUBULARES GRANDES, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Clavo tipo Schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Abrazaderas o mecanismos de fijación. • Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Articulación universal. Tubo-Tubo. Abrazadera sencilla para barra roscada. Abrazadera con rosca para barra roscada. Abrazadera tipo pinza para fijador tubular asimétrica y pequeña. Aditamento circular con abrazadera. Pieza. • Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo. Barras o tubos • Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tubos de transporte de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro interno. Longitud de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Clavos • Clavo tipo Schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Clavo tipo Schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tensor de compresión abierta. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. Pieza.	

Clave: 060.820.1182	FIJADORES AXIALES PARA MUÑECA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Muñeca • Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción. • Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. • Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm o 35 mm	

Clave: 060.820.1190	FIJADORES AXIALES RADIOLUCENTES PARA MUÑECA ANTEBRAZO, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono. • Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable. • Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm. • Guía de Tornillo. • Llave en "T". • Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm. • Funda protectora de polímero para tornillo óseo.	

Clave: 060.820.1208	FIJADORES PARA PELVIS, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Abordaje anterior • Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos. Abordaje superior • Módulo formado por tres eslabones y dos unidades conectoras, con 2 tornillos de bloqueo.	

Clave: 060.820.1216	ALARGAMIENTO Y TRASPORTACION OSEA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Alargador deslizante con cabezas y rótulas, compresor distractor, pediátrico y aditamento de conexión. Pieza. • Miniaparato de elongación extra pequeño. Pieza. • Miniaparato de elongación pequeño. Pieza. • Cuerpo articulado para tobillo, para acoplarse con rótula al fijador; largo, estándar, corto. Pieza. • Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	

- Cabezal de acoplamiento con asiento para tornillos, para fijador pequeño.
Pieza.
- Dispositivo de dinamización, para acoplarlo al alargador; largo, estándar y corto.
Pieza.
- Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, largo. Adulto.
Pieza.
- Alargador deslizante con cabezas, rótulas, de 5 a 7 lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto. Adulto.
Pieza.
- Acoplador de rótula, para alargador, largo, estándar y corto.
Pieza.
- Casquillo para fijador pequeño.
Pieza.
- Casquillo para fijador, estándar, largo, corto.
Pieza.
- Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
Pieza.
- Cabezal central con lechos para tornillos y orificios en cada extremo; largo, estándar y corto.
Pieza.
- Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto.
Pieza.
- Cabezal para correcciones angulares para montarlo en el alargador largo, estándar y corto.
Pieza.
- Cabezal corto con 5 a 7 lechos oblicuos, estándar, largo y corto.
Pieza.
- Cabezal en "T" con asiento para tornillos para acoplarse al fijador pequeño.
Pieza.
- Cabezal recto con asiento para tornillos y orificios en cada extremo; largo, estándar y corto.
Pieza.
- Cabezal recto articulado, con 5 a 7 lechos para tornillos de fijación, estándar, largo y corto.
Pieza.
- Leva, según marca y modelo del fijador.
Pieza.
- Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizante, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.
Pieza.
- Tornillo para cabezal pequeño según marca y modelo del fijador.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 130 mm Rosca 40 mm.
Pieza.
- Soporte para tornillo suplementario, para fijador estándar, largo, corto.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 150 mm Rosca 50 mm y 60 mm.
Pieza.

- Tornillo para cabezal estándar y largo según marca y modelo del fijador.
Pieza.
- Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador. Corto, estándar, adulto.
Pieza.
- Cuerpo telescópico para distracción estándar, largo y corto, según marca y modelo del fijador.
Pieza.
- Arandela para tornillo.
Pieza.
- Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes.
Pieza.
- Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador. Largo.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 180 mm a 200 mm. Rosca de 50.0 mm hasta 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tapón para clavo. De acuerdo a marca y modelo del fijador.
Pieza.
- Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud 170.0 mm a 200.0 mm. Rosca de 50.0 mm a 90 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Unidad compresora/distractora que permite hasta 10 cm de alargamiento.
Pieza.
- Tuerca o dispositivo de bloqueo.
Pieza.
- Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm.
Pieza.
- Llaves para fijador según marca y modelo.
Pieza.
- Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 5 cm.
Pieza.
- Tornillo cortical autotaladrante estándar.
Longitud: Rosca:
150 m 50 mm
220 m 60 mm
Pieza.
- Tornillo de esponjosa para fijador externo estándar. Longitud de 90.0 mm a 160.0 mm, Rosca de 30.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 200 mm. Rosca 60 mm.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo estándar.
Longitud:
90 mm a 100 mm.
Pieza.
- Tornillo cortical autotaladrante delgado, 60 mm a 70 mm de longitud por 20 mm de rosca.
Pieza.
- Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1224	TORNILLOS CANULADOS PEQUEÑOS, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca corta. Longitud de 13.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca larga. Longitud de 12.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1232	TORNILLOS CANULADOS GRANDES, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1240	INSTRUMENTACION PEDIATRICA DE COLUMNA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Sistema universal para columna Gancho pedicular pediátrico de aleación de Titanio Con o sin doble abertura lateral: Pequeño Mediano Grande Con o sin doble abertura frontal: Pequeño Mediano Grande Pieza • Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio Con o sin doble abertura lateral: Pequeño Mediano Grande Con o sin doble abertura frontal: Pequeño Mediano Grande Pieza	

- Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio para apófisis transversa
Con o sin doble abertura lateral:
Derecho
Izquierdo
Con o sin doble abertura frontal:
Derecho
Izquierdo
Pieza
- Sistema universal para columna. Tornillo de bloqueo o casquillo dentado para fijación tornillo barra de 4.5 a 5.5 mm de diámetro en aleación de titanio.
Pieza
- Sistema universal para columna. Tuerca para ganchos pediátricos de 12 aristas en aleación de Titanio, para los sistemas que lo requieran.
Pieza
- Sistema universal para columna. Barra de 4.5 mm a 5.5 mm de diámetro, longitud de 35 mm a 510 mm en aleación de Titanio. Los usuarios seleccionarán las dimensiones de acuerdo a sus necesidades.
Pieza

CATALOGO: MATERIALES DE ENDOPROTESIS

ANILLOS DE REFORZAMIENTO ACETABULAR. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.898.2211	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

ARTROPLASTIA UNICOMPARTIMENTAL DE RODILLA EN CROMO-COBALTO O ALEACION DE TITANIO, CEMENTADA, TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.8624	Componente femoral con postes de fijación, tamaño 40 mm a 60 mm o medidas equivalentes, incluye medidas intermedias entre las especificadas.
060.748.8749	Componente tibial medial o lateral con postes de fijación. Tamaño: 23 mm x 41 mm. 25 mm x 44 mm. 27 mm x 77 mm. 29 mm x 50 mm. 31 mm x 53 mm. 33 mm x 56 mm o medidas equivalentes.
060.748.8756	
060.748.8764	
060.748.8772	
060.748.8780	
060.748.8798	
060.748.8632	Inserto de polietileno de alta densidad, tamaño 8 mm a 14 mm o medidas equivalentes, incluye medidas intermedias entre las especificadas.

CADERA PARCIAL BIPOLAR NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.2460	Acetábulo bipolar metálico de cromo-cobalto-molibdeno hemiesférico con inserto de polietileno de ultra alta densidad incluido y formando una unidad. Sin la cabeza incluida en el polietileno de la unidad acetabular. Polietileno moldeado con espesor mínimo de 6 mm, con anillo de seguridad de polietileno, sin cabeza incluida. Diámetro interno de 22 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.2544	Cabezas modulares de cromo-cobalto-molibdeno, cono 12/14, diámetro externo 22 mm. Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.2585	Vástago femoral de titanio o cromo-cobalto-molibdeno, con recubrimiento metafisiario proximal de hidroxiapatita y/o polvo de titanio en forma de microestructura, con tamaño de los poros de 200 a 450 μ , superficie texturizada con o sin collar con cuello en cono 12/14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro del vástago: de 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

CADERA TOTAL NO CEMENTADA CON TORNILLOS EN ACETABULO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.508.0191	Inserto de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con bajo perfil, con ceja de 20 grados de inclinación. Para cabezas de 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.0274	Inserto de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con bajo perfil, con ceja de 10 grados de inclinación. Para cabezas de 22.0 mm o 28 mm Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.898.2112	Tornillos de titanio con diámetro de rosca de 6.0 mm a 6.5 mm, con cabeza plana y entrada hexagonal. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: de 15.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

CEMENTOS

Clave	Descripción
060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.
060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml. en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.

CEMENTOS (Continúa)

Clave	Descripción
060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Pieza.
060.338.0015	Cementación al vacío Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 g, mezclador y aplicador retrógrado. Equipo.
060.338.0023	Equipo de mezclado al vacío y aplicación retrógrada de cemento, para vástagos femorales. Equipo.
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores. Equipo.
060.353.0015	Espaciadores De metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.

Clave	Descripción
	Anillos
060.746.7248	Aditamentos de reforzamiento acetabular anatómico, anillo antiprotrucional para copa. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 40.0 mm a 60.0 mm, derecho o izquierdo. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4607	Anillo de reforzamiento de techo cotiloideo, con gancho distal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 42.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4474	Anillo de reforzamiento acetabular anatómico, atornillado, para copas cementadas. Diámetro externo de: 35.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.748.8574	Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza.
060.747.7064	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.747.7098	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.748.8582	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza.

PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. (Continúa)

Clave	Descripción
060.747.7007	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza.
060.747.7031	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza.
060.748.4268	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4169	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.2453	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular por multiirradiación, con enlaces cruzados, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 22 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.0266	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.7222	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.3476	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4342	Componente femoral, modular de diferentes perfiles, con centralizador y ángulo variable, con o sin collar, cono 12-14. Ancho de: 6.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.3427	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.0597	Componentes femorales, vástago recto para luxación congénita de cadera, con diámetro de 22 mm. Ancho de: 5.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.7099	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.0548	Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. (Continúa)

Clave	Descripción
060.748.2676	Componente femoral con cuello y vástago de longitud variable, con cabeza de diámetro externo de: 38.0 mm a 53.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.8715	Vástago femoral con collar y cuello de cono 12-14 para cabeza, modulares proximales, estándar en medidas de 1 a 5, para diversa medidas de cabeza, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Con centralizador. Pieza
060.748.8566	Cabeza modular de cromo, cobalto, molibdeno, cono 12 -14 con diámetro externo de 22 y 28 mm, cuello estándar en medidas - 5 a 15.5, incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.748.8590	Centralizador para vástago femoral cementado, en medidas de 1 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
	Componentes acetabulares no cementados. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral.
060.748.4961	Componente acetabular con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso o de malla y superficie articular de cerámica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.748.1082	Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.1090	Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.2271	Componentes acetabulares no cementados, con recubrimiento de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 22 mm. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.5803	Copas acetabulares biseladas recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACION DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.747.5878	Copas acetabulares biseladas, recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.9871	Copa metálica de expansión. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.4805	Componentes acetabulares con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y superficie articular metálica de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5281	Componentes acetabulares de revisión oblonga, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 46.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5141	Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.9715	Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional. Ancho: de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.3351	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.1249	Componentes femorales no cementados, cónicos primarios, con sistema antirrotacional, cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: de 13.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.9947	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.9962	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, DE TITANIO, CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.8533	Acetábulo de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios para tornillo de fijación de 6 a 6.5 mm, con diámetro externo de 40 a 60 milímetros, para cabeza de 22 y 28 mm. Pieza
060.748.8616	Inserto de polietileno de enlaces cruzados, marathon para copa acetabular con ceja de 10 grados de inclinación para cabeza de 22 y 30 mm. Diámetro externo de 40-60 mm. Pieza
060.748.8723	Vástago femoral con recubrimiento en forma de microestructura de 250 micrones en recubrimiento total, cuello de cono 12-14, largo de 165 mm, en medidas de 10.5 a 16.5 mm, con punta de bala distal y apoyo de calcaz. Pieza.
060.748.8541	Cabeza modular de cromo cobalto o molibdeno cono 12-14 de diámetro externo, 22 y 28 mm, cuello estándar, medidas de -5 a +15.5 Pieza

PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA DE CROMO-COBALTO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.746.7131	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.0243	Prótesis bicéntrica o bipolar de 22.0 mm a 32.0 mm con diámetro interno de 22.0.0 mm a 32.0 mm. Diámetro externo de 40.0.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5414	Vástago fenestrado, para hemiartroplastía, de 105 mm a 230 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5745	Vástago de 140 mm de longitud y 8.0 mm de ancho. Pieza.

PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.5612	Componentes femorales. Vástago para revisión, de 180 mm a 260 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 7.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.748.5752	Vástago para revisión modular con fijación distal semicónica y sistema antirrotacional, módulo metafisiario y cabeza modular, con cono 12-14. Diámetro de: 12.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5687	Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.2115	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultralargo. Pieza.
060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultralargo. Pieza.
060.748.5505	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo, cerámica o zirconia, o acero inoxidable, cono 12-14, diámetro de: 38.0.0 mm a 59.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.746.9848	Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo. Pieza.
060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo. Pieza.
060.747.0192	Vástago para revisión de 305 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.6991	Vástago para revisión con o sin sustitución de calcar, 225 mm a 250 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 22.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.0101	Vástago para revisión de 251 mm a 270 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.1893	Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.5944	Copas acetabulares para revisión biseladas, recubiertas de titanio, con diámetro interno de 32 mm. Diámetro externo: 58.0.0 mm a 68.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.8731	Vástago para revisión con recubrimiento en forma de microestructura total de 250 micrones con cuello cono 12-14, largo 125 a 225 mm anatómico, y medida de 12-18, con o sin calacar. de 15 -35 mm. Pieza

PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.748.8558	Cabeza modular de cromo cobalto, molibdeno para cono 12-14, de diámetro externo de 22 -32 mm, cuello estándar con medidas de -5 a 15.5 mm Pieza
060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm. Pieza
060.508.1256	Inserto de polietileno, de ultra alta densidad moldeada con ceja de 10 grados de inclinación, para cabeza de 22 a 28 mm, de diámetro externo de 48 a 60 mm, megainjertos con diámetro externo de 62 a 70 mm. Pieza

PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.747.0952	Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. Pieza.
060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza.
060.748.0852	Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm. Pieza.
060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm Pieza.
060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.0852	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Para prótesis secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.8640	Diseño del componente femoral modular, en aleación de cobalto y cromo. Derecho o izquierdo. Pieza.

PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.748.8657	Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal cimo posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza.
060.748.8665	Diseño de platillo tibial modular Con anillo. Con normalizaciones. Pieza.
060.748.8673	Diseño de aumento del hueso tibial. Bloques de aumento de hueso mecánicamente unidos a la bandeja tibial. Opciones de aumento: medios bloques de aumento de hueso tibia de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza.
060.748.8681	Implantes con soporte tibial – UHMWPE. Con estabilización posterior, varo-valgo y estabilidad rotatoria con poste metálico central. En polietileno de ultra alta densidad con doble enlace cruzado En alturas desde 10.0 mm hasta 24.0 mm Pieza.
060.748.8699	Adaptadores de compensación (Offset) En 4.0 mm, 6.0 mm y 8.0 mm para adoptar una posición radial sobre la extensión del vástago, permitiendo una cobertura óptima del hueso para aplicaciones tibiales. Las capacidades de ajuste minimizan el riesgo de que sobresalga la bandeja tibial, lo cual puede ocurrir al utilizar extensores del vástago debido a su diseño que permite rotación en 360° Pieza.
060.748.8707	Vástagos de extensión Vástago de Press Fit de Titanio acanalado Cromo cobalto para vástago cementado Para componentes tibiales y femorales, en longitudes de 80.0 mm y 155.0 mm Diámetros: de 10.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.747.0796	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.
060.747.1356	Camisa de soporte tibial de polietileno de ultra alta densidad. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.1158	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: Pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.
060.747.0754	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. Pieza.

PROTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATOMICA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

(Continúa)

Clave	Descripción
060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.0795	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.1331	Prótesis tipo bisagra. Prótesis para rescate tipo bisagra, modular, pivote rotatorio, componente femoral y tibial de cromo-cobalto con vástagos tibiales modulares e inserto de polietileno de ultra-alta densidad y enlaces cruzados por multiirradiación, que permite rotación y translación. Izquierda o derecha. Tamaño: chica, mediana o grande. Pieza.

PROTESIS PARA CADERA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.747.3386	Componente acetabular con respaldo metálico de cromo-cobalto y pivotes, espaciadores de polietileno. Diámetro interno 32 mm. Diámetro externo: 48.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.3469	Componente acetabular de doble geometría con componente metálico de cromo-cobalto, para usarse con tornillos e inserto de polietileno de 10° de extensión. Diámetro interno 22 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.3576	Componente acetabular de doble geometría con componente metálico de cromo-cobalto, para usarse con tornillos e inserto de polietileno de 20° de extensión. Diámetro interno 22 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.3683	Componente acetabular de doble geometría con componente metálico de cromo-cobalto, para usarse sin tornillos e inserto de polietileno de 20° de extensión. Diámetro interno 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.3790	Componente acetabular de doble geometría con componente metálico de cromo-cobalto, para usarse sin tornillos e inserto de polietileno de 10° de extensión. Diámetro interno 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.5225	Cabeza femoral intercambiable de cromo-cobalto. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm. Cuello: 25 mm y 30 mm Pieza.

PROTESIS PARA CADERA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.747.5373 060.747.5381 060.747.5399 060.747.5407 060.747.5415 060.747.5423	Componente femoral: vástago de cromo cobalto recto con o sin collar, con estrías en la parte proximal. Diámetro distal. Longitud total. 8.9 mm 11 cm 9.6 mm 12 cm 10.4 mm 13 cm 11.2 mm 14 cm 11.9 mm 15 cm 12.7 mm 16 cm Pieza.
060.747.5449 060.747.5456 060.747.5464 060.747.5472 060.747.5480 060.747.5498 060.747.5506	Componente femoral: vástago de cromo-cobalto recto con o sin collar, microestructurado con estrías en la parte proximal. Diámetro distal. Longitud total. 8.9 mm 11 cm 9.6 mm 12 cm 10.4 mm 13 cm 11.2 mm 14 cm 11.9 mm 15 cm. 12.7 mm 16 cm. 13.5 mm 17 cm Pieza.
060.747.2560	Copa para hemiartroplastia bipolar con componentes de cromo-cobalto y polietileno incluidos, de alto peso molecular integrado. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.3089	Componente acetabular con respaldo metálico de cromo-cobalto y pivotes; espaciadores de polietileno. Diámetro externo: 40.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.747.1710	Vástago femoral de titanio o cromo-cobalto molibdeno, con recubrimiento metafisiario proximal, de hidroxiapatita y/o polvo de titanio, en forma de microestructura, con tamaño de los poros de 200 a 450 μ , con superficie texturizada, con o sin collar, con cuello de cono 12/14. Diámetro del vástago: 9.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.748.1819	Cabezas modulares de cromo- cobalto-molibdeno, cono 12/14. Diámetro externo: 22 mm Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.1850	Cabezas modulares de cromo-cobalto-molibdeno, cono 12/14. Diámetro externo: 28 mm Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.1892	Acetábulo microestructurado de titanio o cromo-cobalto-molibdeno, con recubrimiento de hidroxiapatita o polvo de titanio; de 200 a 450 μ para no cementar, con orificios periféricos para tornillos de fijación del acetábulo, con diámetro de 6.0 mm a 6.5 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.508.0118	Inserto de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con bajo perfil, con ceja de 10 grados de inclinación. Para cabezas de 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS PARA CADERA TOTAL CEMENTADA DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.1975	Vástago femoral sin recubrimiento de micro estructura con o sin collar con cuello modular con enlaces cruzados, con cono 12/14 para cabezas modulares, superficie texturizada con o sin estrías metafisiarias proximales, sin centralizador, con una punta roma. Diámetro del vástago: 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.2072	Cabezas modulares cono 12/14, diámetro externo 22 mm y 28.0 mm. Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.2155	Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 10° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.2239	Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 20° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.746.1712	Para codo. Prótesis para artroplastía total de codo, biaxial con inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Izquierda o derecha, con o sin aleta de estabilización humeral. Pieza.
060.703.1937	Para hombro. Componente glenoidal con tetones o componente glenoidal con quilla y fijación con pernos, de polietileno de alta densidad molecular, con 4 mm a 6 mm de espesor. Tamaño: 7 y 9, ó de 40 a 56 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.748.4086	Cabeza humeral, de cromo-cobalto o cromo-cobalto-molibdenu, de 40 mm a 56 mm de diámetro. Altura: de 12.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.748.4128	Componente humeral cementado o no cementado. Con diámetro distal de 6 mm a 14 mm, y longitud de 110 mm a 220 mm Incluyen medidas intermedias entre las especificadas. Pieza
060.748.2957	Sistema de artroplastía de hombro, Bipolar cementada. Vástago de cromo cobalto-molibdenu o titanio, modular de 6.0 mm a 11.0 mm de diámetro, con sistema de fijación antirrotacional, cuello modular, cono tipo Morse. Longitud de 120.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

PROTESIS PARA MIEMBRO TORACICO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DE LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.746.3510	Para Mano Para reemplazo de articulación metacarpo falángica. Tamaño o escala equivalente en mm: de 00 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON ESTABILIZADOR POSTERIOR. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.2890	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Con cajón para estabilizador tibial. Medidas: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza.
060.748.2924	Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, modular con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales. Medidas: Chica, mediana o grande. O su correspondiente en mm. Pieza.
060.508.0563	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza.

PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (PRIMARIA). TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

Clave	Descripción
060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con dos pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. Pieza.

PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (PRIMARIA). TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
(Continúa)

Clave	Descripción
060.748.2866	Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales. Medidas: Chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.
060.508.0746	Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con enlaces cruzados, sin estabilizador. Modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Chico, mediano o grande. O su equivalente en mm. Pieza.
060.508.0530	Inserto rotuliano de polietileno de ultra alta densidad, en forma de domo, con espesor mínimo de 8 mm, de inclusión o con pivotes. Tamaño: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza.

PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES

Clave	Descripción
060.748.5851	Para Cadera Cuerpo femoral proximal, de cromo cobalto, con orificios laterales y orificios mediales en región proximal para reinserción. Longitud de 70.0 mm o de altura de reemplazo. Pieza.
060.137.0216	Cabeza femoral de 28.0 mm y de 32.0 mm para cuello: estándar, largo o extralargo. Pieza.
060.748.5869	Prótesis de vástago femoral cementado. Tallo: de 11 mm a 16.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.748.5893	Prótesis femoral modular. Tamaño: pequeña, estándar, grande, extragrande o extra extragrande. Pieza.
060.748.0018	Vástago femoral cementado. Tallo: de 11.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.216.0061 060.230.0147 060.230.0154 060.230.0196 060.230.0204 060.329.0016	Para rodilla. Cojinetes. Componente de unión femorotibial. Componente de unión. Componente tibial proximal. Componentes tope. Eje. Pieza.

PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.230.0121	Componente condíleo. Derecho o izquierdo. Pieza.
060.230.0162	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande. Pieza.
060.409.0100	Extensión tibial. Tamaño: Grande-extragrande o pequeña-estándar. Pieza.
060.508.1132	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.1207	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.1041	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño extrapequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.1165	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.508.1074	Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
060.731.0018	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. Pieza.
060.779.0011	Recubrimiento para componente femoral distal. Izquierdo o derecho. Pieza.
060.947.0059	Vástago tibial con cuerpo. Tamaño: Pequeño, estándar o grande. Pieza.

PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (Continúa)

Clave	Descripción
060.947.0075	Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño. Pieza.

SISTEMA DE PROTESIS DE PIE

Clave	Descripción
060.748.1629 060.748.1637 060.748.1645	Componente falángico, en titanio y polietileno de ultra alta densidad con enlaces cruzados, pequeño o dimensiones equivalentes en mm. Neutral Modificado Largo. Pieza.
060.748.1595 060.748.1603 060.748.1611	Componente metatarsal en cromo cobalto, pequeño o dimensiones equivalentes en mm. Neutral Izquierdo Derecho Pieza.
060.748.1652 060.748.1660 060.748.1678	Dispositivo para corrección del pie plano valgo, con o sin inserto plástico o biodegradable, de titanio. Tamaño: Pequeño, de 9 mm a 10 mm Mediana, de 11 mm Grande, de 12 mm a 14 mm Pieza.
060.748.5828 060.748.5836 060.748.5844	Prótesis total de tobillo, derecha o izquierda o para ambos lados, con componente tibial astragalino, metálico y con polietileno de interposición de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño: Pequeño. Estándar Grande. Pieza.

SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA (PATELO FEMORAL)

Clave	Descripción
060.230.0212	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño pequeño o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0220	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño mediano o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0238	Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño grande o medidas equivalentes. Pieza.
060.230.0246	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño mediano. Pieza.
060.230.0253	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño. Pieza.
060.230.0261	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande. Pieza.

SISTEMAS DE ENDOPROTESIS

Clave: 060.820.1257	PROTESIS DE HOMBRO, SISTEMA PARA
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Componente glenoidal con tetones o componente glenoidal con quilla y fijación con pernos, de polietileno de alta densidad molecular, con 4 mm a 6 mm de espesor. Tamaño: 7 y 9, ó de 40 a 56 mm de diámetro. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza • Cabeza humeral, de cromo-cobalto o cromo-cobalto-molibdeno, de 40 mm a 56 mm de diámetro. Altura: de 12.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza • Componente humeral cementado o no cementado. Con diámetro distal de 6 mm a 14 mm, y longitud de 110 mm a 220 mm Incluyen medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	

Clave: 060.820.1265	HEMIPROTESIS DE CADERA, SISTEMA PARA
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago fenestrado, para hemiartroplastia, de 105 mm a 230 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1273	CADERA PARCIAL BIPOLAR NO CEMENTADA, SISTEMA PARA
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Acetábulo bipolar metálico de cromo-cobalto-molibdeno hemiesférico con inserto de polietileno de ultra alta densidad incluido y formando una unidad. Sin la cabeza incluida en el polietileno de la unidad acetabular. Polietileno moldeado con espesor mínimo de 6 mm, con anillo de seguridad de polietileno, sin cabeza incluida. Diámetro interno de 22 mm. Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Cabezas modulares de cromo-cobalto-molibdeno, cono 12/14, diámetro externo 22 mm. Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago femoral de titanio o cromo-cobalto-molibdeno, con recubrimiento metafisiario proximal de hidroxiapatita y/o polvo de titanio en forma de microestructura, con tamaño de los poros de 200 a 450 µ, superficie texturizada con o sin collar con cuello en cono 12/14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro del vástago: de 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1281	ANILLOS ACETABULARES, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Anillos • Aditamentos de reforzamiento acetabular anatómico, anillo antiprotrucional para copa. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 40.0 mm a 60.0 mm, derecho o izquierdo. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	

- Anillo de reforzamiento de techo cotiloideo, con gancho distal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 42.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Anillo de reforzamiento acetabular anatómico, atornillado, para copas cementadas. Diámetro externo de: 35.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.
- Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.

Clave: 060.820. 1299	CADERA CEMENTADA, SISTEMA DE PROTESIS DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> De cromo-cobalto con o sin molibdeno, acero cromo o acero inoxidable al alto nitrógeno Cabezas intercambiables. Compatibles con el cono del vástago femoral. • Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza. • Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza. • Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza. • Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza. • Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza. • Cabeza modular de cromo cobalto o molibdeno cono 12-14 de diámetro externo, 22 y 28 mm. cuello estándar, medidas de -5 a +15.5 • Cabeza modular de cromo cobalto o molibdeno cono 12-14 de diámetro externo, 22 a 32 mm. cuello estándar, medidas de -5 a +15.5 Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral • Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm o 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

- Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular por multiirradiación, con enlaces cruzados, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 22 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multiirradiación, con alambres radiopacos ecuatoriales y/o polares, de forma semiesférica, diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Componentes femorales

- Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componente femoral, modular de diferentes perfiles, con centralizador y ángulo variable, con o sin collar, cono 12-14. Ancho de: 6.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componentes femorales, vástago recto para luxación congénita de cadera, con diámetro de 22 mm. Ancho de: 5.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Componente femoral con cuello y vástago de longitud variable, con cabeza de diámetro externo de: 38.0 mm a 53.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Tornillos

- Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.

Centralizador

- Centralizador para vástago femoral cementado medidas de 1 a 5 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.

Clave: 060.820.1307

PROTESIS PARA CADERA TOTAL CEMENTADA, SISTEMA DE

Descripción

Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.

De cromo-cobalto con o sin molibdeno, acero cromo o acero inoxidable al alto nitrógeno

- Vástago femoral sin recubrimiento de micro estructura con o sin collar con cuello modular con enlaces cruzados, con cono 12/14 para cabezas modulares, superficie texturizada con o sin estrías metafisiarias proximales, sin centralizador, con una punta roma. Diámetro del vástago: 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.
- Cabezas modulares cono 12/14, diámetro externo 22 mm y 28.0 mm. Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

- Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 10° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm.
Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 20° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm.
Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1315	PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, SISTEMA DE
Descripción	
<i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i>	
En aleación de titanio, con o sin recubrimiento osteointegrador	
Componentes acetabulares no cementados. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral.	
• Componente acetabular con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso o de malla y superficie articular de cerámica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares no cementados, con recubrimiento de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 22 mm. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Copas acetabulares biseladas recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Copas acetabulares biseladas, recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Copa metálica de expansión. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y superficie articular metálica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares de revisión oblonga, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 46.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

- Acetábulo de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios para tornillos de fijación de 6 a 6.5 mm con diámetro externo de 40 a 60 mm para cabeza de 22 y 28 mm.
- Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm, y megacopas de 62 a 70 mm.
- Inserto de polietileno de enlaces cruzados, Marathon para copa acetabular con ceja de 10 grados de inclinación para cabeza de 22 y 30 mm diámetro externo de 40-60 mm.
- Inserto de polietileno, de ultra alta densidad moldeada con ceja de 10 grados de inclinación, para cabeza de 22 a 28 mm, de diámetro externo de 48 a 60 mm, megainjertos con diámetro externo de 62 a 70 mm.

Componentes femorales no cementados

- Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional.
Ancho: de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérico diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.
Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes femorales no cementados, cónicos primarios, con sistema antirrotacional, cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.
Diámetro: de 13.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica.
Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas.
Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio.
Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1323

PROTESIS DE CADERA HIBRIDA, SISTEMA DE

Descripción

Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.

Componentes acetabulares no cementados. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral.

- Componente acetabular con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso o de malla y superficie articular de cerámica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.
Pieza.
- Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales.
Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares no cementados, con recubrimiento de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 22 mm.
Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

- Copas acetabulares biseladas recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm.
Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Copas acetabulares biseladas, recubiertas de titanio con inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm.
Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Copa metálica de expansión. Para los sistemas que lo requieran.
Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y superficie articular metálica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno.
Diámetro externo: de 40.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares de revisión oblonga, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno.
Diámetro externo: de 46.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno.
Diámetro externo: de 44.0 mm a 71.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Componentes femorales no cementados

- Componentes femorales, con cono 12-14 y aditamento antirrotacional.
Ancho: de 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.
Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Componentes femorales no cementados, cónicos primarios, con sistema antirrotacional, cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas.
Diámetro: de 13.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica.
Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas.
Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio.
Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Vástago femoral sin recubrimiento de micro estructura con o sin collar modular con enlaces cruzados, con cono 12/14 para cabezas modulares, superficie texturizada con o sin estrías metafisiarias proximales, sin centralizador, con una punta roma.
Diámetro del vástago: 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Cabezas modulares cono 12/14, diámetro externo 22 mm y 28.0 mm.
Cuellos o medidas equivalentes: de -5 a +15. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con enlaces cruzados, con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 10° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm.
Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Acetábulo de polietileno de ultra alta densidad, polietileno moldeado con espesor mínimo de 6 mm, con anillo metálico ecuatorial, con bajo perfil, con ceja protectora de 20° de inclinación. Diámetro interno de 22 mm o 28.0 mm.
Diámetro externo: 40.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1331	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Componentes femorales • Vástago para revisión, de 180 mm a 260 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 7.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión modular con fijación distal semicónica y sistema antirrotacional, módulo metafisiario y cabeza modular, con cono 12-14. Diámetro de: 12.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14. Diámetro de: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión de 305 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión con o sin sustitución de calcar, 225 mm a 250 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0.0 mm a 22.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión de 251 mm a 270 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 14.0.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Vástago para revisión con recubrimiento en forma de microestructura total de 250 micrones con cuello cono 12-14 , largo 125 a 225 mm anatómico y medidas de 12-18, con o sin calcar de 15 -35 mm. • Vástago para revisión de 190 mm a 205 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 12.0.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Copas acetabulares • Copas acetabulares para revisión biseladas, recubiertas de titanio, con diámetro interno de 32 mm. Diámetro externo: 58.0.0 mm a 68.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral • Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultralargo. Pieza. • Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalente en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultralargo. Pieza. • Cabezas intercambiables de cobalto-cromo, cerámica o zirconia, o acero inoxidable, cono 12-14, diámetro de: 38.0.0 mm a 59.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Cabeza de cerámica o zirconia, de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo. Pieza. • Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo. Pieza.	

Anillos

- Aditamentos de reforzamiento acetabular anatómico, anillo antiprotrucional para copa. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 40.0 mm a 60.0 mm, derecho o izquierdo. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza
- Anillo de reforzamiento de techo cotiloideo, con gancho distal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo de: 42.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Anillo de reforzamiento acetabular anatómico, atornillado, para copas cementadas. Diámetro externo de: 35.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.
- Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio, con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.

Tornillos

- Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.

Cable

- Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las Unidades de Atención de acuerdo a sus necesidades.

Clave: 060.820.1349**PROTESIS TUMORAL PARA CADERA, SISTEMA DE****Descripción**

Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.

- Cuerpo femoral proximal, de cromo cobalto, con orificios laterales y orificios mediales en región proximal para reinserción. Longitud de 70.0 mm o de altura de reemplazo.
Pieza.
- Cabeza femoral de 28.0 mm y de 32.0 mm para cuello: estándar, largo o extralargo.
Pieza.
- Prótesis de vástago femoral cementado.
Tallo: de 11 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.
- Prótesis femoral modular. Tamaño: pequeña, estándar, grande, extragrande o extra extragrande.
Pieza.
- Vástago femoral cementado.
Tallo: de 11.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Pieza.

Clave: 060.820.1356**ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA PRIMARIA, CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR, SISTEMA DE****Descripción**

Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.

- Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con dos pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque.
Medidas:
Chica, mediana o grande.
O su equivalente en mm.
Pieza.

- Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales.
Medidas:
Chica, mediana o grande.
O su equivalente en mm.
La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.
Pieza.
- Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con enlaces cruzados, sin estabilizador.
Modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
Tamaño:
Chico, mediano o grande.
O su equivalente en mm.
Pieza.
- Inserto rotuliano de polietileno de ultra alta densidad, en forma de domo, con espesor mínimo de 8 mm, de inclusión o con pivotes.
Tamaño:
Chico, mediano o grande.
O su correspondiente en mm.
Pieza.

Clave: 060.820.1364	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA PRIMARIA, CEMENTADA CON ESTABILIZADOR POSTERIOR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Con cajón para estabilizador tibial. Medidas: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza. • Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, modular con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales. Medidas: Chica, mediana o grande. O su correspondiente en mm. Pieza. • Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza. • Inserto rotuliano de polietileno de ultra alta densidad, en forma de domo, con espesor mínimo de 8 mm, de inclusión o con pivotes. Tamaño: Chico, mediano o grande. O su correspondiente en mm. Pieza.	

Clave: 060.820.1372	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA PRIMARIA, UNIVERSAL O ANATOMICA, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza. • Camisa de soporte tibial de polietileno de ultra alta densidad. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: Pequeño, mediano o grande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza. • Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. Pieza. • Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	

Clave: 060.820.1380	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA DE REVISION, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Componentes femorales. • Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. Pieza. • Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza. • Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm. Pieza. • Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm Pieza. • Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Para prótesis secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Diseño del componente femoral modular, en aleación de cobalto y cromo. Derecho o izquierdo. Pieza.	

• Diseño de aumento del hueso femoral. Aumento distal posterior femoral, mecánicamente unido al fémur. Opciones de aumento: Bloques de aumento del hueso femoral distal de 5.0 mm, 10.0 mm y 15.0 mm. Bloques de aumento del hueso femoral posterior de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza. • Diseño de platillo tibial modular Con anillo. Con normalizaciones. Pieza. • Diseño de aumento del hueso tibial. Bloques de aumento de hueso mecánicamente unidos a la bandeja tibial. Opciones de aumento: medios bloques de aumento de hueso tibia de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza. • Implantes con soporte tibial – UHMWPE. Con estabilización posterior, varo-valgo y estabilidad rotatoria con poste metálico central. En polietileno de ultra alta densidad con doble enlace cruzado En alturas desde 10.0 mm hasta 24.0 mm Pieza. • Adaptadores de compensación (Offset) En 4.0 mm, 6.0 mm y 8.0 mm para adoptar una posición radial sobre la extensión del vástago, permitiendo una cobertura óptima del hueso para aplicaciones tibiales. Las capacidades de ajuste minimizan el riesgo de que sobresalga la bandeja tibial, lo cual puede ocurrir al utilizar extensores del vástago debido a su diseño que permite rotación en 360° Pieza. • Vástagos de extensión Vástago de Press Fit de Titanio acanalado Cromo cobalto para vástago cementado Para componentes tibiales y femorales, en longitudes de 80.0 mm y 155.0 mm Diámetros: de 10.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.

Clave: 060.820.1398	PROTESIS UNICOMPARTIMENTAL PATELOFEMORAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño pequeño o medidas equivalentes. Pieza. • Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño mediano o medidas equivalentes. Pieza. • Componente femoral de cromo cobalto con 3 o 4 postes de fijación. Tamaño grande o medidas equivalentes. Pieza. • Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño mediano. Pieza. • Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño pequeño. Pieza. • Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande. Pieza.	

Clave: 060.820.1406	PROTESIS UNICOMPARTIMENTAL FEMORO TIBIAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> - tamaño 23 mm x 41 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - tamaño 25 mm x 44 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - tamaño 27 mm x 77 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - tamaño 29 mm x 50 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - tamaño 31 mm x 53 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - tamaño 33 mm x 56 mm o medidas equivalentes. Componente tibial medial o lateral con postes de fijación - Componente femoral con postes de fijación tamaño 40 mm a 60 mm o medidas equivalentes. - Inserto de polietileno de alta densidad tamaño de 8 mm a 14 mm o medidas equivalentes, incluye medidas intermedias entre las especificadas.	

Clave: 060.820.1414	PROTESIS DE DISCO CERVICAL, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Abordaje anterior - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Superior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Inferior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Núcleo central de polietileno de ultra alta densidad, con o sin aro localizador. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	

Clave: 060.820.1422	PROTESIS DE DISCO LUMBAR, SISTEMA DE
Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> Abordaje anterior - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Lumbar base metálica paralela u oblicua, superior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Lumbar base metálica paralela u oblicua. Inferior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades. - Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Lumbar. Núcleo central de polietileno de ultra alta densidad, con o sin aro localizador. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	

Clave: 060.820.1430	PROTESIS TUMORAL DE RODILLA, SISTEMA DE
	Descripción <i>Las unidades médicas seleccionarán el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema.</i> • Cojinetes. Componente de unión femorotibial. Componente de unión. Componente tibial proximal. Componentes tope. Eje. Pieza. • Componente condíleo. Derecho o izquierdo. Pieza. • Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande. Pieza. • Extensión tibial. Tamaño: Grande-extragrande o pequeña-estándar. Pieza. • Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño estándar. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño extrapequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño grande. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Insertos tibiales de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Tamaño pequeño. Altura: de 8.0 mm a 21.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. • Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño. Pieza. • Recubrimiento para componente femoral distal. Izquierdo o derecho. Pieza. • Vástago tibial con cuerpo. Tamaño: Pequeño, estándar o grande. Pieza. • Vástago tibial. Tamaño: Estándar, grande, o pequeño. Pieza.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación, el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación Edición 2013.

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

